

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CIII TOMO CLIV

GUANAJUATO, GTO., A 24 DE MAYO DEL 2016

NUMERO 83

SEGUNDA PARTE

SUMARIO:

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

ACUERDO expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Pueblo Nuevo, Gto., correspondientes a los meses enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del ejercicio fiscal del año 2014.	3
ACUERDO expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Ocampo, Gto., correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del ejercicio fiscal del año 2014	4
ACUERDO expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Doctor Mora, Gto., correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año 2013	5
ACUERDO expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Doctor Mora, Gto., correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del ejercicio fiscal del año 2014.	6
ACUERDO expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de San José Iturbide, Gto., correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año 2014.	7
ACUERDO expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Santiago Maravatío, Gto., correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del ejercicio fiscal del año 2014.	8

ACUERDO expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Apaseo el Grande, Gto., correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del ejercicio fiscal del año 2014.	9
ACUERDO expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto., correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del ejercicio fiscal del año 2014	10
ACUERDO expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Uriangato, Gto., correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del ejercicio fiscal del año 2014	11
ACUERDO expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Xichú, Gto., correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del ejercicio fiscal del año 2014.	12
ACUERDO expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Apaseo el Grande, Gto., correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año 2014.	13
ACUERDO expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Jaral del Progreso, Gto., correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año 2014.	14
ACUERDO expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de San Diego de la Unión, Gto., correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año 2014.	15
PRESIDENCIA MUNICIPAL - CELAYA, GTO.	
ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba la Primera Modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de Celaya, Gto	16
PRESIDENCIA MUNICIPAL - OCAMPO, GTO.	
REGLAMENTO Interior de la Dirección General de Policía Municipal de Ocampo, Guanajuato.	35
PRESIDENCIA MUNICIPAL - SALAMANCA, GTO.	
PROGRAMA Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de Salamanca, Gto., (Versión Abreviada).	77
SECCION JUDICIAL	
EDICTOS Y AVISOS	255

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO. A C U E R D A:

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con el artículo 23 fracción IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, abrogada mediante el decreto número 320 de la Sexagésima Segunda Legislatura, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 154, décima tercera parte, de fecha 25 de septiembre de 2015 y el artículo Tercero Transitorio de dicho decreto, se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Pueblo Nuevo, Gto., correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del ejercicio fiscal del año 2014, con base en el informe de resultados formulado por el entonces Órgano de Fiscalización Superior, ahora Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Con fundamento en los artículos 48 y 49 de la abrogada Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el Auditor Superior del Estado de Guanajuato promoverá las acciones necesarias para el fincamiento de las responsabilidades administrativas determinadas en el dictamen técnico jurídico contenido en el informe de resultados; y pondrá en conocimiento del Ministerio Público los hechos probablemente constitutivos de delitos cometidos en perjuicio de la administración y hacienda públicas del municipio de Pueblo Nuevo, Gto., por quien o quienes resulten responsables, coadyuvando con dicha autoridad en la investigación.

Se ordena dar vista del informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Pueblo Nuevo, Gto., a efecto de que se atiendan las observaciones que no se solventaron, así como las recomendaciones contenidas en dicho informe, en el plazo que establece el artículo 23 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato aplicable al presente caso. Asimismo, para que con base en los dictámenes de daños y perjuicios y técnico jurídico contenidos en el informe de resultados, se ejerzan las acciones civiles que procedan ante la autoridad competente, en el término señalado en el artículo 52 de la citada Ley; y se proceda al fincamiento de las responsabilidades administrativas a que haya lugar, informando a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato de las acciones realizadas para ello, con objeto de que esta última realice el seguimiento correspondiente.

Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De igual forma, se ordena la remisión del presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Pueblo Nuevo, Gto., y a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para los efectos de su competencia.

QUANAJUATO, GTO., 19 DE MAYO DE 2016

DIPUTADA MARIA GUADALUPE VELAZQUEZ DÍAZ

Presidenta

DIPUTADA VERÓNICA PROZOO GUTIÉRREZ

Primera Secretaria

dado Gutiérrez Diputato Elis VARGAS GUTIÉRREZ

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A C U E R D A:

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con el artículo 23 fracción IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, abrogada mediante el decreto número 320 de la Sexagésima Segunda Legislatura, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 154, décima tercera parte, de fecha 25 de septiembre de 2015 y el artículo Tercero Transitorio de dicho decreto, se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Ocampo, Gto., correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del ejercicio fiscal del año 2014, con base en el informe de resultados formulado por el entonces Órgano de Fiscalización Superior, ahora Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Con fundamento en el artículo 48 de la abrogada Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el Auditor Superior del Estado de Guanajuato promoverá las acciones necesarias para el fincamiento de las responsabilidades administrativas determinadas en el dictamen técnico jurídico contenido en el informe de resultados.

Se ordena dar vista del informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Ocampo. Gto., a efecto de que se atiendan las observaciones que no se solventaron en su totalidad, así como las recomendaciones contenidas en dicho informe, en el plazo que establece el artículo 23 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato aplicable al presente caso. Asimismo, para que con base en los dictámenes de daños y perjuicios y técnico jurídico contenidos en el informe de resultados, se ejerzan las acciones civiles que procedan ante la autoridad competente, en el término señalado en el artículo 52 de la citada Ley; y se proceda al fincamiento de las responsabilidades administrativas a que haya lugar, informando a la Auditoria Superior del Estado de Guanajuato de las acciones realizadas para ello, con objeto de que esta última realice el seguimiento correspondiente.

Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De igual forma, se ordena la remisión del presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Ocampo, Gto., y a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para los efectos de su competencia.

GUANAJUATO, GTO., 19/DE MAYO DE 2016

DIPUTADA MARÍA GUADA ÁZQUEZ DÍAZ

DIPUTADA VERÓNICA DROZCO GUTIÉRREZ DIPUTADO VARGAS GUTIÉRREZ Segundo Secretario

nera Secretaria

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO. A C U E R D A:

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracciones XIX γ XXVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con el artículo 23 fracción IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, abrogada mediante el decreto número 320 de la Sexagésima Segunda Legislatura, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 154, décima tercera parte, de fecha 25 de septiembre de 2015 y el artículo Tercero Transitorio de dicho decreto, se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Doctor Mora, Gto., correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año 2013, con base en el informe de resultados formulado por el entonces Órgano de Fiscalización Superior, ahora Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Con fundamento en los artículos 48 y 49 de la abrogada Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el Auditor Superior del Estado de Guanajuato promoverá las acciones necesarias para el fincamiento de las responsabilidades administrativas determinadas en el dictamen técnico jurídico contenido en el informe de resultados; y pondrá en conocimiento del Ministerio Público los hechos probablemente constitutivos de delitos cometidos en perjuicio de la administración y hacienda públicas del municipio de Doctor Mora, Gto., por quien o quienes resulten responsables, coadyuvando con dicha autoridad en la investigación.

Se ordena dar vista del informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Doctor Mora, Gto., a efecto de que se atiendan las observaciones que no se solventaron en su totalidad. así como las recomendaciones contenidas en dicho informe, en el plazo que establece el artículo 23 fracción XI de la Lev de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato aplicable al presente caso. Asimismo, para que con base en los dictámenes de daños y perjuicios y técnico jurídico contenidos en el informe de resultados, se ejerzan las acciones civiles que procedan ante la autoridad competente, en el término señalado en el artículo 52 de la citada Ley; y se proceda al fincamiento de las responsabilidades administrativas a que haya lugar, informando a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato de las acciones realizadas para ello, con objeto de que esta última realice el seguimiento correspondiente.

Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De igual forma, se ordena la remisión del presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Doctor Mora, Gto., y a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para los efectos de su competencia.

> GUANAJUÁTO, GTO. 19 DE MAYO DE 2016

DIPUTADA MARÍA GUADAL

Pres/identa

DIPUTADA VERONICA OROZCO GUTIÉRREZ DIPUTADO LUS VARGAS GUTIÉRREZ Segundo Secretario

Primera Secretaria

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A C U E R D A:

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con el artículo 23 fracción IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, abrogada mediante el decreto número 320 de la Sexagésima Segunda Legislatura, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 154, décima tercera parte, de fecha 25 de septiembre de 2015 y el artículo Tercero Transitorio de dicho decreto, se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Doctor Mora, Gto., correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del ejercicio fiscal del año 2014, con base en el informe de resultados formulado por el entonces Órgano de Fiscalización Superior, ahora Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Con fundamento en los artículos 48 y 49 de la abrogada Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el Auditor Superior del Estado de Guanajuato promoverá las acciones necesarias para el fincamiento de las responsabilidades administrativas determinadas en el dictamen técnico jurídico contenido en el informe de resultados; y pondrá en conocimiento del Ministerio Público los hechos probablemente constitutivos de delitos cometidos en perjuicio de la administración y hacienda públicas del municipio de Doctor Mora, Gto., por quien o quienes resulten responsables, coadyuvando con dicha autoridad en la investigación.

Se ordena dar vista del informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Doctor Mora, Gto., a efecto de que se atiendan las observaciones que no se solventaron en su totalidad, así como las recomendaciones contenidas en dicho informe, en el plazo que establece el artículo 23 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato aplicable al presente caso. Asimismo, para que con base en los dictámenes de daños y perjuicios y técnico jurídico contenidos en el informe de resultados, se ejerzan las acciones civiles que procedan ante la autoridad competente, en el término señalado en el artículo 52 de la citada Ley, y se proceda al fincamiento de las responsabilidades administrativas a que haya lugar, informando a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato de las acciones realizadas para ello, con objeto de que esta última realice el seguimiento correspondiente.

Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De igual forma, se ordena la remisión del presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Doctor Mora, Gto., y a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para los efectos de su competencia.

> Guanajuato/ GTO., 19 DE MAYO DE 2016

DIPUTADA MARÍA GUADALUPE ZQUEZ DÍAZ

residentà

DIPUTADA VERÓNICA OROZCO GUTIÉRREZ DIPUTADO XVÁRGAS GUTIÉRREZ Primera Secretaria

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A C U E R D A:

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con el artículo 23 fracción IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, abrogada mediante el decreto número 320 de la Sexagésima Segunda Legislatura, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 154, décima tercera parte, de fecha 25 de septiembre de 2015 y el artículo Tercero Transitorio de dicho decreto, se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de San José Iturbide. Gto., correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año 2014, con base en el informe de resultados formulado por el entonces Órgano de Fiscalización Superior, ahora Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Se tienen por solventadas todas las observaciones contenidas en el informe de resultados.

Con fundamento en el artículo 48 de la abrogada Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el Auditor Superior del Estado de Guanajuato promoverá las acciones necesarias para el fincamiento de las responsabilidades administrativas determinadas en el dictamen técnico jurídico contenido en el informe de resultados.

Se ordena dar vista del informe de resultados al ayuntamiento del municipio de San José Iturbide, Gto., a efecto de que se atienda la recomendación que no se atendió, contenida en dicho informe, en el plazo que establece el artículo 23 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato aplicable al presente caso. Asimismo, para que con base en el dictamen técnico jurídico contenido en el informe de resultados, se proceda al fincamiento de las responsabilidades administrativas a que haya lugar, informando a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato de las acciones realizadas para ello, con objeto de que esta última realice el seguimiento correspondiente.

Remitase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De igual forma, se ordena la remisión del presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento del municipio de San José Iturbide, Gto., y a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos de su competencia.

GUANAJUATO, GTO., 19 DE MAYO DE 2016

JTADA-MARÍA GUADA AZQUEZ DÍAZ

resi/den

ROZCO GUTIÉRREZ DIPUTADO LUIS VARGAS GUTIÉRREZ DIPUTADA VERÓN Segundo Secretario

Primera Secretaria

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A C U E R D A:

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con el artículo 23 fracción IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, abrogada mediante el decreto número 320 de la Sexagésima Segunda Legislatura, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 154, décima tercera parte, de fecha 25 de septiembre de 2015 y el artículo Tercero Transitorio de dicho decreto, se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Santiago Maravatío, Gto., correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del ejercicio fiscal del año 2014, con base en el informe de resultados formulado por el entonces Órgano de Fiscalización Superior, ahora Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Con fundamento en los artículos 48 y 49 de la abrogada Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el Auditor Superior del Estado de Guanajuato promoverá las acciones necesarias para el fincamiento de las responsabilidades administrativas determinadas en el dictamen técnico jurídico contenido en el informe de resultados; y pondrá en conocimiento del Ministerio Público los hechos probablemente constitutivos de delitos cometidos en periuicio de la administración y hacienda públicas del municipio de Santiago Maravatío, Gto., por quien o quienes resulten responsables, coadyuvando con dicha autoridad en la investigación.

Se ordena dar vista del informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Santiago Maravatío, Gto., a efecto de que se atienda la observación que no se solventó, así como las recomendaciones contenidas en dicho informe, en el plazo que establece el artículo 23 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato aplicable al presente caso. Asimismo, para que con base en los dictámenes de daños y perjuicios y técnico jurídico contenidos en el informe de resultados, se ejerzan las acciones civiles que procedan ante la autoridad competente, en el término señalado en el artículo 52 de la citada Ley; y se proceda al fincamiento de las responsabilidades administrativas a que haya lugar, informando a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato de las acciones realizadas para ello, con objeto de que esta última realice el sequimiento correspondiente.

Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De igual forma, se ordena la remisión del presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Santiago Maravatío, Gto., y a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para los efectos de su competencia.

> GUANAJUATO, GTO 19 DE MAYO DE 2016

RUTADA MARÍA GUADALUDE VELÁZQUEZ DÍAZ

Pres/identa

OROZCO GUTIÉRREZ DIPUTADO VIS VARGAS GUTIÉRREZ DIPUTADA VERÓNIO Segundo Secretario

rimera Secretaria

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A C U E R D A:

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con el artículo 23 fracción IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, abrogada mediante el decreto número 320 de la Sexagésima Segunda Legislatura, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 154, décima tercera parte, de fecha 25 de septiembre de 2015 y el artículo Tercero Transitorio de dicho decreto, se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Apaseo el Grande, Gto., correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del ejercicio fiscal del año 2014, con base en el informe de resultados formulado por el entonces Órgano de Fiscalización Superior, ahora Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Con fundamento en el artículo 48 de la abrogada Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el Auditor Superior del Estado de Guanajuato promoverá las acciones necesarias para el fincamiento de las responsabilidades administrativas determinadas en el dictamen técnico jurídico contenido en el informe de resultados.

Se ordena dar vista del informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Apaseo el Grande, Gto., a efecto de que se atiendan las observaciones que no se solventaron en su totalidad, así como las recomendaciones contenidas en dicho informe, en el plazo que establece el artículo 23 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato aplicable al presente caso. Asimismo, para que con base en los dictámenes de daños y perjuicios y técnico jurídico contenidos en el informe de resultados, se ejerzan las acciones civiles que procedan ante la autoridad competente, en el término señalado en el artículo 52 de la citada Ley; y se proceda al fincamiento de las responsabilidades administrativas a que haya lugar, informando a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato de las acciones realizadas para ello, con objeto de que esta última realice el seguimiento correspondiente.

Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De igual forma, se ordena la remisión del presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Apaseo el Grande, Gto., y a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para-los efectos de su competencia.

GUANAJUÁTO, GTO.,\19 DE MAYO DE 2016

DIPUTADA MARÍA GUAPALUPE VELÁZQUEZ DÍAZ

Presidenta

DIPUTADA VERONICA OROZCO GUTIÉRREZ DIPUTADO LA VARGAS GUTIÉRREZ

Primera Secretaria

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A C U E R D A:

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con el artículo 23 fracción IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, abrogada mediante el decreto número 320 de la Sexagésima Segunda Legislatura, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 154, décima tercera parte, de fecha 25 de septiembre de 2015 y el artículo Tercero Transitorio de dicho decreto, se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto., correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del ejercicio fiscal del año 2014, con base en el informe de resultados formulado por el entonces Órgano de Fiscalización Superior, ahora Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Con fundamento en el artículo 48 de la abrogada Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el Auditor Superior del Estado de Guanajuato promoverá las acciones necesarias para el fincamiento de las responsabilidades administrativas determinadas en el dictamen técnico jurídico contenido en el informe de resultados.

Se ordena dar vista del informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto., a efecto de que se atiendan las observaciones que no se solventaron en su totalidad, así como las recomendaciones contenidas en dicho informe, en el plazo que establece el artículo 23 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato aplicable al presente caso. Asimismo, para que con base en los dictámenes de daños y perjuicios y técnico jurídico contenidos en el informe de resultados, se ejerzan las acciones civiles que procedan ante la autoridad competente, en el término señalado en el artículo 52 de la citada Ley; y se proceda al fincamiento de las responsabilidades administrativas a que haya lugar, informando a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato de las acciones realizadas para ello, con objeto de que esta última realice el seguimiento correspondiente.

Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De igual forma, se ordena la remisión del presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto., y a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para los efectos de su competencia.

GUANAJUATO, GTO., 19 ĎΕ ΜΑΥΌ ΦΕ 2016

DIPUTADA MARIA GUADALUPE VELAZQUEZ DIAZ

Presidenta

DIPUTADA VERÓNICA OROZCO GUTIÉRREZ DIPUTADO LUIS VARGAS GUTIÉRREZ

Primera Secretaria Segundo Secretario

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A C U E R D A:

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con el artículo 23 fracción IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, abrogada mediante el decreto número 320 de la Sexagésima Segunda Legislatura, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 154, décima tercera parte, de fecha 25 de septiembre de 2015 y el artículo Tercero Transitorio de dicho decreto, se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Uriangato, Gto., correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del ejercicio fiscal del año 2014, con base en el informe de resultados formulado por el entonces Órgano de Fiscalización Superior, ahora Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Con fundamento en el artículo 48 de la abrogada Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el Auditor Superior del Estado de Guanajuato promoverá las acciones necesarias para el fincamiento de las responsabilidades administrativas determinadas en el dictamen técnico jurídico contenido en el informe de resultados.

Se ordena dar vista del informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Uriangato, Gto., a efecto de que se atiendan las observaciones que no se solventaron en su totalidad, así como las recomendaciones contenidas en dicho informe, en el plazo que establece el artículo 23 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato aplicable al presente caso. Asimismo, para que con base en los dictámenes de daños y perjuicios y técnico jurídico contenidos en el informe de resultados, se ejerzan las acciones civiles que procedan ante la autoridad competente, en el término señalado en el artículo 52 de la citada Ley; y se proceda al fincamiento de las responsabilidades administrativas a que haya lugar, informando a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato de las acciones realizadas para ello, con objeto de que esta última realice el seguimiento correspondiente.

Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De igual forma, se ordena la remisión del presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Uriangato, Gto., y a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para los efectos/de su competencia.

GUANAJUATO, GTO., 19 DE MAYO DE 2016

DIPUTADA MARÍA GUADALUPE VELÁZQUEZ DÍAZ

Presidenta

DIPUTADA VERÓNICA OROZCO GUTIÉRREZ DIPUTADO LUIS VARGAS GUTIÉRREZ Primera Secretaria Segundo Secretario

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO. A C U E R D A:

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con el artículo 23 fracción IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, abrogada mediante el decreto número 320 de la Sexagésima Segunda Legislatura, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 154, décima tercera parte, de fecha 25 de septiembre de 2015 y el artículo Tercero Transitorio de dicho decreto, se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Xichú, Gto., correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mavo y junio del ejercicio fiscal del año 2014, con base en el informe de resultados formulado por el entonces Órgano de Fiscalización Superior, ahora Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Con fundamento en el artículo 48 de la abrogada Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el Auditor Superior del Estado de Guanajuato promoverá las acciones necesarias para el fincamiento de las responsabilidades administrativas determinadas en el dictamen técnico jurídico contenido en el informe de resultados.

Se ordena dar vista del informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Xichú, Gto., a efecto de que se atiendan las observaciones que no se solventaron, así como las recomendaciones contenidas en dicho informe, en el plazo que establece el artículo 23 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato aplicable al presente caso. Asimismo, para que con base en los dictámenes de daños y perjuicios y técnico jurídico contenidos en el informe de resultados, se ejerzan las acciones civiles que procedan ante la autoridad competente, en el término señalado en el artículo 52 de la citada Ley; y se proceda al fincamiento de las responsabilidades administrativas a que haya lugar, informando a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato de las acciones realizadas para ello, con objeto de que esta última realice el seguimiento correspondiente.

Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De igual forma, se ordena la remisión del presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al avuntamiento del municipio de Xichú, Gto., y a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para los efectos de/su-competencia.

GUANAJUATO, GTO., 19 DEMAYO DE 2016

DIPUTADA MARÍA GUADALUPE VEL AZQUEZ DIAZ

Presidenta

DIPUTADA VERÓNICA PROZCO GUTIÉRREZ DIPUTADO LUS VARGAS GUTIÉRREZ Segundo Secretario

Primera Secretaria

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A C U E R D A:

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con el artículo 23 fracción IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, abrogada mediante el decreto número 320 de la Sexagésima Segunda Legislatura, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 154, décima tercera parte, de fecha 25 de septiembre de 2015 y el artículo Tercero Transitorio de dicho decreto, se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Apaseo el Grande, Gto., correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año 2014, con base en el informe de resultados formulado por el entonces Órgano de Fiscalización Superior, ahora Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Con fundamento en el artículo 48 de la abrogada Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el Auditor Superior del Estado de Guanajuato promoverá las acciones necesarias para el fincamiento de las responsabilidades administrativas determinadas en el dictamen técnico jurídico contenido en el informe de resultados.

Se ordena dar vista del informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Apaseo el Grande, Gto., a efecto de que se atienda la observación que no se solventó, así como las recomendaciones contenidas en dicho informe, en el plazo que establece el artículo 23 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato aplicable al presente caso. Asimismo, para que con base en el dictamen técnico jurídico contenido en el informe de resultados, se proceda al fincamiento de las responsabilidades administrativas a que haya lugar, informando a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato de las acciones realizadas para ello, con objeto de que esta última realice el seguimiento correspondiente.

Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De igual forma, se ordena la remisión del presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Apaseo el Grande, Gto., y a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para los <u>efe</u>ctos de su competencia.

GUANAJUATØ, GTO., 19 DE ΜΑΥΟ ΦΕ 2016

DIPUTADA MARÍA GUADALUPE VELÁZQUEZ DÍAZ

Presidenta

DIPUTADA VERÓNICA OROZGO GUTIÉRREZ DIPUTADO LUIS MARGAS GUTIÉRREZ Primera Secretaria Segundo Secretario

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A C U E R D A:

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracciones X1X y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con el artículo 23 fracción IX de la Lev de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, abrogada mediante el decreto número 320 de la Sexagésima Segunda Legislatura, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 154, décima tercera parte, de fecha 25 de septiembre de 2015 y el artículo Tercero Transitorio de dicho decreto, se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Jaral del Progreso, Gto., correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año 2014, con base en el informe de resultados formulado por el entonces Órgano de Fiscalización Superior, ahora Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Con fundamento en el artículo 48 de la abrogada Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el Auditor Superior del Estado de Guanajuato promoverá las acciones necesarias para el fincamiento de las responsabilidades administrativas determinadas en el dictamen técnico jurídico contenido en el informe de resultados.

Se ordena dar vista del informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Jaral del Progreso, Gto., a efecto de que se atiendan las observaciones que no se solventaron, así como las recomendaciones contenidas en dicho informe, en el plazo que establece el artículo 23 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato aplicable al presente caso. Asimismo, para que con base en el dictamen técnico jurídico contenido en el informe de resultados, se proceda al fincamiento de las responsabilidades administrativas a que haya lugar, informando a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato de las acciones realizadas para ello, con objeto de que esta última realice el seguimiento correspondiente.

Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De igual forma, se ordena la remisión del presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Jaral del Progreso, Gto., y a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para los efectos de su competencia.

GUANAJUATO, GTO., 19 DE MAYO DE 2016

DIPUTADA MARÍA GUADALUPE VELÁZÓUEZ DÍAZ

Presidenta

DIPUTADA VERÓNICA OROZCO GUTIÉRREZ DIPUTADO LUIS MARGAS GUTIÉRREZ

Primera/Secretaria

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO. A C U E R D A:

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con el artículo 23 fracción IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, abrogada mediante el decreto número 320 de la Sexagésima Segunda Legislatura, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 154, décima tercera parte, de fecha 25 de septiembre de 2015 y el artículo Tercero Transitorio de dicho decreto, se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de San Diego de la Unión, Gto., correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año 2014, con base en el informe de resultados formulado por el entonces Órgano de Fiscalización Superior, ahora Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Se tienen por solventadas todas las observaciones contenidas en el informe de resultados.

Con fundamento en el artículo 48 de la abrogada Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el Auditor Superior del Estado de Guanajuato promoverá las acciones necesarias para el fincamiento de las responsabilidades administrativas determinadas en el dictamen técnico iurídico contenido en el informe de resultados.

Se ordena dar vista del informe de resultados al ayuntamiento del municipio de San Diego de la Unión. Gto., a efecto de que se atiendan las recomendaciones contenidas en dicho informe. en el plazo que establece el artículo 23 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato aplicable al presente caso. Asimismo, para que con base en el dictamen técnico jurídico contenido en el informe de resultados, se proceda al fincamiento de las responsabilidades administrativas a que haya lugar, informando a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato de las acciones realizadas para ello, con objeto de que esta última realice el seguimiento correspondiente.

Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De igual forma, se ordena la remisión del presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento-del municipio de San Diego de la Unión, Gto., y a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para los efectos de su competencia.

GUANAJUATO, GTO. 19 DE MAYO DE 2016

DIPUTADA MARÍA GUADALUPE VELÁZQUEZ DIAZ

Presidenta

DIPUTADA VERÓNICA PROZCO GUTIÉRREZ DIPUTADO MARGAS GUTIÉRREZ

Primera Secretaria

PRESIDENCIA MUNICIPAL - CELAYA, GTO.

EL CIUDADANO RAMÓN IGNACIO LEMUS MUÑOZ LEDO, PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE CELAYA, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 117 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN IV, INCISO B) 198, 233, 234 y 235 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN LA DECIMO SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL 29 VEINTINUEVE DE ABRIL DEL 2016, EMITIÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la 1ª Primera Modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2016, mediante el documento anexo y quedando de la siguiente manera:

PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO 2016

RUBRO/

CAPITULO	DENOMINACIÓN			PRESUPUESTO
INGRES	os			
1	IMPUESTOS CONTRIBUCIÓN DE	MEJORAS	POR	238,014,215.87
3	OBRAS PÚBLICAS	MESOTAG	TOR	12,309,000.00
4	DERECHOS			95,296,312.28
5	PRODUCTOS			31,834,769.28

6	APROVECHAMIENTOS	369,197,291.66
	INGRESOS DERIVADOS D	E
9	FINANCIAMIENTO	159,535,679.78
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	812,307,615.00
0	REMANENTES	68,581,999.65
_		
TOTAL I	DE INGRESOS	1,787,076,883.52
EGRES	SOS	
1000	SERVICIOS PERSONALES	552,590,504.11
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	135,059,405.48
3000	SERVICIOS GENERALES	193,060,028.44
	TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y OTRA	S
4000	AYUDAS	257,207,176.78
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES	E
5000	INTANGIBLES	49,702,487.94
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	590,673,425.08
		• •
9000	DEUDA PÙBLICA	8,783,855.69
-		-,,- J
TOTAL	DE EGRESOS	1,787,076,883.52
		1,707,070,003.32

PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016 PROGRAMAS Y PROYECTOS

COG	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
		1,787,076,883.52
*** 31111- 0101	PRESIDENCIA	11,105,752.85
** O0036	GESTIÓN CIUDADANA	4,501,815.56
** O0037	ATENCIONES DEL PRESIDENTE	3,898,261.24
** O0038	MODULO DE ATENCIÓN PERSONALIZADA	542,141.15
** O0039	GESTIÓN FINANCIERA	2,163,534.90
*** 31111-		
0102	SINDICOS Y REGIDORES	15,321,938.55
** O0001	GASTOS ADMINISTRATIVOS	15,321,938.55
*** 31111- 0131	ING. MARIA EUGENIA MOSQUEDA NIETO	398,244.10
** O0001	GASTOS ADMINISTRATIVOS	398,244.10
*** 31111- 0132	LIC. JOSÉ FERNANDO SANCHEZ MENDEZ	398,244.10
** O0001	GASTOS ADMINISTRATIVOS	398,244.10

*** 31111- 0133	LIC. ISRAEL ALEJANDRO HERRERA HERNÁNDEZ	393,420.60
** O0001	GASTOS ADMINISTRATIVOS	393,420.60
*** 31111- 0134	ARQ. MARTHA NORMA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	393,420.60
** O0001	GASTOS ADMINISTRATIVOS	393,420.60
*** 31111- 0135	LIC. JOSÉ TRINIDAD MARTÍNEZ SOTO	393,420.60
** O0001	GASTOS ADMINISTRATIVOS	393,420.60
*** 31111- 0136	LIC. ADRIANA JOSEFINA AUDELO ARANA	393,420.60
** O0001	GASTOS ADMINISTRATIVOS	393,420.60
*** 31111- 0137	ING. MARIANO ZAVALA DÍAZ	393,420.60
** O0001	GASTOS ADMINISTRATIVOS	393,420.60
*** 31111- 0138	LIC. MONTSERRAT VÁZQUEZ ACEVEDO	393,420.60
** O0001	GASTOS ADMINISTRATIVOS	393,420.60
*** 31111- 0139 ** 00001	C. MARIA ELOISA CHOLICO TORRES GASTOS ADMINISTRATIVOS	393,420.60

393,420.60

*** 31111-		
0140	LIC. JORGE MONTES GONZÁLEZ	393,420.60
** O0001	GASTOS ADMINISTRATIVOS	393,420.60
*** 31111- 0141	C. RICARDO TORRE IBARRA	393,420.60
** O0001	GASTOS ADMINISTRATIVOS	393,420.60
*** 31111- 0142	C. J. YNES PIÑA COFRADÍA	393,420.60
** O0001	GASTOS ADMINISTRATIVOS	393,420.60
*** 31111-	C.P. BLANCA ELENA GONZÁLEZ	
0143	ZAVALA	393,420.60
** O0001	GASTOS ADMINISTRATIVOS	393,420.60
*** 31111- 0144	LIC. HILDA ZAMANIEGO LEYVA	393,420.60
** O0001	GASTOS ADMINISTRATIVOS	393,420.60
*** 31111- 0201	DESARROLLO ECONOMICO	10,325,799.18
** K0002	PROGRAMA ATRACCION DE INVERSIONES	5,542,028.82
** K0003		

*** 31111-	DESARROLLO SOCIAL	24 745 200 60
0301	DESARROLLO SOCIAL	31,745,399.68
** O0005	GASTOS ADMINISTRATIVOS APOYO POR CONVENIOS COORDINACION PARTICIPACIÓN	14,491,649.68
** S0259	CIUDADANA	1,000,000.00
** S0276	PROG. PIDH PROGRAMA INTEGRAL PARA LA SUSTENTABILIDAD COMUNITARIA	11,533,750.00
** S0300	(CALENTADORES SOLARES)	4,720,000.00
*** 31111- 0302	COORD. DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	3,283,689.24
** E0008	ATENCIÓN CIUDADANA	3,283,689.24
	ATENCION GIODADANA	3,203,003.24
*** 31111- 0303	COORD. DE EDUCACIÓN	16,214,696.86
*** 31111-		
*** 31111- 0303	COORD. DE EDUCACIÓN	16,214,696.86
*** 31111- 0303 ** E0016 ** O0015 ** S0208	COORD. DE EDUCACIÓN ESPACIOS INTERACTIVOS	16,214,696.86 4,863,152.41
*** 31111- 0303 ** E0016 ** O0015	COORD. DE EDUCACIÓN ESPACIOS INTERACTIVOS GASTOS ADMINISTRATIVOS	16,214,696.86 4,863,152.41 10,051,544.45

**	E0018	PREVENCIÓN Y CONTROL DE RABIA	3,280,947.03
03	31111- 05	COORD. DE DESARROLLO RURAL	3,900,664.83
**	O0020	GASTOS ADMINISTRATIVOS	2,850,664.83
**	S0012	PROGRAMA PINTA TU ENTORNO	1,050,000.00
03	31111- 06	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	154,820.30
**	O0033	GASTOS ADMINISTRATIVOS	154,820.30
***	31111- 07	COORD. ADMINISTRATIVA	1,326,684.47
**	O0035	GASTOS OPERATIVOS	1,326,684.47
03	31111- 08	COORD. DE EXTENSIONISMO	2,380,555.00
**	O0262	GASTOS ADMINISTRATIVOS	155,555.00
**	S0269	PROG. SANIDAD VEGETAL PROGRAMA DE IMPULSO A LA	225,000.00
**	U0161	ECONOMIA SOCIAL SUSTENTABLE	2,000,000.00
04		COMUNICACIÓN E IMAGEN	10,797,627.04
**	F0040	COMUNICACIÓN SOCIAL	

10,797,627.04

***	31111-		
04	02	EVENTOS ESPECIALES	3,399,446.88
**	F0041	RELACIONES PÚBLICAS	3,399,446.88
***	31111-		
05	01	SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO	32,655,616.77
**	E0044	JUECES CALIFICADORES PROGRAMA SERVICIO MILITAR	2,939,641.86
**	E0045	NACIONAL	335,802.47
**	E0159	COORDINACIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	4,480,840.87
**	P0042	SESIONES DE H.AYUNTAMIENTO	10,562,417.52
**	R0043	COORDINACIÓN DE DELEGADOS	14,336,914.05
*** 05	31111- 02	DIR. JURIDICA	36,703,032.09
		CONTRATOS, TITULACIÓN Y	
**	E0046	ATENCIÓN A PROCESOS LEGALES	36,703,032.09
***	31111-	VENTANILLA DE RELACIONES	
05	03	EXTERIORES	5,532,612.18
		PASAPORTES Y ASUNTOS	
**	E0048	CONSULARES	5,532,612.18
***	31111-	UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN	
050		CIVIL	17,258,454.72

**	E0050	PREVENCIÓN. MITIGACIÓN DE RIESGOS Y CONTROL DE INCENDIOS	17,258,454.72
*** 05	31111- 05	JUZGADOS ADMINISTRATIVOS	1,843,912.20
**	E0052	JUSTICIA EXPEDITA	1,843,912.20
***	31111-		
05	06	DIR. TRANSITO Y VIALIDAD	59,594,200.84
**	E0054	SERVICIO DE LICENCIAS E INFRACCIONES PROG. OPERATIVO DE TRANSPORTE,	6,251,994.83
**	E0055	VIALIDAD	47,371,989.32
**	E0056	SERVICIO ADMINISTRATIVO	5,970,216.69
***	31111-		
05	07	INFOPOL	13,592,677.84
**	R0057	CARRERA TÉCNICA	13,592,677.84
*** 05		UNIDAD MUNICIPAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	1,717,263.37
**	O0058	DIFUSIÓN DE LA UNIDAD DE ACCESO	1,143,089.39
**	O0059	COORDINACIÓN DE ARCHIVOS	574,173.98
***	31111-		
05	10	DIR. DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	8,284,921.65
**	P0287	COORDINACION OPERATIVA	

8,284,921.65

*** 31111-		
0601	OFICIALIA MAYOR	36,562,875.79
** O0060	ADMINISTRACIÓN DE LA OFICIALIA	23,786,875.79
** U0135	SUBSIDIOS	924,000.00
** U0136	AYUDAS	11,852,000.00
*** 31111- 0602	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS MANTENIMIENTO DE BIENES	7,531,352.28
** O0062	MUEBLES Y ESTACIONAMIENTO	7,004,696.68
** O0220	PARQUE BICENTENARIO	526,655.60
*** 31111- 0603	RECURSOS HUMANOS	26,570,328.71
** O0063	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	26,570,328.71
*** 31111- 0604	JUBILADOS	35,314,422.34
** J0068	JUBILADOS	35,314,422.34
*** 31111- 0605	COORD.DE SERVICIO SOCIAL	1,253,438.77
** O0069	SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES	1,253,438.77

*** 31111- 0606	INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL	2,463,448.02		
** E0292	PROGRAMA MAS	700,000.00		
** O0070	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,763,448.02		
*** 31111- 0701				
** O0072	O0072 SEGUIMIENTO PBR 2016			
** R0137	DEUDA PÚBLICA	8,783,855.69		
** S0299	PROGRAMA PRODIM	1,696,121.93		
*** 31111- 0702	DIR. DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	7,415,252.34		
** M 0073	M0073 CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO			
*** 31111- 0703	INGRESOS	15,788,129.39		
** E0289	MERCADO SAN JUAN DE LA VEGA	246,127.87		
** O0074	RECAUDACION DE INGRESOS MUNICIPALES	10,243,263.83		
** O0267	EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO	5,298,737.69		
*** 31111-	IMPUESTO INMOBILIARIO	10,034,027.98		

** E0075	ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA	10,034,027.98
*** 31111- 0705	CATASTRO	7,577,405.33
** O0076	PROGRAMA GEOMÁTICA, PROCESAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN	7,577,405.33
*** 31111- 0706	COMPRAS	2,048,337.74
** O0078	ACT. PADRON DE PROVEEDORES, EMISIÓN DE ORDENES DE COMPRA	2,048,337.74
*** 31111- 0707	FISCALIZACIÓN	11,590,404.01
** E0080	COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA	2,495,256.92
** E0081	MERCADOS Y TIANGUIS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y	1,698,308.92
** E0082	DE SERVICIOS C/VTA	2,559,153.70
** E0083	GASTOS ADMINISTRATIVOS	4,837,684.47
*** 31111- 0708	DIR. DE SISTEMAS	6,679,547.43
** O0084	PROG. DE DESARROLLO INFORMÁTICO	3,716,118.32
** O0085	REDES Y TELECOMUNICACIONES	2,963,429.11
*** 31111-	CONTROL PATRIMONIAL	

07	09		5,395,477.25
**	O0086	CONTROL DE ACTIVOS	1,968,392.90
**	O0087	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	3,427,084.35
***	31111-	00017041 0014	40.040.400.40
08	01	CONTRALORIA	13,946,493.46
**	O0090	GASTOS ADMINISTRATIVOS	3,135,746.20
**	O0091	AUDITORIAS	8,059,106.09
**	O0092	ASUNTOS JURÍDICOS	2,751,641.17
***	31111-		
09	01	DIR. DE OBRAS PÚBLICAS	30,516,454.13
09	01	DIR. DE OBRAS PÚBLICAS SUPERINTENDENCIA DE	30,516,454.13
**	01 E0095		30,516,454.13 14,905,193.11
**		SUPERINTENDENCIA DE	
**		SUPERINTENDENCIA DE MANTENIMIENTO PROGRAMA ANUAL DE OBRAS Y CONTROL ADMINISTRATIVO	
**	E0095 O0093	SUPERINTENDENCIA DE MANTENIMIENTO PROGRAMA ANUAL DE OBRAS Y CONTROL ADMINISTRATIVO PROYECTOS, PLANEACIÓN Y	14,905,193.11 11,497,847.78
**	E0095	SUPERINTENDENCIA DE MANTENIMIENTO PROGRAMA ANUAL DE OBRAS Y CONTROL ADMINISTRATIVO	14,905,193.11
**	E0095 O0093	SUPERINTENDENCIA DE MANTENIMIENTO PROGRAMA ANUAL DE OBRAS Y CONTROL ADMINISTRATIVO PROYECTOS, PLANEACIÓN Y	14,905,193.11 11,497,847.78
**	E0095 O0093 O0094 31111-	SUPERINTENDENCIA DE MANTENIMIENTO PROGRAMA ANUAL DE OBRAS Y CONTROL ADMINISTRATIVO PROYECTOS, PLANEACIÓN Y	14,905,193.11 11,497,847.78
**	E0095 O0093 O0094 31111-	SUPERINTENDENCIA DE MANTENIMIENTO PROGRAMA ANUAL DE OBRAS Y CONTROL ADMINISTRATIVO PROYECTOS, PLANEACIÓN Y SUPERVISIÓN DESARROLLO URBANO	14,905,193.11 11,497,847.78 4,113,413.24
**	E0095 O0093 O0094 31111-	SUPERINTENDENCIA DE MANTENIMIENTO PROGRAMA ANUAL DE OBRAS Y CONTROL ADMINISTRATIVO PROYECTOS, PLANEACIÓN Y SUPERVISIÓN	14,905,193.11 11,497,847.78 4,113,413.24
**	E0095 O0093 O0094 31111- 01	SUPERINTENDENCIA DE MANTENIMIENTO PROGRAMA ANUAL DE OBRAS Y CONTROL ADMINISTRATIVO PROYECTOS, PLANEACIÓN Y SUPERVISIÓN DESARROLLO URBANO	14,905,193.11 11,497,847.78 4,113,413.24 15,099,379.46

***	31111- 01	SERVICIOS MUNICIPALES	232,171,993.62
**	E0104	ADMINISTRACION	7,963,176.73
**	E0106	CELAYA NUEVA IMAGEN	29,337,859.29
**	E0107	RASTRO MUNICIPAL	7,501,853.67
**	E0108	CELAYA ILUMINADA	127,760,513.08
**	E0109	PANTEONES PÚBLICOS MUNICIPALES	5,287,368.35
**	E0110	ASEO ADMINISTRATIVO	4,231,089.26
**	E0111	BARRIDO MECÁNICO	45,827,796.34
**	E0113	OPERACIÓN RELLENO SANITARIO PROGRAMA OPERACIÓN DE PLANTA	4,235,526.90
**	R0190 SEPARADORA DE RESIDUO		26,810.00
*** 12	31111- 01	POLICÍA MUNICIPAL	225,925,342.29
**	E0116	PROGRAMA OPERATIVO	162,014,724.47
**	E0118	EQUIPAMIENTO Y TEGNOLOGÍA	19,021,026.30
**	E0274 O0117	PROGRAMA C-4 PROFESIONALIZACIÓN DEL POLICÍA	1,900,729.50

16,799,527.02

** O0119 PROG. FORTASEG 26,189,335.00

***	31111-		
13	01	OBRA PÙBLICA	650,099,526.07
**	R0138	OBRA PÚBLICA RECURSO MUNICIPAL	37,305,088.30
**	R0139	OBRA PÚBLICA RECURSO FAISM	66,755,716.98
**	R0140	OBRA PÚBLICA RECURSO FORTAMUN	69,278,639.70
**	R0157	PROG ESTATALES Y FEDERALES	65,595,933.75
**	R0172	REMANENTE RECURSOS FAISM 2008 REMANENTE RECURSOS FAISM 2005-	48,741.09
**	R0173	2007 REMANENTE RECURSOS FORTAMUN	24,745.31
**	R0175	2010	3,979.21
**	R0177	REMANENTE RECURSOS FAISM 2015 REMANENTE RECURSOS FORTAMUN	25,190,711.87
**	R0178	2015 REMANENTE PROGRAMA ESTATAL Y	16,446,496.29
**	R0179	FEDERAL REMANENTE RECURSOS MUNICIPAL	6,863,283.96
**	R0180	2015	7,373,173.27
**	R0186 R0205	REMANENTE RECURSOS FAISM 2012 REMANENTE RECURSOS FORTAMUN	472,762.49

	2012	518,956.78
** R0272	REMANENTE RECURSOS FAISM 2013	784,342.57
** R0290	REMANENTE RECURSOS FAISM 2014 REMANENTE RECURSOS FORTAMUN	318,571.80
** R0291	2014	484,978.95
** S0034	PROG. HABITAT INFRAESTRUCTURA PROG. RESCATE DE ESPACIOS	4,717,628.00
** \$ 0035	PÚBLICOS	6,000,000.00
** S0037	PROG. PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL	319,071,359.56
** S0029	PROG. PDZP (INFRAESTRUCTURA BÁSICA)	5,000,000.00
** S0030	PROG. PISBCC	9,344,416.19
** S0031	PROG. PIDMC	3,500,000.00
** S0032	PROG. PDZP (MEJORAMIENTO DE VIVIENDA)	5,000,000.00
*** 31111- 1401	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÙBLICA PROG DE SEGURIDAD PÚBLICA CON	3,052,634.96
** O0221	UNA VISIÓN CIUDADANA	3,052,634.96
*** 31111- 1501	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE UNIDAD DE PREVENCIÓN Y CONTROL	9,308,054.13
** E0307	AMBIENTAL	2,619,664.61

**	E0308	UNIDAD DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	309,168.66
		UNIDAD DE RECURSOS NATURALES Y	
**	E0309	ORDENAMIENTO ECOLOGICO	840,380.17
**	E0305	UNIDAD ADMINISTRATIVA	2,159,368.69
**	E0310	PROYECTOS ESTRATEGICOS (FOAM)	3,379,472.00
***	31120-		
820	01	SISTEMA MUNICIPAL DIF	42,000,000.00
**	U0232	DIR. GENERAL	40,000,000.00
**	U0122	APORT. PROG. MI CASA DIFERENTE	2,000,000.00
***	31120-	SISTEMA DE CULTURA FISICA Y	
***			11,808,205.00
		SISTEMA DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE CELAYA	11,808,205.00
			11,808,205.00 11,808,205.00
	U 0236	DEPORTE DEL MUNICIPIO DE CELAYA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	
**	01 U0236 31120 -	DEPORTE DEL MUNICIPIO DE CELAYA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA SISTEMA MUNICIPAL DE ARTE Y	11,808,205.00
**	01 U0236 31120 -	DEPORTE DEL MUNICIPIO DE CELAYA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA SISTEMA MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA	
**	01 U0236 31120- 01	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA SISTEMA MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA SISTEMA MUNICIPAL DE ARTE Y	11,808,205.00 16,787,736.00
**	01 U0236 31120 -	DEPORTE DEL MUNICIPIO DE CELAYA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA SISTEMA MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA	11,808,205.00
**	01 U0236 31120- 01 U0127	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA SISTEMA MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA SISTEMA MUNICIPAL DE ARTE Y	11,808,205.00 16,787,736.00
*** *** ***	01 U0236 31120- 01 U0127 31120-	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA SISTEMA MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA SISTEMA MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA CULTURA	11,808,205.00 16,787,736.00 16,787,736.00
** *** 840 **	01 U0236 31120- 01 U0127 31120-	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA SISTEMA MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA SISTEMA MUNICIPAL DE ARTE Y	11,808,205.00 16,787,736.00
*** *** ***	01 U0236 31120- 01 U0127 31120-	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA SISTEMA MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA SISTEMA MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA CULTURA	11,808,205.00 16,787,736.00 16,787,736.00

8601		3,037,399.00
** U0241	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3,037,399.00
*** 31120- 8701	INSTITUTO MUNICIPAL DE ECOLOGÍA	1,216,793.94
** U0243	DIR. GENERAL	1,216,793.94
*** 31120- 8801	INSTITUTO DE PLANEACIÓN, INVESTIGACIÒN.	10,629,490.00
** U0249	DIR. GENERAL	10,629,490.00
*** 31120- 8901	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER Y LA FAMILIA	2,500,000.00
** U0253	DIR. GENERAL	2,500,000.00
*** 31120- 9001	PATRONATO PARQUE XOCHIPILLI	621,732.20
** U0134	PATRONATO DEL PARQUE XOCHIPILLI	621,732.20
*** 31120- 9101	CONSEJO DE TURISMO DE CELAYA	4,614,075.00
** U0129	CONSEJO DE TURISMO DE CELAYA APORT. CONSEJO DE TURISMO DE	3,704,075.00
** U0130	CELAYA FONDOS MIXTOS	910,000.00
*** 31120- 9201	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	2,322,321.00

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA

** U0132 JUVENTUD 2,322,321.00

***	31120-	JUNTA	MUNICIPAL	DE	AGUA	
9301		POTABLE	Y ALCANTARIL	.LADO		3,483,787.00
		JUNTA MU	JNICIPAL DE AC	SUA PC	TABLE	
** U0:	301	Y ALCANT	ARILLADO			3,483,787.00

SEGUNDO.- Se instruye a la Tesorería Municipal, haga llegar la demás información que exigen los ordenamientos legales aplicables y lo turne a la Secretaría del H. Ayuntamiento.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento remita copia certificada del documento citado en el punto primero al Congreso del Estado; Así como haga las publicaciones correspondientes en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en el diario de mayor circulación local.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento a que dé cumplimiento a lo establecido por el artículo 128 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO EN LA CIUDAD DE CELAYA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 29 VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

111

C. RAMÓN IGNACIO LEMUS MUÑOZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. FRANCISCO ISRAEL MONTELLANO RUEDA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL - OCAMPO, GTO.

EL LICENCIADO ERICK SILVANO MONTEMAYOR LARA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, GTO., A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÌCULOS 115 FRACCIÒN II DE LA CONSTITUCIÒN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106 Y 117 FRACCIÒN I DE LA CONSTITUCIÒN POLÌTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 2, 76 FRACCIÒN I INCISO b), 236 Y 240 DE LA LEY ORGÀNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN SESIÒN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE FECHA 25 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2016, SEGÚN ACTA NO. 16, SE APROBÓ EL SIGUIENTE:

REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLICÍA MUNICIPAL DE OCAMPO, GUANAJUATO.

TÍTULO PRIMERO DE LA APLICACIÓN. COMPETENCIA Y OBJETO

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

- **Artículo 1.-** El presente reglamento es de orden público e interés social, de observancia obligatoria para la Dirección General de Policía Municipal.
- **Artículo 2.-** El objeto del presente reglamento es regular la organización y funcionamiento de la Dirección General de Policía Municipal, estableciendo las atribuciones, estructura orgánica, relaciones jerárquicas y funciones de sus unidades operativas y administrativas, así como los derechos y obligaciones de los integrantes de la corporación.
- **Artículo 3.-** La Dirección General de Policía Municipal es un cuerpo policíaco cuya función primordial es la de salvaguardar la integridad física y patrimonial de las personas en el Municipio, prevenir la comisión de delitos, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos con estricto respeto a las garantías individuales y los Derechos Humanos consignados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Particular del Estado y demás ordenamientos legales.
- **Artículo 4.-** La esfera de competencia territorial de la policía municipal comprende, única y exclusivamente el Municipio de Ocampo, Guanajuato.
 - **Artículo 5.-** Para los efectos de este reglamento, se entenderá por:
 - I. Presidente Municipal: El Presidente Municipal de Ocampo, Guanajuato;
 - II. Secretario: El Secretario de Seguridad Pública Municipal;

- III. Corporación: La Dirección General de Policía Municipal;
- IV. Titular de la Corporación: El Director General de la Dirección General de Policía Municipal;
- V. Cuerpo Operativo: Todos los elementos operativos de la Corporación:
- VI. Ley: La Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato:
- VII. Sistema Nacional: El Sistema Nacional de Seguridad Pública:
- VIII. Consejo de Honor y Justicia: Al Consejo de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública Municipal:
- IX. El Instituto: El Instituto de Formación Policial de Ocampo, Guanajuato;
- X. Actos de Servicio: Conductas que realizan los integrantes de la Corporación en forma individual o colectiva, en cumplimiento de órdenes recibidas o en el desempeño de las funciones y atribuciones que les competen según su adscripción operativa y administrativa;
- XI. Reglamento de Policía: El Reglamento de Policía para el Municipio de Ocampo, Guanajuato; y,
- XII. Reglamento del Consejo: El Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública Municipal de Ocampo, Gto.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Artículo 6.- La actuación de la Corporación se sujetará a los principios de lealtad, legalidad, honestidad, responsabilidad, respeto, sensibilidad, prudencia, compromiso, eficiencia, probidad, profesionalismo, servicio a la comunidad, disciplina, calidad, objetividad, y el respeto a los derechos humanos reconocidos en la legislación vigente.

Artículo 7.- Son atribuciones de la Corporación:

- I. Preservar y procurar, mantener y restablecer el orden y la paz públicos en el Municipio;
- II. Prevenir las faltas o infracciones al Reglamento de Policía;
- III. Prevenir la comisión de delitos, así como las infracciones a la Ley y los reglamentos que de ella emanen, dentro del ámbito de su competencia;

- IV. Proteger la vida e integridad física de los habitantes del Municipio, así como su patrimonio;
- Colaborar con las autoridades correspondientes en la persecución de los delitos, en el ámbito de su competencia;
- VI. Fungir como órgano auxiliar de la Procuraduría General de Justicia del Estado y de las autoridades judiciales y administrativas, ya sean municipales, estatales o federales cuando sea requerida para ello;
- VII. Auxiliar a la población en caso de siniestros y desastres, en los términos que dicten los ordenamientos de protección civil federal, estatal y municipal;
- VIII. Colaborar con Organismos federales, estatales o municipales, en la implementación de sistemas de seguridad pública dentro de la circunscripción territorial del Municipio; y,
- IX. Dirimir controversias entre dos o más personas, a fin de prevenir la posible comisión de faltas administrativas y/o delitos, y evitar que las mismas trasciendan al ámbito jurisdicción; y,
- X. Las demás que le señale la Ley y otros ordenamientos jurídicos aplicables.

TÍTULO SEGUNDO DE LA ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN, FACULTADES Y MANDOS

CAPÍTULO PRIMERO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA.

- **Artículo 8.-** El Presidente Municipal tiene el alto mando de la Corporación en los términos de Ley, y el titular de la corporación el mando superior.
- **Artículo 9.-** El Gobernador del Estado en aquellos casos que a su juicio sean de fuerza mayor o alteración grave del orden público, podrá emitir órdenes a la Corporación, a través del Presidente Municipal, en los términos de la Ley de Seguridad Pública del Estado.
- **Artículo 10.-** Para el ejercicio de sus atribuciones, la Corporación contará con las siguientes áreas y unidades administrativas:
- I. Dirección General:
- II. Dirección Adjunta;
- III. Dirección Operativa:
- IV. Dirección Técnica:
- V. Dirección de Policía Auxiliar;
- VI. Dirección Administrativa; y,
- VII. Dirección de Programas Preventivos y Participación Social.

- **Artículo 11.-** Los Directores Operativo y Técnico, serán nombrados por el Presidente Municipal, con acuerdo del Secretario de Seguridad Pública Municipal, a propuesta del Titular de la Corporación.
- **Artículo 12.-** El Presidente Municipal, con acuerdo del Secretario de Seguridad Pública Municipal, a propuesta del Titular de la Corporación podrán suprimir, fusionar o crear áreas o unidades administrativas de conformidad con las necesidades de la Corporación. En caso de fusión o creación de las mismas se acordará lo conducente, siempre y cuando lo permita el presupuesto.
- **Artículo 13.-** La corporación, dentro de los límites del presupuesto autorizado para cada ejercicio, podrá proponer la contratación por honorarios de personas físicas o morales, para la prestación de servicios profesionales o técnicos concretos e investigaciones que se requieran por las necesidades propias de la dependencia, siempre y cuando el objeto de los contratos respectivos no se refiera a funciones propias del personal operativo o administrativo de la dependencia.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Artículo 14.- La Corporación estará a cargo de un Director General quien será nombrado por el Presidente Municipal.

En caso de remoción, se estará a lo establecido por la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Artículo 15.- Para ser titular de la Corporación, se requiere:

- I. Ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, sin tener otra nacionalidad;
- II. Contar, al menos, con estudios de nivel medio superior;
- III. Contar con cartilla liberada del Servicio Militar Nacional;
- IV. Tener por lo menos treinta años cumplidos a la fecha de su nombramiento;
- V. Ser de notoria buena conducta y no tener antecedentes penales;
- VI. No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público; y,
- VII. Contar con experiencia y conocimientos en materia de seguridad pública.

Artículo 16.- El titular de la Corporación tendrá las siguientes atribuciones:

A.- Normativas:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de las áreas a su cargo, de acuerdo con las políticas, planes, programas y proyectos que en materia de seguridad pública establezca el Ayuntamiento, así como con los acuerdos tomados por los Consejos Municipal, Estatal o Federal de Seguridad Pública, en la esfera de su competencia;
- II. Ejercer en forma directa las atribuciones que el presente Reglamento encomienda a las Direcciones a su cargo:
- III. Establecer normas y procedimientos técnicos, de carácter obligatorios de naturaleza administrativa y operativa;
- IV. Imponer las medidas disciplinarias a que se refiere el presente reglamento, así como vigilar el cumplimiento y la ejecución de las sanciones impuestas por el Consejo de Honor y Justicia, y los mandos operativos, en los términos de ley;
- V. Proponer al Ayuntamiento, por conducto de la Comisión respectiva, modificaciones al presente reglamento;
- VI. Presentar el anteproyecto de presupuesto de la Corporación e intervenir en la verificación de su correcta y oportuna ejecución, en los términos de la Ley Orgánica Municipal;
- VII. Dirigir y coordinar la elaboración de los planes de trabajo de la Corporación y supervisar su oportuna y correcta consumación;
- VIII. Proponer al Presidente Municipal, de acuerdo a los requerimientos técnicos de sus funciones, la organización administrativa y operativa de la Corporación, así como la fusión o desaparición de los departamentos que integran la misma, siempre y cuando no contravenga las disposiciones del presente Reglamento;
- IX. Ordenar los estudios técnicos necesarios para determinar la creación o supresión de Delegaciones;
- X. Verificar la documentación e información de las personas físicas y morales que presten o vayan a prestar los servicios de seguridad privada en el Municipio; así como emitir dictamen al ayuntamiento para el otorgamiento de la anuencia en esta materia a que se refiere la Ley de Seguridad Pública del Estado y su reglamento respectivo; y,
- XI. Realizar por conducto del Director Operativo de la Corporación, el diagnóstico de la necesidad de la prestación del servicio de vigilancia en sitio en favor de las personas jurídico colectivas o comités de colonos que lo soliciten, dentro de determinada zona del Municipio; y,
- XII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las funciones de la corporación, y las que se deriven de la Ley de Seguridad Pública del Estado, del Reglamento de Policía para el Municipio de Ocampo, Guanajuato, de otros

ordenamientos legales y del presente Reglamento.

B.- Ejecutivas:

- Dictar las instrucciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos y misión, propios de la Corporación;
- II. Establecer políticas y lineamientos generales para el ejercicio de las atribuciones y deberes de todos los integrantes y elementos de la corporación;
- III. Establecer los horarios de labores para el personal operativo y administrativo, de conformidad con las necesidades de seguridad pública en el municipio;
- **IV.** Determinar la distribución y asignación del personal operativo, de conformidad con las necesidades de seguridad pública en el municipio;
- V. Proveer lo necesario para el cumplimiento de las órdenes y consignas dictadas por el Presidente Municipal, y en su caso el Secretario de Seguridad Pública Municipal;
- VI. Proponer al Secretario de Seguridad Pública Municipal la adopción de políticas que ayuden a la prevención de la incidencia delictiva en el Municipio;
- VII. Promover en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, la realización de cursos, seminarios o eventos con instituciones estatales, nacionales o extranjeras similares a la Corporación, para la debida capacitación de los elementos;
- VIII. Participar en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, en la contratación o promoción del personal a su cargo, de conformidad con el presente reglamento y la normatividad vigente;
- Aprobar las bases y requisitos para los concursos de ascenso, en los términos del presente Reglamento;
- X. Coordinar sus actividades con los titulares de otras Dependencias de la Administración Pública Municipal, Estatal y Federal, y proporcionar informes, datos o la cooperación técnica que le sean requeridos por las mismas, de acuerdo a las políticas y normas que establezca el Ayuntamiento, por conducto del Presidente Municipal:
- XI. Ordenar la realización de visitas de inspección y vigilancia a los prestadores de servicios de seguridad privada; y,
- XII. Las demás que se deriven de la Ley, del Reglamento de Policía y del presente reglamento.
 - **C.-** De Supervisión:

- Vigilar el cumplimiento de las órdenes, mandatos y consignas generados por la Corporación;
- II. Supervisar en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, el avance de los programas y proyectos que se hubieren autorizado y ordenar las correcciones necesarias para el cumplimiento de las metas y obietivos:
- **III.** Supervisar la correcta aplicación de los recursos asignados a la Dirección y de los que delegue entre las Direcciones;
- IV. Ordenar la práctica de auditorías a las áreas y unidades administrativas de la corporación:
- V. Evaluar el desempeño de los directores de área y en su caso, aplicar las medidas correctivas necesarias;
- VI. Supervisar la correcta aplicación de las normas técnicas y administrativas autorizadas por la Dirección;
- VII. Supervisar los mecanismos de control del personal administrativo y operativo;
- VIII. Supervisar de manera permanente y en coordinación directa con la Secretaria de Seguridad Pública del Estado, al personal activo al servicio de empresas privadas de seguridad, a las que realizan ese servicio de manera individual y evaluar su nivel de capacitación y profesionalización; y,
- IX. Las demás que le confieran las Leyes y Reglamentos Municipales

Artículo 17.- Son obligaciones del Titular de la Corporación:

- I. Acatar las instrucciones del Presidente Municipal y del Secretario de Seguridad Pública Municipal en todo lo relativo al ejercicio del mando de la corporación;
- II. Solicitar ante el Registro Estatal de Servicios Policiales, la inscripción del personal adscrito a la Corporación y comunicar periódicamente las altas, bajas, ascensos, estímulos y sanciones para el control e identificación de sus integrantes; lo mismo se hará, ante el Registro Nacional de Servicios Policiales;
- III. Ordenar se requiera al personal que cause baja de la Corporación, la entrega del arma, credencial, equipo, uniforme, divisas, vehículos, información, documentación, materiales, valores, recursos que hayan sido puestos bajo su responsabilidad o custodia y demás implementos que le hayan sido asignados para el desempeño del cargo, mediante acta de entrega recepción;
- IV. Prohibir el uso de grados e insignias reservados al ejército, armada y fuerza área;

- V. Exigir a los aspirantes como requisito para su ingreso a la Corporación, su capacitación previa en el Instituto de Formación Policial de Ocampo, Guanajuato;
- VI. Brindar un trato digno y decoroso a los elementos de la corporación, con estricto apego y respeto a sus derechos humanos y a las normas disciplinarias aplicables;
- VII. Desempeñar con honradez, responsabilidad, lealtad, legalidad, honestidad, respeto, sensibilidad, prudencia, compromiso, eficiencia, probidad, profesionalismo, disciplina, calidad, objetividad, respeto a los derechos humanos reconocidos en la legislación vigente y veracidad el servicio encomendado, absteniéndose de todo acto que implique corrupción o mal uso de sus facultades;
- VIII. Guardar la reserva y confidencialidad necesaria respecto a las órdenes que reciba de sus superiores y de la información que obtenga en razón del desempeño de sus funciones, salvo en los casos en que la ley le imponga actuar de otra manera;
 - **IX.** Representar a la Corporación en actos oficiales, ceremonias públicas y en general en todos aquellos asuntos relacionados con ella;
 - X. Rendir por escrito al Secretario de Seguridad Pública Municipal un informe mensual de actividades:
 - XI. Informar periódicamente al Presidente Municipal y al Secretario de Seguridad Pública Municipal sobre el desempeño de las atribuciones de la Corporación y de los resultados alcanzados:
- XII. Formar parte de los Consejos, comisiones o comités, en los que las Leyes y los reglamentos así lo establezcan y en los que sea designado por el Presidente Municipal;
- XIII. Integrar los instrumentos de información, para cuyo efecto establecerá la base de datos sobre la seguridad pública en el Municipio de Ocampo, Guanajuato; y,
- XIV. Las demás que de acuerdo con la Ley y otros ordenamientos legales aplicables le correspondan.

Artículo 18.- En las ausencias temporales del Titular de la Corporación, el despacho y resolución de los asuntos estará a cargo del Director Operativo, a falta de éste, por quien designe el Presidente Municipal.

Artículo 19.- La Dirección General contará con las siguientes Unidades Administrativas:

- I. Unidad de Análisis y control de información.
- II. Unidad Jurídica:
- III. Unidad de Prensa:
- **IV.** Ayudantía:
- VI. Coordinación de Seguridad Privada; y,

VII. El personal de apoyo que autorice el presupuesto.

Artículo 20.- Corresponde a la Unidad de Análisis y Control de Información:

- I. Operar los programas del sistema de recolección, clasificación, registro de información, conforme a los lineamientos que establezca la Dirección General, la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, la Secretaría de Seguridad Pública Federal y en su caso el Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- II. Evaluar la información que se capture conforme a los parámetros y procedimientos autorizados.
- **III.** Recabar, analizar, procesar, clasificar y almacenar información que obtenga la corporación, con motivo de sus funciones, y utilizarla para proponer la elaboración de planes, estrategias, operativos o dispositivos de seguridad pública;
- **IV.** Realizar el estudio de los partes informativos que genere el personal operativo, con la finalidad de identificar patrones de conductas criminales y similitudes que permitan identificar el modo de operar de la criminalidad, formación de bandas delictivas o establecer perfiles que permitan prevenir conductas antisociales;
- V. Coordinar y ejecutar los métodos relacionados con el proceso de captación de información operacional, la que será analizada con el objeto de generar mejor capacidad de respuesta a problemas de seguridad específicos;
- **VI.** Efectuar las investigaciones y análisis de información de rutina y las específicas que le sean ordenadas por el Director General;
- **VII.** Resguardar las instalaciones y equipos de acceso a los programas informáticos y registros de información.
- **VIII.** Supervisar la adecuada captura del Informe Policial homologado y de todos los documentos y formatos que se integren a las bases de datos sean locales o nacionales.
- **IX.** Informar, conforme a lo protocolos autorizados a las autoridades competentes de las alertas, órdenes de aprehensión, o cualquier otro mandato que obre en las bases de datos.
- X. Ordenar las consultas que se soliciten en relación con los antecedentes de personal de nuevo ingreso o reingreso;
- XI. Efectuar las consultas que se soliciten sobre las bases de datos a que tiene acceso el sistema y red.
- **XII.** Supervisar que se cumpla con la captura y consulta de datos biométricos, registros fotográficos y demás elementos que deban ser registrados en el sistema de red.

- XIII. Mantener actualizada la base de datos del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.
- XIV. Las demás funciones que las Leyes, Reglamentos Municipales y el Director General le confieran.

Artículo 21.- Corresponde a la Unidad jurídica:

- I. Intervenir en los asuntos de carácter legal en que tenga injerencia la Dirección General y emitir opinión al respecto de las consultas que en materia jurídica formulen los servidores públicos de la misma:
- II. Intervenir y defender a los servidores públicos de la Dirección General en las demandas de Amparo interpuestas en contra de actos realizados en el cumplimiento de la función pública;
- **III.** Representar a la Dirección General en los juicios, trámites judiciales y administrativos de todo tipo y en aquellos que le encomiende el Director General;
- **IV.** Otorgar asesoría jurídica gratuita a los miembros del cuerpo policial de la Dirección General, cuando exista algún procedimiento en su contra, como consecuencia de su actuación en el servicio de su función pública;
- V. Informar al Director General del conocimiento que tenga sobre los delitos cometidos en contra del patrimonio municipal, asignado o que se encuentre a cargo de la Dirección General, para los efectos legales que correspondan;
- **VI.** Coadyuvar con el Sindicatura del Ayuntamiento ante el Ministerio Público o Autoridad Judicial para lograr la reparación del daño;
- **VII.** Efectuar la gestión y trámites para obtener la devolución de vehículos, armamento, equipo, implementos o bienes que por cualquier título estén bajo resguardo o inventario de la Dirección General y que se encuentren a disposición de cualquier autoridad.
- **VIII.** Coadyuvar en los procedimientos judiciales o administrativos en los que la Dirección General sea parte.
- IX. Informar al Director General sobre las gestiones realizadas en el cumplimiento de sus deberes; y,
- X. Las demás funciones que las Leyes, Reglamentos Municipales y el Director General le confiera.

Artículo 22.- Corresponde al Unidad de de Prensa las siguientes funciones:

I. Difundir las actividades de la Dirección General y de las direcciones de área o unidades administrativas, así como los resultados de las mismas a través de los medios de comunicación;

- II. Organizar y supervisar entrevistas y conferencias con la prensa, estatal, nacional o internacionales en la materia de competencia de la Dirección General, así como emitir boletines de prensa;
 - III. Participar en el diseño de las campañas de difusión de interés de la Dirección General;
- **IV.** Preparar el material de difusión de la Dirección General y proponerlo a las unidades administrativas correspondientes;
- **V.** Recabar evidencia escrita, gráfica o audiovisual de los eventos y actos donde participe personal de la Dirección General;
- VI. Sistematizar, analizar y evaluar la información que se genere en los medios masivos de comunicación, respecto a las actividades de la Dirección General y comunicar diariamente los resultados al Director General; y
- VII. Las demás funciones que las Leyes, Reglamentos Municipales y el Director General le confieran.

Artículo 23.- Corresponde a la Unidad de Ayudantía:

- **I.** Prestar los servicios de guarda y escoltas de los funcionarios, que determine el Presidente o el Director General;
- **II.** Prestar los servicios de guarda y escoltas de personalidades que visiten el municipio, cuando así lo ordenen el Presidente, el Secretario de Seguridad o el Director General;
 - III. Establecer estrategias, rutas y dispositivos de seguridad relacionados con su función;
- IV. Establecer un programa de capacitación para el personal en comisiones de guarda y escolta;
- **V.** Establecer mecanismos de supervisión y seguimiento a las estrategias, políticas y normas del personal de Guardias y escoltas; y,
- **VI.** Las demás que le confiera el presente Reglamento y disposiciones legales aplicables y las que le delegue el Director General.

Las facultades de mando y supervisión que este reglamento confiere al Director General, al Subdirector General y al Director Operativo de Policía Municipal, se entenderán delegadas al funcionario a cuyo servicio e instrucciones se encuentre comisionado el personal de ayudantía.

Artículo 24.- La Coordinación de Seguridad Privada, es el área encargada de la supervisión y vigilancia permanente de los prestadores de servicios de seguridad privada en el Municipio de Ocampo, Guanajuato, en los términos del Reglamento de Policía y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

Artículo 24 A.- Para el cumplimiento de sus funciones, la Coordinación de Seguridad Privada contará con:

- Coordinador de Seguridad Privada;
- II. Área Operativa;
- III. El Personal administrativo y de apoyo que autorice el presupuesto; y.
- IV. Las demás áreas internas que se establezcan en los términos del presente reglamento.

Artículo 24 B.- Compete a la Coordinación de Seguridad Privada:

- Realizar acciones de supervisión y vigilancia permanente, en coordinación con el Estado, a los prestadores de servicios de seguridad privada en este municipio, a fin de verificar que los mismos cumplan con las obligaciones derivadas de la prestación de dicho servicio;
- II. Ejecutar y dar seguimiento a los planes que se aprueben relacionados con la seguridad privada, evaluando mensualmente, en coordinación con la Dirección Técnica, el resultado de los mismos, para la correcta toma de decisiones por el titular de la Corporación;
- III. Proponer, al titular de la corporación, los esquemas de capacitación del personal especializado y los medios necesarios para que los elementos mantengan vigentes las habilidades y aptitudes necesarias para su especialidad;
- IV. Vigilar el cuidado y conservación del equipo de trabajo del personal a su cargo;
- V. Colaborar con la Academia en la formación, desarrollo y evaluación de planes de capacitación y cursos de capacitación para el personal operativo de los prestadores de servicios de seguridad privada; y,
- VI. Las demás que expresamente le confiera el presente reglamento, la Ley o cualquier otro ordenamiento legal.

Artículo 24 C-. Son funciones del Área Operativa de la Coordinación de Seguridad Privada:

- Realizar visitas de supervisión y vigilancia permanente a fin de verificar el cumplimiento del Reglamento de Policía para el Municipio de Ocampo, Guanajuato, y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables en materia de seguridad privada;
- II. Coordinarse con el personal administrativo para la verificación de la documentación e información proporcionada por quienes solicitan la obtención de la Conformidad Municipal correspondiente, por quienes ya cuentan con la autorización respectiva otorgada por el Estado o por quienes prestan dicho servicio sin contar con la autorización correspondiente; y,
- III. Las demás que le sean encomendadas por el titular de la Corporación y las que con motivo de su función le correspondan de acuerdo con las leyes y reglamentos de la materia.

CAPÍTULO TERCERO DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL

Artículo 25.- El Subdirector General, tendrá el grado de comisario jefe, es equivalente a la

denominación de Director Adjunto en el modelo propuesto por el Sistema Nacional de Seguridad Pública y tendrá las siguientes funciones:

- I. Auxiliar al Director General en el cumplimiento de las atribuciones y deberes que impone el presente reglamento;
 - II. Acatar las órdenes e instrucciones giradas por el Director General;
 - III. Suplir las ausencias temporales del Director General;
- **IV.** Proponer el plan de trabajo y la cartera anual de programas y proyectos, sean de carácter operativo, administrativo o de prevención en coordinación con los Directores de área;
- **V.** Dar seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos del plan de trabajo, de los programas y proyectos autorizados;
- **VI.** Supervisar el cumplimiento de las atribuciones y deberes de unidades administrativas de la Dirección General;
- VII. Vigilar el cumplimiento de las órdenes, mandatos y consignas generados por el Director General:
- **VIII.** Supervisar el avance de los programas y proyectos que se hubieren autorizado y ordenar las correcciones necesarias para el cumplimiento de las metas y objetivos;
- IX. Evaluar el desempeño de las Direcciones de Área y en su caso, aplicar las medidas correctivas necesarias;
- X. Proponer la creación de normas técnicas de operación y supervisar la correcta aplicación de las normas técnicas y administrativas autorizadas por la Dirección General;
- **XI.** Recopilar información para elaborar los informes periódicos que deba rendir la Dirección General:
 - XII. Coordinar y supervisar las acciones de las Direcciones de Área y unidades administrativas;
- XIII. Vigilar el cumplimiento de las metas del Plan Municipal de Desarrollo, en materia de seguridad pública;
- **XIV.** Dar seguimiento a los compromisos de la Dirección General y a las denuncias ciudadanas presentadas por cualquier medio;
- **XV.** Proponer y ejecutar mecanismos de enlace e intercambio de información institucional con las diversas autoridades en los tres niveles de gobierno;
- XVI. Establecer la práctica de los métodos conducentes para la prevención del delito, directamente o mediante los sistemas de coordinación previstos en las leyes y programas de seguridad pública, sean municipales, estatales o federales;
- **XVII.** Establecer junto con los directores de área, las estrategias de difusión e información en medios masivos de comunicación:
- **XVIII.** Supervisar la ejecución de las estrategias propuestas y aprobadas por la Dirección General, proveyendo en el ámbito operativo las acciones necesarias para su exacta observancia;
- XIX. Colaborar en la formación, supervisión y evaluación de planes de capacitación permanente, cursos especializados y cualquier otra forma de preparación del personal de la Dirección General:
 - XX. Establecer el diseño de estrategias, tácticas y programas que incidan en la operación;
- **XXI.** Realizar el estudio de los eventos que a juicio de la Dirección se consideren de alto impacto, proponiendo dispositivos de seguridad que reduzcan el riesgo de la incidencia delictiva; y,
- **XXII.** Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su función y las que expresamente le confiera Director General, el presente reglamento y las que se encuentren comprendidas en cualquier otro ordenamiento legal aplicable.

CAPÍTULO CUARTO DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA

Artículo 26.- Para la realización de las labores propias de prevención y vigilancia a cargo de la Corporación, el territorio municipal se dividirá geográficamente en Delegaciones, las cuales tendrán la delimitación que determinen de común acuerdo el Presidente Municipal, Secretario de Seguridad Pública Municipal, el Titular de la Corporación, el Director Operativo, el Director Técnico y los Jefes Delegacionales, previo estudio de los índices de criminalidad, demográficos, estudios de equipamiento urbano y demás elementos de orientación que al efecto realice la Dirección Técnica.

Artículo 27.- El número de Delegaciones se establecerá de acuerdo con el crecimiento poblacional y las condiciones socio-económicas prevalecientes y éstas a su vez se dividirán geográficamente en Subdelegaciones, las cuales se subdividirán en Sectores y áreas de patrullaje que, de acuerdo con la disponibilidad de recursos humanos y materiales con que cuente la Corporación, determine para cada Delegación el Titular de la Corporación.

Artículo 28.- La Dirección Operativa, es el área encargada de organizar, supervisar, vigilar, evaluar y controlar al cuerpo operativo de la Corporación, por medio del establecimiento de jerarquías, órdenes y mandos, para la ejecución de los programas y políticas de la propia Corporación. Asimismo será la encargada de conocer los problemas de seguridad pública que existan o se presenten en el Municipio, encauzando el equipo, técnicas, conocimientos o habilidades especializadas necesarias para su atención.

Artículo 29.- Para el cumplimiento de sus funciones la Dirección Operativa, contará con:

- Director Operativo;
- Jefaturas de Delegación;
- **III.** Cabina de radio comunicaciones:
- IV. Jefatura de Grupos Especializados de Apoyo; los que se crearán por acuerdo del Presidente Municipal, del Secretario de Seguridad Pública Municipal, a propuesta del Titular de la Corporación, de conformidad a las necesidades del servicio;
- V. Personal administrativo y de apoyo que autorice el presupuesto; y,
- VI. Las demás áreas internas que se establezcan en los términos del presente reglamento.

Artículo 30.- Compete a la Dirección Operativa:

 Ejecutar, dar seguimiento y supervisar el cumplimiento de las órdenes y políticas que determine el Titular de la Corporación, en relación con el cuerpo operativo de la misma;

- II. Ejecutar, dar seguimiento y supervisar el cumplimiento de los programas operativos que establezca la Corporación;
- III. Mantener el cuadro básico del cuerpo operativo de la corporación, coordinarse con la Dirección Técnica, solicitando al Titular de la Corporación, los concursos de ascenso necesarios para cubrir las vacantes del cuerpo operativo, en los términos del presente reglamento;
- IV. Conocer, analizar y planear en coordinación con la Dirección Técnica, las acciones operativas, realizando el seguimiento y evaluación de la operación de manera mensual, trimestral y anual de la Corporación;
- V. Ejecutar y dar seguimiento a los planes que se aprueben relacionados con la operación de la corporación, evaluando mensualmente, en coordinación con la Dirección Técnica, el resultado de los mismos, para la correcta toma de decisiones por el titular de la Corporación;
- VI. Aprobar los planes mensuales de trabajo que presenten los Jefes Delegacionales y el Jefe de Grupos Especializados y certificar el cumplimiento de las metas programadas;
- VII. Coordinarse con la Dirección Técnica para el análisis estadístico, así como el resultado de los programas de difusión y prevención en las acciones operativas;
- **VIII.** Coordinarse con la Dirección Administrativa, para la aplicación de los datos obtenidos en la operación policial;
 - IX. Vigilar el cuidado y conservación del equipo de trabajo del cuerpo operativo;
 - X. Auxiliar de manera directa a todas las organizaciones públicas o privadas que a solicitud expresa requieran de los servicios que presta la Corporación, siempre y cuando esté dentro de sus atribuciones, informando al titular de la Corporación, el resultado de los auxilios realizados:
 - XI. Allegarse de la información obtenida por las actividades que se mencionan en el Reglamento de Policía, con el objeto de apoyar la toma de decisiones enfocadas a cumplir con sus funciones:
- XII. Vigilar que dentro de los plazos legales, el personal a su cargo ponga a disposición de la autoridad competente a los detenidos o bienes asegurados o que estén bajo su custodia y que sean objeto, instrumento o producto del delito, rindiendo el parte de novedades y levantando las actas correspondientes;
- XIII. Evaluar el rendimiento del cuerpo operativo de la Corporación y en su caso, aplicar las medidas correctivas necesarias; y,
- XIV. Las demás que expresamente le confiera el presente reglamento, la Ley o cualquier otro ordenamiento legal.

Artículo 31.- El Director Operativo, dispondrá de un cuerpo de supervisores que tendrán como función apoyar a esta Dirección en el cumplimiento de las funciones previstas en el artículo 30 del presente reglamento.

Para el cumplimiento de las comisiones que le sean encomendadas, la jerarquía de los supervisores, cualesquiera que sea su grado, se equiparará a la del jefe delegacional.

Los supervisores estarán directamente bajo el mando del Director Operativo y deberán dar cabal cumplimiento a las comisiones que les sean encomendadas estando obligados a rendir periódicamente un informe de sus actividades, sin perjuicio de comunicar de inmediato al titular de la Corporación o al Director Operativo, cualquier situación que estimen pertinente, estando obligados a mantener confidencialidad respecto de su labor.

Artículo 32.- Para el cumplimiento de órdenes específicas, el Presidente Municipal, el Secretario de Seguridad Pública Municipal, el Titular de la Corporación y el Director Operativo, podrán designar comisionados, de entre el Cuerpo Operativo de Policía Municipal, cualesquiera que sea su rango.

El funcionario que ordene la comisión deberá extender el oficio correspondiente, en el que se especifique con precisión el contenido de la misma, las funciones que ha de desempeñar, la condición o plazo para la conclusión de la comisión, las condiciones en que ha de darse cumplimiento y en su caso, si recibirá compensación alguna por la comisión y el monto de la misma.

Artículo 33.- En el desempeño de comisiones o instrucciones específicas, el elemento a quien se ordene su cumplimiento, estará bajo el mando directo e inmediato del funcionario que se le indique, debiendo rendir toda la información que éste le solicite con relación a las mismas. Las inferiores jerarquías de aquél no tendrán mando sobre el elemento que desempeñe la comisión.

Ninguna comisión tendrá por objeto la realización de conductas contrarias a las normas jurídicas, éticas y disciplinarias que rigen a la corporación.

Artículo 34.- Son funciones del Jefe de Delegación:

- I. Conocer los problemas en materia de seguridad pública que existan o se presenten en la demarcación territorial de su Delegación;
- II. Organizar, supervisar, vigilar, fiscalizar y controlar al personal operativo adscrito a su Delegación;
- III. Coordinar las acciones operativas que realicen los elementos a su cargo;
- IV. Elaborar mensualmente un plan de trabajo, sobre la base del análisis del comportamiento delictivo en su delegación, que someterá a la aprobación del Director Operativo, en el que deberá especificar las estrategias y acciones operativas a realizar durante el mes que corresponda, debiendo precisar las metas que deberán alcanzarse durante la ejecución del plan de trabajo;

- V. Establecer estrategias de seguridad pública tendientes a disminuir las faltas administrativas y hechos delictivos dentro de su Delegación;
- VI. Distribuir el equipo y hacer asignaciones del mismo al personal operativo;
- VII. Llevar y mantener actualizado el inventario de las armas asignadas y en caso de pérdida o destrucción de alguna deberá darla de baja acompañando la copia de la averiguación previa o el acta administrativa, según corresponda, notificándolo al Director Operativo, para los efectos legales que procedan;
- VIII. Informar mensualmente al Director Operativo, sobre los resultados obtenidos en el cumplimiento de sus funciones, así como de cualquier problema de seguridad pública que se presente en su Delegación;
- IX. Conocer y aplicar correctamente las Leyes, Reglamentos, manuales técnicos y demás disposiciones legales relacionadas con sus funciones;
- X. Evaluar el desempeño de los mandos y personal operativo a su cargo, aplicar las medidas correctivas necesarias, poniéndolos a disposición de la Dirección Operativa, cuando los mismos no mejoren su desempeño; y,
- XI. Las demás que le sean encomendadas por el Titular de la Corporación, por el Director Operativo, o las que con motivo de su función les correspondan de acuerdo con las leyes y reglamentos de la materia.

Artículo 35.- Son funciones del Jefe de Grupos Especializados:

- I. Organizar, supervisar, vigilar, fiscalizar y controlar al personal adscrito a los grupos especializados que le correspondan;
- II. Proponer, al titular de la corporación, los esquemas de capacitación del personal especializado y los medios necesarios para que los elementos mantengan vigentes las habilidades y aptitudes necesarias para su especialidad;
- III. Realizar mensualmente análisis de los resultados de las acciones operativas de los grupos a su cargo, informando al Director Operativo, de los resultados obtenidos en el cumplimiento de sus funciones;
- IV. Elaborar mensualmente un plan de trabajo, donde establezca estrategias de operación de los grupos especializados tanto en su labor de rutina como en aquellos eventos extraordinarios que requieran de la participación de alguno de los grupos, así como las metas mensuales de cada uno de los grupos;
- V. Distribuir el equipo y hacer asignaciones del mismo al personal operativo;

- VI. Apoyar las labores de vigilancia y prevención en las Delegaciones, en los términos y condiciones que acuerden el Titular de la Corporación, el Director Operativo y los Jefes de Delegación;
- VII. Asumir el mando del personal operativo en aquellos eventos que por su naturaleza sean competencia de uno o varios grupos especializados:
- **VIII.** Procurar reducir los actos delictivos o faltas administrativas que se vinculen directamente a la acción de algún grupo especializado;
- IX. Conocer y aplicar correctamente las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales en relación con sus funciones; y,
- X. Las demás que le sean encomendadas por el titular de la Corporación, el Director Operativo o las que con motivo de su función les correspondan de acuerdo con las leyes y reglamentos de la materia.

Artículo 36.- Los jefes Delegacionales, para el desempeño de sus labores se auxiliarán de subdelegados, los que tendrán las siguientes funciones:

- Conocer los problemas de seguridad pública que existan o se presenten en la demarcación territorial de su Delegación;
- **II.** Auxiliar a su Jefe Delegacional en la organización, supervisión, vigilancia y control del cuerpo operativo adscrito a su Delegación;
- III. Llevar la estadística del comportamiento delictivo en la Delegación:
- IV. Auxiliar al Jefe Delegacional en la elaboración del plan mensual de trabajo;
- V. Suplir al Jefe Delegacional en sus faltas temporales o durante los horarios de descanso de éste;
- VI. Pasar lista y revista, en las Comandancias, transmitir las consignas del día y distribuir el equipo y hacer asignaciones del mismo al cuerpo operativo, conforme a las instrucciones del Jefe Delegacional;
- VII. Realizar, por lo menos una vez al mes, una verificación de armamento, vehículos y equipo de seguridad, debiendo notificar al Jefe Delegacional sobre la pérdida, extravió o deterioro de armamento y equipo policial asignado a su delegación;
- VIII. Proponer al Jefe Delegacional, previa consulta con los comandantes las listas de vacaciones y asistencia a cursos de capacitación;
- IX. Informar mensualmente al Jefe Delegacional, sobre los resultados obtenidos en el cumplimiento de sus funciones, así como de cualquier problema de seguridad pública que se presente en su Delegación;

- X. Conocer y aplicar las Leyes, Reglamentos, manuales técnicos y demás disposiciones legales relacionadas con sus funciones;
- XI. Supervisar el exacto cumplimiento de las consignas y órdenes de mando recibidas, cerciorándose de que el personal operativo comprenda perfectamente el contenido y alcance de las mismas; y,
- XII. Las demás que le sean encomendadas por el Titular de la Corporación, por el Director Operativo o las que con motivo de su función les correspondan de acuerdo con las leyes y reglamentos de la materia.

Artículo 37.- Las Subdelegaciones y Sectores estarán a cargo de un miembro de la Corporación, el Director Operativo y el jefe de cada Delegación, siendo obligaciones del Oficial las siguientes:

- I. Cumplir y hacer cumplir a los subalternos a su cargo, los actos de servicio, las disposiciones, comisiones o consignas, que reciba del Titular de la Corporación, del Director Operativo o de los mandos superiores, ya sea que dichas instrucciones se expidan por escrito, de manera verbal o a través de la cabina de radio comunicaciones, siempre que las mismas no sean constitutivas de delito;
- II. Desempeñar puntualmente, bajo su responsabilidad, los actos de servicio, que le sean encomendados por el Titular de la Corporación, Director Operativo o Jefe Delegacional o de grupos especializados del que dependa;
- **III.** Comunicar de inmediato al subdelegado, Jefe Delegacional y Director Operativo, las novedades en que tenga conocimiento de la posible comisión de un delito;
- IV. Conocer, detectar y evaluar los problemas de seguridad pública que existan o se presenten en los sectores que conforman la subdelegación, coordinando, en su caso, las acciones del grupo especial que se encuentre bajo su mando;
- V. Asignar los servicios en la circunscripción territorial de su sector;
- VI. Vigilar que el personal a su cargo dé cumplimiento a los actos de servicio, órdenes, consignas y comisiones que les sean transmitidas o encomendadas;
- VII. Supervisar el desempeño operativo del personal a su cargo, estando obligado a elaborar con veracidad una bitácora de hechos suscitados en sus servicios así como la supervisión de las bitácoras del personal a su cargo;
- VIII. Asignar a los elementos y equipo de trabajo a su cargo, dentro de la demarcación territorial de su subdelegación, de conformidad con los dispositivos de vigilancia acordados con la jefatura de la cual dependa;
- IX. Supervisar el cuidado y buen funcionamiento del equipo asignado;

- X. Aplicar las estrategias de seguridad pública establecidas por el Jefe de Delegación;
- XI. Comisionar, asistir y asesorar al cuerpo operativo bajo su mando, en cualquier problema de seguridad pública que se presente dentro de su sector:
- **XII.** Asesorar y dar el visto bueno al personal operativo bajo su mando, en la elaboración de partes informativos;
- XIII. Vigilar que los elementos a su cargo cumplan la disciplina interna de la corporación, aplicando, en su caso, dentro del ámbito de sus facultades, las correcciones disciplinarias que procedan, comunicando de inmediato al superior jerárquico cualquier circunstancia o conducta que afecte el servicio o la imagen de la Corporación;
- XIV. Proponer al Subdelegado los roles de vacaciones y de capacitación de los elementos a su cargo;
- **XV.** Conocer y aplicar la Ley, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a sus funciones; y,
- XVI. Las demás que expresamente le confiera el presente reglamento y otros ordenamientos legales.

Artículo 38.- Los cargos de Director Operativo, Jefe Delegacional, Jefe de Grupos Especiales y Comandante serán ocupados por aquellas personas que reúnan los requisitos que para ser policía de carrera establece la Ley.

Artículo 39.- Las radio comunicaciones y órdenes de mando, se emitirán a través de una cabina de radio, en consecuencia, toda instrucción emitida por este medio se entenderá como una orden y deberá ser acatada tanto por los mandos como por los miembros de inferior jerarquía, así como por los civiles a quienes se les ha facultado el uso de alguna de las frecuencias de radio policíacas.

Tratándose de radiocomunicación y uso de frecuencias y claves de radio, se atenderá además, a lo dispuesto por las leyes, reglamentos y normas técnicas aplicables; así como a la normatividad que en la materia establezcan las dependencias federales y estatales competentes.

Artículo 40.- Los operadores de la cabina de radio comunicaciones llevarán una bitácora con el registro preciso, ya sea manual o electrónico, de los reportes de la ciudadanía, de todas las instrucciones u órdenes giradas por la superioridad, la hora de emisión de las mismas, el origen de la orden y sus destinatarios y los actos de servicio a realizar. Asimismo, reportarán de inmediato a quien corresponda cualquier desacato o uso inadecuado de las transmisiones de radio.

CAPÍTULO QUINTO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA

Artículo 41.- La Dirección Técnica es la dependencia encargada de proponer y dar seguimiento a los proyectos estratégicos, proyectos internos y procesos clave de la corporación, establecer programas de prevención y política criminológica, así como llevar las relaciones con la comunidad y con los medios de comunicación.

Artículo 42- La Dirección Técnica tendrá las siguientes funciones:

- Elaborar el manual técnico sobre ascensos, que será aprobado por el Consejo de Honor y Justicia y colaborar en los mismos conforme a lo establecido en el presente Reglamento;
- II. Coordinarse con la Dirección Operativa para establecer los criterios necesarios a efecto de conformar una base de datos a nivel municipal que sustente el desarrollo de planes y acciones que sirvan para la toma de decisiones, elaboración de programas y la conducción de operativos para la prevención de delitos;
- III. Proponer y ejecutar mecanismos de enlace e intercambio de información institucional con las diversas autoridades en los tres niveles de gobierno;
- IV. Establecer la práctica de los métodos conducentes para la prevención del delito, directamente o mediante los sistemas de coordinación previstos en las leyes y programas de seguridad pública, sean municipales, estatales o federales;
- V. Crear y mantener bancos de datos, con apoyo de los laboratorios científicos y tecnológicos, en las materias que sean requeridas para auxiliar las labores operativas, preventivas y administrativas;
- VI. En coordinación con la Dirección de Programas Preventivos y Participación Social las relaciones de la Corporación con la comunidad, estableciendo campañas de difusión relacionadas con la prevención de faltas y delitos;
- VII. Supervisar la ejecución de las estrategias propuestas y aprobadas por la Dirección, proveyendo en el ámbito operativo las acciones necesarias para su exacta observancia;
- VIII. Establecer el diseño de estrategias, tácticas y programas que incidan en la operación;
- IX. Realizar el estudio de los eventos que a juicio de la Dirección se consideren de alto impacto, proponiendo dispositivos de seguridad que reduzcan el riesgo de la comisión de delitos graves;
- X. Llevar un registro cartográfico de eventos para conocer la movilidad de la criminalidad;
- XI. Proponer normas de procedimientos técnicos y la actualización de las mismas;

- XII. Realizar auditorías sobre los procedimientos técnicos utilizados por el personal operativo; y,
- XIII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su función y las que expresamente le confiera el presente reglamento y las que se encuentren comprendidas en cualquier otro ordenamiento legal aplicable.

Artículo 43.- Para el cumplimiento de sus funciones, la Dirección Técnica contará con el personal, áreas, departamentos o unidades administrativas que autorice el presupuesto.

CAPÍTULO SEXTO DE LA DIRECCIÓN DE POLICÍA AUXILIAR

- **Artículo 44.-** La Dirección General de Policía Preventiva, podrá otorgar servicios de vigilancia de intereses particulares de los ciudadanos, mediante la suscripción del contrato respectivo y el pago de los Derechos correspondientes al municipio.
- **Artículo 45.-** La Dirección de Policía Auxiliar es el área encargada de la vigilancia, supervisión y control de la prestación del servicio de policía auxiliar a que se refiere el Reglamento respectivo.
- **Artículo 46.-** La Dirección de Policía Auxiliar a través de su titular, tendrá las siguientes atribuciones:
- I. Recibir las solicitudes que se formulen a la Dirección General para la autorización de los servicios de policía auxiliar, en cualquiera de sus modalidades, e integrar los expedientes respectivos, determinando la factibilidad de su otorgamiento y el número de elementos que deban cubrir los servicios:
- II. Organizar y planear los servicios de Policía Auxiliar;
- **III.** Vigilar que la prestación de los servicios de policía auxiliar se realice en los términos y condiciones de la autorización otorgada;
- **IV.** Verificar mensualmente que los beneficiarios del servicio estén al corriente con sus pagos, en caso contrario deberá informar al titular de la Dirección General para que se tomen las medidas pertinentes:
- V. Mantener constante comunicación con los beneficiarios del servicio y cuando fuere necesario hacer las visitas correspondientes a las empresas, instituciones o zonas determinadas, a fin de comprobar la efectividad del servicio:
- **VI.** Vigilar que la actuación de los elementos que presten el servicio de policía auxiliar, se apegue a la normatividad vigente;
- VII. Comisionar a uno o varios elementos operativos para que tengan mando sobre un número determinado de policías auxiliares de acuerdo a las circunstancias particulares de la empresa, zona o institución donde se preste el servicio:
- VIII. Informar al Director General de los cambios o movimientos del personal adscrito a su Dirección:
- IX. Supervisar el cumplimiento de la prestación de los servicios extraordinarios;
- X. Coordinarse con los representantes de los Comités de Seguridad o de las empresas o personas físicas a quienes se autorice el servicio de policía auxiliar, en las necesidades y políticas de

- vigilancia para garantizar que se cumplan adecuadamente los servicios que establece el Reglamento de Policía en esa materia:
- XI. Pasar lista y revista, al personal a su cargo, transmitir las consignas del día y distribuir el equipo y hacer asignaciones del mismo al cuerpo operativo, conforme a las instrucciones del Comisario respectivo;
- XII. Comunicar de inmediato, las novedades en que tenga conocimiento de la posible comisión de un delito o hecho relevante:
- **XIII.** Proponer las listas de vacaciones y asistencia a cursos de capacitación del personal a su cargo; **XIV.** Asistir y asesorar al cuerpo operativo bajo su mando, en cualquier problema de seguridad pública que se presente dentro de los servicios a su cargo;
- **XV.** Asesorar y dar el visto bueno al personal operativo bajo su mando, en la elaboración de partes informativos:
- XVI. Vigilar que los elementos a su cargo cumplan la disciplina interna, aplicando en su caso, dentro del ámbito de sus facultades, las correcciones disciplinarias que procedan, comunicando de inmediato al superior jerárquico cualquier circunstancia o conducta que afecte el servicio o la imagen de la Dirección General:
- **XVII.** Vigilar que el personal a su cargo se capacite y mantenga las aptitudes necesarias para continuar y proponer acciones correctivas; y,
- **XVIII.** Las demás que expresamente le confiera el presente reglamento y las que se encuentren comprendidas en cualquier otro ordenamiento legal.
- **Articulo 47.-** Para el cumplimiento de sus funciones, la Dirección de Policía Auxiliar contará con el personal o unidades administrativas que autorice el presupuesto.

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Articulo 48.- La Dirección Administrativa es la dependencia encargada de proveer los recursos humanos, materiales y logísticos, necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de las distintas áreas de la Corporación, gestionar el mantenimiento preventivo y correctivo de inmuebles, mobiliario, transporte y equipos, siguiendo para ello los lineamientos que establezcan la Tesorería Municipal, La oficialía mayor y demás dependencias de la administración pública municipal en el ámbito de su competencia.

Artículo 49.- La Dirección Administrativa tendrá las siguientes funciones:

- I. Controlar y eficientar los recursos materiales asignados a la Corporación;
- II. Elaborar y proponer, al Titular de la Corporación, el anteproyecto de presupuesto de la dependencia;
- **III.** Tramitar la adquisición de los recursos materiales para proveer al personal en general de los insumos de trabajo necesarios para el cumplimiento de sus funciones;
- **IV.** Proponer y revisar los contratos y convenios en los que intervenga la Corporación y verificar el cumplimiento de los términos y condiciones de los mismos;
- V. Proveer lo necesario para conservar en buen estado los vehículos, instalaciones, equipos y mobiliario de oficina, equipos de seguridad, armamento, cartuchos y equipos portátil de

radiocomunicación asignados a la Corporación, así como mantener el control de los resguardos de los mismos:

- VI. Supervisar que los vehículos asignados a la Corporación porten engomados, placas de circulación, colores, escudos o emblemas oficiales y que los números de las unidades se ajusten a las disposiciones del Manual Interno de Imagen Corporativa;
- VII. Controlar los procesos administrativos relativos a los movimientos de personal;
- VIII. Conocer y aplicar correctamente las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales en relación con sus funciones:
- IX. La atención a los ciudadanos en los módulos de información; y,
- **X.** Las demás que expresamente le confiera el presente reglamento y las que se encuentren comprendidas en cualquier otro ordenamiento legal.
- **Articulo 50.-** Para el cumplimiento de sus funciones, la Dirección Administrativa contará con el personal y unidades administrativas que autorice el presupuesto.

CAPÍTULO OCTAVO DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

- **Artículo 51.-** La Dirección de Programas Preventivos y Participación Social, es el área encargada de proponer y ejecutar los programas y acciones de prevención, difusión y fomento a la cultura de la seguridad, así como la organización de actividades vinculadas con la comunidad.
- **Artículo 52.-** La Dirección de Programas Preventivos y Participación Social tendrá las siguientes atribuciones:
- I. Proponer y ejecutar programas que promuevan la participación ciudadana en materia de seguridad;
- II. Organizar, coordinar y supervisar las actividades con la sociedad civil;
- III. Coordinar las actividades de vinculación de la corporación con organismos del sector privado y organismos intermedios;
- **IV.** Proponer, diseñar, ejecutar y supervisar campañas de difusión relativas a la prevención de faltas administrativas y delitos;
- V. Recopilar las inquietudes ciudadanas en materia de seguridad y turnarlas a la Dirección de área que corresponda;
- VI. Recibir reportes de la comunidad, sobre las emergencias, faltas y delitos de que tenga conocimiento:
- VII. Coordinarse con los consejos ciudadanos, organismos civiles, comités de colonos, colegios de profesionistas y demás organizaciones análogas, para cumplir con los fines previstos en los artículos 131 a 134 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- **VIII.** Canalizar a la dependencia que corresponda, las peticiones ciudadanas que no siendo competencia de la Policía Municipal, incidan en la percepción de seguridad; y,
- IX. Las demás que expresamente le confiera el presente reglamento y las que se encuentren comprendidas en cualquier otro ordenamiento legal.

Artículo 53.- Para el cumplimiento de sus funciones, la Dirección de Programas Preventivos y Participación Social contará con el personal, y unidades administrativas que autorice el presupuesto.

TÍTULO TERCERO DEL CUERPO OPERATIVO

CAPÍTULO PRIMERO DEL POLICÍA PREVENTIVO

Artículo 54.- El policía preventivo municipal, es el servidor público que desempeña actividades inherentes para salvaguardar la integridad y derechos de los habitantes del municipio, prevenir la comisión de delitos, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos con estricto respeto a las garantías individuales y los derechos humanos consignados en la Constitución Federal y en la Particular del Estado.

Artículo 55.- Para ser elemento de la policía municipal se requiere:

- Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, y no gozar de otra nacionalidad;
- II. Tener diecinueve años cumplidos al ingresar a la Corporación y como máximo treinta y tres años;
- III. Contar con Cartilla del Servicio Militar liberada:
- IV. Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal;
- Contar con estudios concluidos y debidamente acreditados de nivel de educación media superior o su equivalente;
- VI. Estar apto física y mentalmente, según el resultado de los exámenes médicos, toxicológicos, psicológicos y psicométricos que al efecto se le practiquen;
- VII. Aprobar los cursos de adiestramiento y capacitación que establezca la Academia;
- VIII. No tener impedimento en el registro del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- IX. No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público;
- **X.** Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza;
- XI. Abstenerse de consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;

- XII. No padecer alcoholismo:
- XIII. Someterse a exámenes para comprobar la ausencia de alcoholismo, el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
- XIV. Cumplir con los deberes establecidos en este Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia; y,
- **XV.** Los demás que establezcan la convocatoria correspondiente y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 56.- Los policías que se separen de sus cargos por renuncia voluntaria, podrán reingresar a la Corporación siempre que exista acuerdo favorable por parte de la Comisión Municipal, que exista plaza vacante o de nueva creación, que presenten los exámenes relativos al procedimiento de desarrollo y promoción del último grado en el que ejerció su función. En el caso de aquellas personas que pretendan reingresar a la Corporación, sin perjuicio de que se cumplan los requisitos previstos en el artículo anterior, el titular de la misma solicitará cartas de no inconveniencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, de la Dirección de Asuntos Internos dependiente de la Secretaría del Ayuntamiento y demás autoridades que se estime pertinente.

Artículo 57.- Son requisitos de permanencia en el cuerpo operativo, los siguientes:

- Aprobar satisfactoriamente las evaluaciones que se apliquen con motivo de los cursos de capacitación, adiestramiento, actualización y especialización que imparta La Academia o los que apliquen otras instituciones públicas o privadas con las que se celebren convenios para esos fines;
- Conservarse en plenas aptitudes físicas y mentales para el debido cumplimiento de sus funciones;
- Cumplir con las metas operativas y cumplir diligentemente los actos de servicio que le sean asignados;
- Ser de notoria buena conducta y no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso;
- V. Mantener actualizado su Certificado Único de Identificación Policial:
- VI. No superar la edad máxima de retiro que se establecen a continuación:
 - a) Policía 50 años:
 - b) Policía 3º 51 años;
 - c) Policia 2º 52 años;

- d) Policía 1º 53 años;
- e) Suboficial 54 años;
- f) Oficial 55 años;
- g) Subinspector 56 años;
- h) Inspector 57 años;
- i) Inspector Jefe 58 años;
- j) Inspector General 59 años;
- k) Comisario 61 años;
- I) Comisario Jefe 63 años;
- m) Comisario General 65 años.
- VII. Contar con estudios concluidos y debidamente acreditados de nivel de educación media superior o su equivalente;
- VIII. Aprobar los cursos de formación, capacitación y profesionalización, así como los procesos de evaluación de control de confianza y las evaluaciones del desempeño;
- IX. Participar en los procesos de promoción o ascenso que se convoquen, conforme a las disposiciones aplicables;
- Abstenerse de consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
- XI. No padecer alcoholismo;
- XII. Someterse a exámenes para comprobar la ausencia de alcoholismo y el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
- XIII. No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público; y,
- XIV. Los demás requisitos que establezcan la Ley y demás leyes que resulten aplicables.

Artículo 58.- La baja de la corporación, procederá:

Por solicitud de baja del elemento;

- II. Por muerte o jubilación;
- III. Por Incapacidad permanente total decretada por la institución de seguridad social correspondiente;
- IV. Por estar inhabilitado física o psicológicamente para prestar las funciones encomendadas:
- V. Por resolución judicial; y,
- VI. Por resolución firme del Consejo de Honor y Justicia que determine la destitución.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS DEBERES, DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

Artículo 59.- Son deberes ineludibles, del cuerpo operativo, los siguientes:

- I. Conducirse siempre con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos;
- II. Servir con honor y fidelidad a la sociedad;
- III. Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas de algún delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos;
- Solicitar sin demora los servicios médicos de urgencia, cuando haya personas heridas o gravemente enfermas;
- V. Apoyar y auxiliar a las personas con capacidades diferentes;
- VI. Aprehender, en los casos de flagrancia a quien cometa una falta administrativa o delito, poniéndolo de inmediato a disposición de la autoridad competente.
- VII. Cumplir sus funciones con absoluta imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo;
- VIII. Abstenerse en todo momento y bajo cualquier circunstancia de infligir, tolerar o permitir actos de tortura u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes a aquellas personas que se encuentren bajo su custodia;
- IX. Observar un trato respetuoso con todas las personas, debiendo abstenerse de todo acto arbitrario o de prepotencia y de limitar indebidamente las acciones o manifestaciones que, en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la población;

- X. Desempeñar su misión sin solicitar ni aceptar compensaciones, pagos o gratificaciones distintas a las previstas legalmente. En particular se opondrán a cualquier acto de corrupción;
- XI. Abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables;
- XII. Velar por la vida e integridad física de las personas detenidas que se encuentren bajo su custodia;
- XIII. Participar en operativos de coordinación con otras corporaciones policiales, así como brindarles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda;
- XIV. Auxiliar a las autoridades judiciales o administrativas cuando sean requeridos legalmente, siempre que así lo permitan los actos de servicio de la Corporación;
- XV. Obedecer las órdenes de los superiores jerárquicos y cumplir con todas sus obligaciones, siempre y cuando sea conforme a derecho y la ejecución de éstas o el cumplimiento de aquéllas no signifique la comisión de un delito;
- XVI. Preservar el secreto de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozcan, con las excepciones que determinen las leyes;
- **XVII.** Asistir a los cursos de formación policial que determine la Corporación, a fin de adquirir los conocimientos teóricos y prácticos que contribuyan a su profesionalización y promoción para su ascenso:
- **XVIII.** Observar las normas de disciplina y orden que establezcan las disposiciones normativas y administrativas internas de la Corporación;
- XIX. Observar un trato digno y decoroso hacia los elementos policiales que se encuentren bajo su mando con estricto apego y respeto a los derechos humanos y a las normas disciplinarias aplicables:
- **XX.** Usar y conservar el equipo a su cargo con el debido cuidado y prudencia, para el cumplimiento de su deber, así como conservarlo; y,
- **XXI.** Resguardar el lugar de la escena de la comisión de un delito impidiendo el acceso de curiosos o personas ajenas, hasta en tanto lleguen las autoridades competentes.

Artículo 60.- El cuerpo operativo atenderá prioritariamente las llamadas de emergencia, prestando auxilio inmediato a las personas que así lo requieran.

Artículo 61.- Son derechos del cuerpo operativo:

I. Recibir los cursos de formación básica para su ingreso, de actualización y de

especialización;

- II. Contar con la capacitación y adiestramiento necesarios para llegar a ser un policía de carrera;
- **III.** Participar en los concursos de promociones para ascensos;
- IV. Obtener rangos y ascensos, según sus capacidades y méritos;
- V. Obtener estímulos y condecoraciones de acuerdo a lo previsto por el Reglamento del Consejo;
- VI. Gozar de un trato digno y decoroso por parte de sus superiores jerárquicos;
- **VII.** Percibir un salario remunerador conforme a su rango y de acuerdo al presupuesto, con las condiciones siguientes:
 - a. El plazo para el pago no podrá ser mayor de quince días.
 - b. El salario no podrá tener más retenciones, descuentos o deducciones que para el pago de: las obligaciones fiscales; cuotas al Instituto de Seguridad Social que corresponda; aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro; descuentos ordenados por autoridad judicial competente, para el pago de alimentos; descuentos para cubrir créditos otorgados por el Fondo Nacional Para el Consumo de los Trabajadores, por anticipos a cuenta de salarios y pago de amortizaciones a convenios celebrados con motivo de pérdida o daño de los equipos e instrumentos de trabajo imputables al elemento, y las demás que se deriven de las disposiciones legales;
- VIII. Gozar de las prestaciones y servicios de seguridad social, así como recibir oportuna atención médica y el tratamiento adecuado, cuando sufran lesiones en el cumplimiento del deber, en lo que se estará a lo dispuesto por la Dirección General de Desarrollo Institucional o su equivalente y el Instituto de Seguridad Social con el que se tenga celebrado el convenio correspondiente;
- IX. Disfrutar de un período vacacional semestral de diez días hábiles a partir de haber cumplido seis meses de servicio, según el calendario que para ese efecto establezca la Dirección Operativa de acuerdo con las necesidades del servicio;
- X. Percibir un aguinaldo anual equivalente a, por lo menos, 20 días de salario, mismo que deberá ser cubierto en el mes de diciembre;
- XI. Solicitar, con oportunidad y por escrito, licencias sin goce de sueldo, hasta por diez días hábiles, por causas extraordinarias, previo estudio del caso en lo particular y de acuerdo a las necesidades del servicio, las cuales podrán ser autorizadas por el titular de la corporación;

- XII. Gozar de licencia con goce de sueldo en los siguientes casos:
 - a) Por enfermedad, en las condiciones que sobre el particular tenga establecidas la Dirección General de Desarrollo Institucional o su equivalente y en caso de las mujeres, por incapacidad maternal;
 - b) Por fallecimiento de padres, hermanos, cónyuge o concubina e hijos o por contraer matrimonio, por una sola vez, hasta tres dias; y,
 - c) En el caso de varones, un día por el nacimiento de sus hijos;
- XIII. Ser recluidos en áreas especiales para los policías en los casos en que sean sujetos a prisión, arresto administrativo o disciplinario;
- XIV. Recibir asesoría jurídica en los casos en que por motivo del cumplimiento del servicio sean sujetos de algún procedimiento que tenga por objeto fincarles responsabilidades penal, civil o administrativa;
- XV. La portación, sin costo alguno, de armas, municiones, uniforme y divisas que deberán portar en el ejercicio de sus funciones;
- **XVI.** La dotación, sin costo alguno, de los equipos y vehículos necesarios para el cumplimiento de sus funciones;
- **XVII.** Permanecer en su cargo, excepto en los casos previstos por el presente reglamento y las Leves y Reglamentos aplicables; y.
- **XVIII.** Los demás que les confieran las leyes y reglamentos de la materia.

Artículo 62.- Son obligaciones de los elementos de la Corporación:

- I. Guardar la consideración debida a todo superior jerárquico, así como a sus subordinados y demás compañeros de trabajo, empleados y funcionarios del Ayuntamiento y en general con la población, dentro y fuera del servicio;
- II. Colaborar como instructor en las Academias para la Formación de los Cuerpos de Seguridad Pública del Estado y del Municipio;
- III. Cumplir en sus términos las órdenes que legalmente emitan sus superiores;
- **IV.** Guardar reserva de los datos e informes de que tengan conocimiento en el ejercicio de sus funciones, salvo que sean requeridos por autoridad competente;
- V. Apegarse al principio de legalidad en el desempeño de su cargo, evitando realizar acciones o conductas contrarias a derecho o que afecten los derechos humanos;
- VI. Abstenerse de presentar peticiones colectivas, que tiendan a contrariar las órdenes

- que reciban y de fomentar cualquier conducta que obstaculice la correcta prestación del servicio:
- VII. Cumplir sus funciones debidamente uniformados, portando siempre la insignia y credencial que los identifique, ya que de otra forma no podrán realizar labores operativas;
- VIII. Usar y cuidar el equipo móvil radiotransmisor, el arma a su cargo, las municiones y todo cuanto les sea proporcionado por la Corporación, destinándolo exclusivamente al cumplimiento de sus funciones:
- IX. Respetar las señales y demás dispositivos de tránsito y usar sólo en caso de emergencia la sirena, luces y altavoz del vehículo a su cargo;
- X. Usar el vehículo a su cargo solo para el cumplimiento de sus funciones; absteniéndose de utilizarlo para uso personal o el traslado de particulares sin causa justificada o del propio personal de la corporación sin autorización;
- XI. Desempeñar las actividades relacionadas con su función en forma puntual y oportuna;
- XII. No concurrir uniformados a lugares donde se expendan bebidas alcohólicas, salvo que sea en ejercicio de sus funciones;
- XIII. Abstenerse de liberar a los detenidos sin orden de la autoridad que los tenga a su disposición;
- XIV. Rechazar dádivas o gratificaciones que se les ofrezcan por hacer o dejar de hacer algo relacionado con el servicio;
- **XV.** Entregar a la oficina correspondiente de la corporación, los objetos, documentos y valores que aseguren o retengan en el desempeño de sus funciones;
- XVI. Asistir a los cursos de capacitación, adiestramiento y especialización que impartan las Academias para la Formación de los Cuerpos de Seguridad Pública del Estado y del Municipio;
- **XVII.** Abstenerse de realizar, durante, dentro o fuera del servicio, cualquier tipo de conducta que atente contra la moral y las buenas costumbres;
- **XVIII.** Comunicar, por escrito a la Dirección Operativa, cualquier cambio de su domicilio particular, dentro de los tres días siguientes;
 - XIX. Hacer entrega al término del turno del servicio, del armamento, equipo y medios de transporte que le proporcione la Corporación para el cumplimiento de su deber;
 - **XX.** Hacer entrega inmediata al causar baja del servicio, del arma, credencial, equipo, medios de transporte, uniforme y divisas que se le hayan asignado;

- **XXI.** Reportar de inmediato, el padecimiento de enfermedades contagiosas o las incapacidades por enfermedad; y,
- XXII. Las demás que les señalen las leyes y reglamentos respectivos.

Artículo 63.- Queda prohibido a los elementos de la Corporación:

- I. Presentarse al desempeño del servicio o comisión bajo los efectos de bebidas alcohólicas y/o sustancias tóxicas;
- II. Ingerir bebidas alcohólicas o hacer uso de sustancias tóxicas durante la prestación del servicio;
- III. Apropiarse de objetos o dinero que se encuentren en el lugar donde se hubiere cometido un delito o despojar de sus bienes o pertenencias a las personas que detenga o que en calidad de detenido traslade para su presentación ante el Juez Calificador:
- **IV.** Retirarse o abandonar el servicio o comisión sin permiso o causa plenamente justificada;
- V. Distraer su atención en asuntos particulares que impidan el desempeño de sus actividades;
- VI. Exceder injustificadamente el tiempo de traslado de una persona, desde el momento de su detención hasta su presentación ante el Juez Calificador;
- VII. Usar su uniforme, credencial, arma y en general cualquier parte o pieza de su equipo de trabajo cuando se encuentre fuera del servicio;
- VIII. Introducirse a domicilios particulares sin previa autorización del propietario, poseedor o morador del inmueble o sin una orden expedida por autoridad competente;
- IX. Obedecer órdenes superiores cuando las mismas constituyan un delito o falta administrativa o interna:
- X. Dar o cumplir órdenes o ejecutar actos que sean o puedan ser constitutivos de delito;
- XI. Entregar su sueldo, en todo o en parte, o aportar cuotas a los superiores jerárquicos a cambio de beneficios dentro del servicio o fuera de éste:
- XII. Exigir a sus subordinados, su sueldo, en todo o en parte, o la aportación de cuotas a cambio de beneficios dentro del servicio o fuera de éste:
- XIII. Valerse de su cargo, con el objeto de obtener beneficios personales, de que se le proporcionen servicios gratuitos o para realizar actos que no sean de su competencia,

atribución u obligación;

- XIV. Prestar seguridad o protección en actividades propias de particulares o ilícitas;
- XV. Combinar su uniforme oficial con prendas, divisas o insignias de civil, ya sea que esté franco o de servicio o bien efectuar todo tipo de modificación en contravención a lo dispuesto por el Manual Interno de Imagen Corporativa;
- XVI. Incurrir en conductas que deriven en el incumplimiento de los deberes inherentes a su función:
- **XVII.** Desenfundar el arma de fuego o accionarla sin causa justificada, así como usar las instalaciones, el armamento, vehículos o equipo en forma indebida;
- XVIII. Portar durante el servicio equipo de telefonía o radiocomunicación, de cualquier especie, para uso personal así como equipamiento y armas de fuego no proporcionadas por la Corporación o portar cualquier tipo de armas fuera de servicio;
- XIX. Portar todo tipo de objetos ajenos al uniforme o equipo, como alhajas, bisutería, anillos, cadenas, o cualquier otra cosa que pueda representar peligro en su persona durante el desempeño de sus funciones; y,
- XX. Las demás que expresamente se deriven el presente reglamento y las que se encuentren comprendidas en cualquier otro ordenamiento legal ya sea federal, estatal o municipal.

CAPÍTULO TERCERO REGLAS PARA LA DETENCIÓN

Artículo 64.- El Cuerpo Operativo de la Corporación de cualquier rango o nivel, están obligados a detener y poner a disposición del juez calificador dentro del tiempo que establece el Reglamento de Policía, a cualquier persona que sea sorprendida flagrantemente, en la comisión de un delito o de una falta administrativa, o cuando se trate del cumplimiento de un mandamiento escrito expedido por autoridad competente.

En los casos de delito flagrante, cualquier persona puede detener al presunto responsable poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad inmediata y ésta, con la misma prontitud, a la de la autoridad competente.

Se considera que hay delito o falta flagrante cuando el presunto responsable es detenido al momento de su comisión, o si, inmediatamente después de ejecutado el hecho, aquél es perseguido materialmente; o alguien lo señala como responsable y se encuentra en su poder el objeto del delito o falta administrativa, el instrumento con que aparezca cometido, o huellas o indicios que hagan presumir fundadamente su intervención en la comisión del delito o falta administrativa.

Artículo 65.- Los elementos operativos, no requieren autorización para ingresar en razón de sus labores de patrullaje o en persecución de un presunto delincuente o infractor, a los lugares señalados en el artículo 5º del Reglamento de Policia.

Artículo 66.- Para el ingreso a un lugar privado, cualquier elemento deberá contar con el consentimiento, por escrito, de persona mayor de edad, que pueda legítimamente otorgarlo, estando obligado a asentar en el parte informativo el nombre de dicha persona, el carácter con que se ostentó para dar la autorización, su media filiación y en su caso los datos de la identificación oficial en que conste la mayoría de edad.

Para los efectos del párrafo anterior, en forma enunciativa pero no limitativa, se considera como persona legalmente facultada para otorgar la autorización de ingreso a:

- I. El propietario;
- II. El representante legal del propietario;
- III. El encargado:
- IV. El poseedor; o,
- V. Cualquier ocupante mayor de edad que viva en el domicilio.

Artículo 67.- Cuando la persona legitimada para autorizar el acceso a un lugar privado, se niegue a permitir el paso de los elementos de policia, en la persecución de un presunto delincuente o infractor, el elemento se abstendrá de ingresar y solicitará instrucciones al superior jerárquico.

En caso de negativa de permitir el acceso a un lugar privado, en la persecución de un presunto delincuente o infractor, se procederá en los términos del artículo 25 del Reglamento de Policía, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que incurriere.

Artículo 68.- Los elementos que integran el personal operativo de la corporación no requerirán autorización para introducirse a lugares privados, cuando se trate de salvaguardar un bien jurídico en situación de peligro o evitar un mal mayor, siempre que concurran las siguientes circunstancias:

- I. Que el peligro sea actual o inminente;
- II. Que no exista otro medio practicable y menos perjudicial.

CAPÍTULO CUARTO DE LA COORDINACIÓN CON OTRAS AUTORIDADES.

Artículo 69.- Los integrantes de la Corporación están obligados a participar en las acciones que conjuntamente se realicen con otras dependencias y autoridades, sean o no policiales, acatando en todo momento las instrucciones que reciba por parte del mando que ordena la comisión. Debiendo obedecer las órdenes e instrucciones que reciba del funcionario responsable de las

operaciones o diligencias, aunque el mismo no pertenezca a la corporación. Cuando participen varios elementos de la corporación las órdenes deberán transmitirse, preferentemente, por conducto del elemento de mayor rango.

Artículo 70.- Cuando en un evento participen elementos de diversas corporaciones, el mando lo asumirá el elemento que conforme a la naturaleza del evento corresponda a sus atribuciones, estando obligado a reportar por radio, cuando las instrucciones que reciba generen conflictos o pongan en riesgo la integridad física o patrimonial de las víctimas o de terceros.

Artículo 71.- Los empleados operativos de las empresas de seguridad privada, ajustarán su actuación a los términos del presente reglamento y demás disposiciones aplicables, y están obligados a acatar las instrucciones que reciban de quien se encuentre a cargo o mando de la operación.

CAPÍTULO QUINTO DEL ESCALAFÓN. ASCENSOS Y ANTIGÜEDAD

- **Artículo 72.-** El grado de policía es el inicio del escalafón del personal operativo de la Corporación, pudiendo ascender al grado inmediato superior, conforme a las plazas vacantes autorizadas y de acuerdo a los resultados que arrojen los exámenes por concurso.
- **Artículo 73.-** La Dirección Técnica expedirá la convocatoria conjuntamente con el Instituto de Formación Policial y llevará a cabo los concursos de ascenso, bajo la supervisión y vigilancia de la Comisión Municipal del Servicio Profesional de Carrera Policial, así mismo dará a conocer con la debida oportunidad los temarios y bibliografía para los aspirantes.
- **Artículo 74.-** Los exámenes básicos a que deberán someterse los aspirantes para ascender de grado, sin perjuicio de que se apliquen otros que el titular de la corporación estime convenientes, serán:
 - I. Examen psicométrico;
 - II. Examen físico atlético:
 - **III.** Examen de conocimientos específicos para la promoción relativa a la siguiente jerarquía a que aspire;
 - IV. Examen de táctica policial, según el grado:
 - V. Examen médico;
 - VI. Examen Toxicológico;
 - VII. Estudio de personalidad;
 - **VIII.** Estudio patrimonial y de entorno social; y,

IX. Exámenes de control de confianza.

Artículo 75.- No podrán participar en los concursos:

- Los sancionados con suspensión laboral cuando la fecha del desahogo de los exámenes coincida con la ejecución de dicha sanción;
- II. Los incapacitados por el Instituto de Seguridad Social que corresponda, si a la fecha del desahogo de los exámenes se encuentra la incapacidad vigente;
- **III.** Los elementos que hubieren reingresado a la corporación, si no ha transcurrido al menos dos años desde la fecha de su reingreso; y,
- IV. Los elementos que dentro de los seis meses anteriores a la fecha del concurso hubieren sido sancionados con dos o más suspensiones.

Artículo 76.- Para efectos de ascenso, la antigüedad se contará desde la fecha de ingreso a la Corporación, con las siguientes excepciones:

- I. El tiempo de licencias concedidas para asuntos particulares; y,
- II. El tiempo en que el elemento se encuentre suspendido en virtud de corrección disciplinaria.

TÍTULO CUARTO DE LOS RECONOCIMIENTOS, CONDECORACIONES Y ESTÍMULOS

CAPÍTULO ÚNICO

- **Artículo 77.-** Los elementos de la Corporación tendrán derecho a reconocimientos y condecoraciones, en los términos y condiciones que se establecen en el Reglamento del Consejo.
- **Artículo 78.-** El Titular de la Corporación, para los efectos de análisis y determinación de las condecoraciones, reconocimientos y estímulos, en forma simultánea a la propuesta, presentará al Consejo de Honor y Justicia, la documentación necesaria que justifique el derecho a obtener alguno de dichos beneficios.

TITULO QUINTO DE LAS FALTAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

CAPÍTULO PRIMERO DE LA DISCIPLINA

Artículo 79.- Los elementos de la Corporación están obligados a observar y ajustar su proceder a la disciplina establecida, dentro y fuera del servicio, a efecto de proveer el cumplimiento

de los deberes y obligaciones que señala el presente reglamento o las que de manera expresa establezcan otras Leyes o Reglamentos, por lo que su infracción dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias que los mismos señalen.

Si el hecho constituyere un delito, se pondrá al elemento a disposición de las autoridades competentes.

Artículo 80.- El titular de la corporación podrá imponer las medidas disciplinarias a que se refiere el presente reglamento al personal de la dependencia que incurra en infracciones a los deberes, obligaciones y prohibiciones que el mismo señala.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Artículo 81.- El titular de la corporación, sin perjuicio de las sanciones que imponga el Consejo de Honor y Justicia por las faltas graves previstas en el Reglamento del Consejo, podrá imponer las siguientes medidas disciplinarias:

- Amonestación;
- II. Cambio de adscripción; o.
- III. Arresto.

Artículo 82.- Se entiende por:

- Amonestación: Acto por el cual el superior jerárquico señala al subalterno, la omisión o
 defecto en el cumplimiento de su deber y procederá por las conductas que no estén
 encuadradas como faltas sancionadas con destitución, suspensión laboral o arresto, y
 que sean consideradas como no graves;
- II. Cambio de adscripción: La reubicación de un integrante de la corporación a otra delegación o sector de vigilancia, o bien, a otra unidad administrativa de la misma. Se aplicará cuando el comportamiento del elemento afecte la disciplina y buena marcha del grupo al que esté adscrito o sea necesaria para mantener una buena relación e imagen con la comunidad donde se desempeña; y,
- III. Arresto: La detención temporal a que es sujeto un elemento de la Corporación, en el lugar que para tal efecto se designe, y que será diferente a aquel donde se recluya a los infractores. El arresto que se imponga no podrá ser mayor a treinta y seis horas.

Artículo 83.- El Director General tendrá la facultad potestativa de proponer a los elementos que se hayan hecho acreedores a la imposición de un arresto, la permuta de éste por trabajo en favor de la comunidad; entendiéndose por éste la actividad asignada y no remunerada que se realiza en beneficio de la sociedad. Si el elemento acepta dicha permuta, ésta se cumplirá durante un tiempo equivalente a la tercera parte de la sanción fijada como arresto.

En caso de que elemento incumpla la actividad asignada, la permuta quedará sin efecto y éste deberá cumplir el arresto fijado en un principio.

Artículo 84.- Será sancionado con amonestación el elemento que:

- Sea impuntual en los servicios y comisiones que se le asignen o en los cursos de capacitación que ordene la Dirección;
- II. Si dentro de un lapso de sesenta días, a partir de que elemento fue sancionado por segunda ocasión por este motivo, comete por tercera ocasión la presente falta, se hará acreedor a la imposición de un arresto, el cual no será acumulable como falta grave para ser sancionado por el Reglamento del Consejo de Honor y Justicia.
- III. No observar buena conducta en sus clases de capacitación;
- IV. Si dentro del lapso de ciento ochenta días contado a partir de que el elemento es sancionado por la comisión de esta falta, infringe nuevamente la misma, se hará acreedor a un arresto, el cual no será acumulable como falta grave para ser sancionado por el Reglamento del Consejo de Honor y Justicia;
- V. Se presente a sus labores desaseado, en su uniforme o persona:
- VI. Si dentro del lapso de noventa días a partir de la amonestación propuesta por esta fracción, el elemento operativo la infringe por segunda ocasión, será arrestado, lo cual no será acumulable como falta grave para ser sancionada por el Reglamento del Consejo de Honor y Justicia.

Artículo 85.- Será sancionado de seis a doce horas de arresto el elemento que:

- Haga uso indebido del equipo de radio comunicación o no lo conteste cuando se le requiera;
- Sea impuntual en los servicios y comisiones que se le asignen o en los cursos de capacitación que ordene la Dirección;
- **III.** Falte al respeto a sus superiores, y en general a los funcionarios de la administración pública municipal;
- Dirigirse públicamente a los superiores, y en general a todo funcionario de la Administración Pública Municipal, con palabras altisonantes o peyorativas;
- V. Faltar al servicio ordinario o extraordinario, comisión o capacitación, sin causa justificada;
- VI. Tomar atribuciones que no le corresponden, que redunden en perjuicio del servicio, siempre y cuando esta conducta no constituya un delito;

- VII. Desobedecer las órdenes del juez calificador en lo concerniente a la aplicación del Reglamento de Policía, así como las disposiciones administrativas internas;
- VIII. Acumular hasta tres amonestaciones en un periodo de treinta días naturales;
- IX. Insultar o hacer burla de los compañeros de trabajo dentro o fuera del servicio:
- X. Provocar o participar en riñas dentro del servicio. No se considerará riña si el elemento operativo estando en cumplimiento de sus atribuciones tiene que hacer uso necesario de la fuerza, para hacer cumplir las leyes o reglamentos;
- Desacatar la orden de un superior, salvo que la misma sea constitutiva de delito o falta administrativa;
- **XII.** Hacer uso innecesario de la fuerza o excederse en su aplicación, en el ejercicio de sus funciones:
- XIII. Maniobrar el armamento, sin la debida precaución o necesidad;
- XIV. Provocar por negligencia accidentes viales con vehículos oficiales a su cargo; y,
- **XV.** Las análogas o similares a las anteriores, de igual manera graves y de consecuencias semejantes.
- **Artículo 86.-** Cuando un elemento acumule tres o más arrestos en un periodo de seis meses, se procederá en los términos del artículo 29 del Reglamento del Consejo.
- **Artículo 87.-** Corresponde al Titular de la Corporación la aplicación de las medidas disciplinarias a los elementos de la Corporación, por faltas consideradas no graves, debiendo dejar constancia en el expediente personal del elemento.
- **Artículo 88.-** Los elementos de la Corporación podrán ser sancionados también por las faltas consideradas como graves, mismas que se definen y precisan en el Reglamento del Consejo, correspondiendo la aplicación de las sanciones al Consejo de Honor y Justicia, en las formas y términos que establece el procedimiento para la imposición de sanciones instituido en dicho reglamento.

TÍTULO SEXTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 89.- Son trabajadores administrativos las personas físicas adscritas a la Corporación, que realizan trabajos de dirección, planeación, organización y operación, relacionados con las funciones administrativas de la dependencia.

Artículo 90.- La relación de trabajo del personal administrativo, se sujetará a lo que establece la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y los Municipios y las disposiciones que sobre condiciones de trabajo establezca el Municipio a través de la Dependencia correspondiente.

TITULO SÉPTIMO DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

CAPITULO ÚNICO DE LOS UNIFORMES, VEHÍCULOS Y ARMAS

Artículo 91.- A efecto de distinguirla de otros cuerpos de seguridad, será obligatorio para los elementos operativos de la Corporación usar el uniforme que autorice el titular de la dependencia, con la aprobación del Presidente Municipal.

Asimismo, los elementos operativos deberán portar en forma visible las insignias, medallas, divisas, gafetes o escudos oficiales que les correspondan.

Artículo 92.- Los vehículos al servicio de la Corporación deberán ostentar visiblemente su denominación, logotipo o escudo, número de identificación y placas de circulación, salvo los utilizados en comisiones especiales o bajo la autorización del Titular de la Corporación, debiendo portar en todo caso placas de circulación.

Artículo 93.- Los colores oficiales de la Corporación son:

- I. El blanco, azul oscuro y dorado para usarse en cualquiera de sus combinaciones en los vehículos; y
- II. El azul oscuro y / o blanco en cualquiera de sus combinaciones, en los uniformes que portará el personal de la Corporación, a excepción de los uniformes utilizados por los grupos especiales.
- **Artículo 94.-** Los colores, escudos, emblemas, insignias y demás elementos iconográficos de la Corporación, se sujetarán a las especificaciones que señale el manual de imagen corporativa que apruebe el titular de la corporación.
- **Artículo 95.-** Todos los integrantes de la Corporación deberán portar credencial que los identifique como miembros de ésta, la cual deberá reunir los requisitos, términos y condiciones que especifica la Ley.
- **Artículo 96.-** Los elementos de la Corporación sólo podrán portar las armas que se encuentren registradas en la Corporación conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y les hayan sido asignadas para el desempeño de su labor.
- **Artículo 97.-** Las armas solo podrán ser portadas, por los elementos de la Corporación, para el ejercicio de sus funciones.

Artículo 98.- En caso de asegurar armas y/o municiones, los elementos de la Corporación deberán comunicarlo de inmediato a su superior jerárquico o al titular de la misma, para que proceda en los términos de ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al cuarto día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente ordenamiento.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 77 fracción VI, 239 fracción I y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Cabildos "Francisco I Madero" del H. Ayuntamiento de la Ciudad de Ocampo, Guanajuato, a los 24 días del mes de febrero de 2016.

Lic. Erick Silvano Montemayor Lara

Presidente Municipal

Lic. Aldo Maurício Bocanegra Rangel

Secretario del H. Ayuntamiento

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SALAMANCA, GTO.

EL CIUDADANO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE SE CONFIEREN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106, 107, 117 FRACCIONES I, II, INCISOS A), Y C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 20 BIS 4 Y 20 BIS 5 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE; 7 FRACCIONES I, III Y XII, 112 FRACCIÓN II DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 24 FRACCIÓN I, INCISO D), NUMERAL 1 Y 36 DE LA LEY DE PLANEACION PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 2, 76 FRACCIÓN I, INCISOS B), Y D), 99 FRACCIÓN I, INCISO A), DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 40 FRACCIÓN II, 41, 42 Y 58 FRACCIONES IX Y X INCISO A) DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; EN LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 7 DE OCTUBRE DEL 2015, APROBÓ EL:

PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.

LA VERSIÓN INTEGRAL ESTARÁ A DISPOSICIÓN PÚBLICA EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANO, UBICADAS EN LA CALLE LEONA VICARIO NO. 323, COLONIA SAN JUAN CHIHUAHUA DE ESTA CIUDAD SALAMANCA GUANAJUATO.



VERSIÓN ABREVIADA

PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.

VERSIÓN ABREVIADA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La ciudad de Salamanca presentó en décadas pasadas un crecimiento acelerado, originado fundamentalmente por la presencia de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" de PEMEX (RIAMA). La expansión económica y demográfica resultado de su operación, ha dado a Salamanca características particulares que la distinguen de las ciudades medias que la rodean.

Su ubicación geográfica (región centro del estado de Guanajuato), integra a la ciudad como parte importante de un corredor industrial y agrícola; El alto crecimiento poblacional a lo largo de casi cincuenta años de operación de la Refinería ha transformado sensiblemente la fisonomía urbana de la ciudad y especialmente la de la zona aledaña a la RIAMA.

El crecimiento disperso y la falta de integración en su tejido urbano hace evidente la necesidad de desarrollar un Programa Municipal de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico y Territorial para contar con los planteamientos necesarios para ordenar y prever el crecimiento de las localidades dentro de su territorio, organizando así la disponibilidad de servicios de acuerdo con la estrategia seleccionada y de esta manera resolver o mitigar los efectos negativos del crecimiento urbano disperso y medio ambiente.

Según datos de la agenda ambiental y la agenda territorial, la mayor parte de los asentamientos humanos se concentra en el centro del municipio sobre las zonas de influencia de actividades industriales y la cabecera municipal, el crecimiento de se ha dado sobre todo en zonas agrícolas productivas.

Por otro lado la contaminación del aire, derivados de la refinería de PEMEX y de la termoeléctrica tiene a la población inconforme a pesar de las acciones que ambas empresas han hecho para mitigar este problema.

En cuanto a la Agenda Ambiental se detectaron 4 grandes temas a atender contaminación, a excepción de tema aire, falta una regulación normativa y monitoreo en los siguientes temas:

o Contaminación

Ríos, mantos freáticos, Basura/Químicos, Falta normatividad, Del aire, Ladrilleras, Rastros

Medio natural

ANP, Reforestación, Conservación, Riesgos naturales

Sustentabilidad

Con respecto a la Agenda Urbano Territorial se establecen las problemáticas a partir de la percepción y la observación de los ciudadanos.

o Asentamientos humanos

Dispersión, Especulación, Desorden, Movilidad, Congestión, Contaminación, Mal servicio

Áreas abiertas

Áreas verdes, Recreación, Amortiguamiento, Función mpal., Servicios, Equipamiento, Riesgos socio-organizativos.

Desarrollo Social:

Índices de marginación pobreza altos, Poca población derechohabiente a servicios de salud, Rezago educativo, Zonas inseguras.

o Desarrollo económico

Baja productividad laboral, Falta de oferta de empleos, Poca optimización de la movilidad de mercancías, Ingresos bajos.

o Gobernanza

Baja recaudación de impuestos, Falta de capacitación, difusión y orientación para el manejo de ANP, Falta capacitación y conocimiento de reglamentos, leyes, programas para regulación de medio ambiente.

II. MARCO JURÍDICO.

La elaboración de los Planes y Programas, los alcances de su contenido, su aprobación, cumplimiento, evaluación y actualización se fundamentan en los ordenamientos jurídicos, federales, estatales y municipales como lo son

II.I.- Marco Jurídico Federal.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos El artículo 27, El Artículo 115 en sus fracciones II, III, V y VI,

El artículo 26 indica que: a) El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Párrafo reformado DOF 05-06-2013

Los fines del proyecto nacional determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

Párrafo reformado DOF 05-06-2013

En el sistema de planeación democrática, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la ley.

Ley General de Asentamientos Humanos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 1993.

Los artículos 1, 3, 4, 8, 9 y 12, artículo 97 establece que tanto el Plan y los Programas que de éste se deriven, serán obligatorios para las dependencias y entidades de la administración pública municipal.

Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente artículos 2, fracción I, y 7, fracción I, De la misma manera en su artículo 23, fracción I, Ley Agraria artículo 8

Ley General de Cambio Climático artículo 9 y 26

Lev de Vivienda artículo 7

Instrumentos federales

- El Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018.
- El Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio.
- El Programa Nacional de Salud.
- El Programa Nacional de Vivienda.
- El Programa Nacional de Población.

II.II. - Marco Jurídico Estatal.

Constitución del Estado Libre y Soberano de Guanajuato

Será el Estado quien organizará un Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo de la entidad, mediante la participación de los sectores público, privado y social, agregando que tratándose de planes de desarrollo regional, se garantizará la participación de los municipios involucrados, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 de la Constitución del Estado.

Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato. Ley publicada en el Periódico Oficial, 8 de febrero del 2000. Artículos 2 y 3

Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Publicado en el Periódico Oficial 154, Segunda Parte del 25 de septiembre del 2012. Aplicación a partir del 1 de enero del 2013 Artículos 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46.

Instrumentos Estatales Plan Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Guanajuato y Plan Estatal de Gobierno 2012-2018.

II.III.- Marco Jurídico Municipal.

Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto.

Reglamento de Ecología y Protección Ambiental para el Municipio de Salamanca, Gto. (Artículo 7 fracción XI)

Reglamento de Anuncios para el Municipio de Salamanca. Artículo 22. Artículo 7 Programa de Ordenamiento Ecológico Local

II.IV.- Condicionantes de otros sectores y niveles de planeación.

- Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 07 de septiembre de 2012.
- Programa de Manejo del Área Natural Protegida denominada "Cuenca Alta del Río Temascatío" en la categoría de Área de Uso Sustentable, ubicada en los municipios de Salamanca y Santa Cruz de Juventino Rosas, con una superficie de 17,432 hectáreas; publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, el día 18 de octubre de 2002.
- Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire de Salamanca, Celaya e Irapuato 2013-2022, firmado el día 02 de abril de 2013.
- Atlas de Riesgos.

Instrumentos Municipales (subsistemas natural, social, ambiental territorial, económico y de la administración pública municipal)

- Documento Base del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del Centro de Población de Salamanca, Gto.
- Documento Base del Plan Parcial de Ordenamiento Territorial de la Zona Poniente de la Ciudad de Salamanca, Gto.
- Programa de Desarrollo Regional de la Zona de Influencia de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, ubicada en Salamanca, Gto.

II.V.- Otros Instrumentos existentes

(Decretos, declaratorias, acuerdos y normas)

- Decreto por el cual se declara como Área Natural Protegida en la categoría de Área de Uso Sustentable, la zona conocida como "Cuenca Alta del Río Temascatío", ubicada en los municipios de Salamanca y Santa Cruz de Juventino Rosas, con una superficie de 17,432 hectáreas; publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, el día 06 de junio del año 2000.
- Norma Técnica Ambiental NTA-IEE-001/2010: Que establece las condiciones para la ubicación y operación de fuentes fijas con actividad artesanal para la producción de piezas elaboradas con arcillas, tales como ladrillos, cerámica, alfarería o análogas.

II.VI.- Etapas del proceso de planeación

- A. Diagnóstico
- B. Prospección
- C. Ejecución
- D. Control
- E. Evaluación.

II.VII.- Estrategias que se incluirán en los programas

- I. La protección al ambiente, la preservación del equilibrio ecológico y el ordenamiento y administración sustentable del territorio;
- II. El desarrollo urbano de los centros de población y su regulación ambiental;
- III. La construcción de vivienda popular o económica y de interés social;

- IV. La conservación del patrimonio cultural urbano y arquitectónico, las áreas de valor escénico, el paisaje, la imagen urbana, así como las áreas y centros de población que hayan sido declarados Patrimonio Cultural;
- V. La accesibilidad de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al transporte público, y a servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público:
- VI. La eficiente de la prestación de los servicios públicos;
- VII. La protección, vigilancia, mantenimiento, administración y restauración de los espacios naturales, las áreas naturales protegidas, zonas de recarga de mantos acuíferos, así como de los parques urbanos, jardines públicos y áreas verdes;
- VIII. La construcción, desarrollo, conservación y mejoramiento de la infraestructura pública y del equipamiento urbano; y
- IX. La elaboración de estudios complementarios de ordenamiento sustentable del territorio, incluyendo aquéllos para la actualización de las normas y reglamentos en la materia.

II.VIII.- Estructura del contenido

- Exposición de motivos.
- II. Marco jurídico
- III. Caracterización y diagnóstico
- IV. Prospectiva y diseño de escenarios
- V. Modelo de ordenamiento sustentable del territorio
- VI. Instrumentos de política
- VII. Programación de proyectos, medidas, obras y acciones en el que se definirán aquéllas para:
 - a) Desarrollar proyectos y acciones de preservación y restauración del ambiente, del patrimonio cultural urbano y arquitectónico y de las áreas de valor escénico:
 - b) Ejecutar proyectos y acciones para la consolidación y mejoramiento de los centros de población, incluyendo la constitución, administración y aprovechamiento de reservas territoriales;
 - c) Impulsar y promover, en forma prioritaria, la construcción de vivienda popular o económica y de interés social;
- d) Realizar obras de infraestructura pública y equipamiento urbano; y elaborar estudios complementarios de planeación territorial, protección ambiental, servicios hidráulicos, de normatividad y reglamentación, entre otros;
- VIII. Organización y administración del ordenamiento sustentable del territorio.
- IX. Criterios de concertación con los sectores público, social y privado.
- X. Control y evaluación.

II.IX.- Integración de los programas

- Versión integral, conformada por el documento base y sus respectivos anexos;
- 11. Versión abreviada, conformada por el documento síntesis y la Carta de Ordenamiento Sustentable del Territorio, la que, en tratándose de los

programas municipales, contendrá el Plano de Zonificación, en el que se detallarán las zonas y corredores de usos del suelo.

Las versiones abreviadas serán publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en un diario de circulación en la circunscripción de que se trate. En las publicaciones respectivas se hará constar el domicilio de la unidad administrativa en la que la versión integral estará a disposición pública, la que, además, se publicará de oficio a través de los medios disponibles, en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

III CARACTERIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO.

III.I. Localización y delimitación del área de estudio.

El municipio de Salamanca se localiza en el centro del estado de Guanajuato, se conecta principalmente a este municipio por dos carreteras al Sur por la No. 43D que comunica al municipio con Morelia y la carretera 45 que corre de este a oeste y conecta con Irapuato y Celaya; limita al norte con los municipios de: San Miguel de Allende, Dolores Hidalgo y Guanajuato; al sur con los municipios de Jaral del Progreso y Valle de Santiago; al este con Santa Cruz de Juventino Rosas, Villagrán y Cortázar y al oeste por Pueblo Nuevo e Irapuato. Tiene una superficie de 75, 594.16 ha., representada en el mapa de localización; dentro del municipio existen 334 localidades, de las cuales 7 localidades cuentan con una población igual o mayor a 2500 habitantes. El resto oscila entre 1 y 2445 habitantes.

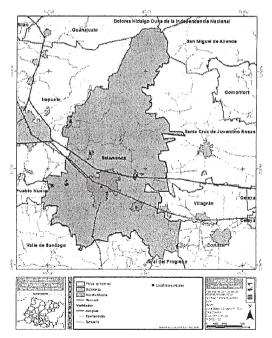


IMAGEN 1. LOCALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

III.II. Ámbito subregional.

Conforme lo marca el artículo 14 del Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato, se ha clasificado al estado en cuatro regiones que son:

I Noreste, II Norte, III Centro y IV Sur y diez subregiones

El municipio de salamanca se encuentra dentro de la región III y subregión 6, esta subregión la componen los municipios de Irapuato y Salamanca.

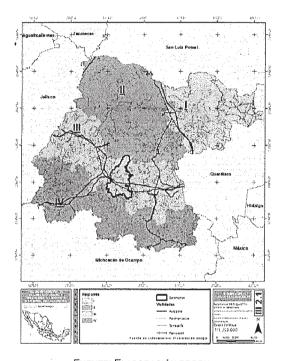


IMAGEN 2. ÁMBITO SUBREGIONAL

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

La subregión 6 abarca una superficie de 160, 759.68 ha, el municipio de Salamanca ocupa el 47.02% de superficie de esta subregión con 75, 594.16 ha.

Relaciones medio ambientales.

La mayor parte de los pozos dentro de la subregión se encuentran localizados en la zona noreste principalmente, hacia el este de la subregión también se encuentran localizados pozos, ambas zonas proveen en mayor o menor grado a las localidades que se encuentran cercanas a este.

Relaciones Socioeconómicas

Tomando como referencia los centros de población considerados localidades urbanas por INEGI nos podemos dar cuenta que la conurbación Irapuato Arandas ocupa la mayor superficie dentro de la subregión ya que ocupa una extensión de 5,735.04 ha contrastado con su densidad que apenas es de 67.77 hab/ha. En rango de importancia le sigue la

localidad de Salamanca con una superficie de 3,453.57 ha y una densidad de población de 46.38 hab /ha.

La zona metropolitana de Irapuato – Salamanca cuenta con dos polos de centralidad que interactúan entre ellos como si fueran uno solo. En esta zona se generan empleos directos e indirectos con una producción de alrededor el 20% del estado. La ubicación de esta zona es tan estratégica que se encuentra dentro del foco de interés de capitales tanto extranjeros como nacionales.

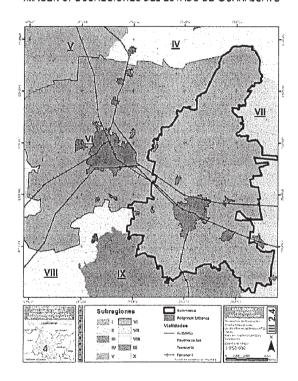


IMAGEN 3. SUBREGIONES DEL ESTADO DE GUANAJUATO

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

III.III. Ámbito Municipal.
III.III.I Subsistema natural.

Hidrología.

El municipio de Salamanca se ubica dentro de las cuencas del río Lerma y río Laja formando parte de la región hidrológica del río Lerma, los ríos antes mencionados confluyen entre la cabecera municipal y la localidad Valtierrilla y continúa con el nombre de río Lerma y aproximadamente a 1 km aguas abajo tiene como afluente el arroyo Feo que conduce las aguas de la zona noreste del municipio.

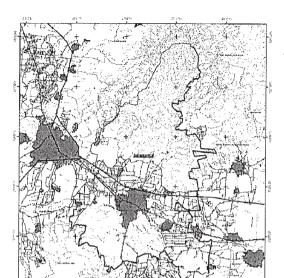


IMAGEN 4. HIDROLOGÍA.

FUENTE: IPLANEG

Regiones hidrológicas

El municipio de Salamanca se encuentra por completo dentro de la Región Hidrológica 12-Lerma- Santiago, que inicia en el poniente del Estado de México y pasa por los estados de Querétaro y Michoacán antes de llegar al Municipio. Después de pasar por el estado de Guanajuato, la región hidrológica alcanza a reunir escurrimientos de los estados de Zacatecas, Aguascalientes, Jalisco, Durango y finalmente Nayarit, para desembocar en el Océano Pacífico.

Cuencas

Cuenca del Río Laja

La cuenca del Río Laja tiene sus orígenes al norte del estado de Guanajuato (municipios de San Diego de la Unión y San Felipe) .

Cuenca del Río Lerma-Salamanca La cuenca del Río Lerma-Salamanca ocupa el surponiente del estado de Guanajuato y la mayor parte de su superficie se encuentra dentro del mismo.

Subcuencas

La aportación del Río Laja ocurre desde el oriente (subcuenca Querétaro-Apaseo)

Subcuencas de la Cuenca del Río Laja Subcuenca San Damián y Subcuenca

Querétaro-Apaseo

Subcuencas de la Cuenca del Río Lerma-Salamanca Subcuenca Guanajuato, Subcuenca Temascatío, Subcuenca Pénjamo-Irapuato-Silao, Subcuenca Jaral del Progreso

REGIÓN CUENCA SUBCUENCA SUPRAMICROCUENÇA Lerma-Santiago Jaral del Progreso Jaral del Progreso(Río Lerma-Pénjamo-Irapuato Pénjamo-Irapuato-Silao (Rio Lerma) Salaman Miranda (Arroyo Miranda) са (Río Temascatio (Río Temascatio (Río Lerma) Temascatio) Potrerillos (Arrovo Potrerillos) El Bordo (Arroyo et Bordo) Guanajuato (Río Rio grande (Rio Grande) Guanajuato) La lobera San Damián Manantiales Querétaro-Apaseo Querétaro-Apaseo Río Laia

TABLA 1. UNIDADES DE ESCURRIMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA.

FUENTE: ESTUDIO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DE SALAMANCA NOVIEMBRE 2011

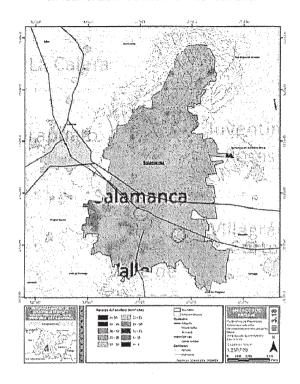
Problemática en los Acuíferos

Por la sobre explotación del agua sobre todo en pozos, los niveles freáticos han bajado en toda la cuenca hidrológica, principalmente por el uso en agricultura de riego y el consumo de la refinería PEMEX, la contaminación de agroquímicos en las subcuencas, así como las descargas industriales, los derrames accidentales de industrias el suelo en la zona urbana está contaminado de manera irreversible y esto trae como consecuencia contaminación de agua subterránea o mantos acuíferos.

Zonas de recarga de los acuíferos

A pesar de que no se cuenta con los estudios necesarios para determinar las zonas de recarga del acuífero, se cuenta con información de precipitación en el municipio, la zona que mayor precipitación registra es la zona norte con un dato de 31 – 35 mm al año esta se localiza justo en los cerros el Paxtle, Los Coecillos, El Morro, existen pequeñas zonas de precipitación mayor o igual a 50mm por año ubicado en los límites del municipio.





FUENTE: IPLANEG

Clima.

Los climas del municipio: A(C)(wo)(w)a, Semicálido del grupo C subhúmedo: temperatura media anual > 18 °C, temperatura del mes más frío <18 °C y > -3 °C, temperatura del mes más caliente> 6.5 °C, P/T < 43.2, régimen de lluvias de verano, menos de 5% de precipitación invernal con respecto a la total anual. Se registran precipitaciones entre los 650 y 700 mm/año aproximadamente y temperaturas medias anuales entre los 18 y 20 °C, ocurriendo las más cálidas en el centro del Valle de Santiago. C(wo)(w)c, Templado subhúmedo con verano fresco largo: Temperatura media anual entre 12° y 18°, temperatura del mes más frío <18°C y > -3°C, temperatura del mes más caliente > 6.5°C, P/T < 43.2, temperatura del mes más caliente bajo 18 °C.

Tabla 2. Registro anual de datos climatológicos del año 2010 en municipio de Salamanca

Datos Clima	tológicos Anuales
Máxima	27.81°C
Media	19.4°C
Mínima	11°C

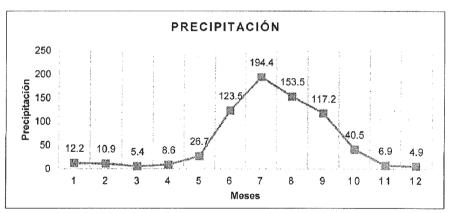
FUENTE: HTTP://SMN.CNA.GOB.MX/ ESTACIÓN SALAMANCA., COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA 2013

Temperatura 32.1 35 31.1 29.9 28.8 27.5 27.4 27.3 27.2 30 26.3 24.5 ပ္ 25 22.6 21.5 Temperatura of 15 05 19.1 19.2 ma media 16.7 15.8 13.8 11.3 94 8.4 7.2 6.4 5.8 5 O 0 2 3 10 12 Meses

GRÁFICA 1. TEMPERATURA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA, BASADA EN LA PÁGINA: HTTP://SMN.CNA.GOB.MX/ ESTACIÓN SALAMANCA., COMISIÓN.
NACIONAL DEL AGUA 2013

La temperatura media anual máxima se registra en 19.4°C y la mínima en 11°C



GRÁFICA 2. DE PRECIPITACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA.

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA, BASADA CON DATOS DE HTTP://SMN.CNA.GOB.MX/ ESTACIÓN SALAMANCA

Vientos

Los vientos dominantes en invierno del oeste; en primavera cambian de sureste y suroeste; en verano y otoño van del este noreste. Los vientos máximos ocurren en época de lluvias, generalmente en los meses de junio, julio y agosto.

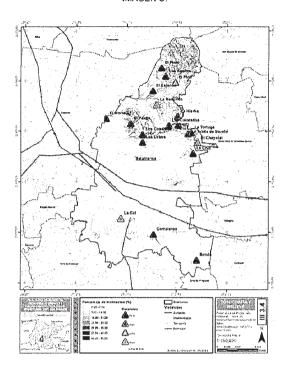
Topografía y relieve.

De acuerdo a su perfil topográfico, el municipio de Salamanca puede dividirse en tres grandes zonas de acuerdo a su pendiente:

a) Zona sur , b) Zona centro, c) Zona norte .

Las elevaciones que destacan en el municipio son: Sotelo, Comaleros, La Cruz, Los lobos, El Chayotal, y La redonda.





Topografia. Fuente: IPLANEG

Geología.

El Municipio está seccionado en tres regiones litológicas principales, dos de origen ígneo, tanto al norte (Sierra de Guanajuato-Cuenca Alta del Río Temascatío) como al sur (Eje Neovolcánico), y una en el centro de origen aluvial (Valle de Santiago).

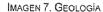
Fallas y fracturas

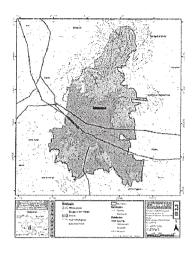
En el municipio se tienen detectadas 4 Fallas Geológicas que afectan seriamente la infraestructura urbana y rural, así también se ha detectado una zona de fracturamiento por la avenida Faja de Oro.

La refinería Antonio M. Amor en su área Sureste, se encuentra afectada por una Falla Geológica activa, en 1996 ésta afectó el drenaje de la refinería.

Las vías de ferrocarril están afectadas por una falla geológica activa 15 m., antes de llegar a la Av. Héroes de Cananea.

La problemática generada por las fallas geológicas en el medio rural es la pérdida considerable del agua agrícola en las grietas, así como también ruptura de canales y el hundimiento de tierras de cultivo causando desnivel.



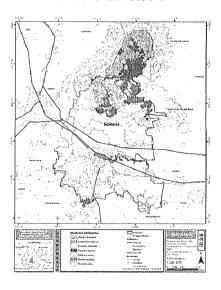


FUENTE DE INFORMACIÓN: IPLANEG E INEGI 2010

Edafología.

Las unidades edáficas predominantes que se encuentran en el Municipio son los vertisoles pélicos, ocupa un 68.81%, le siguen los feozems, ocupa el 24.74% del suelo. El Cambisol ocupa el tercer lugar en tipo de suelo dentro del municipio de Salamanca, apenas con un porcentaje de 5.58% del suelo. Por último se encuentra una pequeña fracción de castañozem. apenas ocupa el 0.24% del suelo.

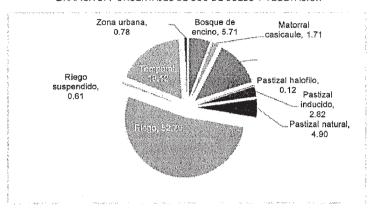
IMAGEN 8, EDAFOLOGÍA.



FUENTE: IPLANEG

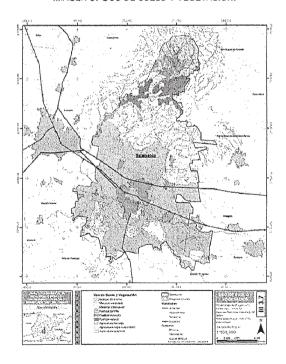
Uso del suelo y Vegetación.

GRÁFICA 3. PORCENTAJES DE USO DE SUELO Y VEGETACIÓN



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA, BASADA EN INFORMACIÓN PROPORCINADA POR IPLANEG

IMAGEN 9. USO DE SUELO Y VEGETACIÓN.



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA BASADO EN INFORMACIÓN. IPLANEG.

Áreas naturales protegidas.

Según el Instituto de Ecología del Estado de Guanajuato, solamente existe un área natural protegida que es: Cuenca alta del río Temascatío.

Cuenca alta del Río Temascatío: Tiene una categoría de uso sustentable, se ubica en los municipios de Salamanca y Santa Cruz Juventino Rosas, tiene una superficie total de 17,432.00 ha. Al municipio de Salamanca le corresponden 10, 385.72 ha

Esta zona se cataloga también como zona de recarga del acuífero importante para satisfacer las demandas de agua en las actividades productivas

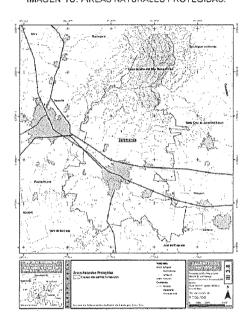


IMAGEN 10. ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.

FUENTE: IPLANEG

Identificar zonas con pasivos ambientales

En salamanca según información proporcionada por SEMARNAT, se identifican 2 zonas con pasivos ambientales:

- Banco de Tezontle abandonado en el Cerro de la Cruz. Predio arrendado al ejido San José de Uluapa en el municipio de Salamanca por la empresa Químicos y Dreivados, S.A. de C.V. donde se depositó un volumen estimado de 40, 000 ton de lodos ácidos producto del proceso de sulfonación.
- Terreno industrial de Tekchem S.A. de CV. Predio industrial ocupado por la empresa Tekchem S.A. de C.V., hasta 2014 generó recortes de insecticidas y de productos del azufre residual. Es un sitio con suelo contaminado por recortes de los procesos de insecticidas oranoclorados, organofosforados y azufre residual en tres sitios dentro de la empresa.

Unidades de paisaje.

TABLA 3. UNIDADES DE PAISAJE, SALAMANCA.

Unidad de paralle	Pendiente Superficie (ha)
Cuerpos de Agua	12,9932
Lomerio a terreno montuoso	Pendiente entre 8 y 20% 238.2641
Terreno con disección severa a terreno	
montañoso	Pendientes mayores de 20% 451.4955
Terreno plano a ligeramente ondulado	Pendientes menores de 8% 450.5504

FUENTE: ELABORACION PROPIA 2013 BASADA EN INFORMACIÓN DEL INSTITUTO DE ECOLOGÍA DEL ESTADO

Subregiones ecológicas

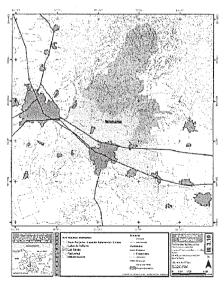
Se obtuvieron cinco subregiones que se enlistan en la siguiente tabla.

TABLA 4. SUBREGIÓN ECOLÓGICA SALAMANCA.

Nombre de la subregión ecológica	Superficie ha
Bajío Pénjamo – Irapuato Salamanca-	34026.41
Celaya	
Labor de Valtierra	11605.76
Las Mesas	26411.27
Río Lerma	3530.50
Volcán Guante	24.79

FUENTE: ELABORACION PROPIA 2013, BASADA EN INFORMACIÓN DE IPLANEG.

IMAGEN 11. SUBREGIONES ECOLÓGICAS.



FUENTE: INSTITUTO DE ECOLOGÍA DEL ESTADO.

Riesgos naturales.

RIESGO HIDROMETEREOLÓGICO

Los puntos de mayor riesgo de inundación los conforman los bordos de los canales y drenes, así como del río Lerma y las zonas bajas que están cerca de él. Zonas de riesgo

- a) Al suroriente del municipio de Salamanca, se encuentra la localidad de Puerto del Valle, limítrofe con el municipio Valle de Santiago.
- b) En el surponiente del municipio se encuentra la localidad San Manuel de Valderrama, ubicada entre el Dren La Capilla y el río Lerma.
- c) El Dren Sardinas, que pasa junto a las colonias 1910, Felipe Ángeles y Cruz Blanca,
- d) El río Lerma, en su intersección con el Dren 20.

El río Lerma, a su paso por la Colonia Las Estancias, requiere de reforzamiento de sus bordos debido al bajo nivel de la margen derecha de los mismos..

Los canales han servido como perímetro para contener y desviar el flujo proveniente de la Sierra de Guanajuato y el escudo basáltico norte, lo que ha evitado mayores inundaciones en el norte de la ciudad de Salamanca.

Riesgo Geológico

HUNDIMIENTO Y SUBSIDENCIA

Los fuertes regímenes de extracción de sistemas acuíferos pueden producir hundimientos diferenciales del terreno. Estos causan fracturas y fallamiento por subsidencia en el terreno dañando la infraestructura urbana y particular. Una extracción mayor que la recarga, origina abatimientos del nivel piezométrico y merman los volúmenes disponibles. La subsidencia no sólo afecta la infraestructura visible sino también a tuberías, drenajes y poliductos. La ruptura de tuberías de agua potable incorpora rápidamente cloro residual a través del fracturamiento del terreno a formaciones acuíferas someras. La subsidencia está relacionada, para la Ciudad de Salamanca, con dos variables físicas particulares, la principal es la condición geohidrológica que indica que la ciudad se ubica en una depresión del nivel estático que aumenta con el paso del tiempo por la sobreexplotación del acuífero Irapuato-Valle de Santiago.

FALLAS GEOLÓGICAS

Existen dos sistemas de fallas geológicas de importancia en el municipio de Salamanca, el primero debido a los movimientos tectónicos y orogénicos, y el segundo que se debe a la subsidencia que dentro del Valle de Santiago, particularmente sobre el acuífero Irapuato-Valle de Santiago.

Las fallas inducidas por la subsidencia ocurrida en el Valle de Santiago ocurren desde el Cerro Gordo, de litología ígnea, hasta el centro de la ciudad de Salamanca, de naturaleza lacustre o palustre, lo que hace indicar que las fallas podrían extenderse hacia el surponiente de la ciudad hasta alcanzar otro punto de material consolidado que no sea susceptible a la subsidencia, como la comunidad de San Juan de Razos.

(Fuente: Atlas de Riesgos del Estado de Guanajuato, COREMI.2010)

En el municipio de Salamanca se tienen detectadas cuatro fallas geológicas que se mencionan a continuación:

- a) Atraviesa de nororiente a surponiente, pasando por la Avenida Faja de Oro, la vía del ferrocarril, Av. José María Morelos y Pavón hasta llegar a la Calle Hernández Galicia.
- b) Proviene del centro de la ciudad de Salamanca, teniendo su origen en las orillas del río Lerma, cruza el convento de San Agustín, y pasa por la sección sur de la refinería RIAMA (PEMEX), donde en 1996 afectó su drenaje interno. Cruza la vía del tren a la altura de la Av. Héroes de Cananea y continúa hacia la termoeléctrica de CFE, cruzando la autopista Celaya-Salamanca, termina su recorrido en la localidad de Cerro Gordo..
- c) En el margen sur del río Lerma, existe una falla que sigue casi la misma dirección que la ubicada del otro lado del río y que parte del centro de la ciudad hacia la refinería RIAMA.
- d) Tiene dirección norte-sur y se ubica al poniente del Parque Ecológico, en la margen izquierda del río Lerma.

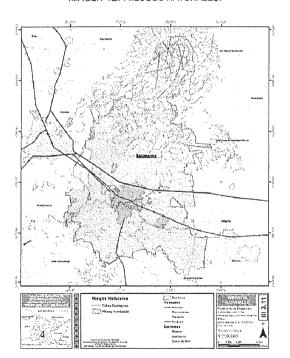


IMAGEN 12. RIESGOS NATURALES.

Aptitud del medio natural

Aptitud Forestal. El municipio de Salamanca tiene poca aptitud forestal, apenas el 11.5% que representa 8731.734 ha del territorio cuenta con esta aptitud.

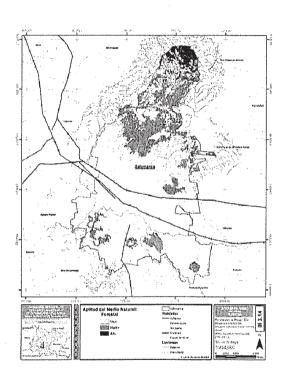
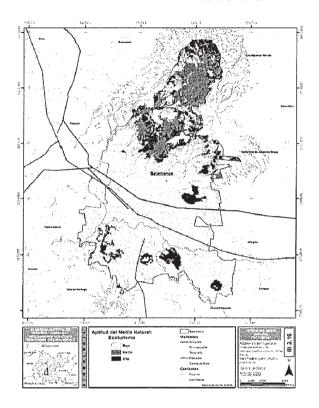


IMAGEN 13. APTITUD FORESTAL.

FUENTE: IPLANEG

Aptitud ecoturismo. Similar a la aptitud forestal, el municipio de Salamanca tiene poca aptitud para esta actividad ya que solo el 22.5% del territorio es apto; al igual que la aptitud forestal, esta se localiza al norte del municipio principalmente.





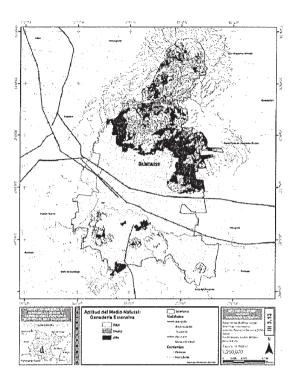
FUENTE: IPLANEG

Aptitud agricultura de temporal. Esta aptitud se localiza en las faldas de las elevaciones ubicadas al norte del municipio en menor medida al sur, ocupa 14,836.61ha, equivalente al 19.62 % del área del municipio.

Aptitud ganadería extensiva. Al igual que la agricultura de temporal, la ganadería extensiva se localiza en las faldas de las elevaciones del norte del municipio, cuenta con apenas 14,609.43 ha. que es el 19% del territorio municipal.

Aptitud ganadería intensiva. Definitivamente el municipio de salamanca tiene aptitud para la ganadería extensiva, ya que 49,059.78 ha son aptas, representa el 65% del territorio municipal, este se localiza aproximadamente de la cota 1740 msnm hacia el norte.

IMAGEN 15. APTITUD GANADERÍA EXTENSIVA.



FUENTE: IPLANEG

Contaminación

Agua

La Cuenca Alta del Río Temascatío es la zona más vulnerable del acuífero, sin considerar las fuentes actuales de contaminación. También son importantes las zonas localizadas entre la comunidad de Barrón y el Cerro Gordo, al oriente; así como en los límites con el municipio de Valle de Santiago, en la RTP Hoya Rincón de Parangueo, al sur de la comunidad de Callejones y Granados.

Aire

En Salamanca, una importante fuente contaminante de emisiones al aire la constituye la refinería Ing. Antonio M. Amor (R.I.A.M.A.) de Petróleos Mexicanos (PEMEX), otra fuente la constituye la Central Termoeléctrica de la Comisión Federal de Electricidad.

Otro problema en cuanto a contaminación del aire son las ladrilleras, ya que el uso de material de combustible que utilizan para la cocción de este material son llantas y están genera gases altamente tóxicos.

Suelo

Con respecto al tema de contaminación de suelo en el municipio, es necesario hacer estudios al respecto, ya que no se cuenta con información confiable que pueda definir el grado de contaminación y contaminantes presentes.

Los bancos de material representan una fuente de contaminación derivado del mal manejo que se tiene al momento de suspender sus actividades, ya que al ser usados como confinamiento de residuos sin la adecuada aplicación de alguna norma. Los focos de infección por roedores, insectos son altos.

III.III.II Subsistema medio físico transformado.

Distribución territorial de la población según tamaño y tipo de localidad.

El municipio de Salamanca cuenta con 334 localidades que van desde un habitante hasta la cabecera municipal que cuenta con 160, 169 habitantes. Solo 7 localidades son mayores a 2500 habitantes, es decir son localidades urbanas,

La mayoría de las localidades se ubica en la parte central y sur del municipio, solo 44 localidades rurales se ubican al norte.

Uso de suelo actual.

En el municipio de Salamanca predomina la agricultura de riego con 39907.32 ha, el área urbana ocupa el segundo lugar con 15, 447 ha de uso, seguido de la agricultura de temporal con 13697.66ha

En el municipio se tienen registrados 25 bancos de material

TABLA 5. USO DE SUELO ACTUAL.

Uso de Suelo	er danne terrographikansker mydrig byydd berydd ber fei dan gellan gellan en ber berydd	en Ha Porcentaje
Agricultura de riego	39907.32	52.79
Zona Urbana	15447.22	20.43
Agricultura de	13697.66	18.11
Bosque de encino	4317.06	5.71
Pastizal inducido	2130.93	2.81
Matorral subtropical	93.98	0.12

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA 2013, BASADA EN INFORMACIÓN DE INEGI.

Vialidad.

Salamanca tiene una ubicación privilegiada, de Este a Oeste atraviesa la carretera federal de cuota No. 45D que comunica a Salamanca con Querétaro e Irapuato; la carretera estatal No. 45, comunica a la ciudad de Salamanca con el municipio de Corregidora, Qro. La estructura de Salamanca cuenta además, con líneas de ferrocarril que atraviesan la ciudad de centro a sur y de este a oeste, integrando la zona industrial y conectándola con la ciudad de México y Ciudad Juárez. El hecho de que esta infraestructura se encuentre inmersa en el área urbana, ha generado conflictos viales por las maniobras que realizan al

enganchar vagones de carga o carros tanques en los cruces con las vialidades Cazadora, Emiliano Zapata, Francisco Villa, Pasajeros, Sánchez Torrado, Tomasa Esteves, E. Carranza, Álvaro Obregón y Av. Niños Héroes.

Transporte público.

El sistema local de transporte está dividido en dos categorías: urbano y suburbano. Se conforma por las siguientes empresas:

- Servicio Urbano de Salamanca
- Transportes Salamantinos
- Sociedad Cooperativa Unión de Taxistas en General de Guanajuato
- Asociación de Transportistas Públicos del Estado de Guanajuato
- Sociedad Cooperativa de Servicios Colectivos, Comunitarios y Solidarios de Villagrán
- Transportistas independientes

El servicio foráneo se ofrece en el paradero ubicado en la esquina de San Antonio y Francisco Villa, y en la central camionera ubicada en Av. Central Camionera y Pról. Valle de Santiago, en la parte sur de la ciudad, por las siguientes compañías:

- Autobuses Estrella Blanca
- Ómnibus de México.
- Ómnibus del Baiío
- Transportes Norte de Sonora
- Autobuses Flecha de oro
- Central de Autobuses Salamanca
- Ómnibus de Oriente.
- Estrella Blanca
- Autobuses Centrales de México
- Enlaces Terrestres Nacionales

El servicio que presentan estas líneas es limitado, pues no cuenta con una amplia gama de destinos.

Infraestructura (eléctrica, hidráulica, ductos).

Agua potable

En el Municipio existe un gran desarrollo de canales de riego correspondientes al Distrito de Riego No. 11, Los principales canales de riego son Canal Ing. Antonio Coria y Canal Bajo Salamanca. Se estima que el agua utilizada en el municipio proviene en un 70% de aguas superficiales y el 30% de aguas subterráneas La dotación de agua potable es

alrededor de 296 lts/hab-día y de los cuales el consumo real promedio es de 235 lts/hab-día, el 20% restante se desperdicia por pérdidas físicas. Plan de Gobierno Municipal 2009-2012, Salamanca, Gto. La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca tiene 40 mil usuarios registrados.

De acuerdo con la información de la Comisión Estatal de Agua de Guanajuato (CEAG), el sector agrícola utiliza un 87.7% del agua, el sector público-urbano utiliza el 11% y el sector industrial el 1.3% (Figura 137). Y en 2009 había una capacidad de suministro en viviendas del 97% según datos del Plan de gobierno municipal 2009-2012.

Alcantarillado y drenaje

El sistema de alcantarillado de Salamanca cuenta con una cobertura del 90% aproximadamente y, aunque fue diseñado como separado de aguas negras, capta un porcentaje importante de aguas de lluvia ya que existen bocas de tormenta, coladeras de piso y banquetas distribuidas sobre todo en la zona centro. El sistema de alcantarillado sanitario se divide en dos zonas. La primera está integrada por el colector marginal Sardinas La segunda zona denominada Río Lerma.

El sistema de drenaje en la ciudad de Salamanca se complementa con descargas del agua residual hacia cárcamos de bombeo localizados en las márgenes del Río Lerma, los cuales conducen dichas aguas a la Planta de Tratamiento que se localiza en la parte nororiente de la ciudad, propiedad de PEMEX. La ciudad cuenta con dos plantas de tratamiento para agua residual habitacional: una de ella es la planta de tratamiento de lodos activados, localizada en la Unidad Habitacional El Norte, la otra planta se encuentra ubicada al sur de la ciudad, junto al río Lerma en la colonia Guanajuato

Energía eléctrica

La ciudad cuenta con una Central Termoeléctrica ubicada al oriente de la ciudad. Tiene una capacidad instalada de 6,400 millones de Kwh. anuales, suficiente para abastecer de energía eléctrica a las ciudades de Guadalajara, Monterrey, Puebla y León.

La cabecera municipal y el área rural del municipio reciben energía eléctrica por conducto de la Oficina Regional de Distribución Salamanca, Zona Irapuato, División del Bajío de la Comisión Federal de Electricidad, a través de tres subestaciones, con capacidad instalada de aproximadamente 20 MVA en cada una.

De acuerdo al Anuario Estadístico de INEGI, la distribución de energía eléctrica tenía en 1995 una cobertura de 97.7% de viviendas particulares. CFE, Marzo 2010).

En el Municipio la cobertura del servicio de energía eléctrica puede estimarse en más del 95 por ciento de las comunidades.

Instalaciones especiales

Gas Natural

Con una cobertura del 50% de la ciudad la empresa Gas Natural México, entro en operaciones en el año 2000.

Mega cable.

Con una cobertura del 75% del área urbana del centro de población y desde su establecimiento en 1999, es una empresa con un crecimiento acelerado y que nos dan un parámetro del potencial de desarrollo que tienen las empresas líder que se desarrollan en Salamanca.

Telefonía

Telmex se ha consolidado como la empresa líder en el país, siendo prácticamente la única en su tipo en brindar este servicio tanto en llamadas locales como larga distancia, el servicio a nuevos desarrollos habitacionales son lentos o tardados lo que dificulta la consolidación de desarrollos habitacionales, comerciales e industriales, o en su caso encareciéndolos derivado de la urgencia de quien lo solicite. Habrá de planear con anticipación los proyectos de desarrollo futuros que se contemplen para que al momento de ejecutarlos ya cuenten con el servicio y haga de los negocios realizados atractivos, rentables y de mayor plusvalía en relación a los desarrollados en otros municipios. Las localidades que presentan mayor cobertura son Salamanca y Cárdenas.

TABLA 6. PORCENTAJE DE VIVIENDAS QUE CUENTAN CON SERVICIO DE TELEFONÍA.

Nombre de la localidad	Porcentaje de viviendas con Teléfono
Cárdenas	57.24
Cerro Gordo (San Rafael)	31.27
Loma Pelada	29.06
Los Prietos (El Cajón)	35.29
Los Razos de Ancón	15.53
Salamanca	55.73
San José Temascatio	37.22
Valtierrilla	41.02

FUENTE: INEGI 2010

Internet

El crecimiento de este tipo de servicio prácticamente por toda la ciudad no da una referencia de que se requiere que el gobierno en sus tres niveles de gobierno facilite a las familias salmantinas formas fáciles de adquirir una computadora, así como su implementación en las escuelas de educación básica principalmente.

TABLA 7. PORCENTAJE DE VIVIENDAS QUE CUENTAN CON SERVICIO DE INTERNET.

Nombre de la localidad	Porcentaje de viviendas con
Cárdenas	12.53
Cerro Gordo (San Rafael)	5.43
Loma Pelada	0.70
Los Prietos (El Cajón)	0.60
Los Razos de Ancón	0.49
Salamanca	29.68
San José Temascatio	1.50
Valtierrilla	8.35

FUENTE: INEGI 2010

Equipamiento urbano.

Tabla 8. Equipamiento básico según jerarquía urbana y nivel de servicio basado en Sistema Normativo de equipamiento de SEDESOL.

				JUIA JE SI		RBA CIO	NA Y	DOTACIÓN	UBS		DÖSIFICACIÓN	CUMPI	.E
				(1) (E2) (E3)) Espies	(a)d e,*;e	A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR	10 (a) (b) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c	() ((((((((((((((((((((((((((((((((((((\langle \langle \lang	POBLACION ATENBIDA	(a) (1)	্বৰ গ্ৰহ
\	Mercado público	2						Locales	400		100%	SI	0
	Rastro	1				- 1		Variable	Variable	Variab	100%	SI	0
YCOMERCIO ABASTO	Rastro de aves	5						Variable	Variable	Variab le	100%	SI	0
COMERC	Rastro de porcinos	10						Variable	Variable	Variab le	100%	Si	0
>	Plaza	50						m ²	25627.0		100%	NO	
NO	Áreas verdes	93						m²			100%	NO	
RECREACIÓN DEPORTE	Módulo deportivo							m²	140270	28054 0	60%	SI	0
RECF	Centro Deportivo	3						m²	96101.4	29912 0	60%	SI	0
	Unidad médico	1						Consultorio	550.58	9	17618.59	NO	541.58
Q	Centro de Salud	1						Consultorio	5.41	22	67664	SI	0
SALUD	Hospital General	1						Camas	150.58	20	17618.59	NO	130.58
	Preescolar	58					1001111	Aula	242.5	235	8488.95	NO	7.5
	Primaria	65	161.9					Aula	823.7	745	28830	NO	78.7
NO	Secundaria	14						Aula	84	218	156154	SI	0
EDUCACIÓN	Medio Superior	12						Aula	41	224	160169	SI	0
EDUC	Biblioteca	7						Sillas	25627	593	128135.2	NO	25034

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA BASADA EN DATOS INEGI, INFORMACÓN PROPORCIONADA POR MUNICIPIO Y CATÁLOGOS EDUCATIVOS GTO.

Es importante como ya se mencionó anteriormente que la dotación de los equipamientos sobre todo en educación se realice estudios y análisis de tendencia de población así como las características de la población y densidad de la zona para ubicar de manera más adecuada el equipamiento se ubiquen de manera estratégica dentro de las zonas urbanas.

En cuanto se Salud se refiere, solamente la localidad Loma Pelada cuenta con Centro de Salud.

Tabla 9. Equipamiento básico según jerarquía urbana y nivel de servicio basado en Sistema Normativo de equipamiento de SEDESOL

Institución 🔻 💮	Localidad	Tipo de unidad	No. De médicos	No. De enfermeras	No. Camas
S.S.G	Cárdenas	UMAPS Centro de	4	1	4
s.s.G	Valtierrilla	UMAPS Centro de	2	2	2
S.S.G	Cerro Gordo	UMAPS Centro de	1	1	2
S.S.G	Salamanca	Hospital General	32	45	30
S.S.G	Salamanca	CAISES Centro de	17	15	11
I.S.S.S.T.E	Salamanca	Unidad Medico Familiar	18	16	N/D
Particular	Salamanca	Hospital Regional	97	86	50
S.S.G		UMAPS Centro de	1	1	1

FUENTE: ATLAS ESTATAL DE RIESGOS. HTTP://PROTECCIONCIVIL.GUANAJUATO.GOB.MX/ATLAS.PHP

Vivienda.

En el Estado de Guanajuato, según el Censo de INEGI 2010, existen 1,266, 235 viviendas, de las cuales el 90.06% cuenta con drenaje, 98.42% cuenta con energía eléctrica y el 91.92% tiene agua potable. Únicamente el 4.16 % de las viviendas cuentan con piso de tierra.

Para el año 2010 según INEGI, se registran en el municipio de Salamanca 74, 676 viviendas de las cuales 63,457 son habitadas.

TABLA 10. LOCALIDADES CON VIVIENDAS DESHABITADAS.

Localidad	Total	de Viviendas	Viviendas
Salamanca	36168	34642	1526
Valtierrilla	2980	2561	419
Cerro Goro	do (San 1449	1308	141
Rafael)			
San	José 1417	1266	151
Loma Pelac	da 1126	983	143

FUENTE: CENSO DE INEGI 2010

Servicios públicos.

Como podemos observar en la siguiente tabla, las localidades urbanas cuenta en su mayoría con servicios básicos: agua potable, energía eléctrica y drenaje.

No. De viviendas habita	das que cuel	ntan con servi	cios	
Nombre localidad	No.	Electricidad	Agua	Drenaje
	Viviendas		Potable	
Los Prietos (El Cajón)	829	820	820	782
Cárdenas	714	711	707	688
Cerro Gordo (San	1308	1301	1298	1217
San José Temascatío	1266	1255	1137	1180
Valtierrilla	2561	2543	2514	2433
Salamanca	40350	40140	39450	39808

TABLA 11. VIVIENDAS HABITADAS QUE CUENTAN CON SERVICIOS.

(FUENTE: CENSO DE INEGI 2010)

Rastros

En la Comunidad San José de Uruapan se cuenta con instalaciones de un rastro municipal, colinda con el Cerro de la Cruz, el CERESO, la Granja Avalos y con la Asociación Local Ganadera. No cumple totalmente el aspecto sanitario aunque sus condiciones son buenas; los desechos sólidos son enviados al relleno sanitario, los líquidos son canalizados a una planta tratadora y tirados al drenaje municipal.

Recolección de basura

Según información proporcionada por Servicios Públicos municipales existen 19 micro rutas de limpieza; el barrido mecánico cuenta con 19 rutas que cubren calles periféricas al centro de la ciudad, el barrido manual se realiza específicamente en el centro de la cabecera municipal y existen 23 rutas.

Basurero Municipal

En el municipio existe un tiradero municipal que se encuentra cerca de la localidad el Pitayo, la recolección de basura es nocturna y aproximadamente se recogen 280 ton por día, en cuanto a control de disposición final de residuos se tiene un control del 80% de estos.

Mercados

Dentro del municipio de Salamanca existen dos mercados ubicados en la cabecera municipal, el mercado Tomasa Esteves cuenta con 178 locales fijos y 144 locales móviles.

El mercado Barahona cuenta con 109 locales fijos y 92 locales móviles.

Panteones

Existen solamente dos panteones públicos Las Flores y el de La Cruz ubicados en la cabecera municipal, la cabecera municipal cuenta con dos panteones concesionados: Nueva Vida y Villas de la Paz, dentro de las localidades están Cárdenas, Mendoza y la Ordeña estos también son concesionados.

Patrimonio histórico cultural (tangible e intangible).

Dentro del municipio de Salamanca existen más de doscientos inmuebles catalogados por el INAH la mayoría se encuentran ubicados en la cabecera municipal; de los cuales 140 son casa habitación y datan desde el siglo XVIII.

III.III.III Subsistema social.

Dinámica demográfica.

Población total del municipio y por localidad.

El municipio de Salamanca tiene una población total de 260, 732 habitantes, distribuidos en 334 localidades. Solamente 7 son localidades mayores a 2500 habitantes incluyendo la cabecera municipal.

TABLA 12. POBLACIÓN TOTAL EN LOCALIDADES URBANAS

Nombre de la Localidad	Población	Población	Población
Valtierrilla	12713	6172	6541
Salamanca	160169	77526	82643
Loma pelada	4262	2090	2172
Los prietos (el cajón)	3359	1656	1703
Cerro gordo (San Rafael)	5460	2625	2835
Cárdenas	2885	1359	1526
San José Temascatío	5839	2842	2997

FUENTE: INEGI 2010

Incremento absoluto por municipio y localidad.

El incremento en la década 2000 – 2010 en el municipio de Salamanca se da de la siguiente manera: 36 de las 334 localidades decrecieron en un rango de 850 % hasta 50%, 66 localidades decrecieron entre 1% y 4%; 39 localidades no registran crecimiento significativo. 116 localidades tuvieron un incremento de población entre un el 6% y 50%, y solo 76 de las localidades registran crecimiento entre el 51% y 100%.

Como podemos observar en la tabla, la localidad que más crecimiento registró incremento es Cerro Gordo, seguido de la cabecera municipal, la localidad que presenta decremento es Cárdenas.

TABLA 13. INCREMENTO DE LA POBLACIÓN EN LOCALIDADES URBANAS

Nombre de la localidad	Población total	Población	Incremento
Total del Municipio	226,654	260,732	13%
Salamanca	137,000	160,169	14%
Valtierrilla	11,372	12,713	11%
San José Temascatío	4,586	5,839	21%
Cerro Gordo (San Rafael)	4,479	5,460	18%
Loma Pelada	4,117	4,262	3%
Los Prietos (El Cajón)	2,863	3,359	15%
Cárdenas	2,976	2,885	-3%
San José de Mendoza	2,147	2,445	12%

FUENTE: INEGI 2000-2010

Tasa de crecimiento por municipio y localidad.

194 localidades, presentan una tasa de decrecimiento de 14.4% a -0.1%. Casi en igual proporción se encuentran las localidades en crecimiento en un rango de porcentaje de 0.1% a 20%. Solo dos localidades presentan un incremento mayor en un rango de 20% al 61%, está prácticamente conurbadas con la cabecera municipal.

En cuanto a las localidades urbanas se refiere la siguiente tabla muestra la tasa de crecimiento de la población en el período 2000-2010, y son las localidades San José Temascatío y Cerro Gordo las que presentan un alto porcentaje en crecimiento, esto debido a la proximidad que tienen con las cabeceras municipales, tanto de Irapuato como de Salamanca.

TABLA 14. TASA DE CRECIMIENTO DE POBLACIÓN EN LOCALIDADES URBANAS.

Localidad	Población	Tasa de crecimiento
Total del Municipio	260,732	1.4%
Salamanca	160,169	1.6%
Valtierrilla	12,713	1.1%
San José Temascatio	5,839	2.4%
Cerro Gordo (San Rafael)	5,460	2.0%
Loma Pelada	4,262	0.3%
Los Prietos (El Cajón)	3,359	1,6%
Cárdenas	2,885	-0.3%
San José de Mendoza	2,445	1.3%

FUENTE: INEGI 2010

Estructura de la población, clasificación por sexo y edad en grupos quinquenales y en grandes grupos de edad.

En cuanto a grupos quinquenales de edad, el municipio de Salamanca presenta una pirámide de edades en la que se refleja que dentro del municipio el 51.5% son mujeres y

el 48.5% son hombres es decir por cada 100 mujeres hay 94 hombres, la densidad de la población de es 345.1 hab/km²

Hombres 48.5% **Muleres 51.5%** 85 + 80-84 236 75-79 70.74 NOTE THE PARTY NAMED IN 65-69 60-64 55-59 50-54 45-49 40-44 35-39 30-34 25-29 20-24 15-19 The second secon 10-14 05-09 200 00-04

GRÁFICA 4. PIRÁMIDE DE EDADES POR GRUPOS QUINQUENALES DE EDAD.

FUENTE: INEGI 2010

0%

6% 8%

10%

Tipo de hogares y jefatura en los hogares.

10%

8%

6%

El promedio de habitantes por hogar en el municipio es de 5, en este rango existen 106 localidades, solo 84 localidades tienen menos promedio entre 3 y 4 habitantes por hogar, 28 se encuentran en las localidades con rangos de 6 a 7 habitantes por hogar y solo se encuentran en el rango de 8 a 13 habitantes.

De estos hogares, 28 localidades se encuentran en el rango de entre 1% y 10% de jefatura de hogar femenina, 93 localidades se encuentran en el rango de 10.1% a 20%, 57 localidades en el rango de 20.1 a 40% y 10 localidades entre el 40.1 y 100%.

Con respecto a la jefatura femenina las localidades de Valtierrilla, Salamanca y Cárdenas son las que presentan mayor porcentaje entre 16% y 23%. Las localidades de Cerro Gordo, Los Prietos y Loma Pelada presentan menor porcentaje 10% al 13%.

Población indígena

Según datos del censo de población y vivienda 2010 del INEGI en el municipio existen 336 personas que hablan alguna lengua indígena, y es en la cabecera municipal donde de agrupa el mayor número de habitantes con un registro de 216 personas, le siguen las localidades de Valtierrilla con 14 y Campo Sarabia con 10 habitantes.

Migración

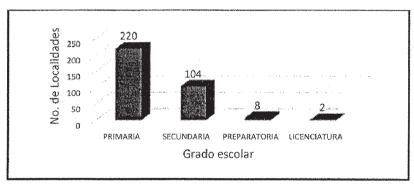
Según datos del Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI, al municipio de Salamanca llegaron 19,590 habitantes, después de la cabecera municipal que recibió 17,073 habitantes, la localidad que captó más población fue Campo Sarabia con 387

habitantes, seguido está la localidad de Valtierrilla con 299, fueron 22 localidades que solo recibieron a 1 persona por localidad.

Educación

Las estadísticas del INEGI nos muestran que los grados de educación escolarizada son bajos, 220 localidades tienen promedio de 6 es decir la primaria terminada. 104 localidades tienen un promedio de 9 grados escolares, secundaria terminada; solo 8 localidades tienen en promedio 12 grados escolares, es decir hasta educación media superior y solo 2 localidades tienen promedio de 15 grado escolar es decir hasta licenciatura.

En cuanto Analfabetismo se refiere, solo el 7.3% de la población presenta analfabetismo en el municipio, un rezago educativo de 43.1%, la población de 15 años y más sin escolaridad es del 9.4%; en ese mismo rango de población el 10.5% tiene primaria incompleta y el 18.1% completa.



GRÁFICA 5. PROMEDIO DE GRADO ESCOLAR POR LOCALIDADES.

FUENTE: INEGI 2010

Las localidades urbanas que presentan entre 6 y 7 promedio de grado educativo, son San José Temascatío, Cárdenas, Cerro Gordo, Valtierrilla, la localidad que presenta menos grados escolar es Loma Pelada.

SALUD

El 27.5% de la población carece de servicio de Salud, esta población se concentra principalmente en las localidades rurales; las localidades que presentan un alto porcentaje de población sin servicios de salud son Los Lobos con un 65% de la población, Labor de Valtierra con 55% y Valtierra con 50%, todas ellas localizadas al sur del municipio; la localidad de Salamanca solamente presenta el 25% de habitantes sin derecho a este servicio.

TABLA 15. DERECHO HABIENCIA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA

Nombre de la Localidad	Población	Derecho habiente	Derecho
Valtierrilla	12713	674	175
Salamanca	160169	749	43
Loma Pelada	4262	953	167
Los Prietos (el cajón)	3359	1816	103
Cerro Gordo (San Rafael)	5460	554	11
Cárdenas	2885	2195	187
San José Temascatio	5839	55235	8252

FUENTE: INEGI 2010

POBREZA

En general el municipio de Salamanca para el año 2010 tenía un grado de marginación muy bajo, ocupando dentro del territorio estatal el lugar no. 41, ocupando a nivel nacional el lugar 2, 2017.

TABLA 16. GRADO DE MARGINACIÓN MUNICIPAL.

Localidades por grado de marginación

	2005	OF HEIGHT MAN THEFT THE NEW YORK	имителя ведаления може и може муссими може обще	2010	U-03/NET/UZIN-ENCENDY-1000/970	(color strange wordt ach met ustannar finner ach for met an
ын а урунын орунда байда байда обуунда ор	Número	%	Población	Número	%	Población
Grado de marginación muy alto	14	4.36	885	7	2.1	466
Grado de marginación alto	73	22.74	19,484	106	31.74	30,572
Grado de marginación medio	52	16.2	21,681	66	19.76	54,650
Grado de marginación bajo	51	15.89	43,695	26	7.78	11,363
Grado de marginación muy bajo	18	5.61	147,129	14	4.19	162,777
Grado de marginación n.d.	113	35.2	749	115	34.43	904
Total de localidades	321	100	233,623	334	100	260,732

FUENTE: SEDESOL.
DINÁMICA ECONÓMICA

Población económicamente activa.

Según el Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI, en la zona de estudio se registran 97,425 habitantes económicamente activos, de los cuales 67,938 son hombres que representa al 70% de la población y 29, 487 son mujeres que es el 30% de la población económicamente activa.

TABLA 17. POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA EN LOCALIDADES URBANAS.

Localidad Valtierrilla	PEA 4466
Salamanca	64066
Loma Pelada	1378
Los Prietos (el cajón)	1119

Cerro Gordo (San Rafael)	1773
Cárdenas	989
San José Temascatio	2009

FUENTE: INEGI 2010

Distribución económica de lo población por sector de actividad.

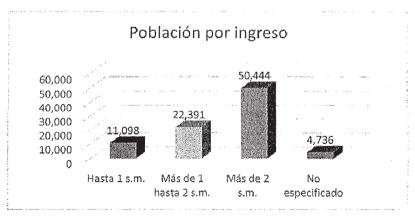
GRÁFICA 6. POBLACIÓN POR SECTOR ECONÓMICO.



FUENTE: INEGI 2010

Distribución económica de la población por nivel de ingreso La distribución económica de la población ocupada se distribuye de la siguiente manera:

GRÁFICA 7. POBLACIÓN NIVEL DE INGRESO.



FUENTE: INEGI 2010

III.III.IV Subsistema económico. Sectores económicos (primario, secundario y terciario).

- Sector Primario: en el municipio de Salamanca el sector primario está representado por la agricultura, se cultivan vegetales brócoli, cebolla, lechuga; granos maíz, sorgo, trigo, cebada y fruta fresa.
- Sector Secundario: dentro de este sector el municipio cuenta con refinación de petróleo, fabricación de: adhesivos, productos químicos y gases industriales, elaboración de leche y sus derivados.
- Sector Terciario: este sector es la fuente más fuerte de la economía del municipio.

Corredores económicos y la articulación del municipio en las cadenas productivas regionales.

El corredor aparte de su valor como tránsito de bienes, conforma un corredor industrial de los más importantes en el país que va desde el municipio Querétaro, Qro., hasta el municipio de León, Gto. El corredor ha sufrido varias transformaciones desde el sector agroindustrial como medio de salida de la importante producción agrícola del estado, que históricamente ha sido la actividad más importante del Bajío; a esto se suma la industria de manufactura, la industria petroquímica con la presencia de la refinería de PEMEX y últimamente consolidándose como un corredor de importancia nacional para la industria automotriz.

Unidades económicas por tipo

TABLA 18: UNIDADES ECONÓMICAS.

UNIDADES ECONÓMICAS MU	NICIPALES	Secretary and the second	
Sector	Unidades	Personal	Valor agregado
Comercio al por mayor	260	1,610	\$
Comercio al por menor	3,941	9,875	*************************************
Construcción	55	2,481	\$
Generación "de energía		272	
Industrias manufactureras	633	8,751	\$ 10,984,565.00
Información en medio	24	200	\$
Minería	*	32	\$
Otros servicios excepto act.	1,125	2,926	\$
Servicios de alojamiento	869	3,013	\$
Servicios de apoyo a los	131	. 941	\$
Servicios de esparcimiento y	136	537	\$
Servicios de salud	381	1,318	

Servicios educativos	119	1,480	\$	
Servicios financieros	65	363	\$	
Servicios inmobiliarios	185	390	\$	
Servicios profesionales	254	671	\$	
Transportes, correos y	39	1,326	\$	
TOTAL DE UNIDADES	8217	36,186	\$ 14,3	36,789.00
ECONÓMICAS				

FUENTE: INEGI

Cadenas productivas predominantes.

En cuanto a agricultura se refiere se denota un gran porcentaje de cultivo de sorgo, lo que vuelve a reforzar el concepto de monoeconomía en donde un solo producto abarca casi la mitad de la producción del municipio.

TABLA 19. TABLA DE PRODUCCIÓN SECTOR AGRARIO

Volumen (Toneladas)			Valor (Mi)		
Tipo de	Riego	Temporal	Total	Riego	Temporal	Total
Brócoli	13,600	0	13,600	47,480	0	47,480
Cebolla Lechuga	10.550 9,100	0	10,550 9,100	42.200 16,060	0	42.200 16,060
Maíz grano	22,246	401	22,647	60,152	1,083	61,235
Sorgo	181,193	1,643	182,836	398,461	3,450	401,911
Trigo grano	97,320	0	97,320	263,508	0	263,508
Cebada	37,440	0	37,440	119,808	0	119,808
Fresa	3,520	0	3,520	19,360	0	19,360

FUENTE: INEGI 2010

Infraestructura productiva.

Las empresas principales establecidas en el municipio de Salamanca son:

- Pemex
- Termo Eléctrica (C.F.E)
- Purina
- Kerry Ingredients
- Carbono líquido

Centros de investigación, vinculación y capacitación

TABLA 20. CENTROS DE CAPACITACIÓN.

Nombre Domicilio	Colonia Nivel Modalidad
Centro de capacitacion para Avenida valle de santiago	Benito Capacitacion p/ Cecati
el trabajo industrial num. 113 num. 1703-a	juarez el trabajo
Instituto de diseño de modas Morelos num. 301-2	Zona centro Capacitacion p/ Particular
Salamanca	el trabajo incorporados
Instituto americano en Portal corregidora num. 204	Zona centro Capacitacion p/ Particular
sistemas itas altos	el trabajo incorporados

Grupo educativo cncm	Portal de los bravo num. 121 andres delgado	Zona centro	Capacitacion el trabajo	p/ Particular incorporados
Centro educativo de	Guerrero num. 207	Zona centro	Capacitacion	the programme and the second control of the
computo, a. C.			el trabajo	incorporados
Instituto comercial de	Tomasa esteves num. 115	Zona centro	Capacitacion	o/ Particular
computacion la Corregidora	altos		el trabajo	incorporados
Centro de estudios de	Morelos num. 332	Zona centro	Capacitacion	o/ Particular
gastronomia del bajio			el trabajo	incorporados
Instituto tecnico comercial	Guerrero num. 219	No aplica	Capacitacion	the state of the contract of t
ricardo rubio, a. C.			el trabajo	incorporados
Labor social santa teresita	Sanchez torrado num. 103	No aplica	Capacitacion p	o/ Particular
			el trabajo	incorporados
leca plantel Valtierrilla	Prolongacion 5 de febrero s/n	Valtierrilla	Capacitacion I	o/ leca (instituto
			el trabajo	estatal de
Centro de capacitacion para	Avenida valle de santiago	Benito	Capacitacion p	o/ Cecati
el trabalo industrial num. 113	num. 1703-a	iuarez	el trabaio	
Unidad de capacitacion para	Avenida mexico-japon num.	Las crucitas	Capacitacion p	o/ Unidad movil
el trabajo, salamanca	130		el trabajo	

FUENTE: CATÁLOGOS EDUCATIVOS OFICIALES, SIIE.

Áreas en las que se encuentra capacitada la población

Como podemos darnos cuenta, las áreas en las que se encuentra capacitada la población es diversa ya que existe capacitación para el trabajo industrial pero principalmente se encuentra al servicio de la capacitación industrial, sobre todo las instituciones no privadas. *Producto interno bruto.*

TABLA 21. CENTROS DE CAPACITACIÓN.

PIB 2009 (Millones de dolares) 1,953.7				
PIB como porcentaje del total	6.50%			
Estructura del PIB	Agricultura -4.5%			
	Servicios -32.1%			
	Comercio -8.9% Construcción -3% Manufactura-51.2%			
	Electricidad, agua y suministros - 0.3%			
PIB per cápita 2009 (dólares por	8, 238 dólares			

FUENTE: INEGI 2010.

III.IV. Ámbito Urbano (centros de población).

III.IV.I Aspecto natural:

Geología

Zonas afectadas por causa de fallas geológicas

- El bordo del Río Lerma entre las calles Andrés Delgado y Río Lerma Zona Centro se encuentra afectada por una falla geológica activa.
- El Convento de San Agustín
- El Bordo del Río Lerma a altura del Eco-parqué
- Los bordos del Canal Coria se encuentran afectados por una falla geológica activa a la altura de la comunidad de Los Aguilares, motivo por el cual cuenta con una geo membrana con una longitud aproximada de 800 m.
- La autopista es atravesada por una falla geológica activa a la altura de la comunidad de Cerro Gordo
 - Inundaciones

En el año 1888 a partir del 19 de Junio de ese año, se presentó la inundación más catastrófica registrada durante ese siglo, desbordándose tanto el Río Grande (Lerma) así como el arroyo de San Antonio al inundarse prácticamente todo el Bajío de Guanajuato, en el año de 2003, año en que la ciudad se vio impactada por una inundación que afectó gravemente a sus pobladores.

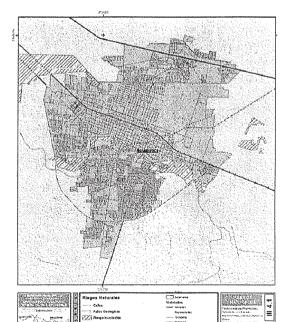


IMAGEN 16. RIESGOS NATURALES

Las zonas afectadas por riesgo de inundación son las zonas que se encuentran a lo largo del río Lerma asi como una zona al norponiente de la ciudad.

Zonas de valor natural o ecológico

La ciudad de Salamanca cuenta con un importante elemento ecológico como es el rio Lerma, que al mismo tiempo es un espacio relevante dentro del paisaje, es parte esencial del sistema hidrológico, presenta un alto grado de deterioro, sus aguas están gravemente contaminadas y sus márgenes también. Anexo al rio en la margen sur al poniente de la ciudad se encuentra el "Ecoparque" como un espacio de esparcimiento, recreación y destinado a dotar a la cabecera de un pulmón verde, reutiliza agua del mismo rio y posee una planta de tratamiento.

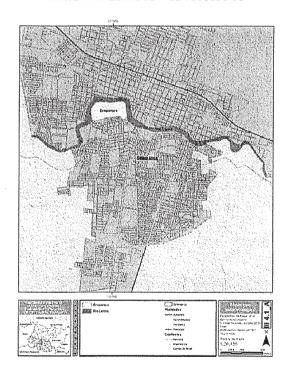


IMAGEN 17. ZONAS DE VALOR ECOLÓGICO

FUENTE: GENERACIÓN PROPIA BASADA EN INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR DGOTU

Identificación de problemáticas ambientales

No existe información detallada ni oficial sobre la problemática ecológica, el instituto de Ecología del estado no proporciona la información correspondiente y el municipio no cuenta con información valiosa.

Lo que se pudo observar en la generación del diagnóstico y a través de los talleres de participación es que el mayor problema de la ciudad está relacionado con la industria, especialmente con PEMEX y sus industrias secundarias.

Existe un grave problema de contaminación del aire por las emisiones de la refinería de sobre todo la zona sur de la ciudad, por los vientos dominantes, en temporada de frio se presentan casos de inversión térmica.

La contaminación industrial también tiene efecto en el rio Lerma, ya que hay descargas sobre el rio y este presenta un olor particular y en ocasiones se incendia por la cantidad de hidrocarburos descargados en el rio, este fenómeno ha contaminado el subsuelo de la mancha urbana y se tiene conocimiento de pozos con presencia de Arsénico.

Existe un terreno al sur de la refinería de PEMEX en donde estaba la planta de Tekchem, la cual sufrió un accidente y el terreno quedo inutilizado y con altos niveles de contaminación.

También existe un importante grado de contaminación por la quema de basura, sobre todo en los márgenes del rio, de rastros clandestinos que vierten sus deshechos al rio lo que contamina el agua y presenta grandes dificultades en los procesos de tratamiento del agua. Por lo que se hace urgente un verdadero reglamento y su aplicación correcta en el manejo de descargas al rio y su tratamiento.

III.IV.II Aspecto medio físico transformado

Morfología urbana

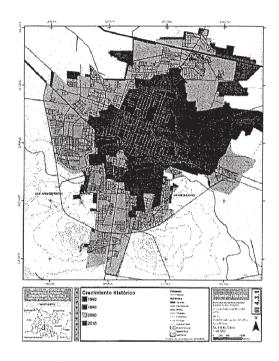
Crecimiento histórico

Se consideran áreas susceptibles de crecimiento natural hacia el lado Norponiente y Surponiente con pendientes del 2 al 8 %, el Centro de Población.

El fenómeno de tendencias de crecimiento físico natural se experimenta en virtud de la zonificación de Uso del Suelo Industrial hacia el Oriente, rumbo a la ciudad de Celaya. Cabe hacer mención que también se presentan asentamientos humanos hacia el norte, fuera de la mancha urbana, principalmente Fraccionamientos de tipo Campestre, observándose el mismo fenómeno hacia el surponiente.

Tendencia Actual de Crecimiento

IMAGEN 18. CRECIMIENTO HISTÓRICO



FUENTE: INEGI

La lectura del mapa de crecimiento nos da una idea muy clara sobre los procesos urbanos que han tenido lugar en la última década y que conforman la estructura urbana de Salamanca. Lo que podemos observar en el crecimiento de la mancha urbana es la dinámica urbana y como está va conformando una estructura urbana distendida y desarticulada.

Estructura Urbana

La ciudad se puede concebir como tres cuerpos urbanos no integrados y disímbolos, tanto en lo urbano como en lo demográfico hay grandes diferencias y tres barreras infranqueables en términos de conectividad.

La ciudad presenta una franja muy bien definida al centro de la ciudad, delimitada por dos barreras importantes; al sur por del rio Lerma y al norte con la vía de ferrocarril. Presenta una traza rectangular uniforme que corresponde al centro histórico, con manzanas de una hectárea y cuadradas, presenta espacios públicos (plazas y jardines) bien definidos y bien distribuidos con calles no diferenciadas ya que todas tienen más o menos el mismo ancho, el mayor problema es que existen pocas vías norte-sur por las barreras antes mencionadas.

Traza urbana

La traza urbana en general es una reticular ortogonal con pocas vialidades norte sur, porque la autopista, el Ferrocarril y el rio sirven como barreras, mientras que las vialidades oriente-poniente son muchas y constituyen la estructura de movilidad principal, al sur la traza es mucho más irregular, con cuadras muy pequeñas y sin continuidad, se absorbe una localidad rural con traza de plato roto pero sin integrarla al tejido urbano.

El acelerado proceso demográfico ocurrido a partir de la década de los cincuenta, propició que se generaran corredores comerciales en la Av. Morelos - Av. Miguel Hidalgo de poniente a oriente; de Av. Guerrero- Av. Aldama de oriente a poniente; en Av. Del Trabajo en ambos sentidos.

Actualmente, Salamanca cuenta con diez corredores comerciales sobre las siguientes calles: · Av. Tenixtepec - Av. Obregón - Blvd. M. Clouthier. · Blvd. Valle de Santiago - Zaragoza· Av. Faja de Oro. · Av. del Trabajo. · Blvd. José Ma. Morelos - Av. Hidalgo. · Av. V. Guerrero - Av. Aldama. · Calle León. · Av. Comunicación Norte. · Av. Cazadora. · C. Salamanca

Densidad de Población

La superficie de la zona urbana es de 3408.84 ha, la densidad representa muy bien las anomalías urbanas ya que en general la ciudad presenta densidades muy bajas, por debajo de 100 hab/Ha, como una ciudad campestre, con concentraciones muy contrastantes de densidad alta en pequeñas zonas.

Usos y Destinos del Suelo

En lo que respecta al uso actual del suelo del territorio del área de estudio se distribuye de la siguiente manera cabe mencionar que se tomaran como referencia la clasificación de usos del modelo anterior.

TABLA 22. USO DE SUELO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE SALAMANCA

Uso de suelo	Ocupación m²	Porcentaje	HERE
Centro Histórico	293,173.59	0.18	
Usos especiales	53,141.47	0.03	,.
Restricción	992,617.22	0.61	
Recreación	475433.73	0.29	
Industria	11139090.9	6.88	
Habitacional	31117443.38	19.22	
Equipamiento	2214881.78	1.37	1144
Comercio	9170927.54	5.66	

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

TABLA 23. ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES

Asentamiento	Clasificacion	Regimen de propiedad	Numero de lotes	Poblacion a beneficiar
León Guzmán	Asen, Humno irreg.	Ejidal	177	974 hab.
Ampliación Rinconada el Belem	Asen. Humano irreg.	Pequeña propiedad	173	952 hab.
Ampliación Nuevo México	Asen. Humano irreg.	Ejidal	35	193 hab.
Ampliación el Rocio	Asen. Humano irreg.	Ejidal	40	220 hab.
Ampliación Reforma	Asen. Humano irreg.	Ejidal	72	396 hab.
Comunidad de sardinas	Fracc. Humano irreg.	Pequeña propiedad	115	632 hab.
La esperanza (Valtierrilla)	Fracc. Humano irreg.	Pequeña propiedad	181	996 hab.
Comunidad el Pitayito	Asen. Humano irreg.	Ejidal	45	248 hab.
Comunidad Valtierrilla	Asen. Humano Irreg.	Pequeña propiedad	3621	1992 hab.

FUENTE: DGOTU

Infraestructura

Agua

El abasto de agua para el consumo público – urbano proviene de 27 pozos, según el Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca Guanajuato (CMAPAS), de los cuales el pozo número 8 y 20 corresponden al sistema de pozos de la refinería de PEMEX. El gasto promedio por pozo es de 16.70 litros por segundo, teniéndose un gasto promedio total de 417 litros por segundo (43.18 Mm3) con lo que cubre al 97% de la población aproximadamente. Además se cuenta con 9 tanques elevados, los cuales se encuentran localizados en zonas planas de la ciudad y su función es proporcionar mayor presión por gravedad (Plan maestro de la cabecera municipal de Salamanca, Gto. 2000).

La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca tiene 40 mil usuarios registrados, de los cuales en promedio se tiene una recuperación del 85 por ciento, en términos del pago por concepto de agua potable.

Sumado a lo anterior se presenta una serie de deficiencias como líneas de conducción deterioradas, fugas de agua, válvulas rotas y viejas, tanques azolvados, con poca presión lo que no permite que llegue el agua de manera regular, conexiones de tomas clandestinas y falta de mantenimiento preventivo en los equipos de bombeo.

Alcantarillado y drenaje

El sistema de alcantarillado de Salamanca cuenta con una cobertura del 90% aproximadamente y, aunque fue diseñado como separado de aguas negras, capta un

porcentaje importante de aguas de lluvia ya que existen bocas de tormenta, coladeras de piso y banquetas distribuidas sobre todo en la zona centro. El sistema de alcantarillado sanitario se divide en dos zonas. La primera está integrada por el colector marginal Sardinas que inicia al oriente de esa zona, que tienen como sitio de vertido final el canal Sardinas, la cual descarga sin tratamiento previo al mismo.

Energía eléctrica

La ciudad cuenta con una Central Termoeléctrica, tiene una capacidad instalada de 6,400 millones de Kwh. anuales, suficiente para abastecer de energía eléctrica a las ciudades de Guadalajara, Monterrey, Puebla y León juntas.

De acuerdo al Anuario Estadístico de INEGI, la distribución de energía eléctrica tenía en 1995 una cobertura de 97.7% de viviendas particulares. (CFE, Marzo 2010). La cabecera municipal y el área rural del Municipio reciben energía eléctrica por conducto de la oficina regional de distribución Salamanca, Zona Irapuato, División del bajío de la CFE, a través de tres subestaciones, con capacidad instalada de aproximadamente 20MVA en cada una, ubicadas de manera estratégica para cubrir las distintas zonas del Municipio.

El servicio de alumbrado público de la ciudad depende del Departamento de Alumbrado Municipal, el cual proporciona el suministro y mantenimiento de 4,338 lámparas del sistema de alumbrado, cubriendo 90% del área urbana (datos proporcionados por el H. Ayuntamiento de Salamanca

INSTALACIONES ESPECIALES

Gas Natural

Con una cobertura del 50% de la ciudad la empresa Gas Natural México,

Telefonía

Telmex se ha consolidado como la empresa líder en el país, siendo prácticamente la única en su tipo en brindar este servicio tanto en llamadas locales como larga distancia, el servicio a nuevos desarrollos habitacionales son lentos o tardados lo que dificulta la consolidación de desarrollos habitacionales, comerciales e industriales, o en su caso encareciéndolos derivado de la urgencia de quien lo solicite.

Internet

El crecimiento de este tipo de establecimiento prácticamente por toda la ciudad.

Tele cable

Tiene una cobertura del 75% del área urbana del centro de población

Ductos.

En la cabecera municipal existen prácticamente 3 líneas de conducción de productos derivados de la refinería PEMEX, dos de ellas se ubican al norte de la ciudad; según información proporcionada en la pagina

http://www.gas.pemex.com/PGPB/Conozca+Pemex+Gas/Infraestructura/Salamanca.htm, se transporta gas licuado y gas natural a través de los estados de Querétaro, Guanajuato y Michoacán.

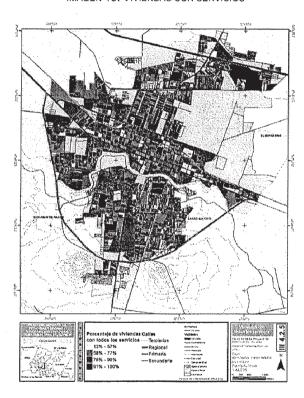


IMAGEN 19. VIVIENDAS CON SERVICIOS

FUENTE: INEGI CENSO 2010

Vivienda

Pese a la visión de la industria de la construcción que se ha esforzado en presentar un panorama distorsionado sobre la necesidad de vivienda, lo que podemos ver en datos duros es que Salamanca tiene al 20103,817 vivienda deshabitada, es decir el 15% de la vivienda particular de la zona urbana, esto indica un proceso de deterioro urbano importante y ocasiona círculos viciosos de abandono y migración intraurbana del centro a las periferias.

Hacinamiento

El promedio de habitantes por vivienda en Salamanca es de 4 personas la zona sur correspondiente a las zonas de mayor rezago económico presenta hacinamientos de 5 y hasta 6 personas, Por otro lado hay colonias al poniente con alta densidad pero bajo hacinamiento, este perfil es correspondiente a desarrollos de interés social con familias pequeñas en viviendas más pequeñas todavía, lo que reduce el hacinamiento y aumenta la densidad.

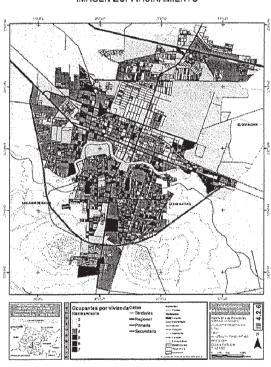


IMAGEN 20. HACINAMIENTO

FUENTE: INEGI CENSO 2010

Red vial y movilidad

La ciudad de Salamanca presenta una compartimentación en tres franjas longitudinales muy claras, motivadas en un principio por barreras físicas que van en dirección oriente poniente: La primera gran barrera es la autopista de cuota al norte, dividiendo irremediablemente el norte de la autopista con el sur, la segunda gran barrera es la vía del ferrocarril, que secciona la ciudad y la movilidad norte sur aislando la zona comercial y residencial con el centro histórico. La tercera gran barrera es el rio Lerma que separa al sur de la ciudad con el centro

La zona centro tiene una trama rectangular muy propicia para la integración vial y la conectividad local.

Las avenidas primarias con circulación este-oeste son la Av. Faja de Oro, que es la continuación de la carretera que viene de Juventino Rosas; y la Av. Guerrero, que inicia al este de la ciudad, continua al poniente con el nombre de Juan Aldama y se integra a la Av. José Ma. Morelos. En sentido oeste-este está la Av. José Ma. Morelos, que es la continuación de la carretera federal numero 45; esta vialidad continúa al oriente con el nombre de Miguel Hidalgo; por último está la vialidad Comunicación Norte en la parte sur de la ciudad.

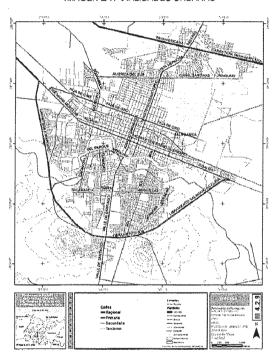


IMAGEN 21. VIALIDADES URBANAS

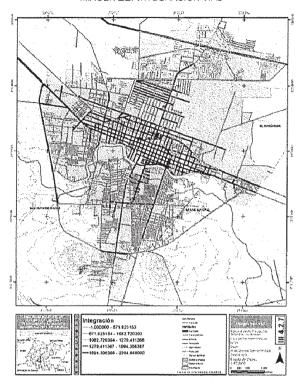
FUENTE: IPLANEG

Integración y conectividad:

El mapa de integración vial nos muestra en rojo las vialidades más propensas a servir en recorridos largos, es decir son las vialidades que son más recurrentes en recorridos extensos y que sirven para conectar la ciudad.

En el mapa podemos ver el gran potencial del centro que con sus calles en cuadricula de damero y calles rectas permite traslados a lo largo y ancho de la zona central (entre la vías de ferrocarril y el rio) desgraciadamente las condiciones de congestión vehicular y estacionamiento en las calles reducen la efectividad de la traza. Por el contrario el resto de la ciudad cuenta con pocas vialidades que cumplen con el cometido de integración de manera cabal.





FUENTE: INEGI CENSO 2010 Y ELABORACIÓN PROPIA USANDO SPACE SYNTAX

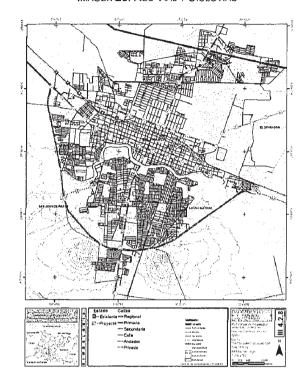
Red Vial

TABLA 24. RED VIAL

Jerarquía	Distancia		%
Regional	aginti Gialon-Bir is no south, which one ever is an attack and matter a reflect is until 1980, for	15,454	3%
Primaria	andri kamari adam Palamiri kan kanan	26,331	5%
Secundaria	And the second s	32,325	6%
Calle		445,648	80%
Andador		8,679	2%
Privada		28,603	5%
Total		37,282	100%

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON BASE EN INFORMACIÓN DEL INEGI Y DEL MUNICIPIO.

IMAGEN 23. RED VIAL Y CICLOVÍAS



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

Vialidades Primarias.

TABLA 25. VÍAS PRIMARIAS

Distancia (m)	%
379	1%
20	0%
279	1%
6,074	23%
2,130	8%
303	1%
1,168	4%
4,725	18%
254	1%
1,772	7%
1,411	5%
273	1%
541	2%
1,543	6%
4,299	16%
1,160	4%
26,331	
	379 20 279 6,074 2,130 303 1,168 4,725 254 1,772 1,411 273 541 1,543 4,299 1,180

Ciclo vías

El programa de ciclovías está todavía en desarrollo, en la administración 2012-2015 se construyó la sección de Insurgentes que ha tenido una buena aceptación. Faja de Oro, Insurgentes, Morelos y la Norte Sur (la tinaja-La ordeña) conectando los extremos de la ciudad por las vías principales. No cuenta con ninguna solución este oeste, siendo esta zona la que más necesidad puede tener de ciclovías por tratarse de la población que más uso hace de la bicicleta y el transporte público.

Transporte público

Con lo que respecta al Transporte público. El sistema local de transporte está dividido en dos categorías: urbano y suburbano. Se conforma por las siguientes empresas:

- Servicio Urbano de Salamanca
- Transportes Salmantinos
- Sociedad Cooperativa Unión de Taxistas en General de Guanajuato
- Asociación de Transportistas Públicos del Estado de Guanajuato
- Sociedad Cooperativa de Servicios Colectivos, Comunitarios y Solidarios de Villagrán
- Transportistas independientes

De acuerdo al Programa de Regulación de Ruta Fija, las citadas empresas proporcionan el servicio a través de 62 rutas oficiales, de las cuales 20 son rutas urbanas y 42 sub-urbanas, haciendo uso de 471 unidades entre las que se cuentan autobuses, minibuses, combis y taxis.

- Central de Autobuses Salamanca
- Ómnibus de Oriente
- Estrella Blanca
- Autobuses Centrales de México

Rutas de transporte público.

El sistema de transporte público presenta unidades con poco mantenimiento y en mal estado, asimismo la población se queja del mismo porque no hay capacitación ni condiciones adecuadas,

En cuanto a las rutas, el diseño de rutas independientes genera una sobresaturación de camiones en el centro de la ciudad, la zona con vialidades más estrechas, poca infraestructura. Por el contrario la zona sur, las rutas son más escasas y se concentran básicamente alrededor de la salida a Valle de Santiago.

Equipamiento Urbano

TABLA 26. EQUIPAMIENTO URBANO

			JER	IARQ RVIGI	ula u o	RBAN	ΑY	NIVEL DE	DOTACIÓN	UŠS		DOSIFICACIÓN	CUA	IPLE
			स्वत्रीक्षीत्रम्			(jejle)		0.000 (0.000) 5.4.7.7.1 5.4.7.7.1	HEQUENTOD SERVICIO	SERVICIO RESULAÇÃO	UNIDAD BASICA DE	POBLACION ATENDIDA	e). File	PERIOT URS
COMERCIO Y ABASTO	Mercado público	2							Locales	400	577	100%	SI	0
COME AB/	Rastro	1							Área de Matanza	N/D	N/D	N/D		0
	Plaza	50							m²	25627	31620	100%	SI	0
В ш	Áreas verdes	93							m ²	80084.5	154710	100%	si	0
RECREACIÓN Y DEPORTE	Módulo deportivo								m²	140270	280540	60%	SI	0
REC	Centro Deportivo	3							m²	96101.4	483,840	60%	SI	0
Of C	Unidad médico familiar ISSSTE	1							Consultorio	550.58	9	17618.59	NO	541.58
SALUD	Centro de Salud Urbano	1							Consultorio	5.41	22	67664	SI	0
	Hospital General	1							Camas	150.58	20	17618.59	NO	130.58
	Preescolar	58							Aula	242.5	235	8488.95	NO	7.5
Y A	Primaria	65					0.00		Aula	823.7	745	28830	NO	78.7
IUR TUR	Secundaria	14							Aula	84	218	156154	SI	0
EDUCACIÓN Y CULTURA	Medio Superior	12							Aula	41	224	160169	SI	0
	Biblioteca	7							Sillas	25627	593	128135.2	NO	25034

Unidad Indispensable Condicionado No aplica

N/D no se tiene dato

Fuente: elaboración propia basada en datos, informacón proporcionada por Municipio y catálogos educativos Gto.

Imagen Urbana

La ciudad de Salamanca presenta 3 tipologías diferentes, por un lado encontramos en el centro de la ciudad un conjunto de edificios históricos de calidad que incluye importantes edificios clásicos de diferentes estilos arquitectónicos. Presenta una mezcla desordenada de estilos y alturas, sin control sobre tipologías en anuncios y relaciones de masa-vacío, ni de colores o texturas, permitiendo una confusión poco agradable. Existe una gran cantidad de edificios históricos de mediano valor arquitectónico, normalmente casas del siglo XIX en estados de abandono ya que las condiciones para el uso, restauración y mantenimiento no permiten una recuperación de los edificios en todos los casos.

El centro cuenta con varias plazas de importancia, la más denotada es la plaza principal, frente a la presidencia y el templo, de estilo neoclásico con kiosco estilo francés es un lugar importante de encuentro se encuentra un andador peatonal remodelado hace poco que mejora en mucho la imagen urbana y sirve como un punto importante en los paseos dominicales y como un corredor comercial de cierta importancia. Este andador conecta con la plazoleta Hidalgo.

El norte de Salamanca presenta una arquitectura moderna sin embargo la misma dinámica urbana ha creado una traza urbana que no valora el espacio público de manera que existe solo un jardín público de valor.

De valor en el norte encontramos el jardín "Lázaro Cardenas", El sur es más diverso, con mucha vivienda social, colonias populares y vivienda vertical que en general presentan muy bajos niveles de mantenimiento dando una imagen de descuido y degradación, el "Ecoparque" que se ubica al sur del rio Lerma y en el extremo poniente de la ciudad, El otro espacio es la deportiva sur.

Infraestructura para el desarrollo

Al norte de la cabecera municipal están las instalaciones de ductos de gas, de líneas de alta tensión, vías de comunicación y el suelo es apto para la industria, razón por la cual el corredor industrial sea uno de los de mayor crecimiento en el país, con la reciente adhesión de importantes empresas de la rama automotriz.

Por lo tanto el área que tiene vocación industrial tiene las mejores condiciones para el desarrollo de sus actividades, ya sea de industria pesada o ligera, el terreno, la infraestructura y las comunicaciones son idóneas para la instalación de empresas.

El municipio de Salamanca se caracteriza por su gran actividad agrícola, especialmente la de riego, para lo cual está dotado de un amplio sistema de canales que incluso comunican las aguas de riego con los municipios vecinos.

Agua potable

En el Municipio existe un gran desarrollo de canales de riego la mayoría no están revestidos. Trivalente y hexavalente, altos valores de salinidad y de concentración de fierro y nitrógeno amoniacal (Plan maestro de la cabecera municipal de Salamanca, Gto. 2001).

Alcantarillado y drenaje

El sistema de drenaje en la ciudad de Salamanca se complementa con descargas del agua residual hacia cárcamos de bombeo localizados en las márgenes del Río Lerma, los cuales conducen dichas aguas a la Planta de Tratamiento que se localiza en la parte nororiente de la ciudad, propiedad de PEMEX. En cuanto al tratamiento de agua residual industrial en 1998 existían cinco plantas de tratamiento privadas con una capacidad de 403.9 lts/seg. La industria petrolera emplea agua fresca de manera intensiva, generando volúmenes de agua residual importantes; la central Termoeléctrica de Salamanca hace uso de una planta de tratamiento que recicla el agua utilizada para el proceso de enfriamiento y en el caso de los desechos tóxicos, estos son tratados química y bacteriológicamente para después ser desechados al río Lerma. La refinería utiliza una planta de proceso ecológico, con una capacidad de diseño de 255l/s, tratando el drenaje de la refinería (drenaje urbano e industrial).

Energía eléctrica

La ciudad cuenta con una Central Termoeléctrica

La cabecera municipal y el área rural del Municipio reciben energía eléctrica por conducto de la oficina regional de distribución Salamanca, Zona Irapuato, División del bajío de la CFE, a través de tres subestaciones, con capacidad instalada de aproximadamente 20MVA en cada una, ubicadas de manera estratégica para cubrir las distintas zonas del Municipio.

Riesgos

Según el atlas de riesgos del estado de Guanajuato, en Salamanca los riesgos antrópicos son:

Riesgos Antrópicos:

La ciudad de Salamanca cuenta con diversas actividades en donde hay una gran concentración de personas. Se identifican 6 actividades principales: Feria de la primavera, Noche Mexicana, Gremios, eventos sociales y mensualmente eventos en el lienzo charro; en los primeros 3 eventos se manejan fuegos pirotécnicos, juegos mecánicos y baile.

Riesgos ambientales

Sanitario epidemiológico.

Los rastros municipales representan un alto riesgo sanitario, ya que estos no cuentan con el adecuado manejo de disposición final de los residuos.

Existen empresas dedicadas a la limpieza y vaporización de autotanques transportistas de petroquímicos, químicos, al igual que en el párrafo anterior no hay una regulación de tratamiento de aguas residuales.

Químico tecnológico

En el polo de desarrollo industrial urbano de la Col Obrera se localizan 5 negocios de alto riesgo.

- Llenaderas de PEMEX. Héroes de Cananea esquina Faja de Oro.
- Gasolinera Tracto Combustibles Plaza Faja de Oro Oriente # 1004.
- Fertilizantes Tarasco Faja de Oro Oriente # 1002.
- Emulsiones asfálticas Río Blanco s /n.
- Fábrica de velas Primero de Mayo s /n.

III.IV.III Aspecto social.

Población.

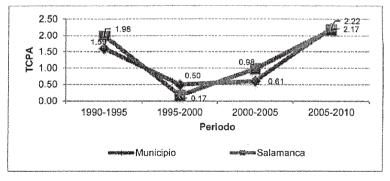
El municipio de Salamanca contaba en 2010 con 260,732 habitantes asentados en 334 localidades, concentrándose el 61.43% (160,169 habitantes) en la ciudad de Salamanca, 34,218 habitantes se localizaban en seis localidades entre 2,500 y 14,999 habitantes y los restantes 66,045 en 327 localidades rurales menores de 2,500 habitantes.

Tabla 27. tabla de población

Entidad VI	Población	1	1.00	Drawn -		TCPA		1.1.20	Sam But I
	1990	1995	2000	2005	2010	1990-1995	1995-2000	2000-2005	2005-2010
Municipio	204,311	221,125	226,654	233,623	260,732	1.59	0.50	0.61	2.22
Salamanca	123,190	135,874	137,000	143,838	160,169	1.98	0.17	0.98	2.17

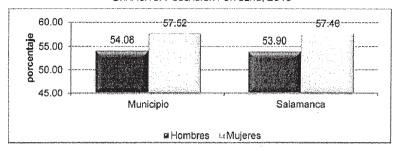
FUENTE: CÁLCULOS REALIZADOS CON BASE EN INEGI, 1990, 1995, 2000, 2005 y 2010.

GRÁFICA 8. TASA DE CRECIMIENTO PROMEDIO ANUAL 1990-2010, CABECERA MUNICIPAL Y MUNICIPIO.



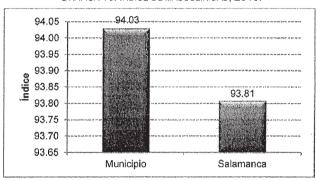
FUENTE: CÁLCULOS REALIZADOS CON BASE EN INEGI, 1990, 1995, 2000, 2005 y 2010.

GRÁFICA 9. POBLACIÓN POR SEXO. 2010



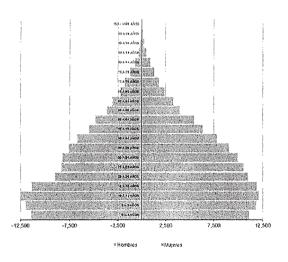
FUENTE: INEGI, 2010.

GRÁFICA 10. ÍNDICE DE MASCULINIDAD, 2010.



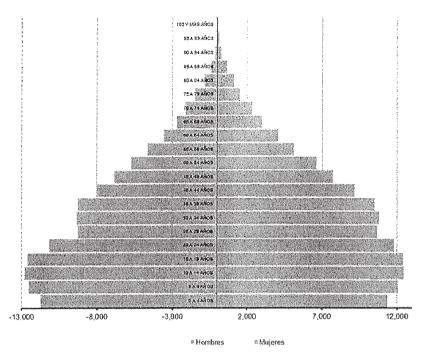
FUENTE: INEGI, 2010.

GRÁFICA 11. POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA POR GRUPO QUINQUENAL DE EDAD Y SEXO, 2005.



FUENTE: INEGI, 2005.

GRÁFICA 12. POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA POR GRUPO QUINQUENAL DE EDAD Y SEXO, 2010.



FUENTE: INEGI, 2005.

TABLA 28. POBLACIÓN POR GRANDES GRUPOS DE EDAD, 2010.

Entidad	0-14años		15-64 años		65 y más	19 to 19 ± 1
	Total	(%)	Total	(%)	Total	(%)
Municipio	72,927	27.97	169,389	64.97	16,857	6.47
Salamanca	42,012	26.23	106,707	66.62	10,176	6.35

FUENTE: INEGI, 2010.

Educación

TABLA 29. CARACTERÍSTICAS EDUCATIVAS DE LA POBLACIÓN DE 15 AÑOS Y MÁS, 2010.

Localidad	Analfab	eta :	Sin esco	laridad	Primaria Incomple	ta	Secund incomp	400000000000000000000000000000000000000
	Total	(%)	Total	(%)	Total	(%)	Total	(%)
Municipio	13,641	7.32	17,421	9.35	19,486	10.46	9,623	5.17
Salamanca	4,462	3.82	6,428	5.50	8,525	7.29	5,603	4.79

FUENTE: INEGI, 2010.

DERECHOHABIENCIA

Los derechohabientes a alguna institución de seguridad social alcanzaban el 73.51% de los habitantes de la ciudad de Salamanca y el 71 .63% del total municipal, quedando sin cobertura en los dos casos más del 25% de la población.

TABLA 30. POBLACIÓN POR CONDICIÓN DE DERECHOHABIENCIA, 2010.

Localidad	Sin derechohabi	encia	Con derechohab	encia
	Total	(%)	Total	(%)
Municipio	71,861	27.56	186,773	71.63
Salamanca	40,843	25.50	117,738	73.51

FUENTE: INEGI, 2010.

TABLA 31. DERECHOHABIENTES POR INSTITUCIÓN QUE OTORGA EL SERVICIO, 2010

Localidad	IMSS		ISSSTE		· ISSSTEE		Seguro Po	pular
	Total	(%)	Total	(%)	Total	(%)	Total	(%)
Municipio	73,222	39.20	9,761	5.23	710	0.38	74,103	39.68
Salamanca	55,235	46.91	8,252	7.01	616	0.52	26,936	22.88

FUENTE: INEGI, 2010.

Migración

De acuerdo al Censo General de Población y Vivienda 2010, la gran mayoría de la población residente ese año en el municipio de Salamanca (97.16%) residía en la entidad (Estado de Guanajuato)

TABLA 32. POBLACIÓN DE 5 AÑOS Y MÁS POR LUGAR DE RESIDENCIA EN 2005, 2010.

Localidad	- Residente en la c	entidad	Residente en otr	a entidad
	Total	(%)	Total	(%)
Municipio	229,386	97.16	2,680	1.14
Salamanca	142,459	97.78	1,903	1.31

FUENTE: INEGI, 2010.

Vivienda

En 2010 existían en el municipio 63,592 viviendas ocupadas por 258,747 habitantes con un promedio de 4.07 ocupantes por vivienda, adicionalmente había 9,090 viviendas desocupadas de lo cual resulta la existencia total de 72,682 unidades de vivienda, con un porcentaje muy alto de desocupación (14.29%).

TABLA 33. CARACTERÍSTICAS DE LAS VIVIENDAS. 2010.

Entidad (Total de	Viviendas	Ocupantes en	'Promedio de '
	viviendas	desocupadas	viviendas	ocupantes por
1000	nadous de la company	The State of the S		vivienda
Municipio	63,592	9,090	258,747	4.07
Salamanca	40,350	5,110	158,861	3.94

FUENTE: INEGI, 2010.

TABLA 34. VIVIENDAS POR NÚMERO DE DORMITORIOS, 2010.

	1 dormitorio	The second secon	2 y más dormitorio	
	Total	(%)	Total	(%)
Municipio	16,648	26.18	46,821	73.63
Salamanca	8,992	22.29	31,266	77.49

FUENTE: INEGI, 2010.

En cuanto a la disponibilidad de servicios dentro de la vivienda encontramos que los mayores déficits se presentaban en materia de agua potable y drenaje.

TABLA 35. VIVIENDAS POR DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS, 2010.

Servicio - 1	Municipio	Secretary and the second	Salamanca -	
	Total	(%)	Total	(%)
Con energia eléctrica	63,117	99.25	40,140	99.48
Sin energía eléctrica	377	0.59	147	0.36
Agua dentro de la	61,069	96.03	39,450	97.77
Agua fuera de la	2,322	3.65	771	1.91
Con drenaje	60,053	94.43	39,808	98.66
Sin drenaje	3,305	5.20	401	0.99

Fuente: INEGI, 2010.

Tabla 36. Viviendas que cuentan con automóvil, computadora e internet, 2010.

Localidad	Automóvil		Computa	idora	Internet	
	Total	(%)	Total	(%)	Total	(%)
Municipio	33,736	53.05	18,368	28.88	12,874	20.24
Salamanca	24,417	60.51	16,350	40.52	12,097	29.98

Fuente: INEGI, 2010.

III.IV.IV Aspecto económico

Tabla 37. Población de 12 años y más por condición de actividad, 2010.

Localidad	PEA		PEI		PEA Ocup	ada	PEA Deso	cupada
	Total	(%)	Total	(%)	Total	(%)	Total	(%)
Municipio	97,896	48.65	102,544	50.96	91,144	93.10	6,752	6.90
Salamanca	64,066	51.01	61,143	48.69	59,834	93.39	4,232	6.61

Fuente: INEGI, 2010.

Tabla 38. Distribución de la población económicamente activa por sector de actividad, 2010.

Entidad Porcentaje								
amazan riiga	Sector	Sector	Comercio	Servicios				
	Primario	Secundario	,					
Municipio	12.99	32.93	19.44	33.92				
Salamanca								
Guanajuato	12.72	32.01	20.67	33.86				

Fuente: INEGI, 2010. Censo de Población y vivienda (Cuestionario ampliado)

Tabla 39. Porcentaje de población económicamente activa por rango de ingresos (V.S.M.M. mensual), 2010.

Entidad Porcentaje							
	Hasta 1	Más de 1 a 2	Más de 2	No especificado			
Municipio	12.52	25.25	56.89	5.34			
Salamanca							
Guanajuato	15.75	23.47	55.44	5.34			

Fuente: INEGI, 2010. Censo de Población y vivienda (Cuestionario ampliado)

Tabla 40. Unidades económicas, personal ocupado, remuneraciones y producción bruta total por sector de actividad, municipio de Salamanca, 2014.

	Unidad econói	The State of the S	Persona ocupado (persona	o (miles de j		Disposit Control of	Producción total (miles de	bruta pesos)
Sector	Total	(%)	Total	(%)	Total	(%)	Total	(%)
Comercio	4,811	49.12	12,957	29.93	465,852	8.00	3,036,322	1.83
Servicios	4,079	41.65	12687	29.30	508,179	8.73	1,958,427	1.18
Manufacturas	755	7.71	13,143	30.36	4,531,522	77.83	158,329,276	95.67
Otros	149	1.52	4,506	10.41	316,720	5.44	2,167,386	1.31
Total	9,794	100.00	43,293	100.00	5,822,273	100	165,491,411	100

Fuente: Censo Económico, 2014.

Población económicamente activa (PEA)

En una revisión general vemos que el 40% de la población total esta en edad productiva y sin limitaciones físicas o mentales para trabajar, lo cual es un porcentaje normal y representa una población de 51,913 personas en edad de trabajar.

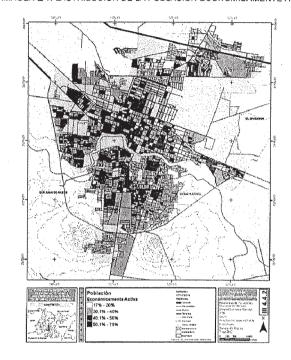


IMAGEN 24. DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA.

FUENTE: INEGI CENSO 2010.

Marginación

Tabla 41. Grado de marginación a nivel localidad

% Viviendas particulares habitadas sin excusado	Salamança 0.78
% Viviendas particulares habitadas sin energía eléctrica	0.36
% Viviendas particulares habitadas sin disponibilidad de agua entubada	1,92
Promedio de ocupantes por cuarto en viviendas particulares habitadas	0.87
% Viviendas particulares habitadas con piso de tierra	2.38
% Viviendas particulares habitadas que no disponen de refrigerador	5.24
Indice de marginación	-1.4107
Grado de marginación	Muy bajo
Índice de marginación escala 0 a 100	3.4525

Fuente: CONAPO, 2010.

DIAGNÓSTICO INTEGRADO

Diagnóstico economía

Salamanca pertenece al corredor industrial de la carretera 45, enfocado en industria automotriz, autopartes, aeroespacial y metalmecánica.

La tasa de ocupación de la población es de 93.10%, la cual se divide:

Sector primario: 14.07% Sector secundario: 35.33% Sector terciario: 47.14%

El nivel de ingresos de la población se divide de la siguiente forma:

Entre 2 y 5 salarios mínimos - 34.6% Entre 1 y 2 salarios mínimos - 34.2% Entre 5 y 10 salarios mínimos - 12.3%

Sin ingresos – 5.9% Más de 10- 4.0%

En cuanto a la población desocupada la mayoría son jóvenes de 20 a 24 años.

- Diagnóstico social
- Diagnostico social y de actividades

La tasa de ocupación de la población es de 93.10%, de los cuales el 91% son obreros y operarios, mientras que el 9% son ingenieros u ocupan puestos administrativos.

La educación es especializada hacia el sector industrial, el 52% de la matrícula se encuentra en ingenierías. Los jóvenes sin experiencia tienen dificultades para encontrar trabajo tanto en la industria como fuera de ella.

El **nivel de estudios promedio es de 8.35** grados, en mujeres es de 8.1 y en hombres de 8.5.

La educación superior se encuentra focalizada en la industria, el 31% de la población económicamente activa cuenta con estudios superiores, pero debido a la falta de diversidad en la oferta laboral y los pocos puestos existe una fuga de talento.

- Diagnóstico urbano
- Diagnóstico medio construido / estructura urbana

Salamanca se encuentra dividido en 5 zonas: norte, sur, centro, oriente y occidente; las barreras físicas principales son el rio y la línea ferroviaria, únicamente 3 puentes conectan la ciudad por el río; las colonias y el centro se encuentran bien conectados al interior, sin embargo existen muchos vacíos urbanos que dificultan la conectividad en términos globales de la ciudad.

La zona sur y occidente se encuentran mucho más densas, y se están poblando, sin embargo se caracterizan por la presencia de grandes vacíos urbano. El sur se encuentra dividido por la presencia de grandes equipamientos; mientras que el occidente carece de ellos.

La zona oriente (La Cruz/Las Brujas), se encuentra segregada, es un punto que requiere especial atención, tiene densidad media, con tendencia al crecimiento sin embargo carece de servicios, en gran parte debido a la cercanía con PEMEX y TECKNEM

Vivienda/consolidación urbana: el porcentaje de vivienda deshabitada es mayor en el

Vivienda/consolidación urbana: el porcentaje de vivienda deshabitada es mayor en el centro y en el norte.

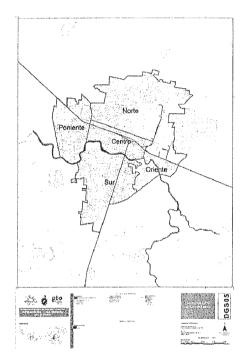


IMAGEN 25. ESTRUCTURA POR ÁREAS URBANAS

FUENTE: ELABORACION PROPIA 2013

DIAGNÓSTICO MEDIO CONSTRUIDO / USOS DE SUELO INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

Se nota una falta de equipamiento fuera del centro, esto se encuentra ligado a la tercerización del mismo, es decir, el centro se está despoblando, llenándose de comercios y servicios.

Faltan equipamientos culturales y deportivos en las colonias alejadas del centro, así como espacios públicos y recreativos.

En cuanto a infraestructura, si bien se tiene cubierta la mayor parte de la mancha urbana, en cuestiones de agua potable y drenaje es necesario el mantenimiento y modernización de la infraestructura.

Por otro lado se necesita mayor cobertura de alumbrado público y pavimentación en las colonias ya que esto se encuentra relacionado la percepción de seguridad de los pobladores.

El servicio de recolección de basura es bueno, se cuenta con 23 rutas que sirven tanto a la zona urbana como a la rural.

En cuanto a usos de suelo, las densidades proyectadas no coinciden con las reales, los espacios destinados a ser más densos en la ciudad son los que tiene menor densidad y viceversa.

Diagnóstico movilidad

Existe una ciclovía en la calle Insurgentes, sin embargo la ciudad tiene potencial para formar una red de ciclista más completa con mobiliario adecuado.

La conectividad norte-sur es escasa, lo cual genera congestiones viales, los principales nodos de conflicto se encuentran en el centro de la ciudad, fenómeno relacionado con la terciarización del mismo.

Se identificó que existe problemas de tránsito vehicular por falta de un programa de movilidad integral.

Diagnóstico ambiental

Los mantos acuíferos están sobre explotados al grado de ocasionar fallas geológicas. Hay contaminación importante de agua, aire y suelo.

La disposición final de los desechos urbanos se realiza en **tiraderos a cielo abierto**, que al llegar a su máxima capacidad son cubiertos con tierra sin realizar mayor infraestructura, provocando así la consecuente contaminación de suelo, agua por filtraciones de lixiviados, y aire por la producción de gases naturales y sus emisiones a la superficie, En cuanto a contaminación el **rio** es un grave problema, ya que carga con los desechos de otros estados y con descargas clandestinas de las industrias.

Existen plantas de tratamiento, sin embargo su funcionamiento se ve truncado debido a las descargas de rastros clandestinos que vierten desechos animales en el rio.

- Análisis Multicriterio
- Aptitudes del territorio

El análisis constituye un eje fundamental del OET, ya que permite la optimización del uso actual del territorio, al consolidar formas de manejo presentes que sean compatibles con las cualidades y aptitudes del mismo, al mismo tiempo que orienta la búsqueda de alternativas para los casos en que las actuales o pasadas formas de manejo resulten inadecuadas.

Sector agropecuario

En el territorio municipal la actividad agrícola de riego tiene una tradición importante, sin embargo en los años recientes, la principal fuente de abastecimiento del recurso hídrico, el agua subterránea ha disminuido su nivel piezométrico y altero el ciclo de recarga del acuífero.

Para el óptimo desarrollo de esta actividad es necesario, es necesario establecer medidas de protección en ríos y canales, para evitar su azolvamiento.

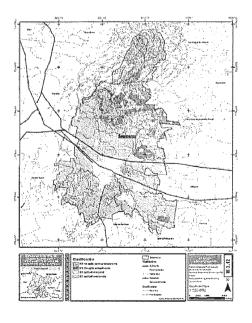
TABLA 42. VALORES DE APTITUD PARA LA AGRICULTURA

Sector	Vanable	AND THE RESERVE OF THE PARTY OF	valor normalizado	Características	Valor ponderación
Providence (1989) W. S.	Cobertura		0.10	Cobertura 1,5 Km	1.00
	carretera	. 9	. 0.10	Ausencia	0:00
	Edafologia		0.20	Recomendable: Fluvisol, Cambisol, Feozem, Vertisol	1.00
	Edalologia	4	0.20	No recomendable: Castañozem	0.00
	Hidrología	9	0.20	Rio perenne - Canal 50m.	1.00
Agricola	illulologia	3		Ausencia	0.00
Agricula	-	4	0.15	0 a 5 grados	0.70
	Pendientes			6 a 10 grados	0.30
				11 a más grados	0.00
	Uso de			Agricultura	0.50
suelo y			0.25	Pastizal	0.30
	•	0,20	Matorral	0.15	
	vegetación	on		Vegetación Bosque	0.05

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

Como se observa en el mapa siguiente la zona semiplana que rodea al área urbana actual, es la que tiene una aptitud moderada, esto obedece a la presencia del río permanente y a la escasa pendiente.. Allí se presentan algunas elevaciones importantes y a pesar de esto se presenta dicha actividad. El desmonte del bosque de encinos y su posterior conversión a tierras de labor compromete la recarga de los mantos acuíferos y es un factor importante en la pérdida de la diversidad.

IMAGEN 26. APTITUD AGRICULTURA



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA 2013

Agricultura de riego

En el territorio municipal existe potencial moderado para la agricultura de riego, en la parte baja y plana del territorio, donde existe disponibilidad media de agua, las condiciones del suelo son con poca pedregosidad y profundidad aceptable. Además existe una cobertura carretera que asegura la movilidad de los productos que allí se producen.

Agricultura de temporal

El desarrollo de esta actividad presenta serias limitaciones y baja productividad. Es fundamentalmente una actividad de autoconsumo, cuyo producto principal es el maíz. Las zonas más aptas para el desarrollo de esta actividad son mínimas, debido a la presencia del Valle Agrícola de Riego en la zona periférica de Mendoza, Sauz, Los Razos y Ordeña.

Sector ganadero

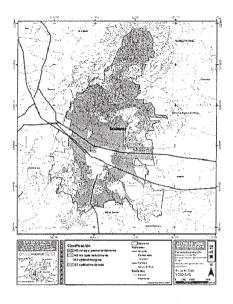
En el municipio de Salamanca es productora desde hace ya varios años de cerdos, cabras y algunos bovinos. Frecuentemente esta actividad se lleva a cabo de forma no sustentable. Pues en el caso del ganado caprino, se le deja libre en la zona de los cerros.

Sector	Variable	Orden de Importanci a	Valor normalizad	Características	Valor ponderación
ATTENDED	Cobertura	3	0.20	Cobertura 1.5 Km	1.00
	carretera			Ausencia	0.00
	Edafología	4	0.15	Recomendable: Cambisol, Catañozem, Feozem, Vertisol	1.00
				No recomendable: Fluvisol	0.00
	Hidrología 5	ía 5	0.10	Aculfero (estable)	1.00
Ganader				Acuiferos 1108, 1110, 1115, 1119 (con déficit)	0.00
0	Zonas inundables	6	0.10	Zona inundable	1.00
				Zona no inundable	0.00
	Pendientes	ndientes 2	0.20	0 a 5 grados	0.70
		7		6 a 10 grados	0.30
	e constant	· ·		11 a más grados	0.00
	Uso de suelo	suelo 1	0.25	Pastizal, Desprovisto de vegetación	0.65
	y vegetación			Agricultura, Matorral	0.30
		- 1		Vegetación Bosque	0.05

TABLA 43. VALORES DE APTITUD PARA LA GANADERÍA

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA.





FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA 2013

Aptitud forestal especies no maderables

Para el presente análisis se tomó en cuenta el cálculo y la aptitud para obtener especies no maderables dadas las condiciones del terreno y las incompatibilidades que se pudieran presentar con otros sectores productivos.

44. VALORES DE APTITUD PARA EL SECTOR FORESTAL

Sector	Variable	Orden de Importancia	Valor Unormalizado	Caracteristicas	Valor ponderación
All and the second second	Aptitud especies	1	0.20	Presencia	1.00
	forestales	1		Ausencia	0.00
carrete	Cobertura carretera	5	0.10	Presencia Ausencia	1.00 0.00
	Edafología	2	0.20	Recomendable: Fluvisol, Cambisol Feozem, Vertisol, Regosol	1.00
	to the Common and the	PARTICIPATE TANK	TO REAL PROPERTY AND A STATE OF THE STATE OF	No recomendable: Acrisol, Gleysol, Lixisol, Luvisol, Plintosol, Solonchak, Arenosol	0.00
	Pendientes	4	0.20	0 a 10 grados	0.80
		ž		11 a más grados	0.20
1	Uso de suelo y vegetación	3	0.20	Agricultura, Pastizal, Desprovisto de vegetación, Vegetación Bosque, Matorral	0.85
		2 (2.2)		Asentamiento Humano	0.15

FUENTE ELABORACIÓN PROPIA

Hacia la parte norte se encunentra un poligono clasificado con aptitud marginal, este se califica así por la presencia del ANP Cuenca Alta del Río Temascatio. Las zonas con esta catergoria quedan automaticamente excluídas, debido a que alli se deben aplicar otras medidas para asegurar la conservación .

Single State of the State of th

IMAGEN 28. APTITUD FORESTAL

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA 2013

Sector asentamientos humanos

Edafología

Pendientes

vegetación

Eléctrica

Cobertura E.

Uso de suelo y

Asentamiento

Humano

3

2

1

5

La cabecera municipal conforma junto a las ciudades de Irapuato y Celaya el denominado Corredor Industrial del Bajío.

Para el establecimiento de los asentamientos humanos se deben tomar en cuenta no solo las condiciones físicas (pendientes, disponibilidad de agua, cobertura de caminos, cobertura eléctrica entre otras cosas). Es realmente difícil encontrar con una zona que cumpla con estas características, por la cual durante los análisis multicriterio se ubican zonas que tienen las características más deseables para el crecimiento urbano.

zonas que tienen las características más deseables para el crecimiento urbano.					
TABLA 45. VALORES DE APTITUD PARA EL SECTOR ASENTAMIENTOS HUMANOS					
Sector Varia	ble		Valor normalizado	Características	Valor ponderación
Cobertura		4	0.20	Cobertura 1.5 Km	1.00
carretera				Ausencia	0.00

Recomendable:

0 a 5 grados

6 a 10 grados

11 a más grados

Cobertura 1.5 Km

Ausencia

No recomendable: Fluvisol, Andosol, Cambisol,

Phaeozem, Umbrisol, Vertisol, Acrisol, Gleysol, Lixisol, Luvisol, Plintosol, Solonchak

Agricultura, Pastizal, Desprovisto de vegetación.

1.00

0.00

0.60

0.40

0.00

1.00

1:00

0.00

0.25

0.25

0.20

0.10

FUENTE ELABORACIÓN PROPIA

De acuerdo a los resultados obtenidos en el mapa siguiente se puede observar que en el territorio municipal no se presentan las características deseadas para el establecimiento de asentamientos humanos. Además se debe poner especial atención a la dinámica de las localidades rurales. Como son Valtierrilla, Loma Pelada, Cerro Gordo, Cárdenas, San Juan Temascatío y Valtierra.

Otro factor que debe ser tomado en cuenta es la vulnerabilidad ante el riesgo que representa el establecimiento de la refinería. Protección civil debe elaborar programas de emergencia y de protección civil para evitar que este tipo de situación sea un elemento de daño a la población del territorio municipal.

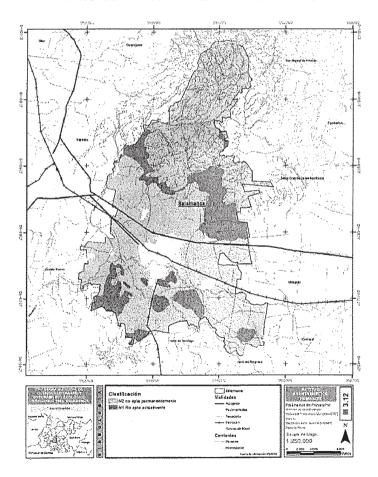


IMAGEN 29. APTITUD PARA ASENTAMIENTOS HUMANOS

FUENTE: ELABORACION PROPIA 2013

Sector industria

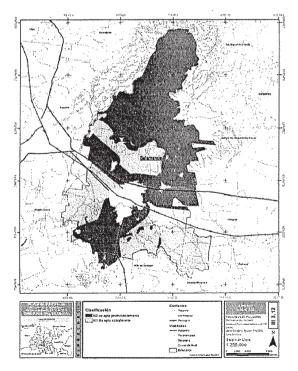
Por su posición geográfica y su localización estratégica en el territorio municipal se han establecido desde hace tiempo diversas empresas.

TABLA 46. VALORES DE APTITUD PARA EL SECTOR INDUSTRIAL

	Variable	Orden de Importanci g	Valor normalizado	Caracteristicas	Valor i ponderació: n
	Cobertura	2	0.20	Cobertura 1.5 Km	1.00
ļ	carretera			Ausencia	0.00
	Edafología	4	0.15	Recomendable: No existen en el territorio municipal	1.00
	The second secon	inni vari	TRANSPORTED TO THE PROPERTY OF	No recomendable: Fluvisol, Andosol, Cambisol, Phaeozem, Umbrisol, Vertisol, Acrisol, Gleysol, Lixisol, Luvisol, Plintosol, Solonchak	0.00
1	Pendientes	1	0.20	0 a 5 grados	0.70
Industrial				6 a 10 grados	0.25
				11 a más grados	0.05
	Uso de suelo y vegetación	3	0,15	Agricultura, Pastizal, Desprovisto de vegetación.	1.00
	Cobertura E.	Cobertura E. 6 0.10		Cobertura 1.5 Km	1.00
	Eléctrica			Ausencia	0.00
1. 1. 5	Vías de	5	0,10	Cobertura 1.5 Km	1.00
evine u	ferrocarril			Ausencia	0.00

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

IMAGEN 30, APTITUD PARA INDUSTRIA



FUENTE: ELABORACION PROPIA 2013

Sector minería

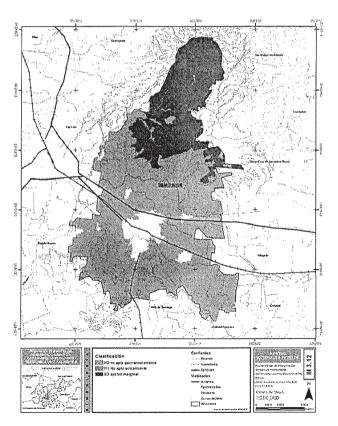
Las variables utilizadas para obtener las aptitud para el sector minero quedan definidos por la existencia de yacimientos minerales no metálicos, la pendiente del territorio municipal y la cobertura carretera que existe en al zona.

TABLA 47. VALORES DE APTITUD PARA EL SECTOR MINERÍA

	Variable	Orden de Importanci a	Valor normalizado	Características	Valor ponderació n
	Cobertura	2	0.20	Cobertura 1.5 Km	1.00
To the same of the	carretera			Ausencia	0.00
erman of the model in	Geología	4	0.15	Recomendable: No existen en el territorio municipal	1.00
Minería	an proposate into the constant	kerajaran katali jaran katali		No recomendable: Fluvisol, Andosol, Cambisol, Phaeozem, Umbrisol, Vertisol, Acrisol, Gieysol, Lixisol, Luvisol, Plintosol, Solonchak	0.00
Pendientes	1	0.20	0 a 5 grados	0.70	
				6 a 10 grados	0.25
-				11 a más grados	0.05

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

IMAGEN 31. APTITUD PARA MINERIA



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA 2013

Conflictos territoriales

El mismo territorio es explotado por diferentes actores en un esquema de uso múltiple del territorio por lo que el éxito de una política individual no está necesariamente asegurado por los posibles conflictos que por el uso del suelo se originen en el presente o en el futuro inmediato.

Número de sectores potenciales en conflicto

Conflicto asentamientos humanos - agricultura

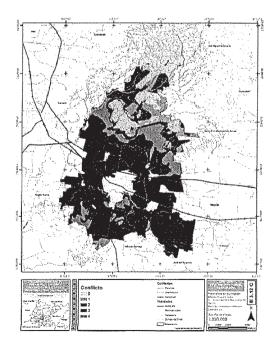
Como se puede observar en esta matríz existen zonas de exclusión mutua para estas actividades productivas tales como zonas de pendientes mayores a 10°, áreas urbanas actuales, cuerpos de agua, vías de comunicación, líneas de alta tensión y zonas que tienen uso actual de bosque.

TABLA 48. CONFLICTO ASENTAMIENTOS HUMANOS - AGRICULTURA

APTIMUD AGRICULTURA 0 1	2 3
ASENTAMIENTOS HUMANOS	
HUMANOS	
0	2 3
2	

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

IMAGEN 32. SECTORES EN CONFLICTO ASENTAMIENTOS HUMANOS -AGRICULTURA



FUENTE: ELABORACION PROPIA 2013

Ante la necesidad de acceder a mejores ubicaciones para estas actividades se presenta una fuerte presión y por ende conflicto entre las actuales zonas agrícolas y las nuevas incorporaciones al área urbana.

Existe también otra situación generado por el desarrollo de las localidades de Cárdenas, Valtierrilla y Cerro Gordo que se están desarrollando. Aquí es importante señalar que en estas zonas se presenta una pendiente muy alta mayor de 11° y condiciones físicas y ambientales que provocarían un riesgo para la población que se pueda asentar en este lugar.

Conflicto asentamientos humanos - industria

Debido a las condiciones topográficas y ambientales los sectores de asentamientos humanos e industria no tienen las condiciones más óptimas para desarrollarse en el territorio municipal. Al sobreponer ambos mapas de aptitud quedan excluidas de manera automática, las zonas montañosas del norte y las elevaciones hacia el sur de la cabecera municipal.

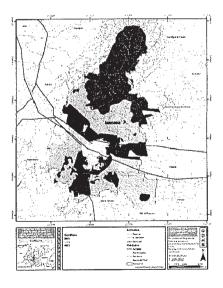
TABLA 49. CONFLICTO ASENTAMIENTOS HUMANOS - INDUSTRIA

APTITUD NOUSTRIA 0	1
ASENTAMIENTOS ()	
HUMANOS	
0 0	1
	2

FUENTE: EL ABORACIÓN PROPIA

Los asentamientos humanos y la industria presentan una fuerte presión sobre el territorio, debido a las normas de ordenación existentes se busca que las zonas industriales se establezcan en las afueras de las ciudades.

IMAGEN 33. CONFLICTO ASENTAMIENTO HUMANO-INDUSTRIA



FUENTE: ELABORACION PROPIA 2013

Conflicto asentamientos humanos - forestal

El conflicto entre los asentamientos humanos y las zonas de conservación se da principalmente por el crecimiento de los asentamientos rurales sobre zonas altas al norte del municipio y con la apertura de nuevas tierras para la ocupación de terreno de cultivo de rendimientos escasos y que favorecen la erosión de este lugar.

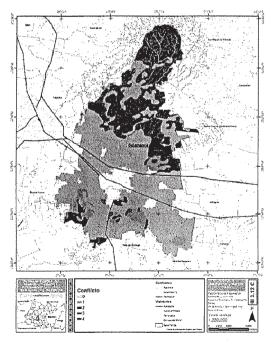
TABLA 50. CONFLICTO ASENTAMIENTOS HUMANOS - FORESTAL

ARTHOUN.	FORESTAL P 0 1	2 3
ASENTAMIENTOS		
HUMANOS		
10.00	0 1	2 3
	0 2.	400

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

Las zonas donde se observa un mayor conflicto ambiental entre ambas actividades se encuentran localizadas en tres zonas: la parte de los cerros Comaleros, Sotelo, y Palo Blanco. Al nororiente en la localidad de Cerro Gordo donde los asentamientos humanos están en franca competencia con el sector forestal. La tercera zona se encuentra, al norte del territorio municipal sobre todo en las zonas donde existen localidades rurales en las cuales existe dispersión como son Mendoza, al poniente de San Juan Temascatío en la zona riparia del río con el mismo nombre, en Zapote de Covarrubias, El Estanco, El Guaricho, El Tropezón, Mesa San Isidro, La salitrera, Ordeñita, Joyita de Villafaña, La Media Luna, Potrerillos y Joya de Cortés.

IMAGEN 34, CONFLICTO ASENTAMIENTOS HUMANOS-FORESTAL



FUENTE: ELABORACION PROPIA 2013

Conflicto ganadería - forestal

De acuerdo a como se desarrollan estas actividades, estos dos sectores son incompatibles entre sí. Aunque existen zonas de exclusión como son el área urbana, los cuerpos de agua aquellos sectores de la periferia en la cabecera municipal.

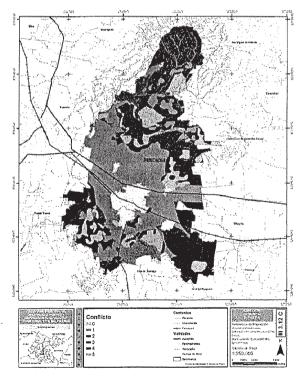
TABLA 51. CONFLICTO ASENTAMIENTOS HUMANOS - FORESTAL

(A): Principle)	FORESTAL 0 1 2 3
GANADERIA	
ϕ_{i} , ϕ_{i} , ϕ_{i}	0 1 2 3
	0 2 3 4
7.5	2 3 4 5

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

El conflicto se da entre la ganadería extensiva y las áreas forestales, se debe a que el ganado predominante es caprino, el cual se alimenta de todo y degrada en gran medida los ecosistemas en los que pastorea ubicado principalmente en la zona norte, donde existen grandes pastizales naturales y zonas de matorral donde el ganado es liberado y los ecosistemas son utilizados como zonas de agostadero.

IMAGEN 35, CONFLICTO GANADERÍA Y FORESTAL



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA 2013

Conflicto minería - forestal

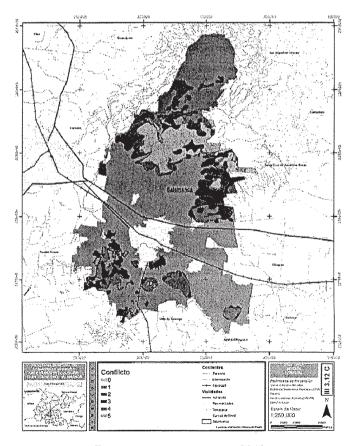
Los principales yacimientos minerales del municipio de Salamanca se encuentran situados en la parte norte del territorio municipal y se encuentran en conflicto directo con los aprovechamientos forestales que se pueden dar en el lugar. Con el decreto de protección del Área Natural Protegida Cuenca Alta del Río Temascatío publicado en el Periódico Oficial con fecha 06 de junio de 2000, se limita aunque no excluye la presencia tanto del sector minero y adiciona un componente de apoyo para el uso forestal.

TABLA 52. CONFLICTO MINERÍA - FORESTAL

APTITUO	FORESTAL 0	1	2 3
MINERIA			
0 25 25	0	1	2 3
	0	2, 11, 2,	3
(Prof. 1999) 2	2	3	4 5

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

IMAGEN 36. CONFLICTO MINERÍA Y FORESTAL



FUENTE: ELABORACION PROPIA 2013

Conflicto industria - agricultura

El conflicto entre estos dos sectores es muy similar al que existe con el de asentamientos humanos, ambas actividades buscan establecerse en terrenos planos, con accesibilidad a cuerpos de agua y a las vías de comunicación.

TABLA 53. CONFLICTO INDUSTRIA - AGRICULTURA

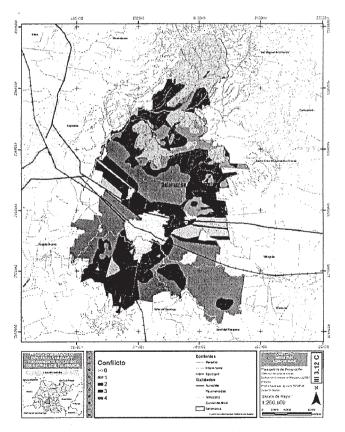
APTITUD AGE	NGOLA 0	1 2 3
INDUSTRIA		
	0	1 2 3
A CANADA		2 3 4

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

Las zonas de mayor presión de crecimiento por parte de las industrias se localizan en el valle agrícola en predios de suelos muy ricos y de vocación agrícola.

Las zonas de conflicto se localizan principalmente en los corredores económicos Salamanca – Valtierrilla y Salamanca – Irapuato, y al norte de la cabecera municipal, en la carretera hacia Ordeña y en la periferia de Cárdenas.

IMAGEN 37. CONFLICTO INDUSTRIA - AGRICULTURA



FUENTE: ELABORACION PROPIA 2013

IV. PROSPECTIVA Y DISEÑO DE ESCENARIOS.

Metodología

Los días 27 de octubre y 6 de noviembre se celebraron en la Ciudad de Salamanca el primero de estos talleres, enfocado a construir el diagnostico en los subsistemas.

Escenario Tendencial

La tasa de crecimiento de población ha sufrido fluctuaciones importantes al paso del tiempo, aunque sigue la tendencia nacional y presenta una disminución de valor. Con la instalación de nuevas fuentes de trabajo como las armadoras de autos, esta tendencia se neutralizo y ahora presenta un crecimiento que se considera estable de 2.17, rango considerado normal para una economía en desarrollo.

scenario Tendencial 2015 2018 2021 2024 2027 2030 2035 2010 216446.21 230872.92 178353.18 190240 91 202920 98 221152.06 246261.21 Población 160169 55.08 58 76 62 67 66.85 64 04 71.31 46.38 51.64 Densidad (hab/ha) 3794.75 4047 68 4317 47 4605 24 4912:19 4705.36 5239 60 Superficie 3453.5 (ha) 7

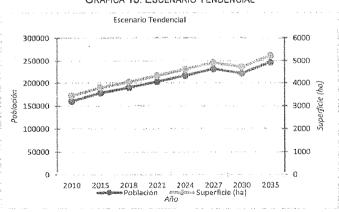
TABLA 54. ESCENARIO TENDENCIAL

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

Componente ambiental

Los factores y agentes que puede explicar los cambios observados son: el aumento de la superficie urbana, la conversión de tierras agrícolas a urbanas y la deforestación. Por otra parte se ha registrado un aumento en la cifra total de emisiones de gases efecto invernadero, con los aumentos de población y las demandas de tierra urbanizable, es necesario tomar en cuenta las opciones para la mitigación de los efectos negativos que este aspecto incluiría en el largo plazo.

La infraestructura asociada con la producción agrícola de riego se vería afectada y tendería a la disminución de esta actividad y una saturación en otras ramas de la cadena económica productiva.



GRÁFICA 13. ESCENARIO TENDENCIAL

ELABORACIÓN PROPIA

Componente social

Conforme a los datos expuestos en la gráfica anterior, la distribución de los habitantes será diferente y crecerá a ritmos distintos, de acuerdo con la tendencia que se presenta en la actualidad, la población continuara en desarrollo para el año de 2015 habrá aumentado en casi 18 mil habitantes, mientras que para el 2018 el aumento será de casi 10 mil habitantes más para un total de 19,0240 habitantes. Desde esta perspectiva se espera que para el año 2025 la población aumente hasta 246,261 habitantes, es decir una diferencia de casi 80 mil habitantes en los siguientes veinte años.

Componente equipamiento

Es necesario mantener la continuidad de los servicios como agua potable, alcantarillado y saneamiento. Asimismo el desarrollo de la infraestructura social contempla el desarrollo de obras de vivienda, educativas, culturales y deportivas. En la actualidad existe déficit de equipamientos en materia de salud y educación.

De acuerdo con los datos obtenidos de manera aritmética serán necesarias la construcción de 131,244 viviendas para el año 2015, de 137, 784 para el año 2018, mientras que para el año 2035 se requerirán de casi 30 mil viviendas más para satisfacer una demanda de casi 181,216 viviendas.

Es evidente que la satisfacción de esta tendencia requerirá de un aumento importante de tierra urbanizable y un aumento de la densidad de población en el año de 2015 se requerirían un aumento de 341 ha, para 2018 de 594 ha y para el 2035 de 1786 ha.

Escenario Óptimo o Contextual

Para el calculó de este escenario se tomaron en cuenta las proyecciones de población del Consejo Nacional de Población 2010-2030. Ese análisis maneja un Tasa de Crecimiento de 2.43 y se basa en una política de reducción de población a nivel nacional. Para diseñar este escenario se tomó como muestra la proyección realizada por esta institución.

			Ear	enario Contex	tual			
Año	2010	2015	2018	2021	2024	2027	2030	2035
Población	162222	170290	173831.00	176613.00	178785.00	180783,00	181417.00	262453.62
Densidad	46.97	49.31	50.33	51.14	51.77	52.35	52.53	75.99
(hab/ha)	j							
Superficie (ha)	3453.57	3547.71	3621.48	3679.44	3724.69	3766.31	3779.52	5467.78

TABLA 55. ESCENARIO CONTEXTUAL

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

Con respecto a este escenario, el CONAPO basa su política demográfica en una reducción de la población a nivel nacional, es importante notar que la población de Salamanca ha presentado un aumento en su tasa de crecimiento de acuerdo con lo planteado por la institución. La tasa de crecimiento del municipio es de 2.43 y aunque los valores difieren de los obtenidos con anterioridad las diferencias son aceptables.

Componente ambiental

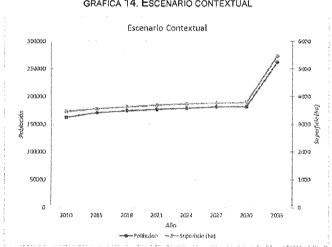
A diferencia del escenario anterior, en el contextual la población aumentar de acuerdo con una tasa de crecimiento más elevada que es de 2.43. De esta manera en el 2015 habrá crecido en hasta 170,209 habitantes, en 2018 173831 y para el año de 2035 alcanzara la cantidad de 262,453 habitantes. En el sentido ambiental se estima que los principales

problemas en materia ambiental para las ciudades medias y con un alto nivel de desarrollo están relacionadas con el aumento del área urbana, los efectos que el cambio climático que esto genera y el cada vez más delicado problema de disposición de residuos sólido urbanos.

Es importante destacar la necesidad de dosificar adecuadamente el número de áreas verdes urbanas, así como plantear acciones que permitan asegurar la conservación de las áreas naturales protegidas en el territorio municipal.

Componente económico

Es importante diversificar las opciones de inversión que existan en el municipio y evitar depender de solo un eje económico, Aunque en la actualidad existe una fuerte dependencia hacia las aportaciones federal, un programa integral de inversiones contribuiría a diversificar las opciones, comenzar desde ese momento un programa de capacitación y preparar y modernizar los ejes de producción para ofrecer de esta manera un alto nivel de calidad de vida a los pobladores futuros



GRÁFICA 14. ESCENARIO CONTEXTUAL

FUENTE ELABORACIÓN PROPIA

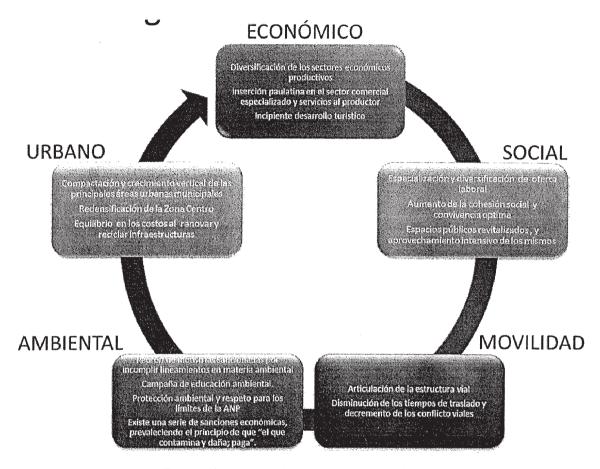
Componente social

En lo que se refiere al componente social, las administraciones municipales y estatales venideras, se enfrentaran a un reto muy importante el cual es asegurar a la población los satisfactores básicos de bienestar. En este sentido se debe crear alternativas para hacer frente a las desigualdades sociales como son los rezagos en combate a la pobreza. seguridad alimentaria y deserción educativa.

Componente equipamiento

Los retos en materia de infraestructura son varios y con un gran alcance de tiempo. Se busca abatir el rezago en materia de equipamientos. Se debe contemplar la adecuación y mantenimiento de las redes de servicios. Es necesario elaborar programas de redensificación que hagan énfasis que la dotación de servicios debe ir de la mano con los proyectos de repoblamiento, en especial de las zonas que hoy representan vacíos urbanos.

Escenario Estratégico o de Concertación



ESQUEMA 1 CONSTRUCCIÓN DEL ESCENARIO ESTRATÉGICO O DESEABLE

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA 2013

Este escenario implica una distribución más equilibrada a partir del crecimiento de la población, busca fortalecer no solo la cabecera municipal, sino establecer un sistema urbano acorde con los retos nuevos.

Escenario Deseable

TABLA 56. ESCENARIO DESEABLE

3.23				Escenario C	leseable			
Año	2010	2015	2018	2021	2024	2027	2030	2035
Población	160169	179893	192876.00	206796.00	221720.76	237722.36	226931.00	254878.79
Densidad (hab/ha)	46.38	52.09	55.85	59.88	64.20	68.83	65.71	73.80
Superficie (ha)	3453.57	3997.62	4286.13	4595.47	4927.13	5282,72	5042.91	5663.97

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA 2013

Es deseable que la población se desarrolle con una tasa de crecimiento intermedia, calculada en 2.35.

Si este objetivo se ve concretado, es posible incidir de manera positiva en el aumento de la densidad de población, con un aumento sutil de la misma en zonas que sean proyectadas así, se requerirán menos superficie de área urbanizable, eficientando así la construcción de infraestructura, equipamiento y dotación de servicios.

Componente ambiental

Si se toman desde el momento presente medidas de cuidado y conservación ambientales, se pueden llevar a cabo acciones relacionadas con: la conservación de suelos y el establecimiento de corredores biológicos.

De esta forma se asegura para la posteridad los servicios ambientales de los bosques de encino y matorrales al tiempo que se contribuye a restablecer el equilibrio ecológico del territorio municipal.

Con el aumento de áreas verdes y definición de nuevas áreas protegidas se contribuirá de manera significativa a coadyuvar con el equilibrio ambiental y regional del municipio de Salamanca.

Componente económico

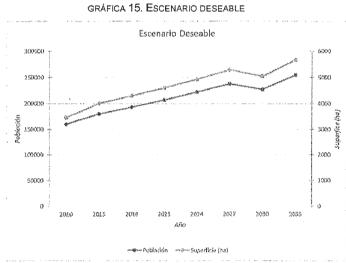
En este rubro es importante considerar la modernización y un uso eficiente de los recursos naturales. Para asegurar la producción de alimentos básicos es necesario contar con programas que apoyen la conservación de las zonas agrícolas más productivas. Lo anterior deberá reforzarse con la introducción paulatina de cambios tecnológicos que incrementen los rendimientos y una inversión sustancias en la infraestructura de riego.

Lo anterior sin dejar de lado uno de los ejes productivos del municipio como lo es la manufactura, en este sentido se busca consolidar dicho sector por medio de la modernización permanente de los medios productivos y hacer los más eficientes.

Componente social

Las proyecciones realizadas para los crecimientos de población y superficie urbana requiera son muy similares a los obtenidos en el primer escenario. La diferencia fundamental será el impulso que reciban para que este crecimiento se lleve a cabo de manera ordenada y contribuya a elevar la calidad de vida de la población.

Como una forma de coadyuvar a las anteriores acciones desde el gobierno estatal se proponen acciones tales como: Impulsar la equidad de género, incrementar la cohesión entre los diferentes grupos sociales, asegurar la coordinación y operación de los programas dirigidos a la atención de los grupos sociales en condición de pobreza extrema.



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

Componente equipamiento

Un equipamiento eficiente solo se podrá lograr a través de las transversalidad de proyectos y programas que aseguren, que el territorio municipal, se integre de manera eficiente a los retos que le impone una ciudad sustentable.

MODELO DE ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO. V.

V.I Políticas

V.I.I. Políticas ambientales son:

Aprovechamiento sustentable,

Esta política se asigna a aquellas zonas que por sus características, son aptas para el uso y manejo de los recursos naturales, en forma tal que resulte eficiente, socialmente útil y que no impacte negativamente sobre el ambiente. Incluye las áreas con elevada aptitud actual o potencial para varias actividades productivas como el desarrollo urbano y las actividades agrícolas, pecuarias, comerciales, extractivas, turísticas e industriales. Se propone además que el uso y aprovechamiento actual se reoriente a la diversificación de actividades de modo que se registre el menor impacto negativo al medio ambiente.

Finalmente, es necesario especificar los criterios que regulan dichas actividades con un enfoque de desarrollo sustentable.

Protección,

Se busca salvaguardar las áreas de flora y fauna relevantes, dadas sus características, biodiversidad, bienes y servicios ambientales, tipo de vegetación o presencia de especies con algún status en la NOM-059-SEMARNAT-2001.

Para lograr dicha salvaguarda, el aprovechamiento deber ser limitado, con el fin de asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos. Además, para garantizar un beneficio a los dueños o poseedores de los terrenos en cuestión, se permite bajo ciertas condiciones el uso con fines recreativos, científicos o ecológicos.

No se recomiendan actividades productivas o asentamientos humanos no controlados.

Charles of the Control of the Contro	a PROJECCIÓ	NI SEE SEE SEE SEE	Company of the Section of the Sectio
Clave de Grupo	Ecosistema o actividad dominante	Superficie de ecosistema conservado	Lineamiento
1100	matorral xerófilo	> 80%	Preservar el ecosistema de matorral recuperando las zonas degradadas.
1200	pastizal natural	> 80%	Preservar el ecosistema de pastizal natural recuperando las zonas degradadas.
1310	bosque templado con predominancia de	> 80%	Preservar el ecosistema de bosque templado de pino recuperando las zonas degradadas.
1320	bosque templado con predominancia de	> 80%	Preservar el ecosistema de bosque templado de recuperando las zonas degradadas.

TABLA 57. PROTECCIÓN

Conservación,

Tiene como objetivo mantener las estructuras y los procesos en aquellas áreas con elevada biodiversidad e importantes bienes y servicios ambientales, cuyos usos actuales o los que se proponen no interfieren con sus funciones ecológicas relevantes y donde el nivel de degradación ambiental no ha alcanzado valores significativos.

La prioridad es reorientar la actividad productiva hacia el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, reduciendo o anulando la presión sobre ellos. Se fomenta en ciertas áreas la actividad forestal para la extracción de productos maderables y no maderables.

TABLA 58. CONSERVACIÓN

March 18 Barrer	(((0)(0)ANATERIX(0)0)		
Clave de Grupo	Ecosistema o actividad dominante	Superficie de ecosistema conservado	Lineamiento
2110	matorral xerófilo y su biodiversidad	50 a 80%	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de matorral, permitiendo el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales a beneficio de los poseedores de la tierra, evitando la disminución del capital natural.
2120	bosque templado y su biodiversidad	50 a 80%	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de bosque templado, permitiendo el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales a beneficio de los poseedores de la tierra, evitando la disminución del capital natural y recuperando las zonas de bosque templado perturbado.
2130	pastizal natural y su biodiversidad	50 a 80%	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de pastizal natural, permitiendo el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales a beneficio de los poseedores de la tierra, evitando la disminución del capital natural.
2210	matorral xerófilo, su biodiversidad y recuperación de zonas degradadas	50 a 80%	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de matorral, permitiendo el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales a beneficio de los poseedores de la tierra evitando la disminución del capital natural y recuperando las áreas de los ecosistemas degradados.
2220	bosque templado, su biodiversidad y recuperación de zonas degradadas	50 a 80%	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de bosque templado, permitiendo el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales a beneficio de los poseedores de la tierra evitando la disminución del capital natural y recuperando las áreas de los ecosistemas degradados.
2230	pastizal natural, su biodiversidad y recuperación de zonas degradadas	50 a 80%	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de pastizal natural, permitiendo el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales a beneficio de los poseedores de la tierra evitando la disminución del capital natural y recuperando las áreas de los ecosistemas degradados.

Restauración.

Es una política transitoria dirigida a zonas que por la presión de diversas actividades antropogénicas han sufrido degradación en la estructura o función de sus ecosistemas y en las cuales es necesario restablecer las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los procesos naturales inherentes. Logrado dicho objetivo, se aplica alguna otra política, preferentemente de protección o conservación.

Cada UGAT deberá respetar la nomenclatura establecida en el PEDUOET y en caso de subdivisión, deberá tener la referencia a la UGAT que pertenece.

TABLA 59. RESTAURACIÓN

स्तापान्	ाद्यच्य्येग् <i>राह</i> ोद्दर्भक्षा <u>श</u> ्चिता	a Salah S	angan da kanangan da kanan
Clave de Grupo	Ecosistema o actividad dominante	Superficie de ecosistema perturbado	Lineamiento
3111	matorral xerófilo perturbado	50 a 80%	Recuperar las funciones ecológicas del ecosistema de matorral xerófilo perturbado.
3112	bosque templado perturbado	50 a 80%	Recuperar las funciones ecológicas del ecosistema de bosque templado perturbado.
3113	pastizal natural perturbado	50 a 80%	Recuperar el ecosistema de pastizal natural perturbado.
3121	matorral xerófilo perturbado con predios agropecuarios o sin vegetación con vocación forestal	35 a 50%	Recuperar la cobertura vegetal del ecosistema de matorral xerófilo perturbado.
3122	bosque templado perturbado con predios agropecuarios o sin vegetación con vocación forestal	35 a 50%	Recuperar la cobertura vegetal del ecosistema de bosque templado perturbado.
3123	pastizal natural perturbado con predios agropecuarios o sin vegetación con vocación forestal	35 a 50%	Recuperar la cobertura vegetal del ecosistema de pastizal natural perturbado.
3210	Zonas agropecuarias y sin vegetación con vocación forestal con fragmentos de ecosistemas perturbados.	< 35%	Recuperar los terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin vegetación / Recuperar los ecosistemas perturbados / Aprovechar de manera sustentable los terrenos con vocación agropecuaria.
3220	zonas agropecuarias y sin vegetación con vocación forestal	< 20%	Recuperar los terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin vegetación / Aprovechar de manera sustentable los terrenos con vocación agropecuaria.
3310	zonas agropecuarias de riego o sin vegetación para la creación y mantenimiento de corredores biológicos		Generar una serie de corredores biológicos que permitan el flujo de fauna entre los ecosistemas de las UGAT vecinas
3320	zonas agropecuarias de temporal y ecosistemas perturbados para la creación y mantenimiento de corredores biológicos		Recuperar los ecosistemas perturbados para la conformación de corredores biológicos.
3400	cuerpo de agua y ecosistemas acuáticos	mayor parte del área	Alcanzar en el cuerpo de agua valores de calidad del agua que permitan el desarrollo de todas las especies del ecosistema acuático

V.I.II Políticas de uso del territorio asignadas a cada UGAT

De acuerdo con el sistema urbano territorial propuesto, los núcleos urbanos atenderán las políticas urbano-territoriales, que permitirán su fortalecimiento de acuerdo a sus características y al rol especificado en el sistema de Redes de Ciudades.

Es importante tener en cuenta que en cualquiera de las políticas será necesario consultar el Atlas de Riesgos y Peligros del Municipio de Salamanca con la finalidad de atender cada una de las restricciones que este marque para la salvaguarda de los habitantes del municipio.

Consolidación. Está orientada a incrementar tanto la densidad poblacional como el coeficiente de ocupación del suelo en los inmuebles ubicados dentro de los centros de población; fomentando tanto el aprovechamiento de espacios vacantes, lotes baldíos y predios subutilizados, como el uso eficiente de la infraestructura pública y equipamiento urbano existente.

Clave	Tipo de asentamiento	Rango población	Criterio	Lineamiento
8000	Zona metropolitana o conurbada	> 100,000 habitantes	ciudad central	Incrementar tanto la densidad poblacional como el coeficiente de ocupación del suelo en los inmuebles ubicados dentro de los centros de población; fomentando tanto el aprovechamiento de espacios vacantes, lotes baldíos y predios subutilizados, como el uso eficiente de la infraestructura pública y equipamiento urbano existente.

TABLA 60. CONSOLIDACIÓN URBANA

Aprovechamiento para asentamientos humanos urbanos (1)

Mejoramiento. Con esta política se busca renovar las zonas deterioradas física y/o
funcionalmente o en estado de incipiente desarrollo hacia el interior de los centros de
población. Asimismo, busca reordenar dichos asentamientos reduciendo la
incompatibilidad en los usos y destinos del suelo.

রির্বাধিকে ার্মার্ক্সপূর্ণ রাম্মর্শনিয়া						
Clave de	Ecosistema o actividad	Superficie de ecosistema perturbado	Lineamiento			
3111	matorral xerófilo perturbado	50 a 80%	Recuperar las funciones ecológicas del ecosistema de matorral xerófilo perturbado.			
3112	bosque templado perturbado	50 a 80%	Recuperar las funciones ecológicas del ecosistema de bosque templado perturbado.			
3113	pastizal natural perturbado	50 a 80%	Recuperar el ecosistema de pastizal natural perturbado.			

TABLA 61 RESTAURACIÓN

3121	matorral xerófilo perturbado con predios agropecuarios o sin vegetación con vocación forestal	35 a 50%	Recuperar la cobertura vegetal del ecosistema de matorral xerófilo perturbado.	
3122	bosque templado perturbado con predios agropecuarios o sin vegetación con vocación forestal	35 a 50%	Recuperar la cobertura vegetal del ecosistema de bosque templado perturbado.	
3123	pastizal natural perturbado con predios agropecuarios o sin vegetación con vocación forestal	35 a 50%	Recuperar la cobertura vegetal del ecosistema de pastizal natural perturbado.	
3210	Zonas agropecuarias y sin vegetación con vocación forestal con fragmentos de ecosistemas perturbados.	< 35%	Recuperar los terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin vegetación / Recuperar los ecosistemas perturbados / Aprovechar de manera sustentable los terrenos con vocación agropecuaria.	
3220	zonas agropecuarias y sin vegetación con vocación forestal	< 20%	Recuperar los terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin vegetación / Aprovechar de manera sustentable los terrenos con vocación agropecuaria.	
3310	zonas agropecuarias de riego o sin vegetación para la creación y mantenimiento de corredores biológicos		Generar una serie de corredores biológicos que permitan el flujo de fauna entre los ecosistemas de las UGAT vecinas	
3320	zonas agropecuarias de temporal y ecosistemas perturbados para la creación y mantenimiento de corredores biológicos		Recuperar los ecosistemas perturbados para la conformación de corredores biológicos.	
3400	cuerpo de agua y ecosistemas acuáticos	mayor parte del área	Alcanzar en el cuerpo de agua valores de calidad del agua que permitan el desarrollo de todas las especies del ecosistema acuático	

V.I.II Políticas de uso del territorio asignadas a cada UGAT

De acuerdo con el sistema urbano territorial propuesto, los núcleos urbanos atenderán las políticas urbano-territoriales, que permitirán su fortalecimiento de acuerdo a sus características y al rol especificado en el sistema de Redes de Ciudades.

Es importante tener en cuenta que en cualquiera de las políticas será necesario consultar el Atlas de Riesgos y Peligros del Municipio de Salamanca con la finalidad de atender cada una de las restricciones que este marque para la salvaguarda de los habitantes del municipio.

Consolidación.

Está orientada a incrementar tanto la densidad poblacional como el coeficiente de ocupación del suelo en los inmuebles ubicados dentro de los centros de población; fomentando tanto el aprovechamiento de espacios vacantes, lotes baldíos y predios subutilizados, como el uso eficiente de la infraestructura pública y equipamiento urbano existente.

TABLA 62. CONSOLIDACIÓN URBANA

Clave	Tipo de asentamiento	Rango población	Criterio	Lineamiento
6000	1	> 100,000 habitantes	ciudad central	Incrementar tanto la densidad poblacional como el coeficiente de ocupación del suelo en los inmuebles ubicados dentro de los centros de población; fomentando tanto el aprovechamiento de espacios vacantes, lotes baldíos y predios subutilizados, como el uso eficiente de la infraestructura pública y equipamiento urbano existente.

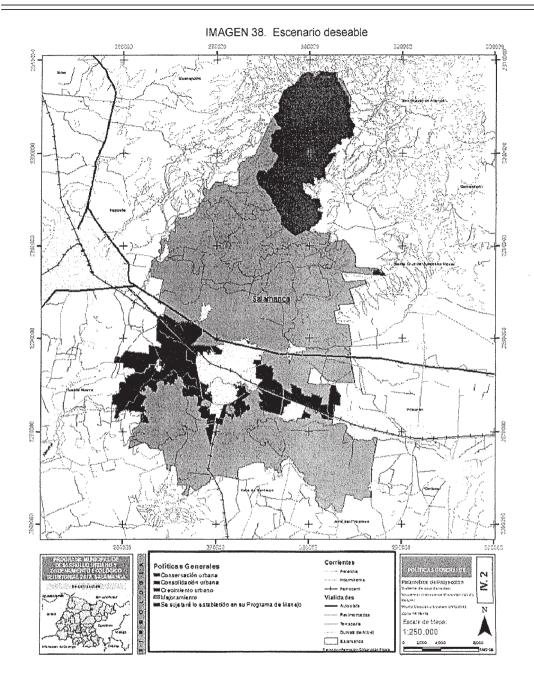
TABLA 63. CONSERVACIÓN URBANA

Clave	Tipo de asentamiento	Rango población	Criterio	Lineamiento
	Zonas de patrimonio urbano- arquitectónico	ciudades patrimonio y zonas arqueológicas reconocidas.	monumentos arqueológicos, artísticos, históricos y zonas de monumentos	Preservar el patrimonio cultural, arquitectónico o arqueológico, al tiempo que se mantiene en óptimo funcionamiento la infraestructura, equipamiento urbano e instalaciones para la prestación de servicios públicos.

 Crecimiento. Su fin es ordenar y regular la expansión física de los centros de población, ocupando áreas o predios susceptibles de aprovechamiento urbano, conforme a las disposiciones de los programas municipales.

TABLA 64. CRECIMIENTO URBANO

Politic Clave	a: GRECIMIENT Tipo d asentamiento	GURBANO Rango población	Criterio	Lineamiento
7000	Zona metropolitana conurbada	< 100,000 phabitantes	ciudad complementaria en zona metropolitana	Regular la expansión física de los centros de población, ocupando áreas o predios susceptibles de aprovechamiento urbano, conforme a las disposiciones de los programas municipales y privilegiando el crecimiento contiguo a la mancha urbana actual.
7001	Ciudad de Articulación Regional	> 50000 y < 100000 habitantes		Promover medidas para la expansión ordenada y planificación de largo plazo del equipamiento funcional requerido y privilegiando el crecimiento contiguo a la mancha urbana actual.
7002	Ciudad de Vinculación Rural	> 2500 y < 50000 habitantes		Renovar las zonas deterioradas física y/o funcionalmente o en estado de incipiente desarrollo hacia el interior de los centros de población.



<u>Lineamientos Estratégicos</u>

Formular los requisitos efectos y alcances a que se sujetarán las acciones planteadas para el ordenamiento territorial del centro de población, el desglose de los objetivos quedará enmarcado de acuerdo a lo dispuesto en las cuatro vertientes que a continuación se exponen:

Naturales para la Conservación, Mejoramiento o Crecimiento de los Recursos

Derivado de la degradación ambiental, sobreexplotación de los recursos naturales realizada por el hombre desde su establecimiento en la zona hasta nuestros días, nos llevará a realizar nuevas políticas así como legislaciones ambientales que promueven revertir esas tendencias, será de vital importancia hacer coincidir estas con los del Plan, ya que muchos de estos recursos no son renovables o su regeneración seria lenta y costosa.

La protección de nuestros mantos freáticos del abatimiento y contaminación será de las acciones más urgentes de atender. El buen aprovechamiento de estos es de crucial importancia, por lo que dentro de los objetivos a plantear serán los siguientes:

- Regeneración del Río Lerma.
- Mayor atención en la forma de explotación de los bancos de material (tezontle, tepetate, grava, arena, piedra).
- Mitigar o Erradicar los agentes contaminantes de los mantos freáticos.
- Sustitución de las antiguas redes de agua potable del sector centro de la ciudad, para evitar la gran pérdida de agua potable por fugas en la infraestructura así como establecer programas de concientización en la sociedad para evitarlas en los muebles domésticos (tinacos, lavabos, inodoros, regaderas).
- Reciclaje de agua residual urbana.
- Evaluar tecnologías para aplicar en los procedimientos de riego en las zonas de cultivo con el fin de hacer eficiente al máximo el aprovechamiento del agua y minimizar el desperdicio.
- Dictaminar cultivos que sean altamente competitivos y de mayor valor comercial, a efecto de implementar la conversión de los menos rentables por los que incrementen en gran medida el PIB del sector agroindustrial.
- Acciones para evitar la quema de esquilmo, a través de propuestas económicas, de tecnologías de aprovechamiento que haga atractivo el uso comercial de la pata de sorgo, trigo, cebada principalmente, evitando con ello uno de los principales agentes contaminantes del aire de gran envergadura, así como el daño a las tierras de cultivo expuestas al fuego.
- Incentivar la siembra y explotación de flora típica de la zona, para fines y aprovechamiento comercial sobre todo en la zona rural.
- Inducir el desarrollo urbano hacia zonas de menor productividad agrícola.
- Evitar el desarrollo urbano en terrenos agrícolas de alta productividad y que cuente con infraestructura (canales, drenes, pozos, electrificación, puentes).
- Reforestación en áreas verdes urbanas de flora típica preferentemente, para alcanzar los estándares por metro cuadrado que corresponde por habitante.
- Manejar y normar a través del plan de zonificación y usos de suelo lo porcentajes óptimos para la áreas destinadas a zona verde, a fin de evitar en mayor medida la "impermeabilización" del suelo urbano, esto podrá ser para el destinado al residencial, comercial, industrial.
- Rellenos sanitarios, apegados desde su ubicación, presentación y construcción a la normatividad en la materia.

Políticas de concientización social a todos los niveles para incorporar a la población a un proyecto masivo a gran escala de rescate y prevención a la protección ambiental y los recursos

Para la regulación, inducción y orientación del crecimiento del Centro de Población

Las acciones planteadas para el Ordenamiento Territorial del Centro de Población se sujetarán a los objetivos generales y particulares del presente Plan así como, también, en relación a la zonificación territorial de la ciudad de Salamanca, a saber: Sector Norte, Centro, Sur, Oriente y Poniente.

Las autoridades municipales, de conformidad con las atribuciones que les confiere el ámbito jurídico cuenta con las facultades de ordenar el territorio municipal y del Centro de población a través de planes y programas establecidos en los cuales fijarán las prioridades, objetivos, metas y estrategias de planeación del territorio, señalando los usos, destinos y reservas en congruencia entre los planes Nacional, Estatal y Municipal.

Para tal efecto se proponen los siguientes objetivos para la regulación, inducción y orientación del crecimiento del centro de población:

- La restauración y conservación del entorno físico natural con proyectos de alto impacto al medio ambiente.
- La planeación de las nuevas demandas de la población deberá observar y respetar las condicionantes del medio físico natural y artificial.
- Implementar planes estratégicos de desarrollo por sectores.
- Contribuir a elevar la calidad de Vida de la población mediante el equipamiento de infraestructura básica y de servicios.
- Impulsar la integración de los sectores del eje Norte y Sur.
- Articular el sistema vial.
- Aplicar una normatividad aplicada a las zonas inundables.
- Preservación de los canales de riego
- Implementar dispositivos de control vehícular que ordene la vialidad de la ciudad.
- Apertura de nuevas vialidades sobre el río Lerma.
- Rediseñar la geometría de puntos conflictivos.
- Construcción de pasos vehiculares elevados y subterráneos.
- Promoción para la ocupación de los predios baldíos.
- Incremento de la densidad habitacional en zonas del sector poniente y sur.
- Promoción de nuevas zonas mediante proyectos integrales que cumplan con la normatividad del presente Plan y que permitan la articulación con los sectores.
- Proteger las zonas habitacionales cercanas a la zona industrial.
- Consolidar las localidades dispersas.
- Impulsar y consolidar la zona industrial.
- Preservar los Cerros de La Cal, La Cruz y Cerro Gordo.

- Optimizar la infraestructura y los servicios Urbanos.
- Promover la oferta oportuna de suelo y vivienda al alcance de la población con salarios de 1 a 3 v.s.m.
- Vincular las acciones del nivel superior con el centro de población.
- Señalamiento de los derechos de vía.
- Establecer usos condicionados con una baja intensidad de construcción así como a la elaboración de estudios geotécnicos en zonas de la falla de Salamanca.

Para el aprovechamiento, regulación e impulso de obras de infraestructura.

La planeación estratégica de la aplicación de los recursos humanos y económicos del Municipio será de vital importancia para salvar o encausar el desarrollo del mismo. De acuerdo al análisis general en el documento y evaluando las potencialidades del centro de población, se determina plantear los siguientes objetivos:

- Renovación integral de la infraestructura física y social urbana del centro de la ciudad, ya que esta se encuentra en el límite de la vida útil y en algunos casos ya está rebasada.
- Consolidación de la infraestructura urbana como lo es la imagen, terminar obras inconclusas de drenaje, agua potable, electrificación, alumbrado, camellones, etc., con la intención de elevar la plusvalía de los predios urbanos del centro de población, buscando con ello re densificar equilibradamente los diferentes sectores.
- Promoción de proyectos urbanos que detonen desarrollos industriales íntimamente ligados a las actividades de RIAMA.
- Promoción y adquisición de reservas territoriales destinadas a uso industrial y de servicios especializados, para el arribo de industria mediana corto y mediano plazo, pesada a largo, preferentemente que a nivel nacional no exista o tenga poca presencia.
- Promover el desarrollo de proyectos de infraestructura que consoliden o reposicionen al centro de población para su fortalecimiento económico dentro del mismo y fuera regionalmente hablando.
- Para saneamiento de ríos y canales, construcción de cárcamo de rebombeo, colectores aguas residuales urbanas para la reutilización de estas.
- Consolidación y ampliación de la red vial primaria del libramiento carretero sur.
- Construcción de libramiento Oriente para liga de autopista 45D con carretera federal 45 libre a Celaya.
- Desarrollo de fraccionamientos con equipamiento básico para la reubicación de asentamientos humanos irregulares desarrollados en zonas de riesgo hidrológico, geológico, químicos; así mismo los que se asientan en derechos de vía Federal de ferrocarril.
- Construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales urbanas, con una capacidad de 200 lts. Al Sur de la ciudad
- Realizar proyectos ejecutivos de distribuidores viales al Sur, Poniente de la ciudad, entronque Valtierrilla.
- Incorporar la infraestructura básica y social de las comunidades más cercanas a la mancha urbana de los Sectores Sur y Poniente

Implementar un sistema de abastecimiento de agua potable en el Sector sur.

Para el Aprovechamiento e Incremento de las Reservas de Equipamiento.

El equipamiento urbano de una ciudad es aquel que está destinado para atender las necesidades colectivas de la población y se clasifican de acuerdo al Sistema Normativo de Equipamiento de la Sedesol (antes Sedue), hoy Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los que se establecen los lineamientos y criterios de equipamiento que aplican o prevén las dependencias de la Administración Pública Federal con base en los estudios realizados, la experiencia y/o a las políticas institucionales.

Los lineamientos y criterios establecidos son aplicables, principalmente, para producir nuevos elementos de equipamiento, en consecuencia, resolver necesidades insatisfechas o bien prever la atención de requerimientos por incrementos de población en las localidades en los rubros de:

Educación y Cultura, Salud y Asistencia Social, Comercio y Abasto, Comunicaciones y Transporte, Recreación y Deporte, Administración Pública y Servicios Urbano.

De acuerdo al análisis general realizado en el documento base y evaluando las tendencias de crecimiento de la ciudad se determina plantear los siguientes objetivos:

- Realizar un inventario de las reservas territoriales para equipamiento urbano del centro de población y las comunidades sub-urbanas.
- Elaborar un inventario de las áreas verdes de uso público, incluyendo unidades deportivas, plazas y jardines, camellones y glorietas.
- Revisar los usos que dieron origen a las áreas de donación de las colonias, barrios y fraccionamientos.
- Analizar los parámetros de requerimiento de equipamiento para educación del área urbana y sub-urbana.
- Elaborar el análisis general del equipamiento existente y requerido por incremento de la población.
- Considerar un área estratégica para la ubicación de la Administración Municipal.
- Establecer los usos y destinos de las reservas territoriales para equipamiento.
- Ubicar equipamiento para la Administración y el Estado de Derecho.
- Análisis de ubicación del Mercado zonal del Sector Sur.
- Incremento del equipamiento del desarrollo Educativo y Cultural de la población.
- Ordenamiento del uso del suelo industrial.
- Analizar las necesidades futuras de los desechos sólidos como relleno sanitario.
- Preservación del patrimonio Histórico y Cultural del centro de población.
- Establecer espacios públicos para el fomento de la Cultura.
- Incorporar el Servicio Médico Forense para el Municipio de Salamanca.
- Regularización de fraccionamientos irregulares para su incorporación al equipamiento urbano y los servicios públicos Municipales.
- Ampliar conectividad hacía del Parque Ecológico.

V.II. Estrategia de Desarrollo Urbano de localidades urbanas con población mayor a 2500 habitantes y la cabecera municipal (zonificación, usos y destinos del suelo)

Formular los requisitos efectos y alcances a que se sujetarán las acciones planteadas para el ordenamiento territorial del centro de población, el desglose de los objetivos quedará enmarcado de acuerdo a lo dispuesto en las cuatro vertientes que a continuación se exponen:

A) Naturales para la Conservación, Mejoramiento o Crecimiento de los Recursos

Derivado de la degradación ambiental, sobreexplotación de los recursos naturales realizada por el hombre desde su establecimiento en la zona hasta nuestros días, nos llevará a realizar nuevas políticas así como legislaciones ambientales que promueven revertir esas tendencias, será de vital importancia hacer coincidir estas con los del Plan, ya que muchos de estos recursos no son renovables o su regeneración seria lenta y costosa.

La protección de nuestros mantos freáticos del abatimiento y contaminación será de las acciones más urgentes de atender. El buen aprovechamiento de estos es de crucial importancia, por lo que dentro de los objetivos a plantear serán los siguientes:

- Regeneración del Río Lerma.
- Mayor atención en la forma de explotación de los bancos de material (tezontle, tepetate, grava, arena, piedra).
- Mitigar o Erradicar los agentes contaminantes de los mantos freáticos.
- Sustitución de las antiguas redes de agua potable del sector centro de la ciudad, para evitar la gran pérdida de agua potable por fugas en la infraestructura así como establecer programas de concientización en la sociedad para evitarlas en los muebles domésticos (tinacos, lavabos, inodoros, regaderas).
- Reciclaje de agua residual urbana.
- Evaluar tecnologías para aplicar en los procedimientos de riego en las zonas de cultivo con el fin de hacer eficiente al máximo el aprovechamiento del agua y minimizar el desperdicio.
- Dictaminar cultivos que sean altamente competitivos y de mayor valor comercial, a efecto de implementar la conversión de los menos rentables por los que incrementen en gran medida el PIB del sector agroindustrial.
- Acciones para evitar la quema de esquilmo, a través de propuestas económicas, de tecnologías de aprovechamiento que haga atractivo el uso comercial de la pata de sorgo, trigo, cebada principalmente, evitando con ello uno de los principales agentes contaminantes del aire de gran envergadura, así como el daño a las tierras de cultivo expuestas al fuego.
- Incentivar la siembra y explotación de flora típica de la zona, para fines y aprovechamiento comercial sobre todo en la zona rural.
- Inducir el desarrollo urbano hacia zonas de menor productividad agrícola.
- Evitar el desarrollo urbano en terrenos agrícolas de alta productividad y que cuente con infraestructura (canales, drenes, pozos, electrificación, puentes).
- Reforestación en áreas verdes urbanas de flora típica preferentemente, para

- alcanzar los estándares por metro cuadrado que corresponde por habitante.
- Manejar y normar a través del plan de zonificación y usos de suelo lo porcentajes óptimos para la áreas destinadas a zona verde, a fin de evitar en mayor medida la "impermeabilización" del suelo urbano, esto podrá ser para el destinado al residencial, comercial, industrial.
- Rellenos sanitarios, apegados desde su ubicación, presentación y construcción a la normatividad en la materia.
- Políticas de concientización social a todos los niveles para incorporar a la población a un proyecto masivo a gran escala de rescate y prevención a la protección ambiental y los recursos naturales.

B) Para la Regulación, Inducción y Orientación del crecimiento del Centro de Población.

Las acciones planteadas para el Ordenamiento Territorial del Centro de Población se sujetarán a los objetivos generales y particulares del presente Plan así como, también, en relación a la zonificación territorial de la ciudad de Salamanca, a saber: Sector Norte, Centro, Sur, Oriente y Poniente.

Las autoridades municipales, de conformidad con las atribuciones que les confiere el ámbito jurídico cuenta con las facultades de ordenar el territorio municipal y del Centro de población a través de planes y programas establecidos en los cuales fijarán las prioridades, objetivos, metas y estrategias de planeación del territorio, señalando los usos, destinos y reservas en congruencia entre los planes Nacional, Estatal y Municipal.

Para tal efecto se proponen los siguientes objetivos para la regulación, inducción y orientación del crecimiento del centro de población:

- La restauración y conservación del entorno físico natural con proyectos de alto impacto al medio ambiente.
- La planeación de las nuevas demandas de la población deberán observar y respetar las condicionantes del medio físico natural y artificial.
- Implementar planes estratégicos de desarrollo por sectores.
- Contribuir a elevar la calidad de Vida de la población mediante el equipamiento de infraestructura básica y de servicios.
- Impulsar la integración de los sectores del eje Norte y Sur.
- Articular el sistema vial.
- Aplicar una normatividad aplicada a las zonas inundables.
- Preservación de los canales de riego.
- Implementar dispositivos de control vehicular que ordene la vialidad de la ciudad.
- Apertura de nuevas vialidades sobre el río Lerma.
- Rediseñar la geometría de puntos conflictivos.
- Construcción de pasos vehiculares elevados y subterráneos.
- Promoción para la ocupación de los predios baldíos.
- Incremento de la densidad habitacional en zonas del sector poniente y sur.
- Promoción de nuevas zonas mediante proyectos integrales que cumplan con la normatividad del presente Plan y que permitan la articulación con los sectores.
- Proteger las zonas habitacionales cercanas a la zona industrial.

- Consolidar las localidades dispersas.
- Impulsar y consolidar la zona industrial.
- Preservar los Cerros de La Cal, La Cruz y Cerro Gordo.
- Optimizar la infraestructura y los servicios Urbanos.
- Promover la oferta oportuna de suelo y vivienda al alcance de la población con salarios de 1 a 3 v.s.m.
- Vincular las acciones del nivel superior con el centro de población.
- Señalamiento de los derechos de vía.
- Establecer usos condicionados con una baja intensidad de construcción así como a la elaboración de estudios geotécnicos en zonas de la falla de Salamanca.

C) Para el Aprovechamiento, Regulación e Impulso de Obras de Infraestructura.

La planeación estratégica de la aplicación de los recursos humanos y económicos del Municipio será de vital importancia para salvar o encausar el desarrollo del mismo. De acuerdo al análisis general hecho en el documento y evaluando las potencialidades del centro de población se determina plantear los siguientes objetivos:

- Renovación integral de la infraestructura física y social urbana del centro de la ciudad, ya que esta se encuentra en el límite de la vida útil y en algunos casos ya está rebasada.
- Consolidación de la infraestructura urbana como lo es la imagen, terminar obras inconclusas de drenaje, agua potable, electrificación, alumbrado, camellones, etc., con la intención de elevar la plusvalía de los predios urbanos del centro de población, buscando con ello re densificar equilibradamente los diferentes sectores.
- Promoción de proyectos urbanos que detonen desarrollos industriales íntimamente ligados a las actividades de RIAMA.
- Promoción y adquisición de reservas territoriales destinadas a uso industrial y de servicios especializados, para el arribo de industria mediana corto y mediano plazo, pesada a largo, preferentemente que a nivel nacional no exista o tenga poca presencia.
- Promover el desarrollo de proyectos de infraestructura que consoliden o reposicionen al centro de población para su fortalecimiento económico dentro del mismo y fuera regionalmente hablando.
- Para saneamiento de ríos y canales, construcción de carcamo de rebombeó, colectores aguas residuales urbanas para la reutilización de estas.
- Consolidación y ampliación de la red vial primaria del libramiento carretero sur.
- Construcción de libramiento Oriente para liga de autopista 45D con carretera federal 45 libre a Celaya.
- Desarrollo de fraccionamientos con equipamiento básico para la reubicación de asentamientos humanos irregulares desarrollados en zonas de riesgo hidrológico, geológico, químicos; así mismo los que se asientan en derechos de vía Federal de ferrocarril.
- Construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales urbanas, con una capacidad de 200 lts. Al Sur de la ciudad
- Realizar proyectos ejecutivos de distribuidores viales al Sur, Poniente de la ciudad, entrongue Valtierrilla.

- Incorporar la infraestructura básica y social de las comunidades más cercanas a la mancha urbana de los Sectores Sur y Poniente
- Implementar un sistema de abastecimiento de agua potable en el Sector sur.

D) Para el Aprovechamiento e Incremento de las Reservas de Equipamiento.

El equipamiento urbano de una ciudad és aquel que está destinado para atender las necesidades colectivas de la población y se clasifican de acuerdo al Sistema Normativo de Equipamiento de la Sedesol (antes Sedue), hoy Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los que se establecen los lineamientos y criterios de equipamiento que aplican o prevén las dependencias de la Administración Pública Federal con base en los estudios realizados, la experiencia y/o a las políticas institucionales.

Los lineamientos y criterios establecidos son aplicables, principalmente, para producir nuevos elementos de equipamiento, en consecuencia, resolver necesidades insatisfechas o bien prever la atención de requerimientos por incrementos de población en las localidades en los rubros de: Educación y Cultura, Salud y Asistencia Social, Comercio y Abasto, Comunicaciones y Transporte, Recreación y Deporte, Administración Pública y Servicios Urbano.

De acuerdo al análisis general realizado en el documento base y evaluando las tendencias de crecimiento de la ciudad se determina plantear los siguientes objetivos:

- Realizar un inventario de las reservas territoriales para equipamiento urbano del centro de población y las comunidades sub-urbanas.
- Elaborar un inventario de las áreas verdes de uso público, incluyendo unidades deportivas, plazas y jardines, camellones y glorietas.
- Revisar los usos que dieron origen a las áreas de donación de las colonias, barrios y fraccionamientos.
- Analizar los parámetros de requerimiento de equipamiento para educación del área urbana y sub-urbana.
- Elaborar el análisis general del equipamiento existente y requerido por incremento de la población.
- Considerar un área estratégica para la ubicación de la Administración Municipal.
- Establecer los usos y destinos de las reservas territoriales para equipamiento.
- Ubicar equipamiento para la Administración y el Estado de Derecho.
- Análisis de ubicación del Mercado zonal del Sector Sur.
- Incremento del equipamiento del desarrollo Educativo y Cultural de la población.
- Ordenamiento del uso del suelo industrial.
- Analizar las necesidades futuras de los desechos sólidos como relleno sanitario.
- Preservación del patrimonio Histórico y Cultural del centro de población.
- Establecer espacios públicos para el fomento de la Cultura.
- Incorporar el Servicio Médico Forense para el Municipio de Salamanca.
- Regularización de fraccionamientos irregulares para su incorporación al equipamiento urbano y los servicios públicos Municipales.
- ampliar conectividad hacía del Parque Ecológico.

TABLA 65. ESTRATÉGIAS

(eleve)	Nombre	Objetivo
E01	Cobertura en salud	Incrementar la esperanza de vida y la salud integral de los guanajuatenses.
E02	Impulso al establecimiento de huertos familiares	Promover los huertos familiares en las comunidades rurales, al ser reservorios de recursos fitogenéticos; así como provisión de insumos alimenticios a las familias rurales durante todo el año y generación de excedentes a la comercialización local.
E03	Equipamiento socio- organizativo en zonas marginadas	Incrementar los factores del desarrollo humano y social, y reducir la marginación.
E04	Atención a grupos vulnerables	Incrementar la atención a los grupos en riesgo y en condición de vulnerabilidad.
E05	Promoción del ecoturismo	Generar alternativas de ingresos para las poblaciones locales que ofrecen a los visitantes bellezas escénicas y actividades de contacto con la naturaleza, que además promueven el conocimiento y aprecio de la naturaleza en los visitantes y el interés de los locales por mantener en buen estado sus recursos naturales.
E06	Desarrollo del senderismo interpretativo	Fomentar actividades ecoturísticas de bajo impacto como: actividades productivas sustitutas de las actividades agropecuarias o forestales; y difundir el esfuerzo de protección y conservación de los recursos naturales acercando los visitantes a la naturaleza.
E07	Impulso al turismo de aventura extremo	Fomentar proyectos de turismo extremo o de aventura como alternativas productivas sustitutas de las actividades agropecuarias o forestales, difundiendo el papel de esparcimiento de las áreas naturales en el respeto al medio ambiente.
E08	Fomento de la fruticultura	Promover el cultivo de especies leñosas y semileñosas productoras de frutas, aplicando tecnologías basadas en principios biológicos y fisiológicos.
E09	Fomento de la acuacultura	Promover el cultivo sustentable de especies acuáticas vegetales y animales (charal, carpa y mojarra) en los casos en que ello sea socioeconómicamente viable; utilizando sistemas de calidad que fortalezcan la competitividad de dichos sistemas de producción.
E10	Fomento de la apicultura	Impulsar el desarrollo de la apicultura considerando mejorar el ingreso de los productores y optimizar el proceso de producción mediante buenas prácticas, asociadas a la tecnificación del proceso productivo y la conservación de los ecosistemas y agroecosistemas referentes a la obtención de la miel.
E11	Promoción de la agricultura orgánica	Promover el desarrollo de la agricultura orgánica como sistema de producción ecológicamente sostenible, libre de contaminación y económicamente viable en el Estado.
E12	Impulso del turismo rural	Fomentar actividades turísticas hacia áreas demostrativas de producción rural para ofrecer recursos adicionales a las actividades productivas y así disminuir la presión sobre los recursos naturales.
E13	Apoyo a la funcionalidad familiar	Reducir los impactos socioeducativos negativos de la nueva articulación funcional de las familias.

Criterios

A continuación se presenta las UGATS identificadas en el Municipio de Salamanca.

TABLA 66. UNIDADES DE GESTIÓN AMBIENTAL TERRITORIAL

de MOS ano T	ANP	ANP		Δ.	۵.
Lineamiento de Ordenamiento Urbano Territorial	Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo	Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo	Detener et des poblamiento impulsando La economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	Detener et despoblamiento impulsando la economía local y orientanol las acciones de equipamiento hacia la cobertura de aqua potable, energía eléctrica, sellud y educación.	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, sallot y educación.
Lineamiento de Ordenamiento Ecológico	Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo	Se sujetara a lo establecido en su Programa de Manejo	Preservar el ecosistema de bosque templado de encino y demás ecosistemas naturales recuperando las zonas degradadas	Preservar el ecosistema de bosque templado de enciro y demás ecosistemas naturates recuperando las zonas degradadas	Preservar el ecosistema de bosque templado de encino y demás ecosistemas naturales recuperando las zonas degradadas
Directrices Urbano Territoriales	Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo	Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo	Vr01,Vr02,Vr03,Vr	Vr01,Vr02,Vr03,Vr	Vr01,Vr02,Vr03,Vr 04
Criterios de Regulación Ambiental	Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo		Ah01,Ah10,Ah111 Ah12,Ah13,At12 Co01, Co01, Fn01,Fn02,Fn03 Fo01,F002,F004 4,F005, F009,Ga03,Ga0 6,f001,ff02,ff03,ff 04,ff05, In10,Tu01,Tu01,Tu02,	Ah01,Ah10,Ah11 Ah12,Ah13,At12 Co01, Fo01,Fo02,Fo03 Fo01,Fo02,Fo04 4,Fo05, Fo09,Ga03,Ga0 5,I01,II02,II03,IF 04,II05, In10,Tu01,Tu01,Tu02,	Ah12, Ah13, At12, Co01, Fn02, Fn03, Fo01, Fo02, Fo0, 4, Fo05,
Estrategias Ecológicas y Urbano	Territoriales Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo	Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo	E01, E03, E04, E14, E17, E06, E07, E20, E31, E39, E42, E44, E45, E46, E51, E62, E53, E64, E55, E62, E53, E64, E55, E66, E66, E66, E61, E62, E65, E68	E01,E03,E04,E14, E17,E06,E07,E20, E31,E39,E42,E44, E45,E46,E49,E51, E62,E53,E64,E55, E56,E58,E60,E61, E62,E65,E68	E01,E03,E04,E14, E17,E06,E07,E20, E31,E39,E42,E44, E45,E46,E49,E51, E52,E53,E54,E55, E56,E58,E60,E61,
Politica de Ordenamiento Urbano	Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo	Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo	Mejoramiento	Mejoramiento	Mejoramiento
Política de Ordenamiento Ecológico	Área Natural Protegida	Área Natural Protegida	Protección de ecosistema de bosque emplado con predominanci a de encino	Protección de ecosistema de bosque templado con predominanci a de encino	Protección de ecosistema de bosque templado con predominancia a de encino
Crit		0	N	N	8
Grupo	2000	2000	1320	1320	1320
No. UGAT		002	20	102	103

and the second s	<u></u>		
a .	0.	<u>a</u>	<u>a.</u>
Detener el despoblamiento impusando la economía local y orientando las acciones de equipamiento haca la obsetura de agua potable, energía eféctrica, salud y educación.	Detener el despoblamiento impursando la economía impursando la sociones de equipamiento hacia la cobefura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	Detener el despoblamiento impulsano la economía impulsano la economía local y orientardo las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energia eléctrica, salud y educación.
Preservar el ecosistema de boseus templado de enciro y demissi ecosistemas naturales recuperando las zonas degradadas	Preservar el ecosistema de bosque templado de encino. y demás ecosistemas naturales recuperando las zonas degradadas	Preservar el ecosistema de bosque templado de encino de demás ecosistemas naturales recuperando las zonas degradadas	Preservar el ecosistema de matornal y demás ecosistemas naturales recuperando las zonas degradadas
Vr01,Vr02,Vr03,Vr	Vr01,Vr02,Vr03,Vr	Vr01,Vr02,Vr03,Vr	Vro1, Vro2, Vro3, Vr 04, Pa01, Pa05
F009, Ga03, Ga0 5, ft01, if02, if03, if 04, if05, Tu04 An01, An10, Ah11 An12, Ah13, At12 Co01, F001, F002, F003 F001, F002, F003 F009, Ga03, Ga0 5, f005, In10, Tu01, Tu02, In10, Tu01, Tu02, Tu04	Ah01, Ah110, Ah111, Ah12, Ah12, Ah13, Ah12, Co01, Co01, Fn02, Fn03, Fn03, Fn03, Fn03, Fn03, Gn03, Gn03, Gn03, Gn04, H03, H103, H104, Tu04, Ah101, Ah11, Ah11	Ah01,Ah10,Ah11 Ah12,Ah13,At12 Co01, F001,F002,F003 F001,F002,F003 4,F005, F009,Ga03,Ga0 5,f001,f002,f003,ff In1,f002,f1002, In10,Tu01,Tu02, Tu04	Ah01,Ah10,Ah11 Ah12,Ah13,At12 ,Co01,Fn01,Fn0 2,Fn03,Fo01,F 009,Ga03,Ga05, If01,If02,If03,If04 ,If05,In10,Tu01,
E62, E65, E68 E01, E03, E04, E14, E17, E06, E07, E20, E31, E34, E45, E46, E43, E52, E53, E54, E55, E56, E58, E60, E61, E62, E65, E68	E01,E03,E04,E14, E17,E06,E07,E20, E31,E39,E42,E44, E45,E46,E49,E51, E52,E53,E54,E55, E56,E58,E60,E61, E62,E65,E68	E01,E03,E04,E14, E17,E06,E07,E20, E31,E39,E42,E44, E45,E46,E49,E51, E52,E33,E54,E55, E56,E58,E60,E61, E62,E65,E68	E01,E03,E04,E14, E17,E06,E07,E20, E31,E44,E45,E46, E49,E51,E52,E53, E54,E55,E56,E58, E60,E61,E62,E65, E68
Mejoramiento	Mejoramiento	Mejoramiento	Mejoramiento
Protección de ecosistema de bosque templado con predominanci a de encino	Protección de ecosistema de bosque templado con predominanci a de encino	Protección de ecosistema de bosque templado con predominanci a de encino	Protección de ecosistema de matorral xeráfilo
N		· Q	i
1320	1320	1320	1100
401	105	106	107

				:	
	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientrando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	Deterner el despoblamiento P impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	Detener el despoblamiento primpulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	Detener el despoblamiento impulsando la economía accar y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	Detener el despoblamiento primpulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.
	Preservar el ecosistema de matorral y demás ecosistemas naturales recuperando las zonas degradadas.	Preservar et ecosistema de matorral y demás ecosistemas naturales racuperando las zonas degradadas	Preservar el ecosisiema de maloral y dends ecosistemas naturales recuperando las zonas degradadas	Preservar el ecosistema de matorral y demás ecosistemas naturales recuperando las zonas degradadas	Preservar el ecosistema de matorral y demás ecosistemas naturales recuperando las zonas degradadas
	Vr01, Vr02, Vr03, Vr 04	Vr01,Vr02,Vr03,Vr 04,Pa01,Pa05	Vro1, Vro2, Vro3, Vr 04, Pa01, Pa05	Vr01,Vr03,Vr 04,Pa01,Pa05	Vr01, Vr02, Vr03, Vr 04
Tu02,Tu04	Ah01, Ah110, Ah111, Ah12, Ah12, Ah13, At12, Co01, Fn01, Fn0 2, Fn03, Fo01, Fo 02, Fo04, Fn05, F 009, Ga03, Ga03, Ga03, Ga03, Ga03, Ga03, Tu02, T	Ah01,Ah110,Ah111 ,Ah12,Ah13,At12 ,Co01,Fn01,Fn0 2,Fn03,Fo05,Fo05,F 009,Ga03,Ga05, if01,lf02,lf03,lf04, if05,ln10,Tu01, Tu02,Tu01	Ah01, Ah11, Ah12, Ah12, Ah12, Ah13, At12, Co01, Fn01, Fn02, Fn03, Fo01, F009, Ga03, Ga05, If01, If02, If03, If04, If05, In10, If00, If04, Ah101, If02, If04, Ah102, If02, If0	Ah01, Ah10, Ah11 , Ah12, Ah13, At12 , Coo1, Fn01, Fn0 2, Fn03, Fo01, Fo 02, Fo04, Fo05, F 02, Fo04, Fo05, F 1001, If02, If03, If04 , If05, In10, Tu01, Tu02, Tu04	Ah01,Ah10,Ah11 Ah12,Ah13,At12 Co01,Fn01,Fn0 2,Fn03,Fo01,Fo 02,Fo04,Fo05,F
	E01, E03, E04, E14, E17, E06, E07, E20, E31, E44, E45, E46, E46, E49, E51, E52, E53, E64, E56, E66, E66, E66, E66	E01,E03,E04,E14, E17,E06,E07,E20, E31,E44,E45,E46, E49,E51,E82,E53, E54,E55,E56,E56,E56, E60,E01,E62,E65,	E01,E03,E04,E14, E17,E06,E07,E20, E31,E44,E45,E46, E49,E51,E52,E53, E54,E55,E56,E88, E60,E61,E62,E65,	E01,E03,E04,E14, E17,E06,E07,E20, E31,E44,E45,E46, E49,E51,E52,E53, E54,E55,E56,E56,E86, E60,E61,E62,E65,	E01, E03, E04, E14, E17, E06, E07, E20, E31, E44, E45, E46, E49, E51, E52, E53, E54, E55, E58, E58, E60, E61, E62, E65,
	Mejoramiento	Mejoramiento	Mejoramiento	Mejoramiento	Mejoramiento
	Protección de ecosistema de matorral xerófilo	Protección de ecosistema de matornal xerófilo	Protección de ecosistema de matorral xerófilo	Protección de ecosistema de matornal xerófilo	Protección de ecosistema de matornal xerófilo
	2	1100	- 1400 - 2 	1320 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	1320 2
	1100	000	7.	<u>ξ</u>	112

			œ
Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento	hacia la cobertura de agua potable, energia eléctrica, salud y educación.	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua polable, energia eléctrica, salud y educación.	Deterner el despoblamiento impulsando la economia local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua portable, energia eléctrica,
Recuperar la cobentura vegalal del matoral xerófilo perturbado. Recuperar los terrenos	con vocación forestal cocacións por actividades por actividades agropecuarias o sin vegetación	Recuperar la cobertura vegetal del matorial vergetal del matorial verdifico perturbado. Recuperar los terrenos coupados por actividades agropecuarias o sin vegetación	Recuperar la cobertura vegetal del matorral verofilo perturbado. Recuperar los terrenos con vocación forestal ocupados por
Vr01,Vr02,Vr03,Vr		Vro1, Vro2, Vro3, Vr	Vr01,Vr02,Vr03,Vr 04
IfOT, IfOS, IfO3, IfO4, IfO5, In10, TuO2, TuO4, AhO3, Ah10, Ah11, Ah12, Ah13, At07, At02,	Att3, Att4, Att5, Att6, Att7, Att98, Att6, Att7, Att98, Att9, Att1, Att2, Att3, Co01, Fn03, Fn03, Fn05, Fo05, Fo0 Fo09,	Ah03.Ah10.Ah11 Ah12.Ah13.At01 At03.At04.At05, At06.At07.At08, At06.At07.At13, Co01, Fn01, Fn02, Fn03, Fn03, Fn05, Fo04, Fo04, Fo05, Fo06, Fo0 Fo05, Fo10, Fo01 If02, If03, If02, If03, If03, If03, If04, If05, If04, If06, If06, If06, If06,	Ah03, Ah10, Ah11 , Ah12, Ah13, At01 , At02, At03, At04, At05, At06, At07, At08,
E68 E01,E03,E04,E14, E17,E05,E06,E07, E10,E11,E20,E22,	E33,E24,E27,E31, E39,E44,E45,E46, E51,E52,E53,E53,E54, E55,E56,E57,E58, E60,E61,E65,E68	01.E03.E04.E14.E 17.E05.E06.E07.E 10.E11.E20.E22.E 23,E24.E27.E31.E 39.E44.E45.E46.E 51,E52.E53.E54.E 55,E56.E57.E58.E	E01,E03,E04,E14, E17,E05,E06,E07, E10,E11,E20,E22, E23,E24,E27,E31, E39,E44,E45,E46,
Mejoramiento		Mejoramiento	Mejoramiento
Restauración de matorral xerófilo	perturbado y perturbado y predios agropecuarios o sin vegetación con vocación forestal	Restauración de matorral de matorral de matorral de matorral de matorral de perturbado y predios agropecularios o vegetación con vocación forestal	Restauración de matorral xerófilo perturbado y predios
	:	vo	1 5
3121		3121	3121
300		901	302

		<u>α</u>
salud y educación.	Defener el despoblamiento Pringulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación 303	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.
actividades agropecuarias o sin vegetación	Recuperar la cobertura vegetal del matorral servición perturbado. Recuperar los terranos con vocación forestal coupados por actividades agropecuarias o sin vegetación.	Recuperar la cobertura vegetal del matorna vegetal del matorna confino perturbado. Recuperar los terranos con vocación forestal ocupados actividades agropecuarias o sin vegetación
	Vr01, Vr03, Vr 04	Vr01, Vr02, Vr03, Vr
A09, At10, At11, At12, At13, Co01, Fn01, Fn02, Fn02, Fo03, Fo04, Fo05, Fo06, Fo0 7, Fo08, Ga04, Ga05, III0,	Ah03, Airī o, Ahī 1 Ah12, Ah13, At01 At03, At04, At05, At09, At10, At11, At12, At13, Co01, Fn01, Fn02, Fn03, F005, Fo06, F00 7, Fo08, F008, F010, Ga03, Ga04, Ga05, If01, If02, If10, Mn 01, Mn02, Mn03, T	Tu03, Tu04, Tu05 Ah03, Ah10, Ah11 , Ah12, Ah13, At01 , At02, At03, At04, At05, At06, At07, At08, At11, At12, At13, Co01, Fn01, Fn03, Fn03, Fo05, Fo06,
E51,E52,E53,E64, E55,E56,E57,E58, E60,E61,E65,E68	E01,E03,E04,E14, E17,E05,E06,E07, E10,E11,E20,E22, E22,E24,E27,E31, E39,E42,E45,E46, E51,E22,E53,E54, E55,E56,E57,E58, E56,E56,E68,E68	E01,E03,E04,E14, E17,E05,E06,E07, E10,E11,E20,E22, E23,E24,E27,E31, E39,E44,E45,E46, E51,E52,E53,E54, E55,E56,E57,E58,
	Mejoramiento	Mejoramiento
agropecuarios o sin vegetación con vocación forestal	Restauración de matorral xerófilo perturbado y predios agropecuarios o sin vegetación con vocación forestal	Restauración de matorral xerófilo perturbado y predios agropecuarios o sin vegetación con vocación forestal
	i	w
	3121	3121
	303	94

	<u>c</u>
Detener el despoblamiento impuisanto la economia local y orientando las acciones de equipamiento hacal a boetitura de agua polable, energía eléctrica, salud y educación.	Detener et despoblarmento impulsando la economía local y ornentando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.
Recuperar la cobertura vegeta del matorral xerólito perturbado. Recuperar los terrenos con vocación forestal cupados por actividades por actividades agropecuarias o sin vegetación	Recuperar la cobertura vegetal del matornal averafilio perturbado. Recuperar los terrenos con vocación forestal cupados por actividades agropecuarias o sin vegetación
Vro1,Vro2,Vro3,Vr 04,Pao1,Pao5	Vr01,Vr03,Vr 04,Pa01,Pa05
Ga04, Ga05, If01 If02, If03, If04, If05, In10, Mn U02, Tu03, Tu04, Tu05 Ah03, Ah10, Air11 Ah12, Ah13, At01 Ak03, Ah10, Air13, At01 Ak03, Ak04, Ak05, Ak04, Ak10, Ak11, Ak12, Ak13, Co01, Fn01, Fn02 Fn02, Fo06, Fo0 Fn02, Fo06, Fo0 7, Fn08, Fn03, Fn01, Ga03 If04, If03, In10, Mn 01, Mn02, In10, Fn03, Tu05, In10, Tu05, In10, Tu05, In10, In10	A403, F103,
E01,E03,E04,E14, E17,E05,E06,E07, E10,E11,E20,E22, E33,E24,E42,E31, E39,E44,E42,E46, E51,E52,E53,E54, E55,E56,E57,E58, E60,E61,E65,E68	E01.E03.E04, E14, E17.E05,E06,E07, E10,E11,E20,E22, E31,E24,E47,E31, E39,E44,E45,E46, E51,E56,E57,E58, E60,E01,E65,E68
Mejoramiento	Mejoramiento
Restauración de matorral de matorral serófilo perturbado y predios agropecuarios o sin vegetación con vocación forestal	Restauración de matorral xerófilo perturbado y predios agropecuarios o sin vegetación con vocación forestal
ļ	μ ο
172	1212
300	300

Defener el despoblamiento R impulsando la economia Rocal y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, sallud y educación.	Defener el despoblamiento Rimusando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica salud y educación.	Detioner el despoblamiento Ri uniderando la economía focal y orientando las acciones de equipamiento acciones de equipamiento polable, energía eléctrica, salud y educación.
	as funciones de matorral il impados III	Recuperar la cobertura Delenere evegetal del passiza impulsand matural perturbados, local y Recuperar los terrenos acciones con vocación forestal hada la compados por polabole, actividades safud y edelación sin satud y edelación
	Vr01,Vr02,Vr03,Vr	Vr01,Vr02,Vr03,Vr
And3. Ah10, Ah111 Ah12. Ah13. A401 A405, A405, A407, A405, A406, A407, A405, A410, A411, A412, A413, Co01, Fn01, Fn02, Fo0 Fn03, Fo02, Fo0 S, Fo03, Fo08, Fo09, Fo10, Ga03, Ga04, Ga05, If01, II02, II03, II04, II02, II03, II04, II02, II03, II04, II05 Z, Mn03, Tu06,	Ahö3, Ahī0, Ahī1 Ah12, Ah13, Ah01 Ah02, Ah03, Ah04, At05, At06, At07, At08, At06, At10, At11, At12, At13, CO01, Fn01, Fn02, Fn03, Fo02, Fo 6, Fo07, Fo08, F 009, Fo10, Ga03, Ga04, Ga05, If01, If02, If03, If04, If06, 2, Mn03, Tu06, Tu06, 03, Tu04, Tu06,	ÄHÖ3,ÄhTI0,AHT1 -AHT2,AHT3,AU0, -AU02,AU04,AU04, -AU05,AU09,AHT0, -AHT1,AHT2,AHT3, -CO01,Fn01,Fn02,F00 -Fn03,F002,F00 -Fn03,F004,F005,F0 -06,F007,F008,F -006,F010,Ga03, -Ga04,Ga05, Iff01, -Ga04,Ga05, Iff01, -Ga04,Ga05, -Ga04,Ga0
E01,E03,E04,E14, E17,E05,E06,E07, E10,E11,E20,E21, E22,E27,E31,E44, E45,E46,E51,E52, E53,E54,E58,E60, E61,E65,E68	601,603,604,614, E17,605,606,607, E10,620,623,624, E27,631,639,644, E45,646,651,650,631, E57,658,660,661,	E01,E03,E04,E14, E17,E05,E06,E07, E10,E11,E20,E21, E22,E27,E31,E44, E45,E46,E51,E52, E53,E54,E58,E60, E61,E65,E68
Mejoramiento	Mejoramiento	Mejoramiento
Restauración de pastizal natural perturbado y predios agropecuarios o sin vegetación con vocación forestal	Restauración de matorral xerófilo perturbado	Restauración de pastizal natural perturbado y predios agropecuarios o sin con vocación con vocación forestal
b	<u>2</u>	6
310	311	60 G

ï			11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11
	€	ω	04 ,
	Detener el des poblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energia eléctrica, salud y educación.	Detenar el despoblamiento introllarando la economía local y orientando las acciones de equipamiento macianes de equipamiento prable, energía eléctrica, salud y educación.	Detener el despoblamiento impulsando la economía fundad y on-intrando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua
The state of the s	Recuperar los de terrenos con vocación forestal coupados por actividades agropecuarias o sin vegetación, Aprovectar de manera sustentable los terranos con vocación agropecuaria	Recuperar los de terrenos con vocación forestal coupados por actividades por actividades o sin vogetación. Aprovectar de manera susientable los terrenos con vocación agropecuaria	Recuperar los de terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin
	Vr01,Vr02,Vr03,Vr 04	Vr01, Vr02, Vr03, Vr 04	Vr01,Vr02,Vr03,Vr
2,Mn03,Tu02,Tu 03,Tu04,Tu05,	Ah03, Ah10, Ah11 , Ah12, Ah3, At01 , At03, At04, At05, At03, At04, At07, At17, At12, At13, Co01, Fn03, Fn03, Fn03, Fn03, Fn04, Fn05, Fn06,	Ah03,Ah10,Ah111,Ah12,Ah12,Ah12,Ah12,Ah12,Ah12,Au04,Au05,Au06,Au06,Au06,Au06,Au06,Au06,Au06,Au06	h03,Ah10,Ah11, Ah12,Ah13,At01, At02, At03,At04,At05, At06,At07,At08,
	E01, E03, E04, E14, E17, E05, E06, E07, E08, E10, E11, E20, E21, E22, E23, E24, E22, E31, E42, E44, E45, E46, E51, E52, E58, E60, E61, E65, E68	E01,E03,E04,E14, E17,E05,E06,E07, E08,E10,E11,E20, E21,E22,E23,E23,E24, E25,E27,E29,E30, E31,E42,E45, E46,E51,E52,E53, E54,E56,E56,E66, E61,E65,E68	E01,E03,E04,E14, E17,E05,E06,E07, E08,E10,E11,E20, E21,E22,E23,E24, E25,E27,E29,E30,
non company complete complete	Mejoramiento	Mejoramiento	Mejoramiento
	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación con vocación forestal	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación con vocación forestal	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación
	7.5	\$\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	7.5
me on the seconds	3510	3210	3210
e comment	320	225	322

	<u>«</u>	<u>«</u>
potable, energia eléctrica, salud y educación.	Detener ei despoblamiento impulsando la economia local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energia eléctrica, salud y educación.	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.
vegetackýn, Aprovechar de manera sustentable los terrenos con vocackýn agropecuaria	Recuperar los de tarenos con vocación forestal cupados por actividades agropecuarias o sin vegetación. Porvectar de manera sustentable los terrenos con vocación agropecuaria	Recuperar los de lenenos on vocación dos sin vocación agropecuarias o sin vegetación. Aprovectrar de manera suseriable los terrenos con vocación agropecuaria
	Vr01, Vr02, Vr03, Vr 04	Vr01,Vr02,Vr03,Vr
Atto, Atto, Att1, Att2, Att3, Coo1, Fn01, Fn02, Fn03, Fn03, Fn04, Fn06, F00, F006, F00, F008, F0	Ah03, Ah11, Ah13, At03, At06, At06, At07, At11, At13, Co01, Fn01, Fn02, Fn03, Fn05, Fn06, Fn06, Fn09, Fn09, Fn09, Ga04, Ga03, Ga04, Ga03, Ga04, Ga05, In10, Mn01, Mn02, Mn03, Mn03, Tu04, Tu06	Ah03,Ah10,Ah111,Ah112,Ah13,At01 ,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo06,Fo06,Fo06,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03
E31,E42,E44,E46, E46,E51,E52,E53, E54,E56,E58,E60, E61,E65,E68	E01,E03,E04,E14, E17,E05,E06,E07, E08,E10,E11,E20, E21,E22,E24,E25,E24,E25,E37,E29,E30, E31,E42,E44,E45, E46,E51,E52,E53, E46,E51,E52,E53, E46,E51,E65,E68,E60,	E01,E03,E04,E14, E17,E05,E06,E07, E08,E10,E11,E20, E21,E22,E23,E24, E25,E27,E29,E30, E31,E42,E44,E45, E46,E61,E52,E53, E54,E56,E58,E60, E61,E65,E68
	Mejoramiento	Mejoramiento
con vocación forestal	Restauración de zonas agropecuarias y y sin vegetación con vocación forestal	Restauración de zonas agropecuarias y vegetación con vocación forestal
	ro.	5 , 2 ,
	3210	3210
1	323	324

<u>«</u>	<u>~</u>
Defener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando la economía acciones de equipamiento hafa la cobletura de agua potable, energía eléctrica, satud y educación.	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando local y orientando hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.
Recuperar los de terrenos con vocación forestal coupados por actividades o sin vogatoción de manera sustentable los terrenos con vocación agropecuaria	Recuperar los de lenenos con vocación forestal coupados por actividades agropecuarias o sin vegetactóm. Aprovectar de manera suseinable los terrenos con vocación agropecuaria
Vr01,Vr02,Vr03,Vr 04,Pa01,Pa05	Vr01, Vr02, Vr03, Vr 04
.Ga04, Ga05, If01, If02, If04, If02, If04, If02, If04, If02, If04, If05, In10, Mn01, Mn02, Mn03, Tu04, Tu05, An12, An12, An13, At01, Au02, Au06, Au07, Au08, Au06, Au07, Au08, Au06, Au07, Au08, Au06, Au07, En03, En03, En03, En03, En03, En03, Ga04, Ga05, If001, If02, If04, If05, If06, In10, Mn01, Mn02, Mn03, Tu06, Tu06	Ah03,Ah10,Ah11 Ah12,Ah13,At01 A02, A02,A07,A408, A03,A10, A11,A12,A113, C031,Fn01,Fn02,Fn03,Fn04 Fn03, Fn03,Fn04,Fn06,Fn07,Fn03,Fn06,Fn06,Fn06,Fn06,Fn06,Fn06,Fn06,Fn06
E01.E03.E04.E14, E17.E05.E06.E07, E01.E22.E23.E24, E21.E22.E23.E24, E25.E27.E29.E30, E31.E42.E44,E45, E46.E51.E52.E53, E46.E51.E52.E53, E46.E56.E65,E60,	E01.E03.E04,E14. E17.E05.E06,E07. E08.E01.E11.E20. E21.E22.E23.E24. E25.E27.E29.E30. E31.E42.E44,E45. E46.E51.E52,E53. E64.E56.E58.E60. E61.E65.E68
Mejoramento	Mejoramiento
Restauración de zonas agropecuarias y y sin vegetación con vocación forestal	Restauración de zonas agropecuarias y y sin vegetación con vocación forestal
5.	2.5
3210	3210
328	92.

MINE I COMP MINE I MANUEL MANU	Detener el despoblamiento Introdución la seconomia incidiando la seconomia acciones de eutipamiento hacia la cobertira de agua polable, energía eléctrica, salud y educación.	Deterner et despoblamiento Rimpulsando la economia local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energia eléctrica, salud y educación.
Recuperar los de terrenos con vocación foresta coupados por actividades agropecuarias o sin vegetación. Aprovectar de manera sustentable los terrenos con vocación agropecuaria	Recuperar los de terenos con vocación forestal coupados por actividades por agrecación, Aprovechar de manera susteniable los terrenos con vocación agropecutaria	Recuperar los de lerenos con vocación forestat coupados por actividades agropecuarias o sin vegetación. Aprovectrar de manera sustentable los terrenos con vocación agropecuaria
Vr01, Vr02, Vr03, Vr 04	Vr01, Vr02, Vr03, Vr	Vr01,Vr02,Vr03,Vr
Ah03,Ah10,Ah11 Ah12,Ah13,At01 A02. A03,At04,At05, A06,At07,At08, A11,A112,At13, Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fn04,Fn03,Fn03,Fn04,Fn03,Fn04,Fn03,Fn04,Fn03,Fn04,Fn04,Fn08,Fn06,Fn06,Fn06,Fn06,Fn06,Fn06,Fn08,Fn08,Fn08,Fn08,Fn08,Fn08,Fn08,Fn08	Ah03, Ah10, Ah111 , Ah12, Ah13, At01 , At02, At03, At04, At05, At06, At07, At08, At09, At10, At112, At13, Co01, Fn01, Fn02, Fo03, Fo05, Fo06, Fo06, Fo09, Fo	Ah03,Ah10,Ah111,Ah12,Ah13,At01,Ah02,At03,At04,At05,At08,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,En01,En01,En01,En01,En01,En01,En01,E
E01, E03, E04, E14, E17, E05, E06, E07, E08, E10, E11, E20, E21, E22, E23, E24, E25, E24, E45, E46, E61, E55, E68, E61, E65, E61, E65, E68	E01.E03.E04.E14, E17.E05.E06,E07. E01.E22,E23,E24, E21.E22,E23,E30, E31.E42.E44,E45, E46.E51,E52,E53, E44.E66,E58,E60, E61,E65,E68	E01, E03, E04, E14, E17, E05, E06, E07, E08, E10, E11, E20, E21, E22, E23, E24, E25, E27, E29, E30, E31, E42, E44, E45, E46, E51, E52, E53, E54, E56, E58, E60
Mejoramiento	Mejoramiento	Mejoramiento
Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación con vocación forestal	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación con vocación forestal	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación con vocación forestal
7.5	\$? 	7.5
3210	3210	3210
327	328	329

<u>c</u>	The statement of the st	™
Detener el des poblamento impulsando la economia	ucar y unturanium isa acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energia eléctrica, salud y educación.	Deterner el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua podable, enlegía eléctrica, salud y educación.
Recuperar los de letrentos con vocación forestal con vocación		Recuperar los de terrenos con vocación forestal coupados por actividades agropecuarias o sin vegetación. Porovectar de manera sustentable los terrenos con vocación agropecuaria
Vr01,Vr02,Vr03,Vr 04		Vr01,Vr02,Vr03,Vr
Fn03, Fo02, Fo04, Fo04 Fo05, Fo06, Fo0 7, Fo08, Fo09, Fo10, Ge03, Ge04, Ge05, IfO1, IfO2, IfO4, IfO2, In10, Mn01, Mn02, Mn03, Tu0 Z, Tu03, Tu04, Tu05 Ah03, Ah10, Ah11, Ah112, Ah12, Ah13, At01	A402, A403,A104,A405, A406,A407,A405, A409,A410, A411,A112,A413, Co01,Fn01,En02, Fn03, Fn03,F004,F006,F00 7,F008, F009,F010,Ga03 Ga04,Ga05,if01 if02,If04, If02,If04, Mn02,Mn03,Tu06, Tu04,Tu05	Ah03,Ah10,Ah11, Ah12,Ah13,At01 At02, At03,At04,At05, At08,At07,At08, At11,At12,At13, Co01,Fn01,Fn02, Fn03, Fo05,Fo03,Fo04, Fo05,Fo10,Ga03, Ga04,Ga05,ff01, if02,ff04, ff05,in10,Mn01,
E61,E65,E68 E01,E03,E04,E14, E17,E05,E06,E07,	E08.E10.E11.E20. E21.E22.E23.E24. E25.E27.E29.E30. E31.E42.E44.E45. E46.E51.E52.E53. E54.E56.E68.E60. E61.E65.E68	E01, E03, E04, E14, E17, E05, E06, E07, E08, E10, E11, E20, E21, E24, E25, E27, E29, E30, E31, E42, E44, E45, E46, E61, E65, E68, E61, E65, E68
Mejoramiento		Mejoramiento
Restauración de zonas	agropecuarias y sin vegetación con vocación forestal	Restauración de zonas agropecuarias y vegetación con vocación forestal
7.5		7.5.
3210		3210
330		331

	in a wood of		0.0000
	Deterner et des poblamiento impulsando la economía local y orientando las accines de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energia eléctrica, salud y educación.	Detener el despoblamiento impulsando la economia local y orientando las acciones de equipamiento hacal a locoterura de agua potable, enregia eléctrica, salud y educación.	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua
	Recuperar los de terrenos con vocación rorestal cupados por actividades agropecuarias o sin vegatación, Aprovechar de manera sustentable los terrenos con vocación agropecuaria	Recuperar los de terrenos con vocación forestal ocupados por actividades por agrandon. Aprovectar de manera sustentable los terrenos con vocación agropecuaria vocación agropecuaria	Recuperar los de terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin
Table 1 Table	Vr01,Vr02,Vr03,Vr	Vr01,vr02,vr03,vr	
Mn02,Mn03,Tu0 2,Tu03, Tu04,Tu05	Ah03, Ah11, Ah11 , Ah12, Ah13, At01 , At03, At04, At05, At06, At07, At08, At06, At07, At08, At11, At12, At13, Co01, Fn01, Fn02, Fn03, Fo02, Fo06, Fo06, Fo06, Fo06, Fo08, Fo10, Ga03, Ga04, Ga05, if01, if02, if04, if05, in10, Mn01, Mn02, Mn02, Mn02, Mn02, Mn03, Tu05, Tu04, Tu05	Ah03,Ah10,Ah11 ,Ah12,Ah13,At01 ,At02, At03,At04,At05, At06,At07,At08, At09,At10, At11,At12,At13, CA01,Fn01,Fn02 ,Fn03,F004,F001,Fn03 ,F005,F006,F00 ,F005,F010,At08 ,F005,F010,At08 ,F005,F010,At08 ,F005,F010,At09 ,F005,F010,At09 ,F005,F010,At01 ,H02,H04,H03,H01 ,Mn02,Mn03,Tu0 ,Tu04,Tu06	Ah03,Ah10,Ah11 ,Ah12,Ah13,At01 ,At02, At03,At04,At05, At06,At07,At08,
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	EOI, EO3, EO4, E14, E17, E05, E06, E07, E08, E10, E11, E20, E21, E22, E23, E24, E24, E44, E45, E46, E51, E52, E53, E54, E56, E58, E60, E61, E65, E68	E01,E03,E04,E14, E17,E05,E06,E07, E01,E11,E20, E01,E21,E22,E24, E25,E27,E29,E30, E31,E42,E44,E45, E46,E51,E52,E33, E54,E65,E58,E60, E61,E65,E68	E01,E03,E04,E14, E17,E05,E06,E07, E08,E10,E11,E20, E21,E22,E23,E24, E26,E27,E29,E30,
	Mejoramiento	Mejoramiento	Mejoramiento
	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación con vocación forestal	Restauración de zonas agropecuarias y y sin vegetación con vocación forestal	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación
111111111111111111111111111111111111111	6. 7.	9 , 2 , 3	7.5
	3210	3210	3210
	33.5	ព ព ព	334

potable, energía eléctrica, salud y educación.	Detener el despoblamiento R impulsando la economia local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energia eléctrica, salud y educación.	Detener el despoblamiento R impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.
vegetación, Aprovechar de manera sustentable los terrenos con vocacián agropecuaria	Recuperar los de terranos con vocación forestal coupados por actividades paropecuarias o sin vegatación, horvechar de manera sustemable los terranos con vocación agropecuaria	Recuperar los de terranos con vocación forestal corpados por actividades agropecuarias o sin vegetación. Aprovechar de manera sustantable los terrenos con vocación agropecuaria
		Pa01,Pa05
Att0, Att10, Att1. Att1. Att2. Att3, Co01, Fn01, Fn02, Fo02, Fo03, Fo04, Fo05, Fo06, Fo09, Fo10, Ga03, Ga04, Ga05, Iff01, Iff02, Iff04, Iff04, Iff06,	Ah03, Ah10, Ah11, Ah12, Ah12, Ah13, At01, Ah13, At01, At03, At04, At05, At06, At07, At01, At11, At12, At13, Coo1, Fn01, Fn03, Fo02, Fo03, Fo04, Fo05, Fo06, Fo0, Fo09, Ga04, Ga05, If01, If02, If04, If05, In10, Mn02, Mn03, Tu04, Tu05, Tu04, Tu05	Ah03,Ah10,Ah11 ,Ah12,Ah13,At01 ,At03,At04,At05, At03,At04,At05, At09,At10, At11,At12,At13, Co01,Fn01,Fn02, Fn03, F005,F006,F00 7,F008, F005,F008,F010,Ga03
E31,E42,E44,E45, E46,E51,E52,E53, E54,E56,E58,E60, E61,E65,E68	E01,E03,E04,E14, E17,E05,E06,E07, E01,E02,E03,E24, E21,E22,E23,E24, E25,E27,E29,E30, E31,E42,E44,E45, E46,E51,E52,E53, E54,E56,E58,E60, E61,E65,E68	E01,E03,E04,E14, E17,E05,E06,E07, E08,E10,E11,E20, E21,E22,E23,E24, E25,E27,E29,E30, E31,E42,E44,E45, E46,E51,E52,E53, E54,E56,E68,E60, E01,E65,E68
A Common	Mejoramiento	Mejorarniento
forestal forestal	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación con vocación forestal	Restauración de zonas agropecuarias y vegetación con vocación forestal
	v .	
	3210	3210
	5 S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	98 8

Fig.	Table 1	1				,Ga04,Ga05,If01	as of halfforms a spheroder to promote the second	These consists a disk as manner before	the continue of the continue o	A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR
2,110.5, 10.04, 10.05 Antio, A					a manager .	Jf02, lf04, lf05, ln10, Mn01, Mn02, Mn03, Tu0				
Ah12,Ah13,Ak11 Recuperar los de Detener el despoblamiento Ah12,Ah13,Ak11 Recuperar los de Detener el despoblamiento Ah12,Ah13,Ak13,Ak13,Ak10 Recuperar los de culpianiento Barrando convocación impulsando las economía forestal coupados por Coo1, Fn01, Fn02, Fn03,	and the same of th	a temperatura de la companya de la c				2,Tu03, Tu04,Tu05				
Aut. Aut. Aut. Aut. Aut. Aut. Aut. Aut.	3210 7.5 Restauración Mejoramiento		Mejoramiento		E01,E03,E04,E14,	Ah03, Ah10, Ah11		Recuperar los de tempos con vocación	Detener el despoblamiento	œ
A103.At04.At05, 405. Advovades acrounds on sin accounts of the mana sustentials of man	agropecuarias	agropecuarias			E08,E10,E11,E20,	,At02,		forestal ocupados por	local y orientando fas	
A109, A101, A103, A104, A	, sin	y			E21,E22,E23,E24,	At03,At04,At05,		agropecuarias o sin	hacia la cobertura de agua	
### ### ### ### ### ### ### ### ### ##	vegetación	Vegetación Con vocación			E25,E27,E29,E30,	At06,At07,At08,		vegetación, Aprovechar	potable, energía eléctrica,	
Foot	forestal	forestal			E46,E51,E52,E53,	At11,At12,At13,		los terrenos con		
F002, F004 F002, F004 F002, F004 F003, F004 F004, F005 F004 F005, F004 F005, F004 F005, F004 F008 F008, F004 F008, F008 F					E54,E56,E58,E60,	Co01,Fn01,Fn02		vocaci%n agropecuaria		417788
F002,F003,F004 F009,F010,Ga03 F010,Ga03 F010,G					E61,E65,E68	,Fn03,				
7 F008, F010.Ga03 Ga04.Ga05.lf01 if02.in0.Mn01, Mn02, Mn03, Mn02, Mn03, Mn02, Mn03, Mn02, Mn03, Mn01, Mn02, Mn03, Mn01, Mn02, Mn03, Mn01, Mn02, Mn03, Mn01, Mn02, Mn03, Mn02, Mn03, Mn02, Mn03,		100 417			month for	Foots, Foots, Foots				F185 111-
Foo9,Fo10,Ga03		1 11-11				7,Fo08,				
(Ga04, Ga05, If01 (Fig. 104						Fo09, Fo10, Ga03				_
Index_Index_Hides_Index_Hide						,Ga04,Ga05,If01				
Mail	-		-	-		,ITOZ,ITO4,		-		
2,Tu03, Tu04,Tu05 Ah03,Ah10,Ah11 Vr01,Vr02,Vr03,Vr Recuperar los de Detener el despoblamiento de accompando las economía Auto, At04,At05, At04,At06, At07,At08, At04,At06, At07,At08, At09,At10, At17,At13, Leo3,Fr06,Fr00, Fr03,Fr004 Recuperar los de Detener el despoblamiento de accompando las economía accompando las economía accompando las economía accompando las economía accompando las accompando las economía accompando las economía accompando las accompando las economía las economías accompando las economías accompand		TI HAA				Mn02,Mn03,Tu0				
Ah03,Ah10,Ah111 Vr01,Vr02,Vr03,Vr Recuperar los de Deterer el despoblamiento Ah12,Ah13,At01 04,Pa01,Pa05 terrens con vozación implisando la economia Au02, Au02, Au02,Au04,At06, Au03,At06, At03,At07,At08, At09,At10, At11,At12,At13, Co01,Fn01,Fn02 At09,At10, At11,At12,At13, Co01,Fn01,Fn02 At09,At10, At09,At10, At11,At12,At13, Co01,Fn01,Fn02 At09,At10, At09,At10, At09,At10, At09,At10,At10,At10,At10,At10,At10,At10,At10			***************************************			2,Tu03, Tu04,Tu05				
AM12,AM13,AM01 O4,Pa01,Pa05 Interanos on vozacon AM02, AM04,AM05, apropecutatis organization of construction o	3210 7.5 Restauración Mejoramiento	ción	Mejoramiento		E01,E03,E04,E14,	Ah03, Ah10, Ah11	Vr01, Vr02, Vr03, Vr	Recuperar los de	Detener el despoblamiento	.œ
Auto 2, Mod 2, Mod 3, Mod 2, Mod 3, M	de zonas	de zonas			E17,E05,E06,E07,	,Ah12,Ah13,At01	04, Pa01, Pa05	forestal ocupados por	impulsando la economia local y orientando las	
At06.At07.At08, agropecuaria At09.At10, de manera sustentable At11.At12.At13, de manera sustentable de manera su	Agrophoranias >	v sin			E21.E22.E23.E24.	At03, At04, At05.		actividades	acciones de equipamiento	-
A09,A10, A11,A12,A113, A11,A12,A113, A11,A12,A113, A00,Fn00,Fn00,Fn00,Fn00,Fn00,Fn00,Fn00,F	vegetación	vegetación			E25,E27,E29,E30,	At06,At07,At08,		- *	nacia la coberrura de agua potable, energía electrica,	
At11,4412,4113, los terrenos color,15-n015,15-n02, los terrenos color,15-n015,15-n03, los terrenos reocación agropecual per color,15-n03, los fendos color,15-n03, los fendos los fendos los fendos fe	con vocación	con vocación			E31,E42,E44,E45,	At09,At10,		de manera sustentable	salud y educación.	
Fn03, Fo02, Fo03, Fo04 7, Fo06, Fo06, Fo0 7, Fo08, Fo0	forestal				E46,E51,E52,E53, E54 E56 E58 E60	At11,At12,At13, Con1 En01 En02		terrenos ción agropecuar		
F002,F003,F004 F005,F006,F00 7,F008, F009,F010,Ga03 ,Ga04,Ga05,I01 II02,II04, II03,In10,Mn01, Mn02,Mn03,Tu0 2,Tu03 Tu04,Tu05				ш	61,E65,E68	,Fn03,				
7-F005, F006, F00 7-F008, F009, F010, Ga03 , Ga04, Ga05, If01 , If02, If10, Mn01, Mn02, Mn03, Tu0 2, Tu03, Tu04, Tu05						Fo02, Fo03, Fo04				****
F009, F010, Ga03 , Ga04, Ga05, lf01 , lf02, lf04, lf05, ln10, Mn01, Mn02, Mn03, Tu0 2, Tu03, Tu04, Tu05						,Fo05,Fo06,Fo0				
,Ga04,Ga05,If01 ,If02,If04, ,If05,In10,Mn01, ,Mn02,Mn03,Tu0 ,Z,Tu03, ,Tu04,Tu05						Fo09, Fo10, Ga03				
.inoz.inoa, Inos.into,Mno1, Mno2,Mno3,Tuo 2,Tuo3, Tuo4,Tuo5						,Ga04,Ga05,If01				***
Mn02,Mn03,Tu0 2,Tu03, Tu04,Tu05						.iroz.iro4,		, .		
7, 1009, Tu04, Tu05						Mn02,Mn03,Tu0				
	ANALYSIS OF THE PARTY OF THE PA	na ran				Tu04 Tu05	-			

		r		1	
<u>α</u>		, <u>c</u>	~	. c	. с
Detener el des poblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	Detener el despoblamiento limpulsando la economía local y onientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, enregia eléctrica, sallud y educación.	Deteiner el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento polable, energía eléctrica, salud y educación.	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potrable, erregia eléctrica, saliri y entroción	Detener el despolamiento impulsando la economía todal y onentando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, erregia eléctrica, salir y vetinación.	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las
Recuperar los de terrenos con vocación de divestal cupados por advisados agropecuarias o sin vegetación. Aprovechar de manera susenable los terrenos con vocación agropecuaria	Alcanzar en el cuerpo de agua valores de calidad de agua que permitan el desarrollo de todas las especies del ecosistema acuático	Alcanzar en el cuerpo de agua valores de calidad del agua que permitan el desarrollo de todas fas especies del ecosistema acuático.	Alcanzar en et cuerpo de agua valores de calidad del agua que permitan el desarrollo de todas las especies del ecosistema acuático	Alcanzar en el cuerpo de agua valores de calidad de lagua que permitan el desarrollo de todas las especies del ecosistema acuático	Alcanzar en el cuerpo de agua valoras de calidad del agua que permitan el
Vr01.Vr03,Vr03,Vr		THE STATE OF THE S	mods max m		
Ah02, Ah10, Ah11 , Ah12, Ah3, At01 , At02, At03, At04, At06, At08, At10, At13, Co01, Fn01, Fn02 Fn03, Fo08,	Ac01, Ac02, Ac05 ,Co01, In10, Tu01 ,Tu02, Tu04, Tu0 5, Tu06,	Ac01,Ac02,Ac05 ,Co01,In10,Tu01 ,Tu02,Tu04,Tu0 5,Tu06,	Ac01,Ac02,Ac05 ,Co01,In10,Tu01 ,Tu02,Tu04,Tu0 5,Tu06	Aco1, Aco2, Aco5 , Co01, In10, Tu01 , Tu02, Tu04, Tu0 5, Tu06	Ac01,Ac02,Ac05 ,Co01,In10,Tu01 ,Tu02,Tu04,Tu0
E0', E03, E04, E14, E17, E05, E06, E07, E08, E17, E27, E22, E23, E24, E25, E27, E29, E30, E31, E42, E46, E51, E52, E53, E60, E61, E65, E68	E01,E03,E04,E14, E17,E05,E07,E09, E20,E27,E51,E60, E63,E65	E01,E03,E04,E14, E17,E05,E07,E09, E20,E27,E51,E60. E63,E65	E01,E03,E04,E14, E17,E05,E07,E09, E20,E27,E51,E60, E63,E65	E01,E03,E04,E14, E17,E05,E07,E09, E20,E27,E51,E60, E63,E65	E01,E03,E04,E14, E17,E05,E07,E09, E20,E27,E51,E60,
Mejoramiento	Mejoramiento	Mejoramiento	Mejoramiento	Mejoramiento	Mejoramiento
Restauración de zonas agropecuarias y vegetación con vocación forestal	Restauración de cuerpo de agua	Restauración de cuerpo de agua	Restauración de cuerpo de agua	Restauración de cuerpo de agua	Restauración de cuerpo de agua
7	0	•	. ·	: 0	.0
3210	3400	3400	3400	3400	3400
9. 8. 8.	340	341	342	343	344

acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	Deterner el despoblamiento Rimpulsando la economia local y orientando la economia acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energia efectrica, sallut y educación.	Deterner el despoblamiento Rimpulsando la economia local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energia elécutica, asuldy veducación.	Detener el despoblamiento R impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía elécrica, salud y educación.	Siamierito sconomia ne las portiento de agua eléctrica,	Detener et despoblamiento impulsando et economia kocal y orientando las acciones de equipamiento hacia la ochertura de agua potable, energia eléctrica, salkud y educación.
desarrollo de todas las especies del ecosistema acuático	Alcanzar en el cuerpo de agua válores de calidad del agua permitan el desamblo de todas las especies del ecosistema acuático	Alcanzar en el cuerpo de agua valores de calidad del agua que permitan el desamolio de todas las especies del ecosistema acuático	Alcanzar en el cuerpo de agua valores de calidad de agua que permitian el desarrollo de todas las especies del ecosistema acuático	ss perfurba rformaciýkn biofkgicos	Recuperar los de lerrenos con vocación forestal ocupados por actividades por agropecuanas o sin vegetación, Aprovechar de manera sustentable los lerrenos con vocación agropecuaria
· marks · marks · marks · marks	· marrier - transmit - transmit - transmit			Vro1,Vro2,Vro3,Vr	Pa01, Pa05
5,Tu06,lf01,lf02,1 f04,lf05	Ac01,Ac02,Ac05 ,Co01,In10,Tu01 ,Tu02,Tu04,Tu0 5,Tu06	Aco1, Aco2, Aco5 ,Co01,In10,Tu01 ,Tu02,Tu04,Tu0 5,Tu06	Ac01,Ac02,Ac05 ,Cc01,In10,Tu01 ,Tu02,Tu04,Tu0 5,Tu06	Ac02, Ac04 , Ac05, Ah01, Ah1 , Ah01, Ah12, Ah 3, Au01, Au02, Au 3, Au4, Au05, Au 3, Au4, Au05, Au 413, Co01, Fn01, Fn02, Fo02, Fo02, Fo02, Fo02, Fo02, Fo02, Fo03, Fo04, Fo0 5, Fo06, Fo07, Fo 68, Fo09, Fo10, G ac03, Ga04, Ca05, In101, Mn01, Mn0 2, Mn03, Tu02, Tu 03, Tu04, Tu05	And3, An10, Ah11 , An12, Ah13, At01 , At02, At03, At04, At05, At06, At07, At08, At09, At10, At11, At12, At13,
E63,E65	E01,E03,E04,E14, E17,E05,E07,E09, E20,E27,E51,E60, E63,E65	E01, E03, E04, E14, E17, E05, E07, E09, E20, E27, E51, E60, E63, E65	E01,E03,E04,E14, E17,E05,E07,E09, E20,E27,E51,E60, E63,E65	EÓ1, EO3, EO4, E14, E17, EO8, E10, E20, E21, E22, E23, E24, E27, E31, E45, E46, E51, E52, E53, E56, E58, E60, E61	E01, E03, E04, E14, E17, E05, E06, E07, E07, E07, E07, E07, E17, E27, E29, E37, E29, E30, E31, E42, E45, E46, E51, E52, E53,
	Mejoramiento	Mejoramiento	Mejoramiento	Mejoramiento	Mejoramiento
	Restauración de cuerpo de agua	Restauración de cuerpo de agua	Restauración de cuerpo de agua	Restauración de zonas agropecuarias de temporal y ecosistenas perturbados para la creación y mantenimient o de corredores biológicos	Restauración de zonas agropecuarias y vegetación con vocación forestal
- merch	0	0	0	: - N	7.5
ALL I ALL I CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE P	3400	3400	3400	3320	3210
	345	346	347.	998	351

	.ac		 •
	Company of the second control of the second control to the second	Detener el despoblamento impulsando la economia local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	Detener el despotamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento potable, energía eléctrica, salud y educación.
	Recuperar los de terrenos con vocación forestal coupados por actividades agropecuarias o sin vegetación. Aprovachar de manera susemblable los terrenos con vocación agropecuaria	Preservar la agricultura de riego por su ellevado valor productivo	Preservar la agricultura de riego por su ellevado valor productivo
To recommend the second	Pa01, Pa05	Vr01,Vr02,Vr03,Vr 04Pa01,Pa05,Ru0 4	Vr01,Vr02,Vr03,Vr 04,Ir01,Ir02,Ir03,Ir0 4, Ir05,Pa01,Pa05,Ru 04
Coot, Fn01, Fn02 Fn03, Fn03, Fn04 Fo05, Fo06, Fo0 7, Fo08, Fn08, Fn06, Fn11, Fn08, Fn11, Gn13, Gn11, Hn02, Hn01, Mn01, Mn02, Mn02, Mn02, Mn02, Mn03, Tu04, Tu04, Tu04, Tu05	Ah03,Air10,Air11 ,Ah12,Ah13,At01 ,At03,At04,At05, At03,At04,At05, At09,At10, At11,At12,At13, Co01,Fn01,Fn03,F004,F003,F004,F005,F005,F006,F00 7,F008,F010,Ga03 Ga04,Ga05,If01,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu03,Tu04,Tu05 Tu04,Tu05	Ac02, Ac03, Ac04 , Ac05, Ah01, Ah1 0, Ah12, Ah13, Ar 01, Ar03, Ar04, Ar 05, Ar06, Co01, G a01, Ga04, If01, If 02, If04, If05, In09,	Ac02, Ac03, Ac04 , Ac05, Ah01, Ah1 0, Ah12, Ah13, Ar 01, Ar03, Ar04, Ar 05, Ar06, Co01, G a01, Ga04, Iff01, If
E54,E56,E58,E60,	E01,E03,E04,E14, E17,E05,E06,E07, E08,E10,E11,E20, E21,E22,E23,E24, E25,E27,E29,E30, E31,E42,E44,E45, E46,E51,E52,E53, E46,E51,E52,E53, E54,E56,E58,E60, E61,E65,E68	E01,E03,E04,E14, E17,E08,E09,E10, E11,E20,E29, E30,E45,E46,E47, E63,E60,E65,E66	E01,E03,E04,E14, E17,E08,E09,E10, E11,E20,E25,E29, E30,E45,E46,E47, E53,E60,E65,E66
	Mejoramiento	Mejoramiento	Mejoramiento
	Restauración de zonas agropecuarias y vegetación con vocación forestal	Aprovechamie nto de agricultura de riego para reserva agricola	Aprovechamie nto de agricultura de riego para reserva agrícola
		8	7
# 10 May	3210	4110	4110
	362	400	401

		N 1 1 00 1		
⋖	4	4	; ⋖	<u>.</u>
Detener et despoblamiento impulsando la economía local y ornerlando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eféctrica, salud y educación.	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua polable, energía eléctrica, salud y educación.	Deterer el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la obertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, selud y educación.	Detener el despoblamiento impulsando la economia local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.
Preservar la agricultura de riego por su elevado valor productivo	Preseivar la agricultura de riego por su elevado valor productivo	Preservar la agricultura de nego por su elevado valor productivo	Preservar la agricultura de nego por su elevado valor productivo	Preservar la agricultura de nego por su elevado valor productivo
Vr01,Vr02,Vr03,Vr 04,Ir01,Ir02,Ir03,Ir0 4, Ir05	Vro1,Vro2,Vro3,Vr 64,Ir01,Ir02,Ir03,Ir0 4, Ir05	\rangle \rangl	Vr01, Vr02, Vr03, Vr 04, Ir01, Ir02, Ir03, Ir0 4, Ir05	Vr01, Vr02, Vr03, Vr 04, Ir01, Ir02, Ir03, Ir0 4, Ir05
Ac02, Ac03, Ac04 , Ac05, Ah01, Ah1 0, Ah12, Ah13, Ar 01, Av03, Av04, Ar 05, Av06, Co01, G a01, Ga04, If01, If 02, If04, If05, In09	Ac02, Ac03, Ac04 Ac05, Ah01, Ah1 0, Ah12, Ah13, Ar 0, Ah12, Ah13, Ar 05, Ar06, Co01, G a01, Ga04, If01, If 02, If04, If05, In02, In03, In04, In05, In 06, In07, In08, In1	Ac02, Ac03, Ac04 Ac05, Ah01, Ah1 0, Ah12, Ah13, Ar 0, Ar03, Ar04, Ar 05, Ar06, Co01, G a01, Ga04, If01, If 02, If04, If05, In02, In 06, In03, In02, In 1, In12	Ac02, Ac03, Ac04 Ac05, Ah01, Ah1 0, Ah12, Ah13, Ar 01, Ar03, Ar04, Ar 05, Ar06, Cc01, G a01, Ga04, Iff01, Iff 02, Iff04, Iff01, Iff	Ac02, Ac03, Ac04 Ac05, Ah01, Ah1 0, Ah12, Ah13, Ar 01, An03, Ar04, Ar 01, Ar06, Co01, G a01, Ga04, If01, If 02, If04, If05, In02, In03, In03, In03, In04, In05, In
E01,E03,E04,E14, E17,E08,E09,E10, E11,E20,E25,E29, E30,E45,E46,E47, E53,E60,E65,E66	E01,E03,E04,E14, E17,E08,E09,E10, E11,E02,E25,E29,E30,E30,E47,E30,E45,E46,E47, E53,E60,E65,E66	E01,E03,E04,E14, E17,E08,E09,E10, E11,E20,E25,E29, E30,E45,E46,E47, E53,E60,E65,E66	E01.E03,E04,E14, E17.E08,E09,E10, E11.E20,E25,E29, E30.E45,E46,E47, E53,E60,E65,E66	E01,E03,E04,E14, E17,E08,E09,E10, E11,E20,E25,E29, E30,E45,E46,E47, E53,E60,E65,E66
Mejoramiento	Mejoramiento	Mejoramiento	Mejoramiento	Mejoramiento
Aprovectiamie nto de agricultura de riego para reserva agricola	Aprovectamie nito de agiocutura de riego para reserva agricola	Aprovechamie nto de agricultura de riego para reserva agricola	Aprovechamie nto de agricultura de riego para reserva agricola	Aprovechamie nto de agricultura de riego para reserva agricola
N	8	7	; ~	i Q
4110	0114	4110	4110	4110
402	403	404	405	406

[4	<	⋖	<
Deterier el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobortura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y onentando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	Detener el despoblamiento impuisamo la economía impuisamo la ecciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	Detener el despoblamiento impuisando la economía impuisando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energia eléctrica, salud y educación.	Detener el despoblamiento impuisando la economía impuisando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salkud y educación.	Defener el despoblamiento impuisando la economía impuisando la economía cociones de equipamiento hada la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.
Presevar la agricultura de riego por su elevado valor productivo	Preservar la agricultura de riego por su elevado valor productivo	Preservar la agricultura de riego por su elevado valor productivo	Preservar la agricultura de nego por su elevado valor productivo	Preservar la agricultura de riego por su elevado valor productivo	Preservar la agricultura de riego por su elevado valor productivo
Vro1,Vro2,Vro3,Vr 04,Ir01,Ir02,Ir03,Ir0 4, Ir05	Vro1,Vro2,Vro3,Vr 04,Ir01,Ir02,Ir03,Ir0 4, Ir05	Vr01,Vr02,Vr03,Vr 04,Ir01,Ir02,Ir03,Ir0 4, Ir05,Pa01,Pa05	Vr01, Vr02, Vr03, Vr 04, Ir01, Ir02, Ir03, Ir0 4, Ir05	Vr01,Vr02,Vr03,Vr 04,Ir01,Ir02,Ir03,Ir0 4, Ir05,Pa01,Pa05	Vro1,Vro2,Vro3,Vr 04,Iro1,Iro2,Iro3,Iro 4, Ir05,Pa01,Pa05
Ac02, Ac03, Ac04 , Ac05, Ah01, Ah1 0, Ah12, Ah13, Ar 0, Ar03, Ar04, Ar 05, Ar06, Co01, G a01, Ga04, Iff01, If 02, If04, Ir05, In02, In 1, In12	Ac02, Ac03, Ac04 Ac05, Ah01, Ah1 0, Ah12, Ah13, Ar 01, Ar03, Ar04, Ar 05, Ar06, Co01, G a01, Ga04, If01, If	Ac02, Ac03, Ac04 , Ac05, Ah01, Ah1 0, Ah12, Ah13, Ar 01, Ar03, Ar04, Ar 05, Ar06, Co01, G a01, Ga04, If01, If 02, If04, If05, In09,	Ac02, Ac03, Ac04 , Ac05, Ah01, Ah1 0, Ah12, Ah13, Ar 01, Ar03, Ar04, Ar 05, Ar06, Cc01, G a01, Ga04, If01, If	Aco2, Aco3, Aco4 , Aco5, Ah01, Ah1 0, Ah12, Ah13, Ar 01, Ar03, Ar04, Ar 05, Ar06, Co01, G a01, Ga04, If01, If 02, If04, If05, In09,	Ac02,Ac03,Ac04 Ac05,Ah01,Ah1 0,Ah12,Ah13,Ar 01,Ar03,Ar04,Ar 05,Ar06,Co01,G a01,Ga04,If01,If 02,If04,If05,In09
E01,E03,E04,E14, E17,E08,E09,E10, E11,E20,E25,E29, E30,E45,E46,E47, E53,E60,E65,E66	E01,E03,E04,E14, E17,E08,E09,E10, E11,E20,E25,E29, E30,E45,E47, E53,E60,E65,E66	E01,E03,E04,E14, E17,E08,E08,E10, E11,E08,E25,E29, E30,E45,E46,E47, E53,E60,E65,E66	E01,E03,E04,E14, E17,E08,E09,E10, E11,E20,E25,E29, E30,E45,E46,E47, E53,E60,E65,E66	E01,E03,E04,E14, E17,E08,E09,E10, E11,E20,E25,E29, E30,E45,E46,E47, E53,E60,E65,E66	E01,E03,E04,E14, E17,E08,E09,E10, E11,E20,E25,E29, E30,E45,E46,E47, E53,E60,E65,E66
Mejoramiento	Mejoramiento	Mejoramiento	Mejoramiento	Mejoramiento	Mejoramiento
Aprovechamie nto de agricultura de negro para reserva agricola	Aprovechamie nto de agricultura de riego para reserva agricola	Aprovechamie nto de agricultura de riego para reserva agricola	Aprovechamie nto de agricultura de riego para reserva agricola	Aprovechamie nto de agricultura de riego para reserva agricola	Aprovechamie nto de agricultura de riego para reserva agricola
~	2	~	2	∾	2
4110	4110	0114	4110	4110	4110
407	408	604	0 14	4 L	412

				00 t t t t	
	<	₹	<	✓	<
Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	Detarier el responsamente implisando la economia local y orientando las acciones de equiparriento hacia la obertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energia eléctrica, salud y educación.	Detener el despoblamiento impusano la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	Detener el despoblamiento impulsando la economía docal y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	Detener el despoblamiento impusando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia il sobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.
Preservar la agricultura de riego por su elevado valor productivo	resolvar la agrantina de frego por su elevado valor productivo	Preservar la agricultura de riego por su elevado valor productivo	Presevar la agricultura de riego por su elevado valor productivo	Preservar la agricultura de riego por su elevado valor productivo	Aprovechar de manera sustendable la agricultura de temporal mejorando su productividad
V01,V02,V03,Vr 04,Ir01,Ir02,Ir03,Ir0 4, Ir05,Pa01,Pa05	VIOT, VIOZ, IVOS, VIO 04, IVOS, IVOS, IVO 4, IVOS, PaO1, PaO5	Vr01,Vr02,Vr03,Vr 04,Ir01,Ir02,Ir03,Ir0 4, Ir05,Pa01,Pa05	Vr01,Vr02,Vr03,Vr 04,Ir01,Ir02,Ir03,Ir0 4, Ir05	Vr01,Vr02,Vr03,Vr 04,Ir01,Ir02,Ir03,Ir0 4, Ir05,Pa01,Pa05	Vr01,Vr02,Vr03,Vr 04
Ac02, Ac03, Ac04 , Ac05, Ah01, Ah1 0, Ah12, Ah13, Ar 01, Ar03, Ar04, Ar 05, Ar06, Co01, G a01, Ga04, Iff01, Iff 05, Iff04, Iff05, In09	ACO5, ANO1, ANO ACO5, ANO1, ANO 0, ANO2, ANO3, A 01, ANO3, ANO4, A 05, AYOG, COOT, G aO1, GaO4, IFO1, IF 02, IFO4, IFO5, INO9	Ac02, Ac03, Ac04 , Ac05, Ah01, Ah1 0, Ah12, Ah13, Ar 01, Av03, Av04, Ar 01, Av06, Coo1, G a01, Ga04, if01, if 02, if04, if05, in09,	Ac02, Ac03, Ac04 , Ac05, Ah01, Ah1 0, Ah12, Ah13, Ar 01, Ar03, Ar04, Ar 05, Ar06, Co01, G a01, Ga04, If01, If 02, If04, If05, In09,	Ac02,Ac03,Ac04 ,Ac05,Ah01,Ah1 0,Ah12,Ah13,Ar 01,Av03,Av04,Ar 05,Av06,Co01,G a01,Ga04,If01,If 02,If04,If05,In09, Mn01,Mn02,Mn0 3	Ac02, Ac03, Ac04 , Ac05, Ah04, Ah1 0, Ah11, Ah12, Ah 13, Ah01, Av04, Av 06, At01, At02, At0 3, At04, At05, At06 , At07, Ad08, At09, At07, At08, At09, Co01, Fn02, Fn03
E01,E03,E04,E14, E17,E08,E09,E10, E11,E20,E25,E29, E30,E45,E46,E47, E53,E60,E65,E66	E01,E03,E04,E14, E17,E08,E09,E10, E11,E20,E25,E29, E30,E45,E46,E47, E53,E60,E65,E66	E01,E03,E04,E14, E17,E08,E09,E10, E11,E20,E25,E29, E30,E45,E46,E47, E53,E60,E65,E66	E01,E03,E04,E14, E17,E08,E09,E10, E17,E20,E25,E29, E30,E45,E46,E47, E53,E60,E65,E66	E01,E03,E04,E14, E17,E08,E09,E10, E11,E20,E25,E29, E30,E45,E46,E47, E33,E60,E65,E66	E01,E03,E04,E14, E17,E08,E09,E10, E11,E20,E25,E25, E29,E30,E45,E46, E47,E60
Mejorarniento	Mejoramiento	Mejoramiento	Mejoramiento	Mejoramiento	Mejoramiento
Aprovechamie nto de agricultura de riego para reserva agricola	Aprovectiantie into de agricultura de riego para reserva agricola	Aprovechamie nto de agricultura de riego para reserva agricola	Aprovechamie nto de agricultura de riego para reserva agricola	Aprovechamie nto de agricultura de riego para reserva agricola	Aprovechamie nto agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva
5	N	0	~	N	10
4110		4110	0110	4110	4210
415	1 4	417	418	419	420

Deterier el despoblamiento imputsando la economia local y orientando las acciones de equipamiento hacia la ocbertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	Deterner el despoblamiento impulsando la economia local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	Detener ei despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua polable, energia eléctrica, salud y educación.
Aprovectrar de manera sustentible la aprocultura de temporal mejorando su productividad	Aprovectar de manera susertable la aproduta de temporal mejorando su productividad	Aprovechar de manera sustentable la aprocultura de temporal majorando su productividad
Vr01,Vr02,Vr03,Vr	Vr01,Vr02,Vr03,Vr	Vr01,Vr02,Vr03,Vr
, Fooz, Gad4, Ifoz, Ifo4, Ifo5, Ino1, Ino6, Ino1, Ino6, Ino1, Ino6, Ino1, IMn01, M n02, Mn03 Ac02, Ac03, Ac04, At01, At05, At06, At01, At05, At06, At06, At06, At06, At06, Ino1, Ino4, Ifo5, Ino4, Ifo5, Ino4, Ifo5, Ino7, Ino8, Ino6, Ino7, Ino8, Ino7, Ino7, Ino8, Ino7, Ino7, Ino7, Ino7, Ino7, Ino8, Ino7, Ino7, Ino7, Ino7, Ino7, Ino8, Ino7, Ino	Ac02, Ac03, Ac04 Ac05, Ah04, Ah1 0, Ah11, Ah12, Ah 13, Ah01, Ah02, Ah0 3, Ah04, Ah05, Ah09 At07, At08, At09, At07, At08, In08, In08, In08, In08, In07, In08, In07, In08, In07, In08, In09, In08, In09, In08, In09, In09, In09, In09, In01, In00, In07, In08, In02, In08, In02, In08, In02, In08, In09, In07, In08, In07,	Ac02, Ac03, Ac04 Ac05, Ah04, Ah1 0, Ah11, Ah12, Ah 13, Ar01, Ar04, Ar 13, Ar07, Ar08, Ar06 Ar07, Ar08, Ar09, Ar10, Ar11, Ar13, Co01, Fn02, Fn03 F002, Ga04, If02,
E01,E03,E04,E14, E17,E08,E09,E10, E11,E20,E25, E29,E30,E45,E46, E47,E60	E01,E03,E04,E14, E17,E08,E09,E10, E11,E20,E25,E25, E29,E30,E45,E46, E47,E60	E01,E03,E04,E14, E17,E08,E09,E10, E11,E20,E25,E25, E29,E30,E45,E46, E47,E60
Mejoramiento	Mejoramiento	Mejoramiento
Lance Company Academ Assert March Company Company Assert March Company Asserts	Aprovechamie nto agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Aprovechamie nto agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva
10	: 9 	0
4210	224	4210
421	422	423

Detener el despoblamiento A implisando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua polable, energía eléctrica, salud y educación.	Detener el despoblamiento A impulsado la economía local y circhardo la economía acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	Detener el despoblamiento A impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.
Aprovechar de manera sustentible la agricultura de temporal mejorando su productividad	Aprovechar de manera sustentable la agricultura de temporal mejorando su productividad	Aprovechar de manera sustentable la agricultura de temporal mejorando su productividad
Vr01,Vr02,Vr03,Vr 04,Pa01,Pa05	Vrð1,Vrð2,Vrð3,Vr	Vr01,Vr02,Vr03,Vr 04
1104, 1105, 1104, 1100 2, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 110 2, 1101, 11, 11, 11, 11, 11, 11, 11, 11,	n02, Mn03 Ac02, Ac03, Ac04 Ac05, Ah04, Ah1 0, Ah11, Ah12, Ah 13, At01, Ar04, Ar 06, At01, At02, At06 At07, At08, At06 At07, At08, At06 At07, At10, At11, At13, Co01, Fn02, Fn03 F-002, God, H02, H04, H05, In01, In06, In06, In07, In08, In	ACCZ, ACOS, ACOA ACOS, AND 4, AN 1 O, AN 11, AN 12, AN 13, AXO1, AXO4, AX 16, AXO1, AXO5, AXO6 AXO7, AXO5, AXO6 AXO7, AXO8, AXO9 COO1, FNO2, FNO3 FOO2, GAO4, INO2 IFOO4, IFOO2, IFOO3 IFOO4, IFOO3, IFOO3 IFOO4, IFOO3, IFOO3
E01,E03,E04,E14, E17,E08,E09,E10, E11,E20,E25, E29,E30,E45,E46, E47,E60	E01,E03,E04,E14, E17,E08,E09,E10, E11,E20,E25, E29,E30,E45,E46, E47,E60	E01,E03,E04, E17,E08,E09,E10, E11,E20,E25, E29,E30,E45,E46, E47,E60
Mejoramiento	Mejoramiento	Mejoramiento
Aprovechamie nto agropecuanio de actividades de temporal y ganaderia extensiva	Aprovechamie nto agropecuario de actividades de temporal y ganaderia extensiva	Aprovechamie nto agropecuario de actividades de temporal y ganaderia extensiva
2	0	
4210	4510	4710
424	425	456

	1		
	Deterner el despolamiento A impulsando la economia local y orientando las acciones de equipamiento trada la cobertura de agua potable, enengra eléctrica, salud y educación.	Defener el despoblamiento impulsando la economia a hubidisando la economia a ciones de equipamiento esta la codestrura de agua potable, energía eféctrica, salud y educación.	Detener el despoblamiento A impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.
	Aprovechar de manera sustentable la agricultura de temporal mejorando su productividad	Aprovectian de manera sustentable la aproufuira de lemporal mejerando su productividad	Aproviechar de manera sustendable la apricultura de temporal mejorando su productividad
The second secon	Vr01, Vr03, Vr03, Vr 04, Pa01, Pa05	Vr01,Vr03,Vr03,Vr 04, Pa01, Pa05, Ru0 4	Vr01,Vr02,Vr03,Vr 04
2,In03,In04,In05, In06,In07,In08,In 09,In11,Mn01,M n02,Mn03	Ac02, Ac03, Ac04 Ac02, An04, Ah1 An01, An1, Ah1, Ah1 An01, At02, At0 B, At01, At05, At0 At07, At08, At09 At10, At11, At13, Co01, Fn02, Fn03 Fo02, Ga04, If02, If04, If05, In01, In05, In01, In05, In03, In04, In05, In05, In03, In05, In02, In05, In05	AG02, AG03, AG04 AG05, AH04, Ah1 0, Ah11, Ah12, Ah 13, Ar01, Ar04, Ab 06, Ah01, Ah02, Ab 3, At04, At05, At06 A417, At08, At09, A410, A411, A413, CO01, Fn02, Fn02, Fn03, Fn02, Ga04, H02, If04, Ir05, In04, In05, Ir04, Ir05, In04, In06, Ir04, Ir05, In01, In0 2, In03, In04, In05, In04, Ir05, In01, In06, Ir04, Ir05, Ir06, Ir06, Ir04, Ir06, Ir0	Ac02, Ac03, Ac04 Ac05, Ah04, Ah1 0, Ah11, Ah12, Ah 13, Ar01, Ar04, Ar 06, Ah01, At02, At0 3, At07, At08, At09, At0, At11, At13, Co01, Fn02, Fn03 F002, Ga04, If02, If04, If05, If01, In01, In05, 2, In03, In04, In05,
	E01,E03,E04,E14, E17,E08,E09,E10, E11,E20,E25,E26, E29,E30,E45,E46, E47,E60	E01, E03, E04, E14, E17, E08, E09, E10, E11, E20, E25, E25, E29, E30, E47, E60	E01,E03,E04,E14, E17,E08,E09,E10, E11,E20,E22,E25, E29,E30,E45,E46,
Action on the contract of the	Mejoramiento	Mejoramiento	Mejoramiento
INDEX 1	Aprovechamie nto agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Aprovectramie nto agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Aprovechamie mto agropecuario de actividades de temporal y ganaderia extensiva
The Committee Co	4210 10	4210	4210 10
	727	428	429

L	4	.	
The second secon	Deterner al despoblamiento mimplsando la economía local y orientardo las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	Deterner el des problamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua podable, energía eléctrica, salud y educación.	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.
The second secon	Aprovectar de manera sustentable la agricultura de temporal mejorando su productividad	Aprovectar de manera sustentable la agricultura de temporal mejorando su productividad	Aprovechar de manera sustentable la apricultura de temporal mejorando su productividad
	Vr01,Vr02,Vr03,Vr	Vr01, Vr02, Vr03, Vr	Vr01,Vr02,Vr03,Vr
In06,In07,In08,In 09,In11,Mn01,M n02,Mn03	Ac02, Ac03, Ac04 Ac05, Ah04, Ah1 0, Ah11, Ah12, Ah 13, Av01, Av04, Ar 06, Av01, Av05, Av06 Av07, Av08, Av06, Av09, Av10, Av10, Av11, Av13, Av09,	Aco2, Aco3, Aco4 Aco5, Aho4, Ah O-Ah11, Ah12, Ah O-Ah11, Ah12, Ah O-Ah13, Au04, At05, At05, At02, At0 3, At04, At05, At06 At07, At08, At09 At07, At10, At13, Co01, Fno2, Fno3 Fo02, Gao4, [f02, if04, [f05, In01, In05, In05, In04, In05, In01,	AGD2, AGG3, AGG4 AGD5, AHD1, AHD1 0, AHD1, AHD2, AHD1 0, AHD1, AHD2, AHD3, FND3, FND
	E01,E03,E04,E14, E17,E08,E09,E10. E11,E00,E22,E25, E29,E30,E45,E46, E47,E60	E01,E03,E04,E14, E17,E08,E09,E10, E17,E02,E22,E26, E29,E30,E45,E46, E47,E60	E01.E03.E04.E14, E17.E08.E09,E10, E11.E20.E22.E26, E29,E30.E45,E46, E47.E60
menter construir construir construir	Mejoramientio	Mejoramiento	Mejoramiento
	Aprovediamie nto agropecuano de actividades de temporal y ganaderia extensiva	Aprovechamie nto agropecuario de actividades de temporal y ganaderia extensiva	Aprovechamie nto agropecuario de actividades de temporal y ganaderia extensiva
		; .0 !**	10
THE TAX AND ADDRESS OF THE TAX ADDRESS OF THE TAX ADDRESS OF TAX A	4210	4210	4210
The state of the s		4. 1.	22

	pert time.	Defener el despodramiento impulsando la economía locar y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua poláble, energía eléctrica, salud y educación.	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobretura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	Deterier el despoblamiento implisando la econorita local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobetura de agua potable, emergia eléctrica, salud y educación.
		Aprovectar de manera sustentable la agricultura de temporal majorando su productividad	Aprovechar de manera sustentable la agricultura de temporal mejorando su productividad	Aprovectiar de manera susernable la agricultura de temporal mejorando su productividad
to be produced to a control time to the tendence		Vr01, Vr02, Vr03, Vr 04	Vr01, Vr02, Vr03, Vr	
09,In11,Mn01,M	n02,Mn03	ACC2, ACG3, ACG4 , ACG5, AhO4, Ah1 0, Ah11, Ah12, Ah 13, Ar01, Ar02, At0 3, At04, At05, At08 At10, At11, At13, CO01, Fn02, Fn03 F02, Ga64, If02, In04, In01, In08, In06, In01, In06, In01, In08, In06, In01, In06, In01, In08, In06, In01, In06, In01, In08, In06, In01, In06,	Ac02,Ac03,Ac04 Ac02,An04,Ah1 0,Ah11,Ah12,Ah 13,An01,An04,Au 06,At01,At02,Au 3,At04,At05,At06 At10,At11,At13, Co01,Fn02,Fn03 F002,Ga04,If02,Fn03 F002,Ga04,If02 2,In03,In04,In05 2,In03,In05,In05,In06 2,In03,In06 2,In06	Ah11, Ah14, Ar0 1, Ar04, Ar06, At0 1, Ar02, At03, At04, At05, At07, At08, At10, At11, At113, Co01, At11, At113, Co01, Co04, IT02, If04, IT02, If04, IT02, If04, IT02, IMn03, Mn01, Mn02, Mn03
To the second se	and a second	E01,E03,E04,E14, E17,E08,E09,E10, E11,E20,E22,E25, E29,E30,E45,E46, E47,E60	E01,E03,E04,E14, E17,E08,E09,E10, E11,E20,E25,E25, E29,E30,E45,E46, E47,E60	E01,E03,E04,E14, E17,E08,E09,E10, E11,E20,E22,E25, E29,E30,E45,E46, E47,E60
THE STREET, ST		Mejoramiento	Mejoramiento	Mejoramiento
		Aprovechamie nto agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Aprovechamie no da gropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Aprovechamie nto agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva
		100		: 0 !-
		4210	4210	
		433	434	435

✓	A de el fitos	E 2 E 8 8 E 6 9 3 8 8	% # # # 4 0 % % > ≪
befarier el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento necia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	incrementar tanto la densidad poblacional como el coeficiale de coupación del suelo en los immuebles contros de población; formentando tanto de aprovechamiento de approvechamiento de sepecios vacantes, lotes baldicas y predios subutificado, como el uso	Incrementar tanto la densidad poblacional como el coeficiale de cupación del suelo en los innuebles ubicados dentro de los centros de población; formentando tanto el aprovechamiento de espacios vacantes, lotes baldicios y predios subutilizado, como el uso	Regular la expansión física de los centros de población, ccupando áreas o predos susceptibles de aprovechamiento urbano, conforme a las disposiciones de los programas municipales y
despoblamie o la como orientando de equipamie de equipamie o potenta de la mergia eléctro cación.	ar tan oblacion nte de o en los ir dentro de p to tan miento wacante y y y y	ar ta poblacio nte de ce en los i dentro de p de p de p de p de p de p de p de p	expansión centros ocupando susceptible miento un a a les de municipal
petener el despoc impulsando la e occal y oriental acciones de equi necia la cobertura potable, energia salud y educación.	incrementar tanto densidad poblacional con el coeficiente de ocupacio del suelo en tos immueblo ubicados dentro de 1 centros de població (mentando tambiento aprovechamiento especios vacantes, lot baldices y predi	Incenential tanto densidara poblacional con el coeficiente de coupaci del suele on los immeble ubicados dentro de le centros de població formentando tanto espacios vacantes, lot baldicia y predisado, como el uso despacios como el uso subutilizado, como el uso	Regular la expansi de los centro población, ocupan o predios suscepl aprovechamiento conforme a disposiciones c
manera ricultura ejorando	del centro del centro rsolidando la habitacional los impactos y mejorando le vida de la	el desarrolle del centre residando le habitacional la formacional de supercore 5 y méjorando de kida de la	crecimiento del área in esquema lidad
iar de agole la agole	ar el de ble de ble de consolición pabo o los bles y m de vin de vin n	ar el consolirio de consolirio lo los los males y mando no	- S G
Aprovechar de manera sustentable la agricultura de temporal mejorando su productividad	Garantizar el desamollo sustentable del centro urbano, consolidando la mitoción habitacional mitigando los impactos ambientales y mejorando población de vida de la población	Garanizar el desarrollo sustentable del centro urbano, consolidando la función habitacional, miligando los impactos ambientalies y mejorando la calidad de vida de la población	Lograr el crecimiento ordenado del área urbana bajo un esquema de susientabilidad
	la de la companya de		
Vr01,Vr03,Vr 04,Pa01,Pa05	Ub67, Ub62, Ub63, Ub67, Ub69, Ub69, Ub70, Ub69, Ub69, Ub70, Ub69, Ub69, Ub10, F601, F602, F 603, F604, F605, Vu 7, Vu 8, Su 8,	Üböl;	Ubo1, Ubo2, Ubo3, Ubo4, Ubo2, Ubo3, Ubo7, Ubo8, Ubo9, Ubo7, Ubo4, Eqo1, Eqo1, Eqo1, Eqo1, Eqo1, Eqo1, Eqo1, Eqo1, Eqo2, Su03, Eqo2, Su03, Eqo1, Su03, Eqo1, Su03, Eqo1, Su03, Eqo1,
04, Pa01, Pa05	Jb67, Ub62, Jb67, Ub68, Jb67, Ub68, Jb77, Ub68, C63, Fc64, Fr 71, Vu02, Vu 71, Vu02, Vu 71, Su01, Su02, Su01, Su02, Su02, Su02, Su02, Su01, Su02, Su02, Su02, Su02, Su02, Su02	Jb01, Ub02, Jb04, Ub09, Jb07, Ub08, Jb10, Ec01, 503, Ec04, Fc 501, Vu02, Vu 4, Eq01, Eq0 Ms01, Ms02 Ms04, Ms05 Ss01, Gs02,	3,Vu0, FEQ03,S
Company Company Company Company Company Company Company		And the second second second second	
Ac02, Ac03, Ac04 Ac05, Ah11, Ah12, Ah 13, Ar01, Ar04, Ar 13, Ar01, Ar04, Ar 16, Ar01, Ar02, Ar08, Ar08, Ar08, Ar08, Ar08, Ar09, Ar07, Ar09, Ar09, Ar07, Ar08, Ar09, Ar07, Ar07	Ahoe, Aha Ahoe, Ah10, Ah15, Can13 Ah14, Ah15, Cao 6, Ino2, Ino4, Ino4, Ino5, Ino6, Ino7, In 08, In11, In12	Ahoe, Aha, Ahoe, Ah10, Ah12, Ah13 Ah14, Ah15, Gao 6, In02, In04, In04, In05, In06, In07, In 08, In11, In12	Ah07, Ah8, Ah09, Ah10, Ah12, Ah13 Ah14, Ah15, Gao 2, Gao6, In01, In0 2, In03, In04, In05, In06, In07, In08, In
Aco5, Aco3, Aco4 Aco5, Aho4, Ah1 0, Ah11, Ah12, Ah 13, Aro1, Aro4, Ar 06, Ab01, Aro5, Ato5, 3, Ab0, Ato5, Ato5, Ato7, Ato8, Ato3, Ato7, Ato8, Ato3, Coo1, Fro2, Fro3, Fro2, Fro3, Fro3, Fro3, Fro5, Fro3, Fro2, Fro3, Fr	4h06,Ah8,Ay 4h10,Ah12,A 4h14,Ah15,G 5,In02,In03,II In05,In06,In0 08,In11,In12	Ah06, Ah8, Ah09 Ah10, Ah12, Ah1 Ah14, Ah15, Ga(6, In02, In03, In04 In05, In07, Il 08, In11, In12	Ah07, Ahi Ah14, Ah Ah14, Ah 2, Ga06, In 2, In03, Ini In06, In07
At 4. 3. 3. 3. 4. At 1. 3. 3. 3. 3. 3. 3. 3. 3. 3. 3. 3. 3. 3.			## ## ## ## ## ## ## ## ## ## ## ## ##
4 E 14, 9 E 10, 5 E 25, 5 E 46,	E01,E03,E04,E13, E14,E15,E16,E17, E18,E19,E32,E33, E34,E35,E36,E36,E37, E70,E40,E43,E48, E20,E44,E47,E68	E01,E03,E04,E13, E14,E15,E16,E17, E18,E19,E32,E33, E34,E35,E36,E37, E38,E67,E38,E37, E70,E40,E47,E68	E20, E44, E47, E68
E07, E03, E04, E14, E17, E08, E09, E10, E11, IZO, E22, E25, E29, E30, E45, E46, E47, E60	E01,E03,E04,E13, E14,E15,E16,E17, E18,E19,E22,E33, E34,E35,E68,E37, E70,E40,E43,E48, E20,E44,E47,E68	E01,E03,E04,E13 E14,E15,E16,E17 E18,E19,E32,E33 E34,E35,E36,E36 E38,E67,E68,E69 E70,E40,E43,E48 E20,E44,E47,E68	E44,E2
E01,E03, E17,E08, E11,E20, E29,E30, E47,E60	E14,1 E14,1 E134,1 E38,1 E70,1 E20,1	E14, E18, E38, E70, E20,	E20,
THE STATE OF THE S			
nento	dación	dación	iento
Mejoramiento	urbana urbana	Consolidacion	Crecimiento urbano
Annual Company of Section 1 of Section Company Company Company of the Section Company	Value of the second of the sec		
Aprovechamie nto agropecuario de actividades de temporal y ganaderia extensiva	Aprovechamie nto para asentamientos humanos urbanos	rech Inos Ios	4 E E E S
Aprovecheno no agropecua de actividade tempo ganadería extensiva	Aprovednuto	Aprovech nto assentamie humanos urbanos	Aproved nto crecimis asentar humand urbanos
2	6	06	75
		0	<u> </u>
4210	4310	4310	4330
436	440	14	442

		•		a transfer and an execution
	4	<	Υ	4
privilegiando el crecimiento contiguo a la mancha urbana actual.	Regular la expansión física de los centros de población, ocupando áreas o predios susceptibles de aprovechamiento urbano, conforme a las disposiciones de los provigianas municipales y privilegiando el crecimiento contiguo a la mancha urbana actual.	en los timulables ubicados dertro de los centros de población; fomentando tanto el aprovechamiento de espacios vacantes, lotes baldios y predios subutilizado, como el uso	Regular la expansión física de los centros de población, ocupando áreas o predos susceptibles de aprovechamiento urbano, conforme a las disposiciones de los programas municipales y privilegiando el credimiento condigue a la mancha curhana artual	densidad poblacional como densidad poblacional como de coeficiente de coupación del suelo en los immuebles ubicados dentro de los centros de población, formentando tanto el aprovechamiento de espacios vacantes, lotes baldios y predios subutitizado, como el uso
	Lograr el crecimiento ordenado del área urbana bajo un esquema de sustentabilidad	Garantizar el desarrollo sustentable del certro turbano, consolidando la tunción habitadonal mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población	Lograr el crecimiento ordenado del área urbana bajo un esquema de sustentabilidad	Garantizar el desarrollo sustentable del centro urbano, consolidando la función habitacional mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población
,Gs02,Gs03,Gs04,I d01,Id02	UbO1, UbO2, UbO3, UbO4, UbO6, UbO6, UbO7, UbO8, UbO9, UbO7, UbO1, VuO2, V UO3, VuO4, EqO1, Eq CS, EqO3, EqO4, SuO 1, SuO2, SuO3, GSO1 GSO2, GSO3, GSO4, I	Ub01,Ub02,Ub03, Ub04,Ub05,Ub06, Ub07,Ub08,Ub03, Ub10,Fc01,Fc02,F c03,Fc04,Fc05,Vu o1,Vu02,Vu03,Vu o1,Vu02,Vu03,Vu o1,Vu02,Su03, Ms01,Su02,Su03, Ms01,Ms02,Ms03, Ms01,Ms02,Ms03, Ms01,Ms02,Ms03, Gs01,Gs02,Gs03,	Ub01,Ub02,Ub03, Ub04,Ub05,Ub06, Ub07,Ub08,Ub09, Ub10,Vu01,Vu02,V u03,Vu04,Eq01,Eq 02,Eq03,Eq04,Su0 1,Su02,Su03,Gs04,I GS02,Gs03,Gs04,I	Ubo1, Ubo2, Ubo3, Ubo4, Ubo5, Ubo6, Ubo7, Ubo8, Ubo9, Ub10, Fco1, Fco2, F co3, Fco4, Fco5, Vu 01, VuO2, VuO3, VuO 4, Eq01, Eq03, Eq03, SuO1, SuO2, SuO3, MsO1, MsO2, MsO3, MsO1, MsO2, MsO3,
	Ah07. Ah8. Ah09. Ah10. Ah12, Ah13 Ah14. Ah15, Ga0 2. Ga06, In01, In0 2. In03, In04, In05, In06, In07, In08, In	Ah06, Ah8, Ah09, Ah10, Ah12, Ah13 Ah14, Ah15, Ga0 6, h02, ln03, ln04, ln05, ln06, ln07, ln	Ah07,Ah8,Ah09, Ah10,Ah12,Ah13 Ah14,Ah15,Ga0 2,Ga06,In01,In0 2,In03,In04,In05, In06,In07,In08,In	Ah08, Ah8, Ah09, Ah10, Ah12, Ah13 , Ah14, Ah15, Ga0 6, In02, In03, In04, In05, In06, In07, In 08, In11, In12
	E20,E44,E47,E68	E01,E03,E04,E13, E14,E15,E16,E17, E18,E19,E32,E33, E34,E35,E36,E37, E38,E67,E68,E69, E70,E40,E47,E68	E20, E44, E47, E68	E01,E03,E04,E13, E14,E15,E16,E17, E18,E19,E32,E33, E34,E35,E36,E37, E38,E67,E68,E69, E70,E40,E48,E48, E20,E44,E47,E68
	Crecimiento urbano	ConsolidaciVin urbana	Gredimento urbano	Mejoramiento
The state of the s	Aprovectamie nto para crecimiento de asentamientos humanos urbanos	Aprovechanie nto para asentamientos humanos urbanos	Aprovechanie nto para crecimiento de asertamientos humanos urbanos	Aprovechamie nto para asentamientos humanos urbanos
1	75	06	75	06
	4330	4310	4330	4310
TO STREET, The STREET,	443	444	445	4 6

	1		
	∢	⋖	.≺
	lincrementar tanto la densidad poblacional como de Loeficiente de ocupación del suelo en los inmuebles ubicados dentro de los centros de población; formentando tanto el aprovechamiento de espados vacantes, lotes baldios y predios subutilizado, como el uso	Incrementar tanto la demisida poblacional como el coeficiente de coupación del suelo en los immuebles unicados entro de los centros de población: formentando tanto el aporvechamiento de espaciós vacantes, lotes baldios y predios subutilizado, como el uso	lincrementar tanto la densidad poblacional como del suelo en los immebles ubicados dentro de los centros de población, formentando tanto el aprovechamiento de espacios vacantes, lotes baldics y predios subutilizado, como el uso
	Garantizar el desamollo sustentable del centro urbano, consolidando la función habitacional mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población	Garantizar el desarrollo sustentable del centro urbano, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos antientales y mejorando la calidad de vida de la población	Garantizar el desarrollo sustentable del centro urbano, consolidando la función habitadonal, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población
Gs01, Gs02, Gs03, Gs04, Fp01	Ubo1, Ubo2, Ubo3, Ubo4, Ubo6, Ubo6, Ubo7, Ubo8, Ubo9, Ubo7, Ubo8, Ubo9, Ubo7, Ubo2, Ubo3, Ubo2, Vuo2, Vuo3, Vuo 01, Vuo2, Vuo3, Vuo 4, Eqo1, Eqo3, Eqo4, Suo1, Suo2, Suo3, Mso1, Mso2, Mso3, Mso1, Mso5, Mso6, Gso1, Gso2, Gso3, Gso4, Fpo1	UBOT, UBOS,	Ubo1, Ubo2, Ubo3, Ubo4, Ubo5, Ubo6, Ubo7, Ubo8, Ubo9, Ubo7, Ubo8, Ubo9, Ubo7, Ubo3, Ubo3, Ubo1, Vbo2, Vuo3, Vuo 01, Vuo2, Vuo3, Vuo 4, Eq01, Eq03, Eq04 Su01, Suo2, Su03, Mso4, Mso6, Mso6, Gs01, Gs02, Gs03, Gs04, Fp01
	Ano6, An8, Ano9, An10, An12, An13 An14, An15, Gao 6, In02, In03, In04, In05, In09, In07, In	Ah06, An8, Ah09, Ah10, Ah12, Ah13 Ah14, Ah15, Ga0 Ah14, Ah15, Ga0 In05, In06, In07, In 08, In11, In12, If01 If02, If04, If05	Ah06,Ah8,Ah09, Ah10,Ah12,Ah13 Ah14,Ah15,Ga0 6,In02,In03,In04, In05,In06,In07,In 08,In11,In12
	E01.E03.E04.E13. E14.E15,E16.E17, E18.E19.E32.E33. E34.E35.E36.E37, E38.E65.E68.E69. E70.E40.E43.E48,	E01,E03,E04,E13, E14,E15,E16,E17, E18,E19,E32,E33, E34,E35,E36,E37, E38,E67,E68,E97, E70,E40,E43,E68	E01,E03,E04,E13, E14,E15,E16,E17, E18,E19,E32,E33, E34,E35,E36,E37, E38,E67,E68,E69, E70,E40,E43,E48, E20,E44,E47,E68
	Mejoramiento	Mejoramiento	Mejoramiento
	Aprovechamie nto para aseniamientos humanos urbanos	Aprovechamie nto para asentamientos humanos urbanos	Aprovechamie nto para asentamientos humanos urbanos
	75	06	.06
	0164	4310	4310
	744	8	44

<	4	4	<u> </u>
Incrementar tanto la densidad poblacional como del suelo en los immebles ubicados dentro de los centros de población formentando tanto el aprovechamiento de espacios vacantes, lotes baldios y predios subutilizado, como el uso	Incrementar tanto la densidad poblacional como el coeficiente de coupación del suelo en los inmuebles ubicados dentro de los centros de población; formentando tanto el aprovechamiento de espacios vacantes, lotes baldíos y predios subutilizado, como el uso	Incrementair fanto la densidad poblacional como el coeficiente de ocupación del suelo en los immenbes ubicados dentro de población; formentando tanto el aprovechamiento de approvechamiento de approvechamiento de appados vacantes, lotes baldicos y predios subutilitzado, como el uso	Regular la expansión fisica de los centros de población, ocupando áreas o predios susceptibles de aprovechamiento urbano, conflome de los programas municipales y privilegiande ol crecimiento configuo a la mancha urbana actual.
Garantizar el desamolio sustentable del centro urbano, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población	Garantzar el desarrollo sustentable del centro urbano, consoldando la función habitacional, mitigando los impactos la calidad de vida de la población	Garantzar el desarrollo sustentiable del centro urbano, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población	Lograr el crecimiento ordendo del drea urbana bajo un esquema de sustentabilidad
Ubo1, Ubo2, Ubo3, Ubo4, Ubo6, Ubo9, Ubo7, Ubo8, Ubo9, Ubo7, Ubo8, Ubo9, Ubo7, Ubo8, Ubo9, Co3, Fco4, Fco2, F Co3, Fco4, Fco2, G Co1, Vuc2, Vuc3, Vuc 4, Eq01, Eq03, Eq04, Su01, Su02, Su03, Ms01, Ms02, Ms06, Ms04, Ms05, Ms06, Gs01, Gs02, Gs03, Gs04, Fp01	Ubo7, Ubo2, Ubo3, Ubo4, Ubo5, Ubo6, Ubo7, Ubo8, Ubo9, Ubo7, Ubo8, Ubo9, Ubo7, Ubo3, Ubo9, Ubo7, Ubo3, Vuo 01, Vuo2, Vuo3, Vuo 4, Eqo1, Eqo3, Eqo4, Suo1, Suo2, Suo3, Mso1, Mso2, Mso3, Mso4, Mso5, Mso6, Gso1, Gso2, Gso3, Gso4, Fpo1	Ubo7, Ubo2, Ubo3, Ubo7, Ubo5, Ubo9, Ubr7, Ubo8, Ubo9, Ubr10, Fco1, Fco2, F co3, Fco4, Fco5, Vu 01, Vu02, Vu03, Vu 01, Vu02, Vu03, Vu 8, Su01, Su02, Su03, Ms01, Ms02, Ms03, Ms04, Ms02, Ms03, Gs01, Gs02, Gs03, Gs04, Fp01	Vr01,Vr02,Vr03,Vr 04,Ir02,Ir02,Ir03,Ir0 4, Ir05
Ano6, An8, Ano9, An10, An12, An13 An14, An15, Gao 6, In02, In03, In04, In05, In06, In07, In 08, In11, In12	Ah06, Ah8, Ah09, Ah10, Ah12, Ah13 Ah14, Ah15, Ga0 6, h02, ln03, ln04, ln05, ln05, ln07, ln 08, ln11, ln12	Ah06,Ah8,Ah09, Ah10,Ah12,Ah13 Ah14,Ah15,Ga0 6,In02,In04, In05,In06,In04, In05,In06,In07,In	Aho7, Ahi8, Aho9, Ah10, Ah12, Ah13 Ah14, Ah15, Gao 2, Gao6, Ino1, Ino 2, Ino3, Ino4, Ino5, Ino6, Ino7, Ino8, In 11, In 12
E01.E03.E04.E13. E14.E15,E16.E17. E18.E19.E32.E33. E34.E35.E36.E37. E38.E67.E68.E69. E70,E40,E43.E48.	E01,E03,E04,E13, E14,E15,E16,E17, E18,E19,E32,E33, E34,E35,E36,E37, E38,E67,E68,E69, E70,E40,E43,E48, E20,E44,E47,E68	E01,E03,E04,E13, E14,E15,E16,E17, E18,E19,E32,E33, E34,E35,E36,E37, E38,E07,E68,E69, E70,E40,E43,E48, E20,E44,E47,E68	E20,E44,E47,E68
urbana urbana	urbana	Mejoramiento	Gredimiento
Aprovechamie no para asentamientos humanos urbanos	Aprovedamie nto para asentamientos humanos urbanos	Aprovechamie nto para asentamientos humanos urbanos	Aprovectamie nto para crecimiento de asentamientos humanos urbanos
9	8	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	75
4310	4310	4 0 0 10 10 10 10	4330
450	451	452	53

4	4	<	THE MARKET AMERICA CONTROL CON
Regular la expansión física de los centros de pobledión, ocupando áreas o prodios susceptibles de aprovechamiento urbano, conforme a las disposiciones de los programas municipales y privilegiando el crecimiento contiguo a la mancha urbana actual	Regular la expansión fisica de los centros de los centros de pobleción, corpando áreas o predios susceptibles de aprovechamiento urbano, conforme a las pogramas municipales y privilegiando el credimiento contiguo a la mancha urbana actua.	Régular la expansión física de los centros de población, coupando áreas o pretios susceptibles de aprovechamiento urbano, conforme a las pogranciones de los pogramas municipales y privilegiando el credimiento contiguo a la mancha urbana actual.	Incrementar tanto la densidad poblacionel como el coefficiente de coupación del suelo en los immuebles centros de población; centros de población; fornentando tanto el aprovechamiento de espaciós y predios subutilizado, como el uso
Lograr el crecimiento ordenado del área urbana bajo un esquema de sustentabilidad	Lograr el crecimiento ordenado del área urbana bajo un esquema de sustentabilidad	Lograr el crecimiento ordenado del área urbana bajo un esquema de sustentabilidad	Garantizar el desanollo sustentable del centro untano, consolidando la función habitacional mitigando los impactos ambentales y mejorando la calidad de vida de la población
Vr01,Vr03,Vr03,Vr 04,Ir01,Ir02,Ir03,Ir0 4, Ir05,Pa01,Pa05	Vr01,Vr02,Vr03,Vr 04,Ir01,Ir02,Ir03,Ir0 4, Ir05,Pa01,Pa05, Ru03	Vr01,Vr02,Vr03,Vr 04,Ir01,Ir02,Ir03,Ir0 4, Ir05	Ubo1, Ubo2, Ubo3, Ubo4, Ubo3, Ubo9, Ubo7, Ubo3, Ubo9, Ub10, Fco1, Fco2, F co3, Fco4, Fco5, Vu o1, Vu02, Vu03, Vu o1, Vu02, Vu03, Vu sco1, Eq03, Eq04 Suo1, Su02, Su03, Mso1, Mso2, Mso3, Gso1, Gso2, Gso3, Gso4, Fpo1
Ah07, Ah8, Ah09, Ah10, Ah12, Ah13 Ah14, Ah15, Ga0 2, Ga06, In01, In0 2, In03, In04, In05, In06, In07, In05, In	Ah07,Ah8,Ah09, Ah10,Ah12,Ah13 Ah14,Ah15,Ga0 2,Ga06,In01,In0 2,Ga06,In01,In0 1,Ga03,In04,In05, In06,In07,In08,In 11,In12,If01,If02,In If04,If05	Ahū',Ahß,Ahūg, Ah1d,Ah15,Gaū 2,Ga06,Ino1,Ino 2,In03,In04,In05, Ino6,In07,In05,In	Ah06,Ah8,Ah09, Ah10,Ah12,Ah13 Ah14,Ah15,Ga0 6,In02,In03,In04, In05,In06,In07,In 08,In11,In12
E20, E44, E47, E68	E20,E44,E47,E68	E20,E44,E47,E68	E01,E03,E04,E13, E14,E15,E16,E17, E18,E19,E32,E33, E34,E35,E36,E37, E38,E67,E68,E69, E70,E40,E43,E48, E20,E44,E47,E68
Crecimiento urbano	Grecimiento urbano	Grecimiento urbano	Consolidación urbana
Aprovechamie no para crecimiento de asentamientos humanos urbanos	Aprovechamie nto para crecimiento de asentamientos humanos urbanos	Aprovechamie nto para crecimiento de asentamientos humanos urbanos	Aprovechamie nto para asentamientos humanos urbanos
22	92	75	6
4330	4330	4330	. 4310
454	455	456	457

		<u>.</u>	
incrementar tanto la Adensidad poblacional como el coeficiente de coupación dels suelo en los inmuebles ubicados dentro de los centros de población; formentando tanto el aprovechamiento de espacios vacantes, lotes baldiós y predios subutifizado, como el uso	Incrementar tanto la A densidad poblacional como el coeficiente de coupación del suelo en los innuebles ubicados dentro de los centros de población; formentando tanto el aprovechamiento de espacios vacantes, lotes baldios y predios subutilizado, como et uso	Regular la expansión física A de los centros de población, ocupando áreas o predios susceptibles de aprovechamiento urbano, conforma a las programas municipales y privilegiando el crecimiento contiguo a la mancha contiguo a la mancha actual.	Acentical tanto la Adensical como del coeficiente de cupación del suelo en los immebles ubicados dertro de los centros de población fomentando tanto el aprovertamiento de espacios vacantes, totes baldicios y predios subutilizado, como el uso
Garantizar el desamolio sustentable del centro urbano, consolidando la función intigando los impactosa, mitigando los impactosa ambientales y mejorando la calidad de vida de la población	Garantzar el desarrollo sustentable del centro urbano, consolidando la función nablacional mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población	Lograr el crecimiento ordenado del área urbana bajo un esquema de sustentabilidad	Garantizar el desarrollo sustentable del campo urbano, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población
Ubo1, Ubo2, Ubo3, Ubo4, Ubo5, Ubo6, Ubo7, Ubo8, Ubo9, Ubr10, Fco1, Fco2, F co3, Fco4, Fco2, V co1, Vco2, Vco3, Vco 4, Eqo1, Eqo3, Eqo Su01, Su02, Su03, Ms01, Ms02, Ms03, Ms04, Ms05, Ms06, Gs01, Gs02, Gs02, Gs01, Gs02, Gs02,	Ubo1, Ubo2, Ubo3, Ubo4, Ubo5, Ubo3, Ubo7, Ubo8, Ubo9, Ubr10, Fc01, Fc02, Fc02, Fc02, Fc02, Fc02, Fc03, Vuo 1, Vuo2, Vuo3, Vuo 4, Eq01, Eq03, Eq04, Suo1, Suo1, Suo2, Suo3, Mso1, Mso2, Mso3, Mso4, Mso5, Mso6, Gso1, Gso2, Gso2, Gso2, Gso2, Gso2, Gso2, Gso2, Gso3, Gso4, Foot,	Vr01,Vr02,Vr03,Vr 04,Ir01,Ir02,Ir03,Ir0 4, Ir05	Ubo1, Ubo2, Ubo3, Ubo4, Ubo3, Ubo6, Ubo6, Ubo6, Ubo6, Ubo0, Ubo1, Fc02, Fc02, Ubo1, Vuo2, Vuo3, Vuo 4, Eq01, Eq03, Eq01, Eq03, Eq01, Eq03, Eq01, Eq03, MsO1, MsO4, MsO6, MsO6, GsO1, GsO2, GsO3, GsO4, Fp01
Ah06, Ah8, Ah09, Ah10, Ah12, Ah13 Ah14, Ah15, Ga0 6, In02, In03, In04, In05, In06, In07, In 08, In11, In12	Ah06, Ah2, Ah13, Ah14, Ah14, Ah15, Ga0 6, In02, In03, In04, In05, In06, In05, In06, In05, In06, In11, In12	Ah07, Ah8, Ah09, Ah10, Ah12, Ah13 Ah14, Ah15, Ga0 2, Ga06, In01, In0 2, Ga06, In03, In04, In05, In06, In07, In08, In 11, In12, If01, If02, If04, If05	Añō, AñB, Añō9, Ah10, Ah12, Ah13 Ah14, Ah15, Gao G. In02, In03, In04, In05, In05, In07, In 08, In11, In12
E01.E03.E04.E13. E14,E15,E16,E17. E18,E19,E32,E33. E34,E35,E36,E37. E38,E67,E68,E69. E70,E40,E43,E48. E20,E44,E47,E68	E01,E03,E04,E13, E14,E15,E16,E17, E18,E19,E32,E33, E34,E35,E36,E37, E38,E67,E68,E69, E70,E40,E43,E48,	E20, E44, E47, E68	E01,E03,E04,E13, E14,E15,E16,E17, E18,E19,E32,E33, E34,E35,E36,E37, E38,E67,E68,E69, E70,E40,E43,E48, E20,E44,E47,E68
Consolidación urbana	Consolidacityn urbana	Crecimiento urbano	Consolidación urbana
Aprovechamie nto para asentamientos humanos urbanos	Aprovectamie nto para asentamientos humanos urbanos	Aprovechamie nto para crecimiento de asentamientos humanos urbanos	Aprovechamie nto para asentamientos humanos urbanos
06	06	92	06
4310	4310	4330	4310
458	459	460	461

◀	∢	<u> </u>	4
Incrementar tartio la derisdad poblacional como el coefficiante de coupeación del suelo en los firmuebles ubicados dentro de los centros de población, fornentando tartio el aprovechamiento de espacióo y cacanes, lotes baldios y predios subutilizado, como el uso	incrementar tanto la densidad pobacional como de coeficiente de coupación del suelo en los immuebles ubicados dentro de los coentos de pobación fonentando tanto el aprovechamiento de espaciós vacantes, lotes baldicos y predices subutifizado, como el uso	Incrementar tanto la densidad poblacional como el coeficiente de cupación del suelo en los immelbles ubicados dentro de los centros de población; fornentando tanto el aprovechamiento de espacióos y candicas, lotes badios y predios subutilizado, como el uso	densidad poblacione la densidad poblacione de coepacione le coepacione del suelo en los immuebles ubicados dentro de los centros de población; fornentando atanto el aprovechamiento de espacios y previors subudifizado, como el uso
Garantizar el desamollo sustentable del centro urbano, consolidando la función rabitacional, mitigando los impactos ambentales y mejorando la calidad de vida de la población	Garantizar el desarrollo sustentible del confo urbano, consolidadando la función habitacional, mitgando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población	Garantizar el desarrollo susteritable del centro urbano, consolidando la función habracional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calleda de vida de la población	Garantizar el desarrollo sustentiale del centro utrano, consolidanto la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población
Ub01,Ub02,Ub03, Ub04,Ub05,Ub06, Ub07,Ub08,Ub09, Ub10,Fc01,Fc02,F C03,Fc04,Fc05,Eq O1,Eq03,Eq04,Su0 1,Su02,Su03,Ms01, Ms02,Ms03,Ms04, Ms05,Ms06,Gs01, Eg02,Gs03,Gs04,Fp01	Ubo1, Ubo2, Ubo3, Ubo4, Ubo2, Ubo3, Ubo6, Ubo6, Ubo6, Ubo6, Ubo7, Ubo8, Ubo8, Ubo3, Ubo9, Co2, Fo04, Su03, Fo04, Su02, Su03, Mso2, Mso5, Mso5, Mso6, Gso7, Fo04, Fo04	Ubo1, Ubo2, Ubo3, Ubo4, Ubo5, Ubo6, Ubo7, Ubo5, Ubo9, Ub10, Ec01, Ec02, E c03, Ec04, Ec05, Vu 01, Vu02, Vu03, Vu 01, Vu02, Vu03, Vu 6, Su01, Su02, Su03, Ms01, Ms02, Ms03, Ms04, Ms02, Ms06, Gs01, Gs02, Gs03, Gs04, Ep01	Ub67, Ub02, Ub03, Ub04, Ub03, Ub06, Ub07, Ub08, Ub09, Ub10, Ec04, Ec02, E c03, Ec04, Ec05, Vu 01, Vu02, Vu03, Vu0 4, Eq01, Eq03, Eq04 Su01, Su02, Su03, MS01, MS02, MS03, MS04, MS02, MS03, MS04, MS03, MS04, GS04, GS04, GS04, GS04, Ep01
Andé, Ang, Andé, An10, An12, An13 An14, An15, Gao 6, In02, In04, In04, In05, In06, In04, In 08, In11, In12	Ah06,Ah6,Ah09, Ah10,Ah12,Ah13 Ah14,Ah16,Ga0 6,In02,In03,In04, In05,In06,In07,In 08,In11,In12	Anoc, Aīrs, Arīos, Ah 10, Ah 12, Ah 13 Ah 14, Ah 15, Gao 6, Inoz, Inos, Inot, Ino5, Inoc, Inot, 08, In 11, In 12	Ah06, Ah8, Ah09, Ah10, Ah12, Ah13 Ah14, Ah15, Ga0 6, In02, In03, In04, In05, In06, In07, In 08, In11, In12
E01,E03,E04,E13, E14,E15,E10,E17, E14,E35,E36,E37, E34,E35,E36,E37, E38,E67,E68,E69, E70,E40,E43,E48, E20,E44,E47,E68	E01,E03,E04,E13, E14,E15,E16,E17, E18,E19,E32,E33, E34,E35,E36,E37, E38,E07,E68,E69, E70,E40,E43,E48, E20,E44,E47,E68	E0', E03, E04, E13, E14, E15, E16, E17, E18, E19, E22, E33, E24, E35, E36, E37, E38, E67, E68, E69, E70, E40, E43, E48, E20, E44, E47, E68	E01,E03,E04,E13, E14,E15,E16,E17, E18,E19,E12,E133, E24,E12,E134,E18,E183,E170,E184,E170,E18,E186,E186,E186,E186,E186,E186,E196,E186,E186,E186,E186,E186,E186,E186,E18
Conservación urbana	Conservación urbana	Gonsolidación urbana	Mejoramiento
Aprovechamie nto para asentamientos humanos urbanos	Aprovedramie nto para asentamientos humanos urbanos	Aprovechamie nto para asentamientos humanos urbanos	Aprovedramie nto para asentamientos humanos urbanos
6	06	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	0
4310	4310	4310	4310
482	န စ	484	465

0 10						
◀	<	<	4	⋖	∢	4
Renovar las zonas detenioradas física y/o funcionalmente on estado de incipiente desazonlo hacia el interior de los centros de población.	Renovar las zonas deterioradas fisica y/o funcionalmente o en estado de incipiente desamollo hacia el interior de los centros de población.	Renovar las zonas detenoradas física y/o funcionalmen o en estando de incipiente desamollo hacia el interior de los centros de población.	Renovar las zonas deteinoradas física y/o deteinoradas física y/o deteinoradas física y/o deteinoralmente o en estado de inopiente desarrollo hacia el interior de los centros de población.	Renovar las zonas deterioradas física y/o funcionalmente o en estado de incipiente de desarrollo hacia el interior de los centros de pobliación.	Renovar las zonas deterioradas física y/o funcionalmente on estado de inicipiente desarrollo hacia el interior de los centros de población.	Renovar las zonas deterioradas física y/o funcionalmente o en estado de incipiente desarrollo
Garantzar el desamollo sustentable de los asertamientos rurales mújerando los impactos ambientales	Garantizar el desarrollo sustentable de los asertamientos nurales mitigando los impactos ambientales	Garantizar el desarrollo sustentiale de los asentantialenos nurales mitigando los impactos ambientales	Garantizar el desarrollo sustentable de los asentamientos nuales migando los impactos ambientales	Garantizar el desarrollo sustentable de los asentamientos rurales migando los impactos ambientales	Garantzar el desarrollo sustertable de los asentamientos rurales mitgando los impactos ambientales	Garantizar el desamollo sustentable de los asentamientos nurales mitigando los impactos
Vr01,Vr02,Vr03,Vr 04,Ir01,Ir02,Ir03,Ir0 4,Ir05	Vro1, Vro2, Vro3, Vr 04, Iro2, Iro3, Iro 4, Iro5	Vr01,Vr02,Vr03,Vr 04,Ir01,Ir02,Ir03,Ir0 4,Ir05	Vrd1,Vr02,Vr03,Vr 04,Ir01,Ir02,Ir03,Ir0 4,Ir05	Vr01,Vr02,Vr03,Vr 04,Ir01,Ir02,Ir03,Ir0 4,Ir05	Vn01,Vr02,Vr03,Vr 04,Ir01,Ir02,Ir03,Ir0 4,Ir05	Vro1,Vro2,Vro3,Vr 04,fr01,Ir02,Ir03,Ir0 4,Ir05
Ac04, Ac05, Ah07, Ah8, Ah10, Ah12, Ah13, Ah14, Ah14, Ca02, Ca0, 6, In02, In03, In04, In05, In06, In07, In	Aco4, Aco5, Ah07 , Ah8, Ah09, Ah10, Ah12, Ah12, Gao2, Gao	Aco4, Aco5, Aho7 , Ah8, Ah09, Ah10, Ah12, Ah13, Ah14 , Ah15, Ga02, Ga0 6, In02, In03, In04, In05, In06, In07, In	Aco4, Aco5, Ah07 Ah8, Ah09, Ah10, Ah12, Ah13, Ah14 Ah15, Ga02, Ga0 6, In02, In04, In04, In05, In06, In01, In	Aco4,Aco5,Ah07 ,Ah8,Ah09,Ah10, Ah12,Ah13,Ah14 ,Ah15,Ga02,Ga0 6,In02,In03,In04, In05,In06,In07,In 08,In11,In12	Aco4, Aco5, Aho7, Ah8, Ah09, Ah10, Ah12, Ah13, Ah14, Ah15, Ga02, Ga06, In02, In04, In05, In04, In05, In06, In07, In 08, In11, In12	Aco4, Aco5, Ano7 , Ah8, Ah09, Ah10, Ah12, Ah13, Ah14 , Ah15, Ga02, Gao
E01,E03,E04,E14, E17,,E02,E12,E20, E44,E47,E68	E01,E03,E04,E14, E17,E02,E12,E20, E44,E47,E68	E01,E03,E04,E14, E17,,E02,E12,E20, E44,E47,E68	E01,E03,E04,E14, E17,E02,E12,E20, E44,E47,E68	E01,E03,E04,E14, E17,E02,E12,E20, E44,E47,E68	E01,E03,E04,E14, E17,E02,E12,E20, E44,E47,E68	E01,E03,E04,E14, E17,.E02,E12,E20, E44,E47,E68
Mejoramiento	Consolidacižan	Mejoramiento	Mejoramiento	Mejoramiento	Mejoramiento	Mejoramiento
Aprovechamie nto para asentamientos humanos rurales	Aprovechamie nto para asentamientos humanos rurales	Aprovechamie nto para asentamientos humanos rurales	Aprovechamie nto para asentamientos humanos rurales	Aprovechamie nto para asentamientos humanos rurales	Aprovechamie nto para asentamientos humanos rurales	Aprovechamie nto para asentamientos humanos
75	75	75	75	75		75
i	4320	4320	4320	4320	4320	4320
480	181	482	483	484	485	486

		11				÷ .
	\	⋖	A	∢	◀	
hacia el interior de los centros de población.	Renovar las zonas deterioradas fisica y/o funcionalmente en estado de incipiente desarrollo hacia el interior de los centros de población.	Renovar las zonas detenoradas física y/o funcionalmente o en estado de incipiente desearrollo hacia el interfor de los centros de población.	Removar fas zonas deterioradas física ylo funcionalmente on estado de incipiente desearrollo hacia el interior de los centros de población.	Renovar las zonas deterioradas física y/o funcionalmente o en estado de inobjente desarrollo hacia el interior de los centros de población.	Renovar las zonas deterioradas física y/o funcionalmente on estado de incipiente desarrollo hacia el interior de los centros de población.	Renovar las zonas deterioradas física y/o funcionalmento en estado de incipiente desarrollo. Nacia el interior de los centros de población.
ambientales	Garantizar el desamollo sustentable de los asentamientos rurales miligando los impactos ambientales	Garantizar el desarrollo sustentiable de los asentamientos rurales mitigando los impactos ambientales	Garantizar el desarrollo sustentiable de los asentamientos rurales miligando los impados ambientales	Garantzar el desarrollo sustentable de los asentamientos rurales miligando los impactos ambientales	Gararitzar el desarrollo sustentable de los asentamientos rurales mitigando los impactos ambientales	Garantizar el desarrollo sustentable de los asentamientos rurales mitigando los impactos ambientales
-	Vr01,Vr02,Vr03,Vr 04,Ir01,Ir02,Ir03,Ir0 4,Ir05	Vro1, Vro2, Vro3, Vr 04, Iro1, Iro2, Iro3, Iro 4, Iro5	Vr01,Vr02,Vr03,Vr 04,Ir01,Ir02,Ir03,Ir0 4,Ir05	Vr01,Vr02,Vr03,Vr 04,Ir01,Ir02,Ir03,Ir0 4,Ir05	Vr01,Vr02,Vr03,Vr 04,Ir01,Ir02,Ir03,Ir0 4,Ir05	Vr01,Vr02,Vr03,Vr 04,Ir01,Ir02,Ir03,Ir0 4,Ir05
6,In02,In03,In04, In05,In06,In07,In 08,In11,In12	A604, A605, Ah07 Ah8, Ah09, Ah10, Ah12, Ah13, Ah14 Ah15, Ga02, Ga0 6, In02, In04, In05, In05, In07, In	Aco4, Aco5, Aho7, Ah8, Aho9, Ah10, Ah12, Ah13, Ah14, Ah14, Ga02, Ga06, Gin02, Ino3, Ino4, Ino5, Ino6, Ino7,	Aco4, Aco5, Ah07 Ah8, Ah09, Ah10, Ah12, Ah13, Ah14 Ah15, Ga02, Ga0 6, In02, In04, In04, In05, In06, In07, In	Aco4, Aco5, Aho7, Ah8, Ah09, Ah10, Ah12, Ah14, Ah14, Ga02, Ga06, In02, In04, In05, In04, In05, In06, In07, In 08, In11, In17, O8, In11, In17, O8, In11, In17, In18, In18, In04, In05, In06, In07, In08, In11, In12, In18, In18	Aco4, Aco5, Ah07 , Ah8, Ah09, Ah10, Ah12, Ah13, Ah14 , Ah15, Gao2, Gao 6, In02, In04, In06, In07, In 08, In11, In12 08, In11, In12	Ac04, Ac05, Ah07 , Ah8, Ah10, Ah10, Ah12, Ah13, Ah14 , Ah15, Ga02, Ga0 6, In02, In03, In04, In05, In06, In07, In
to manage as Manage	E01,E03,E04,E14, E17,E02,E12,E20, E44,E47,E68	E01,E03,E04,E14, E17,E02,E12,E20, E44,E47,E68	E07,E03,E04,E14, E17,E02,E12,E20, E44,E47,E68	E01,E03,E04,E14, E17,,E02,E12,E20, E44,E47,E68	E01,E03,E04,E14, E17,,E02,E12,E20, E44,E47,E68	E01,E03,E04,E14, E17,,E02,E12,E20, E44,E47,E68
manus - Manus - dam manus - ma	Mejoramiento	Mejoramiento	Mejoramiento	Mejoramiento	Mejoramiento	Mejoramiento
rurales	Aprovectamie nto para asentamientos humanos rurales	Aprovechamie nto para asentamientos humanos rurales	Aprovechamie nto para asentamientos humanos rurales	Aprovechamie nto para asentamientos humanos rurales	Aprovechamie nto para asentamientos humanos rurales	Aprovechamie nto para asentamientos humanos rurales
		75	75			. 12
	4320	4320	4320	4320	4320	4320
1	487	488	489	490	491	492

₹	<	۲	<	«	≺	4
Renovar las zonas deterioradas física y/o funcioralmente o en estado de incipiente desarrollo hacia et interior de los centros de población.	Reriovar las zonas defendradas física y/o funcionalmente cen estado de incipiente desarrollo hacia el interior de los centros de población.	Renovar las zonas detenioradas física y/o fundroialmente o en estado de incipiente desarrollo hacia el interior de los centros de población.	Renovar las zonas detenioradas física ylo fundroalmenten e estado de incapiente desarrollo hacia el interior de los centros de población.	Renovar las zonas deterioradas física y/o funcioralmente o en estado de incipiente desarrollo hacia el interior de los centros de población.	Renovar las zonas deterioradas física y/o funcioralmente o en estado de incipiente desarrollo hacia el internor de los centros de población.	Renovar las zonas deterioradas física y/o funcionalmente o en estado de incipiente desarrollo
	Garantizar el desarrollo sustentable de los asentamientos nurales mitigando los impactos ambientales	Garantizar el desarrollo sustentable de los asentamientos rurales mitgando los impados ambientales	Garantzar el desamollo sustentable de los asentamientos rurales mitigando los impactos ambientales	Garantizar el desamollo susientable de los asentamientos nuales mitigando los impactos ambientales	Garantizar el desamollo sustentable de los asentamientos rurales mitigando los impactos ambientales	Garantizar el desarrollo susteritable de los asentamientos rurales mitigando los impactos
Vr01,Vr02,Vr03,Vr 04,Ir01,Ir02,Ir03,Ir0 4,Ir05,Pa01,Pa05	Vro1,Vro2,Vro3,Vr 04,Ir01,Ir02,Ir03,Ir0 4,Ir05	Vr01,Vr02,Vr03,Vr 04,Ir01,Ir03,Ir03,Ir0 4,Ir05,Pa01,Pa05	Vr01,Vr02,Vr03,Vr 04,Ir01,Ir02,Ir03,Ir0 4,Ir05	Vr01,Vr02,Vr03,Vr 04,Ir01,Ir02,Ir03,Ir0 4,Ir05	Vr01, Vr02, Vr03, Vr 04, Ir01, Ir02, Ir03, Ir0 4, Ir05	Vr01,Vr02,Vr03,Vr 04,Ir01,Ir02,Ir03,Ir0 4,Ir05
Ac04, Ac05, Ah07 Ah8 Ah09, Ah10, Ah12, Ah13, Ah14 Ah15, Ga02, Ga0 6, h02, ln03, ln04, ln05, ln06, ln07, ln	Acc4, Acc5, Ano7 Ah8, Ah09, Ah10, Ah15, Ah13, Ah14, Ah15, Ga02, Ga0 6, In02, In03, In04, In05, In06, In07, In	Acc4, Acc5, Ah07 Ah8, Ah09, Ah10, Ah12, Ah13, Ah14 Ah15, Ga02, Ga0 6, In02, In03, In04, In05, In06, In07, In	Ac04,Ac05,Ah07 ,Ah8,Ah09,Ah10, Ah12,Ah13,Ah14 ,Ah15,Ga02,Ga0 6,h02,In03,In04, In05,In06,In07,In	Aco4, Aco5, Ah07, Ah8, Ah09, Ah10, Ah12, Ah13, Ah14, Ah16, Ga02, Ga0, Gin02, In03, In04, In05, In06, In07, In 08, In11, In12, In05, In07, In 08, In11, In12, In08, In11, In12,	Ac64, Ac65, Ah07 , Ah8, Ah09, Ah10, Ah12, Ah13, Ah14 , Ah15, Ga02, Ga0 6, In02, In03, In04, In05, In06, In07, In	Ac04, Ac05, Ah07 , Ah8, Ah09, Ah10, Ah12, Ah13, Ah14 , Ah15, Ga02, Ga0
E01,E03,E04,E14, E17,,E02,E12,E20, E44,E47,E68	E01,E03,E04,E14, E17,E02,E12,E20, E44,E47,E68	E01,E03,E04,E14, E17,E02,E12,E20, E44,E47,E68	E01,E03,E04,E14, E17,E02,E12,E20, E44,E47,E68	E01,E03,E04,E14, E17,,E02,E12,E20, E44,E47,E68	E01,E03,E04, E17,,E02,E12,E20, E44,E47,E68	E01,E03,E04,E14, E17,,E02,E12,E20, E44,E47,E68
Mejoramento	Mejoramiento	Mejoramiento	Mejoramiento	Mejoramiento	Mejoramiento	Mejoramiento
Aprovechamie nto para asentamientos humanos rurales	Aprovechamie nto para asentamientos humanos rurales	Aprovectamie nto para asentamientos humanos rurales	Aprovedramie nto para asentamientos humanos rurales	Aprovechamie nto para asentamientos humanos rurales	Aprovechamie nto para asentamientos humanos rurales	Aprovechamie nto para asentamientos humanos
75	5 2	75	75		75	7.5
	4320	4320	4320	4320	4320	4320
493	494	495	496	497	498	499

		1 MIN 1 MIN 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1				
hada el interior de los centros de población.	Renover las zonas A deterioradas física y/o funcionalmente o en estado de incipiente desarrollo hacia el interior de los centros de población.	Regular la expansión física A de los centros de población, ocupando áreas o predios suscoeptiblos de aprovechamiento urbano, conforme a las programas municipales y privilegiando el crecimiento configuo a la mancha actual actua	Regular la expansión física A de los centros de población, ocupando áreas o predios susceptibles de aprovechamiento urbano	Regular la expansión física A de los centros de población, ocupando áreas o predios susceptibles de aprovechamiento urbano	Regular la expansion fisica de los centros de población, ocupando áreas o predios susceptibles de aprovechamiento urbano, conforme a las programas municipales y privilegiando el crecimiento configuo a la mancha urbana actual	Regular la expansión física A de los centros de población, ocupando áreas o predios susceptibles de aprovechamiento urbano, conforme a las disposiciones de los programas municipales y
ambientales	Garantizar el desarrollo sustentable de los asentamientos rurales mitigando los impactos ambientales	Desarrollar actividades industriales de manera sustentable	Desamollar actividades industriales de manera sustentable	Desamollar actividades industriales de manera sustentable	Desarrollar actividades industriales de manera sustentable	Desarrollar actividades industriales de manera sustentable
	Vro1,Vro2,Vro3,Vr 04,Ir01,Ir02,Ir03,Ir0 4,Ir05	Id01,Id02,Ru04	ld01,ld02	1d01,ld02	Id 01,1d 02,	¹ / ₂ 005, 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000
6,1n02,1n03,1n04, In05,1n06,1n07,1n 08,1n11,1n12	Ac04, Ac05, Ah07 Ah12, Ah13, Ah14 Ah15, Ga02, Ga0 6, In02, In03, In04, In05, In06, In07, In	Ah05,Ah12,in01, tri02,in03,in04,in 05,in06,in07,in0 8,in11	Ah05,Ah12,In01, In02,In03,In04,In 05,In06,In07,In0 8,In11	Ah05,Ah12,In01, In02,In03,In04,In 05,In06,In07,In0 8,In11	Años, Ahrz, inor, tro2, inos, ino4, in o5, ino6, ino7, ino 8, in 11, ifo1, ifo2, if o4, ifo5	Ah05, Ah12, In01, In02, In03, In04, In 05, In06, In07, In0 8, In11
Supple of Belletin	E01,E03,E04,E14, E17,E02,E12,E20, E44,E47,E68	E32,E33,E34,E47,E68	E32,E33,E34,E20, E28,E44,E47,E68	E32,E33,E34,E20, E28,E44,E47,E68	E32,E34,E44,E20,	E32,E33,E34,,E20,
NATIONAL PROPERTY CONTINUES	Mejoramiento	Crecimiento urbano	Grecimiento urbano	Crecimiento urbano	Credimiento urbano	Crecimiento urbano
rurales	Aprovectamie nto para asentamientos humanos rurales	Aprovechamie nto para desamolos industriales mixtos	Aprovechamie nto para desarrollos industriales mixtos	Aprovechamie nto para desarrollos industriales mixtos	Aprovectramite nto para desarrollos industriales mixtos	Aprovechamie nto para desarrollos industriales mixtos
	75	92	70	40	70	
	4320	44 000	4400	4400	4400	4400
	200	009		602	603	904

		- -	∢	.	
privilegiando el crecimiento contiguo a la mancha urbana actual	Regular la expansion física de los centros de población, coupando áveas o predios susceptibles de aprovechamiento urbano, confinme a las disposiciones de los programas municipales y privilegiando el crecimiento contiguo a la mancha urbana actual	Regular la expansión física de los centros de población, ocupando áreas o predios susceptibles de aprovechamiento untano, conforme a las programas municipales y programas municipales y programas municipales y configuo a la mancha urbana actual	Regular la expansión fisica de los centros de población, ocupando áreas o predios susceptibles de aprovechamiento urbano, conforme a las disposiciones de los programas municipales y privilegiando el crecimiento contiguo a la mancha urbana adual	Regular la expansión fisica de los centros de población, ocupando áreas o predios susceptibles de aprovechamiento urbano, conforme a las programas municipales y privilegiando el credmiento contiguo a la mancha urbana actual	Regular la expansión física de los centros de población, ccupando áreas o predios susceptibles de aprovechamiento unano, conforme a las
edini	actividades de manera	actividades de manera	actividades de manera	actividades	actividades de manera
Tri com Market	i i	Desarrollar a industriales di sustentable	Desamilar e industriales de sustentable	Desarrollar industriales d	Desarrollar e industriales d sustentable
a defendance of the second sec	ido1,ido2,	ld01,ld02,	ld01,ld02,	ld01,ld02,Pa01,Pa 05	ld01,ld02,
	AhoS, Ahr 2, Ino1, Ino2, Ino3, Ino4, In 05, Ino6, Ino7, Ino 8, In 11	Añō5, Air12, Indī, Ind2, Ind3, Ind4, In 05, Ind6, Ind7, Ind 8, In11	Ahö5, Arī 2, Inoī, Ino2, Ino3, Ino4, In 05, Ino8, Ino7, Ino 8, In1 1	ĀÑOS,ĀÑĪ2,ĪNOT, INO2,ĪNOS,ĪNO4,ĪN OS,ĪNO6, INO7, ĪNO 8,ĪN11,	Ah05,Ah12,In01, In02,In03,In04,In 05,In06,In07,In0 8,In11,
	E32,E34,E20,	E32,E33,E34,E20,	E32,E33,E34,E20,	E32,E33,E34,,E20, E28,E44,E47,E68	E32,E33,E34,E20, E28,E44,E47,E68
. It is the same of the same o	Crecimiento	Orecimiento urbano urbano	Crecimiento	Orecimiento urbano	Crecimiento urbano
	Aprovechamie nto para desarrollos industriales mixtos	Aprovediamie nto para desarrollos industriales mixtos	Aprovectiamie nto para desarrollos industriales mixtos	Aprovedramie nto para desarrollos industriales mixtos	Aprovechamie nto para desarrollos industriales mixtos
	200	70	. 02	02	
100.117	4400	4400	4400	4110	4400
	909	909	209	809	609

				. "			
	<	<	<	.◀	<	∢	∢
disposiciones de los programas municipales y privilegiando el crecimiento contiguo a la mancha urbana actual	Deterner el despoblamiento impulsando la economia local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación	Deterner el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educació.	Deterner el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, sallud y educación	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua podable, energia eléctrica, salud y educación	Detener el despoblamiento impusando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua podeble, energia eléctrica, sallud y educación	Detener el despoblamiento impuisando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energia electrica.
	Explotar el banco de material garantizando su restauración al fin del periodo de explotación	Explotar el banco de material garantizando su restauración al fin del periodo de explotación	Explotar el banco de material garantizando su restauración al fin del periodo de explotación	Exploiar el banco de material garantizando su restauración al fin del periodo de explotación	Explorar el banco de material garantizando su restauración al fin del periodo de explotación	Explotar el banco de material garantizando su restauración al fin del periodo de explotación	Explotar el banco de material garantizando su restauración al fin del pendo de explotación
			Vr01,Vr02,Vr03,Vr	Vr01,Vr02,Vr03,Vr 04, Ru04	:		:
	In09, Mn01, Mn02, Mn03	Inos,Mn01,Mn02,Mn03	In09, Mn03 Mn03	Ani 3, Inö9, Mno1, Mno2, Mno3	Ino9,Mn01,Mn02 .Mn03	ino9,Mn01,Mn02 ,Mn03	Inio9,Mn01,Mn02 ,Mn03
	E01,E03,E04,E14, E17,E20,E47,E68,	E01,E03,E04,E14, E17,E20,E47,E69,	E01,E03,E04,E14, E17,E20,E47,E68,	E07,E00,E47,E68,	E01,E03,E04,E14, E17,E20,E47,E68,	E01,E03,E04,E14,	E01,E03,E04,E14, E17,E20,E47,E68,
	Mejoramiento	Mejoramiento	Mejoramiento	Mejoramiento	Mejoramiento	Mejoramiento	Mejoramiento
	Aprovechamie nto de banco de materiales pétreos	Aprovechamie nto de banco de materiales pétreos	Aprovechamie nto de banco de materiales pétreos	Aprovechamie nto de banco de materiales pétreos	Aprovechamie nto de banco de materiales pétreos	Aprovechamie nto de banco de materiales pétreos	Aprovechamie nto de banco de materiales pétreos
	0	: : O	0	•	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	•	0
	4500	4500	4500	4500	4500	4500	4500
	800	801	802	803	804	805	908

	<u>.</u> .							:
1		<	⋖	~	 	⋖ :	4	
salud y educación		Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía elécifica, sallud y educación	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua opotable, energial eléctrica, sallud y educación	Detener el despoblamiento impulsando la economia local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, erregia eléctrica, sallud y educación	Deterier el despoblamiento imputsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eféctrica, salud y educación	Deterier el despoblamiento impusando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la obertura de agua podatele, energía eléctrica, salud y educación	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, erregia eléctrica, sellud y educación	Detener el despoblamiento impulsando la economía docal y orientando las aconose de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, selud y educación.
		Explotar el banco de material garantizando su restauración al fin del penodo de explotación	Explotar el banco de material garantizando su restauración al fin del periodo de explotación	Explorar el banco de material garantizando su restauración al fin del período de explotación	Explotar el banco de material garantizando su restauración al fin del periodo de explotación	Explotar el banco de material garantizando su restauración al fin del periodo de explotación	Explotar el banco de malerial garantizando su restauración al fin del periodo de explotación	Recuperar los de terrenos con vocación forestal cupados por actividades agropecuarias o sin vegetación. Aprovechar de manera susentable los terrenos con
and the second of the second o				Vr01, Vr02, Vr03, Vr 04	man or a section of the section of t			Vro1,Vro2,Vro3,Vr
		In09, Mn01, Mn02 , Mn03	.Mn03	Ino9,Mn01,Mn02 Mn03	in09, Mn01, Mn02 Mn03	In09, Mn01, Mn02, Mn03	In09, Mn01, Mn02 , Mn03	Ahû3, Ahî10, Ah112, Ah12, Ah12, Ah13, At01, At02, At03, At04, At05, At06, At07, At08, At10, At10, At10,
- Manager	· cantar	E17,E20,E47,E68,	E01,E03,E04,E14, E17,E20,E47,E68,	E01,E03,E04,E14, E17,E20,E47,E68,	E01,E03,E04,E14, E17,E20,E47,E68,	E01,E03,E04,E14, E17,E20,E47,E68,	E01,E03,E04,E14, E17,E20,E47,E68,	E01,E03,E04,E14, E17,E05,E06,E07, E08,E10,E11,E20, E21,E22,E33,E24, E25,E27,E32,E30,E31,E42,E44,E45,
manual and address of the second		Mejoramiento	Mejoramiento	Mejoramiento	Mejoramiento	Mejoramiento	Mejoramiento	Mejoramiento
		Aprovechamie nto de banco de materiales pétreos	Aprovechamie nto de banco de materiales pétreos	Aprovechamie nto de banco de materiales pétreos	Aprovechamie nto de banco de materiales pétreos	Aprovechamie nto de banco de materiales pétreos	Aprovechamie nto de banco de materiales pétreos	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación con vocación
		0	0	0	0	! ! 0 !	0	7.5
		4500	.: 4500	4500	4500	4500	4500	3210
		807	808	608	810	278	812	325-a

	Manager of the first of the fir	O. T. M. O. T
	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	Detener el despotamiento impulsano economia local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eféctrica, salud y educación.
vocación agropecuana		Recuperar los de terrores con vocación forestal coupados por actividades paragración. Aprovechar de manera sustentable los terrenos con vocación agropecuaria vocación agropecuaria
	V.01,Vr02,Vr03,Vr 04	Vr01,Vr02,Vr03,Vr 04,Pa01,Pa05
At13, Fn02 Fn04 S,F00 S,F00 S,F01 Mn01, 3,Tu0	At011 At011 (05, 108. 113 1002 Foo Foo Foo Hoo. 1, 1001, 1.1.00	At01 At01 (05, 108, 113, 1102 -004 Foo
20 83 58 45 8	Ah03, Ah10, Ah11, Ah12, Ah12, Ah13, Ak01, Ah13, Ak01, Ak02, Ak03, Ak04, Ak05, Ak06, Food, Food, Food, Food, Food, Food, Food, Food, Food, Gao, Gao, Gao, Gao, Gao, Gao, Gao, Gao	Ah03,Ah10,Ah11 ,Ah12,Ah13,At01 ,Ah2,Ah03,At01 ,At02,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At09,At10,At09,At10,At09,At10,At09,At10,At09,At10,At09,At10,At09,At10,At09,At10,At09,At109,A
At11,At1 Coo1, Fn03, Fn03, F002, Fo F009, Fo 7, F008, F009, Fo (Ga04, G (F00, F00), F00, F00, F00, F00, F00, F00,	And	Ah03,Ah Ah12,A Ah12,A Ah03,At Ah03,At Ah03,At Ah03,At Ah03,At Ah03,At Foo2,Fo Foo2,Fo Foo8,Fo Foo9,Fo Ga04,G
E46,E57,E53, E54,E56,E58,E60, E61,E65,E68	E01,E03,E04,E14, E17,E05,E06,E07, E08,E10,E11,E20, E21,E22,E23,E24, E25,E27,E29,E30, E36,E27,E24,E45,E45,E45,E45,E45,E45,E45,E45,E45,E4	E01, E03, E04, E14, E17, E05, E06, E07, E08, E10, E17, E20, E20, E21, E22, E23, E24, E45, E46, E46, E56, E56, E56, E56, E66, E66, E66, E6
· control control	Mejoramiento	Mejoramiento
orestal	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación con vocación forestal	Restauración de zonas agropecuración y sin vegetación con vocación forestal
	z.	7.5
	3210	3210
· sape	938 <u>°</u> p	9338-a

<u>e</u>	<
Detener el despoblamiento implisado la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, satud y educación.	Detener el despoblamiento impulsande la economia local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energia eléctrica, salud y educación. Detener el despoblamiento impulsando la economia local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energia eléctrica, salud y educación.
Recuperar los de temenos con vocación forestal ocupados por actividades por actividades os sin vegetación. Honovechar de manera sustentable los temenos con vocación agropecuaria	Preservar la agricultura de riego por su elevado vafor productivo vafor productivo sustentable la agricultura de temporal mejorando su productividad
Vr01,Vr02,Vr03,Vr	Vr01,Vr02,Vr03,Vr 04,Ir05 4, Ir05 Vr01,Vr02,Vr03,Vr 04
ifi02,if04, ifi05,in10,Mn01, Mn02,Mn03,Tu06 Tu04,Tu05 Ah03,Ah10,Ah11 Ah12,Ah13,Af01 At06,At07,At08, At08,At10,At14,At13,Af03,At09,At10,At11,At12,At13,At01 At06,At07,At08,At06,At06,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,F004,F003,F004,G003,F006,F006,F006,F006,F006,F006,F006,F	ACD2, ACD4 ACD2, ACD4 ACD5, AND1, AN1 O, AN12, AN13, AN O1, AN03, AND4, AN O5, AN04, INO1, IF O2, IfO4, IfO5, INO9 ACD2, ACD3, ACD4 ACD5, AN04, AN12, AN1 O6, AXD1, AND5, AND ARD, ALD5, AND5, AND6 ARD7, AXD8, AXD9, ARD9, ARD9, ARD9, ARD9, ARD9, AND9, AND9, AND9 InO6, INO1, INO2, INO3, INO4, INO5, INO4, INO6, INO7, INO9, INO9, INO4, INO6, INO7, INO9, INO1, INO01, INO9, IN
E01,E03,E04,E14, E17,E05,E06,E07, E03,E02,E03,E04, E21,E22,E23,E33,E34, E25,E27,E29,E30, E31,E32,E44,E45, E46,E51,E62,E33, E44,E65,E63, E64,E65,E68,	E01,E03,E04,E14, E17,E08,E09,E10, E17,E08,E09,E10, E30,E45,E46,E47, E01,E03,E06,E65,E66 E17,E00,E02,E25, E29,E30,E45,E46, E47,E60
Mejoramiento	Mejoramiento
Restauración de zonas agropecuarias, y sin vegetación con vocación forestal	Aprovechamie ne ado de agricultura de riego para reserva agricola Aprovechamie nto agropecuario de actividades de temporal y ganaderia extensiva
φ. 	2 \$
3210	4210
988	430-9

∢	<		«	!
Regular la expansión física de los centros de población, coupando áreas o predios susceptibles de aprovechamiento urbano, conforme a las disposiciones de los programas municipales y privilegiando el crecimiento condiguo a la mancha urbana actual.	Incrementar tanto la densidad poblacional como el coeficiente de coupación del suelo en los immuebres ubicados dentro de los centros de población; formentando tanto el aprovechamiento de approvechamiento de spacios vacantes, lotes baldios y predios subutilizado, como el uso	Regular la expansión física de los centros de población, ocupando áreas o predos susceptibles de aprovechamiento urbano, conforme a las disposiciones de los programas municipales y privilegando el crecómiento contiguo a la mancha urban a actual.	Regular la expansión física de los centros de población, ocupando áreas o predios susceptibles de aprovechamiento urbano, conforme a las disposiciones de los programas municipales y privilegiando el creórniento contiguo a la mancha curban a attual.	Regular la expansión física de los centros de población, ocupando áreas o prados susceptibles de aprovechamiento urbano, conforme a las disposiciones de los
Lograr el crecimiento ordenado del área urbara bejo un esquema de sustentabilidad	Garantzar el desarrollo sustertable del centro urbano, consolidando la función habitaciónal mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población	Lograr el crecimiento ordenado del area urbana bejo un esquema de sustentabilidad	Lograr el crecimiento ordenado del área urbana bajo un esquema de sustentabilidad	Lograr el crecimiento ordenado del érea urbana bajo un esquema de sustentabilidad
Vr01,Vr03,Vr 04,ir01,ir02,ir03,ir0 4, ir05	Ubo1, Ubo2, Ubo3, Ubo4, Ubo5, Ubo6, Ubo7, Ubo8, Ubo9, Ub10, Fco1, Fco2, F co3, Fco4, Fco5, Vu o1, Vu02, Vu03, Vu o1, Vu02, Vu03, Vu Aso1, Suo2, Suo3, Mso1, Mso2, Mso3, Mso1, Mso2, Mso3, Gso1, Gso2, Gso3, Gso1, Gso2, Gso3, Gso1, Fpo1	\\\VraT,\Vra2,\Vra3,\Vr 04,\ra2,\ra2,\ra2,\ra3,\ra 4,\rac{105}{\rac{1}{\chinter\toketitinned\ta}{\chinter\tinned\tinned\ta}\tinned\tan\tinned\tan\tinned\tinned\tan\tinned\tan\tinned\tan\tinned\ti	Vr01,Vr02,Vr03,Vr 04,ir01,ir02,ir03,ir0 4, ir05	Vro1, Vro2, Vro3, Vr 04, Ir01, Ir02, Ir03, Ir0 4, Ir05
Ano7, An8 Ano9, An10, An12, An13 An14, An15, GaO 2, GaO6, InO1, InO 2, InO3, InO4, InO5, InO6, InO7, InO8, In	Ah06,Ah8,Ah09, Ah10,Ah12,Ah13 ,Ah14,Ah15,Ga0 6,h002,In03,In04, In05,fn06,In07,In 08,In11,In12	Ah07, Ah8, Ah09, Ah10, Ah12, Ah13, Ah14, Ah15, Ga0 2, Ga06, In01, In0 2, Ga06, In07, In08, In06, In07, In08, In11, In12	Ah0'Ah8'Ah09, Ah10,Ah12,Ah13 Ah14,Ah15,Ga0 2,Ga06,In01,In0 2,Ga03,In04,In05, In06,In07,In08,In 11,In12,If01,If02, If04,If05	Ah07.Ah8.Ah09, Ah10.Ah12.Ah13 ,Ah14,Ah15,Ga0 2,Ga06,In01,In0 2,In03,In04,In05, In06,In07,In08,In
E20, E44, E47, E68	E01,E03,E04,E13, E14,E15,E16,E17, E18,E19,E32,E33, E34,E35,E36,E37, E36,E67,E68,E69, E70,E40,E43,E48, E20,E44,E47,E68	E20,E44,E47,E68	E20,E44,E47,E68	E20,E44,E47,E68
Crecimiento urbano	Consolidación urbana	Orecimiento urbano	Crecimiento urbano	Crecimiento urbano
Aprovectamie nto para crecimiento de asentamientos humanos urbanos	Aprovechamie nto para asentamientos humanos urbanos	Aprovechamie nto para crecimiento de asentamientos humanos urbanos	Aprovechamie nto para crecimiento de asentamientos humanos urbanos	Aprovechamie nto para crecimiento de asentamientos humanos urbanos
75	6	. 52		7.5
4330	4310	4330	4330	4330
450-a	450-b	450-c	460-а	460-b

-					
programas municipales y privilegiando el crecimiento contiguo a la mancha urbana actual.	Regular la expansión física de los centros de población, ocupando áreas o predios susceptibles de aprovechamiento urbano, conflorme a las programas municipales y privilegiando el crecimiento confligio a la mancha conflue	Regular la expansión fisica de los centros de población, ocupando áreas o predios susceptibles de aprovechamiento urbano, conforme a las disposiciones de los programas municipales y privilegiando el crecimiento contiguo a la mancha actual.	Regular la expansión fisica de los centros de población, ocupando áreas o predios susceptibles de aprovechamiento urbano, conforme a las disposiciones de los programas municipales y privilegiando el crecimiento contiguo a la mancha curbana actual.	Regular la expansión física de los centros de población, ocupando áreas o predios susceptibles de aprovechamiento urbano, conflorme a las disposiciones de los programas municipales y privilegiando el crecimiento configuo	Regular la expansión física de los centros de población, ocupando áreas o predios susceptibles de aprovechamiento urbano,
	Lograr el crecimiento ordenado del área urbana bajo un esquema de sustentabilidad	Lograr el crecimiento ordenado del área urbana bajo un esquema de sustentabilidad	Lograr el crecimiento ordenado del área urbana bajo un esquema de sustentabilidad	Lograr el crecimiento ordenado del área urbana bajo un esquema de sustentabilidad	Lograr el crecimiento ordenado del área urbana bajo un esquema de sustentabilidad
· lamaford · which is a constitution to the same	Vr01,Vr03,Vr03,Vr 04,Ir01,Ir02,Ir03,Ir0 4, Ir05	Vr01, Vr03, Vr03, Vr 04, ir01, ir02, ir03, ir0 4, ir05	Vr01,Vr02,Vr03,Vr 04,Ir01,Ir02,Ir03,Ir0 4, Ir05	Vr01,Vr02,Vr03,Vr 04,Ir01,Ir02,Ir03,Ir0 4, Ir05	Vr01,Vr02,Vr03,Vr 04,Ir01,Ir02,Ir03,Ir0 4, Ir05
11,In12	Año', Aña', Ahō', Ah10, Ah12, Ah13 Ah14, Ah15, Gao 2, Gao6, Ino1, Ino 2, Ino3, Ino4, Ino5, Ino6, Ino7, Ino6, In	Ahio,Ahia,Ahöi, Ahid,Ahiz,Ghia Ahid,Ahis,Gao 2,Gao6,Ino1,Ino 2,Ino3,Ino4,Ino5, Ino6,Ino7,Ino8,In 11,Ini2	Anor, Ane. Ano. An10, An15, Cao. An14, An15, Cao. 2, Cao., Ino., Ino. 2, Ino., Ino. Ino., Ino. 11, Int.	Año7, Aña, Aho9, Ah10, Ah12, Ah13 Ah14, Ah15, Ga0 2, Ga08, Ino1, Ino 2, Ino3, Ino4, Ino5, Ino6, Ino7, Ino6, In	Ah07,Ah8,Ah09, Ah10,Ah12,Ah13 ,Ah14,Ah15,Ga0 2,Ga06,In01,In0 2,In03,In04,In05,
	E20,E44,E47,E68	E20,E44,E47,E68	E20,E44,E47,E68	E20,E44,E47,E68	E20,E44,E47,E68
the second of th	Grecimiento urbano	Crecimiento urbano	Grecimiento urbano	Crecimiento urbano	Crecimiento urbano
and the state of t	Aprovechamie nto para crecimiento de asentamientos humanos urbanos	Aprovechamie nto para crecimiento de asentamientos humanos urbanos	Aprovedramie nto para crecimiento de asentamientos humanos urbanos	Aprovechanie nto para crecimiento de asentamientos humanos urbanos	Aprovechamie nto para crecimiento de asentamientos humanos
	12		75	25	75
	4330	4330	4330	4330	4330
	460-9	461-a	461-b	461-6	461-d

					<
conforme a las disposiciones de los programas municipales y privilegiando el crecimiento contiguo a la mancha urbana actual.	Regular la expansión fisica de los centros de pobleción, ocupando áreas o predios susceptibles de aprovechamiento urbano, conforme a las disposiciones de los programas municipales y privilegiando el credmiento contiguo a la mancha urbana actual.	Renovar las zonas detenóradas física ylo funcioralmente o en estado de inolpiente desarrollo hacia el interior de los centros de población.	Renovar las zonas deterioradas física y/o dutrorioralmente o en estado de incipiente desarrollo hacia el interior de los centros de población.	Renovar las zonas detenioradas física y/o funcioralmente cen estado de incipiente desarrollo hacia el interior de los centros de población.	Regular la expansión fisica de los centros de población, ocupando áreas o predios susceptibles de aprovechamento urbano, conflorme a las disposiciones de los programas municipales y privilegiando el crecimiento contiguo a la mencha urbana actual
	Lograr el crecimiento ordenado del área urbana bajo un esquema de sustentabilidad	Garantizar el desarrollo sustertable de los asentamientos ruales milgando los impados ambentales	Garantzar el desarrollo sustentable de los asentamientos rurales mitgando los impactos ambientales	w 20.	Desarrollar actividades industriales de manera sustentable
t damen t damen t	Vr01,Vr03,Vr03,Vr 04,ir01,ir02,ir03,ir0 4, ir05	Vr01,Vr02,Vr03,Vr 04,Ir01,Ir02,Ir03,Ir0 4,Ir05	Vr01, Vr02, Vr03, Vr 04, Ir01, Ir02, Ir03, Ir0 4, Ir05	Vr01,Vr02,Vr03,Vr 04,Ir01,Ir02,Ir03,Ir0 4,Ir05	ld01,ld02,
In06,In07,In08,In 11,In12	Ah07, Ah8, Ah09, Ah10, Ah12, Ah13, Ca0 Ah14, Ah15, Ca0 2, Ga06, In01, In0 2, Ga06, In07, In08, In06, In07, In08, In11, In12	Aco4, Aco5, Ah07, Ah8, Ah09, Ah10, Ah12, Ah14, Ah14, Ah14, Cao 6, In02, In03, In04, In05, In06, In01, In12, In11,	Acd4, Acd5, Ah07 , Ah8, Ah09, Ah10, Ah12, Ah14 , Ah15, Ga02, Ga0 6, In02, In03, In04, In06, In07, In 08, In11, In12	Aco4, Aco5, Ahū7 , Ah8, Ah09, Ah10, Ah12, Ah13, Ah14 , Ah15, Ga02, Ga0 6, In02, In03, In04, In05, In06, In07, In	Ah05,Ah12,In01, In02,In03,In04,In 05,In06,In07,In0 8,In11,
	E20.E44.E47.E68	E01,E03,E04,E14, E17,,E02,E12,E20, E44,E47,E68	E01,E03,E04,E14, E17,E02,E12,E20, E44,E47,E68	E01,E03,E04,E14, E17,E02,E12,E20, E44,E47,E68	E32,E33,E34,,E20,
	Grecimiento urbano	Mejoramiento	Mejoramiento	Mejoramiento	Crecimiento
urbanos	Aprovechamie nto para crecimiento de asentamientos humanos urbanos	Aprovechamie nto para asentamientos humanos rurales	Aprovechamie nto para asentamientos humanos rurales	Aprovechamie nto para asentamientos humanos rurales	Aprovectamie nto para desarrolos industriales mixtos
	92		75		
	4 33 0	4320	4320	4320	4400
	461-e	498-a	500-a	g-00-9	609-a

FUENTE: IPLANEG

TABLA 67. POLÍTICA DE APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE

alallihea :	MERCANE OF FAMILIES AND SERVICE OF THE	TVA(ELLE	en e
Clave de Grupo	Ecosistema o actividad dominante	Superficie de ecosistema existente	Lineamiento
4110	agricultura de riego para reserva	> 65% en terreno de alta aptitud	Preservar la agricultura de riego por su elevado valor productivo.
4121	agricultura de riego y conservación de fragmentos de ecosistemas	45 a 65%	Aprovechar de manera sustentable las áreas de agricultura de riego mejorando su productividad / Conservar los ecosistemas naturales por su importancia como sitio de refugio para especies de fauna silvestre.
4122	agricultura de riego	> 65% en terreno de baja aptitud	Aprovechar de manera sustentable las áreas de agricultura de riego mejorando su productividad.
4130	agropecuario mixto con actividades de riego, temporal y ganadería extensiva	< 45%	Aprovechar de manera sustentable las áreas de agricultura de riego y de agricultura de temporal.
4210	agropecuario con actividades de temporal y ganadería extensiva	< 45%	Aprovechar de manera sustentable las áreas de agricultura de temporal mejorando su productividad.
4310	asentamientos humanos urbanos	mayor parte del área	Garantizar el desarrollo sustentable del centro urbano, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población.
4320	asentamientos humanos rurales	mayor parte del área	Garantizar el desarrollo sustentable de los asentamientos rurales mitigando los impactos ambientales.
4330	crecimiento de asentamientos humanos urbanos		Lograr el crecimiento ordenado del área urbana bajo un esquema de sustentabilidad.
4400	desarrollo industrial mixto	mayor parte del área	Desarrollar actividades industriales de manera sustentable.
4500	banco de materiales pétreos		Explotar el banco de material garantizando su restauración al fin del periodo de explotación.

FUENTE: IPLANEG

V.II.II Objetivos estratégicos y metas.

Obietivo general

Zonificar el territorio en unidades de gestión ambiental y territorial (UGATS) homogéneas, con base en la aptitud territorial y los demás resultados de los análisis derivados de las etapas de diagnóstico y pronostico, para facilitar la gestión territorial y evitar los conflictos entre usos del suelo.

Objetivos específicos

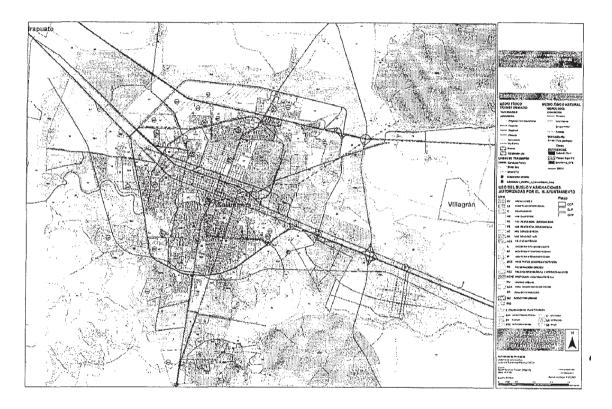
- 1. Fortalecer el sistema de áreas naturales protegidas para salvaguardar el patrimonio natural.
- Establecer las áreas sujetas a políticas de conservación para resguardar los ecosistemas.
- Recuperar los ecosistemas perturbados para someterlos a un sistema Sustentable de aprovechamiento de productos maderables y no maderables, que apoye a dicha industria y disminuya la explotación clandestina.
- 4. Mantener la superficie municipal de áreas dedicadas a la agricultura sustentable de riego por considerarse de valor estratégico.
- 5. Establecer reservas territoriales para el crecimiento de los asentamientos humanos.

6. Estas deben ubicarse en zonas de bajo valor ecológico; que no estén destinadas a la agricultura de riego; que limiten la necesidad de desplazamientos de la población por motivos de trabajo y; que permitan áreas de amortiguamiento entre la industria y los asentamientos humanos.

V.II.III Políticas generales.

Uso de suelo Propuesto

Imagen 39. Modelo de uso de suelo propuesto



Fuente: Elaboración propia

Uso primario: Habitacional Campestre de Densidad de 0 a 100 Hab/ha.

Clave: H0

Zona de la ciudad que concentra predominantemente viviendas unifamiliares con una densidad baja.

Superficie mínima del lote: 500m2 Frente mínimo del lote: 20 m

Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS): 0.6 Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS): 0.85 Coeficiente de Recarga Acuífera (CAS): 0.4

Altura máxima permitida: 7.0m

Restricción frontal: 6.00 m de la cual el 60% será ajardinada

Uso primario: Habitacional densidad 100 a 200 Hab/Ha

Clave: H1

Asentamientos humanos ubicados fuera de la mancha urbana o de alguna comunicación vial existente; que no cuentan con factibilidad de servicios hasta el momento, irregulares en sus trámites de fraccionamientos y construcción.

Estos asentamientos son contrarios a las políticas de consolidación urbana, representan un gasto considerable en infraestructura para el Municipio y los beneficios son limitados a unos cuantos habitantes por lo tanto debe de restringirse su ocupación a menos que cumplan con normas estrictas de aprovechamiento:

- Deben de contar con sistema de abasto de agua potable independiente de la red pública
- Deben contar con sistema de drenaje independiente y en ningún caso pueden desalojar la carga del drenaje a un cauce o a cielo abierto, por lo que tiene que contar con fosas sépticas con las características técnicas que señale la ley.
- Correrá a cargo del propietario cualquier tipo de infraestructura para el abasto de energía eléctrica.
- No se permite recubrimientos impermeables en vialidades, se debe de utilizar métodos que permitan filtración de lluvia.
- · La densidad no podrá superar los 200 Hab/Ha
- El lote mínimo deberá de ser de 350 m2, sin opción de subdivisiones.
- El COS máximo permitido será de .7
- El CUS máximo permitido será de .1.2
- El CAS máximo permitido será de .3
- El terreno de donación se otorgará fuera de los límites del Fraccionamiento Campestre y su ubicación la decidirá el Municipio para que se convierta en reserva Municipal de acuerdo a los fines de la Planeación estratégica del mismo.
- Su tasa para el cálculo de la contribución Predial será dos veces y media la de un lote dentro del continuo Urbano para predios edificados y para predios Baldíos será igual que para predios Urbanos Baldíos en el centro de población, ya que estos desarrollos deben de forzarse a consolidarse lo más pronto posible por el beneficio de los pobladores, para que los servicios sean costeables a los residentes y para fomentar que se saturen los desarrollos campestres antes de crear nuevos desarrollos.

Un predio en un desarrollo H1 puede acceder a los beneficios de un "Predio de Valor Ecológico" ya sea por reforestación o actividades de Agricultura Intensiva, invernaderos o huertos.

Uso primario: Habitacional de Densidad 200 A 300 hab/ha.

Clave: H2

Zona de la ciudad que concentra predominantemente viviendas unifamiliares con una

densidad media

Superficie mínima del lote: 150 m2

Frente mínimo del lote 6 m

Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS): .75 Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS): 1.5 Coeficiente de Recarga Acuífera (CAS): .25

Altura máxima permitida: 7 m Restricción frontal: 2.00 m

Uso primario: Habitacional de Densidad de 300 A 400 hab/ha.

Clave: H3

Zona de la ciudad que concentra predominantemente viviendas unifamiliares con una densidad alta/baia

Superficie mínima del lote: 105 m2 Frente mínimo del lote: 6.0 m

Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS): .8 Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS): 1.6 Coeficiente de Recarga Acuífera (CAS): .2

Altura máxima permitida: 7.00 m

Restricción frontal: 2m.

Uso primario: Habitacional de Densidad de 400 a 500 hab/ha.

Clave H4.

Zona de la ciudad que concentra predominantemente viviendas con una densidad alta.

Superficie mínima del lote: 105 m2

Frente mínimo del lote: 6 m

Coeficiente de ocupación del suelo (COS): 0.85 Coeficiente de utilización del suelo (CUS): 3.3 Coeficiente de Recarga Acuífera (CAS): 0.15

Altura máxima permitida: 12 m

Restricción frontal: 0.00 m sin restricción

Uso primario: Equipamiento

Clave: E

Superficie 123.44 Ha, que corresponde al 0.7% de la superficie Municipal

Las áreas de Equipamiento son definidas con respecto al equipamiento existente.

Estas zonas se definieron con la intención de agrupar en ciertos espacios actividades afines, destinadas a albergar las instalaciones comunes para el funcionamiento de la Ciudad. Su normativa está de acuerdo a la establecida por la SEDESOL en su Sistema Normativo de Equipamiento Urbano.

Uso primario: Sub-centros urbanos

Clave: SU.

Espacio o zona urbana que concentra predominantemente elementos comerciales y de

servicios básicos (usos Mixtos), cuya área de influencia es el Sector y barrios

Superficie mínima del lote: 2,000 m2

Frente mínimo del lote: 20 m

Coeficiente de ocupación del Suelo (COS): 0.80 Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS): 1.60 Coeficiente de Recarga Acuífera (CAS): 0.20

Altura máxima permitida: 15.00 m

Restricción frontal: 6.00 m

Uso primario: Centro histórico

Clave: HCS

Densidad de 201 a 300 hab/ha. Normativa:

Superficie mínima del lote: Variable Frente mínimo del lote: Variable

Coeficiente de ocupación del Suelo (COS): 0.9 Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS): 1.8 Coeficiente de Recarga Acuífera (CAS): .1

Altura máxima permitida: 9 m Restricción frontal: 0.00 m

Uso primario: Zona de Parque Urbano.

Clave: PU

Se refiere a un espacio dentro de una ciudad destinado a actividades recreativas el cual puede ser público o privado y cuyo fin es otorgar un espacio de entretenimiento.

Superficie mínima del lote: 10,000.00 m2

Frente mínimo del lote: 100 m

Coeficiente de ocupación del suelo (COS): 0.00 Coeficiente de utilización del suelo (CUS): 0.00 Coeficiente de Recarga Acuífera (CAS): 0.75

Altura máxima permitida: 9.00 m

Restricción frontal: 0.00 m

Uso primario: Zona de sitios arqueológicos.

Clave: ZA

Bienes inmuebles de interés cultural, definido como el lugar donde hay restos materiales, muebles y/o inmuebles, fruto de la intervención humana, que es susceptible de ser

estudiado con la metodología arqueológica, tanto si se encuentra en la superficie como si se encuentra en el subsuelo o bajo las aguas. En el caso de que los bienes culturales inmuebles así definidos tengan en el subsuelo restos que solamente sean susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, tendrán también la condición de zona arqueológica.

Superficie mínima del lote: 0 Frente mínimo del lote: 0

Coeficiente de ocupación del Suelo (COS): 0.10 Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS): 0.10 Coeficiente de Recarga Acuífera (CAS): 0.90

Altura máxima permitida: 6.00 m Restricción frontal: 0.00 m

Uso primario: Área Verde.

Clave: AV

Es todo espacio no cubierto, que por su diseño y material de construcción se clasifica como espacio abierto inerte: calles, plazas, patios, banquetas, ciclopistas y estacionamientos, entre otros, o como área verde: parques, jardines, camellones y áreas de reserva ecológica, es

Superficie mínima del lote: 0 un espacio muy valioso que cumple una función social indispensable para el desarrollo equilibrado del ser humano como individuo y de la sociedad en su conjunto, ya que es el lugar de recreación por excelencia.

Frente mínimo del lote: 0

Coeficiente de ocupación del suelo (COS): 0.10 Coeficiente de utilización del suelo (CUS): 0.10 Coeficiente de Recarga Acuífera (CAS): 0.90

Altura máxima permitida: 0.00 m

Restricción frontal: 0.00 m

Uso primario: Uso Mixto Comercio y Servicio

Clave: MCS

Este uso corresponde a el área urbana de la cabecera municipal en el cual se desarrolla una mezcla de usos compatibles entre sí como son; Habitacional, Comercial, Servicios e Industria ligera.

El desarrollo en esta zona se debe promover la mezcla de usos afines entre sí y de alta densidad, debidamente planeados para garantizar la movilidad y calidad de vida de los habitantes.

En el caso de que los proyectos de obra sean comerciales o industriales deben someterse a un estudio de impacto urbano y para la industria también será el estudio de impacto ambiental; en todos los casos se debe considerar que esta zona cuente con equipamiento, espacios abiertos de recreación e infraestructura urbana necesaria según sea el caso.

Políticas:

• Uso Mixto, se permite vivienda de densidad hasta 400 Hab/Ha, comercios servicios e industria ligera.

- Tasa predial diferenciada por baldíos y edificados o La tasa para predio baldío debe variar de acuerdo a la cercanía al centro urbano, mientras más cercano se encuentre el baldío al centro, más alta será la tasa predial; reduciendo el costo en radios concéntricos conforme se aleja la ubicación del predio del centro. o La tasa aplicable a predios construidos será homogénea en toda la zona de Usos Mixtos.
- Los predios baldíos que deseen pagar la cuota mínima predial, tienen la opción de reforestar el predio en cuestión de acuerdo a la "Norma Técnica de Ecosistemas Urbanos", que debe redactar la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y aprobar en Cabildo. Si el predio cumple con los criterios técnicos se puede declarar en Tesorería como "Predio de Valor Ecológico" y será sujeto de una tasa especial muy por debajo del correspondiente a predio baldío.
- Las actividades de invernaderos, agricultura intensiva o venta de plantas y árboles pueden acceder a los beneficios de un "Predio de Valor Ecológico" mientras las condiciones definidas en la Norma se conserven.
- Un "Predio de Valor Ecológico" puede solicitar su reincorporación a uso urbano recuperando su tasa correspondiente de predio baldío hasta su edificación, el propietario del predio en cuestión tiene la obligación de notificar el cambio de uso para que la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología defina el proceso de retiro de la vegetación, buscando en todos los casos la reubicación de esta.
- Los proyectos Comerciales o Industriales de más de 5,000 m2 sin excepción alguna, deben de contar con un estudio de Impacto Ambiental y de Impacto Urbano.

Uso primario: Zona de comercio especializado Clave. CE

Densidad de 101 a 200 hab/ha. Zona de la ciudad destinada para la ubicación de inmuebles para fines comerciales, inmuebles de tendencia especializada ya sea en su temática comercial, o de especialización de línea.

Superficie mínima del lote: 300 m2 Frente mínimo del lote: 10.00 m

Coeficiente de ocupación del Suelo (COS): 0.85 Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS): 2.10 Coeficiente de Recarga Acuífera (CAS): 0.15

Altura máxima permitida: 20.00 m Restricción frontal: no requiere

Uso primario: corredor urbano

Clave: CU

Densidad de 201 a 250 hab/ha.

Parte de la ciudad calificada por la autoridad municipal competente, destinada para la ubicación de inmuebles para fines comerciales en general.

Superficie mínima del lote: 150.00 m2

Frente mínimo del lote: 9.00 m

Coeficiente de ocupación del Suelo (COS): 0.85 Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS): 3.00 Coeficiente de Recarga Acuífera (CAS): 0.15

Altura máxima permitida: 20.00 m Restricción frontal: no requiere

Uso primario: Zona de Industria ligera

Clave: IL.

Son las actividades de producción cuyos impactos negativos son mínimos y pueden

controlarse y reducirse mediante la aplicación de las normas ambientales;

Superficie mínima del lote: 500 m2

Frente mínimo lote: 15 m

Coeficiente de ocupación del suelo (COS): 0.80 Coeficiente de utilización del suelo (CUS): 1.10 Coeficiente de Recarga Acuífera (CAS): 0.20

Altura máxima permitida: 15.00 m

Restricción frontal: 6.00 m, de los cuales el 20% será área jardinada

Uso primario: Zona de Industria Media:

Clave: IM.

Son todas aquellas actividades de producción que generan impactos medios controlables, que pueden ser mitigados a través de la normatividad ambiental. Dichos establecimientos deben tener una localización específica y concentrada y su proceso requiere de edificios cerrados:

Superficie mínima del lote: 5,000 m2

Frente mínimo del lote: 20 m

Coeficiente de ocupación del suelo (COS): 0.70 Coeficiente de utilización del suelo (COS): 0.70 Coeficiente de Recarga Acuífera (CAS): 0.30

Altura máxima permitida: 15.00 m

Restricción frontal: 15.00 m, de los cuales el 50% será área jardinada

Uso primario: Zona de Industria pesada.

Clave: IP.

Son todas aquellas actividades de producción que generan altos riesgos e impactos, los cuales pueden ser controlables a través de un procedimiento especial y la normatividad ambiental aplicable:

Superficie mínima del lote: 10,000 m2

Frente mínimo del lote 100 m

Coeficiente de ocupación del suelo (COS): 0.70 Coeficiente de utilización del suelo (CUS): 2.1 Coeficiente de Recarga Acuífera (CAS): 0.30

Altura máxima permitida: 30.00 m

Restricción frontal: 15.00 m, de los cuales el 50% será área jardinada

Uso primario: Agrícola

Clave: PA - Protección Agrícola-

Superficie 4,269.24 Ha, que corresponde al 24% de la superficie Municipal

Es una de las zonas con más extensión en el Municipio la actividad Agrícola está en decadencia, según entrevistas en la Dirección de Desarrollo Rural hay muy poca producción y poco interés de las comunidades en rescatar la producción agrícola, por lo tanto se debe buscar una restauración del medio que permita diferentes opciones productivas que no signifiquen la degradación del medio y la pérdida del suelo.

Es necesario implementar programas de reforestación y diversificación productiva mediante actividades sustentables como apicultura o siembra de productos endémicos La zona tiene autorizados los usos agropecuarios que incluyen, agricultura, ganadería, agroindustria, almacenamiento y recreación.

Uso primario: Protección Ecológica y Aprovechamiento

Clave: PEA

Esta zona pretende ser un cinturón de contención al crecimiento urbano, por lo tanto es importante que las acciones que se realicen vayan encausadas a tal fin.

Para lograrlo es necesario que se tomen acciones para la forestación con los criterios de uso vegetal acorde a la región, serán usos compatibles aquellos que no representen crecimiento urbano como son: invernaderos, equipamientos de investigación ecológica, zonas recreativas; actividades agropecuarias como apicultura, piscicultura y agricultura intensiva.

Políticas:

- Desarrollo inmobiliario nulo en esta zona, así como emplazamiento de industria, almacenamiento y comercio que no se encuentre dentro de un uso de turismo ecológico y con las respectivas condicionantes.
- Esta zonificación no es factible para cambios de uso de suelo, ya que es un cinturón regulador del crecimiento urbano y debe de servir como contención para la dispersión urbana con beneficios directos para el mercado inmobiliario.
- Esta zona debe de contar con programas de reforestación ya que servirá como un cinturón verde para la ciudad, mejorando la recarga de acuíferos, evitando la perdida de suelo y mejorando el micro clima de la ciudad. Se promoverán actividades de mejora del medio o uso sustentables que tengan el mínimo efecto de perdida de medio biótico.
- Cualquier permiso para los usos permitidos debe de considerar que el suelo es primordialmente de conservación, por lo tanto cualquier desarrollo debe de considerar la restauración de la cobertura vegetal, mejoramiento del suelo y Coeficientes de Uso de Suelo, menores al 0.2.
- Usos compatibles con conservación, reforestación y centros de estudio e investigación ambiental
- Es incompatible con usos que requieran una gran movilidad de personas o actividades que generen estrés en el medio biótico, así como altos decibeles, contaminación del aire o que ocasione compactación del suelo.
- Las parcelas de agricultura tradicional existentes podrán mantener su actividad pero no se podrá incrementar el área destinada a este uso.

Uso primario: Protección Ecológica Especial

Clave: PEPE

Zona que por sus características bióticas tienen un valor ambiental que hay que preservar, , es importante conservar las condiciones de estas áreas tanto por su valor biológico, por su capacidad de ser áreas de recarga de acuíferos como para proteger los llanos y laderas cercanas de procesos de deslave con la subsecuente perdida de suelo y riesgo para los asentamientos limítrofes.

Las actividades deben de restringirse al mínimo y orientarse a actividades de bajo impacto ecológico y de alto beneficio social y educativo, por su topografía no se recomienda la construcción de instalaciones permanentes, se puede considerar actividades como campismo o senderismo con la mínima infraestructura y las condiciones máximas de seguridad en su uso.

Estas áreas son susceptibles de participar en proyectos de servicios ambientales que incluyen bonos por recarga de mantos acuíferos, por producción de oxigeno o captación de carbono.

Uso primario: Zona de Restricción

Clave: ZR

Zonificación de amortiguamiento entre la industria y zonas habitacionales o áreas de protección agrícola; dichas áreas tienen una gama de actividades de uso forestal, agricultura, actividades extractivas, ganadería, producción forestal, agroindustria y ecoturismo, todo con consideraciones de protección al medio y usos sustentables que no pongan en riesgo el equilibrio ecológico, buscando en lo posible mejorar las condiciones de flora y fauna existentes.

Uso primario. Zona condicionada de riesgo

Clave: ZRC

Corresponde a las zonas, donde deben establecerse acciones de prevención en función de los índices de riesgo y de los valores a proteger, ya sea por las condiciones naturales de erosión, pendiente, deforestación, materiales del subsuelo, características geológicas, etc..., o cualquier factor natural que propicie la inseguridad del asentamiento en dicho sitio.

Su desarrollo estará condicionado a estudios de impactos urbanos, económicos y ambientales del mismo o a su beneficio social. Los nuevos proyectos de desarrollo propuestos en esta zona, deberán asegurar la infraestructura y servicios en esquemas de respeto ambiental y una nueva cultura para el tratamiento y utilización del agua; su incorporación al desarrollo urbano deberá de igual forma otorgar ventajas sociales y económicas, en todo caso deberán ser aprobados por el Ayuntamiento.

Uso primario: Área Natural Protegida

Clave: ANP

Área Natural Protegida establecida en el decreto del 25 de Agosto del 2004 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el cual da validez legal al programa de manejo de la zona a lo cual se deben de ceñir todas las acciones municipales.

Los objetivos de esta zona son el de mantener, conservar o mejorar las condiciones de los ecosistemas y garantizar su integridad, para lo cual se dividido en 4 zonas por su tipo de uso; Protección, Restauración, Aprovechamiento Sustentable y Uso Público, los diferentes usos, destinos y compatibilidades se detallan en el programa correspondiente.

68. Tabla de compatibilidades de uso de Suelo

			to a,	N. Willer		Street Barrie	Service As	US	OS DE	SUE	0				Table 1	- 356	Serve N			DI	STIN	OS D	ESUE	LO
		UA	H1	H2	НЗ	НЗ А	H3 B	H4	C1	C2	C3	C4	S1	S2	S3	S4	11	12	RC	PU	AV	CE	EQ	Pl
GRUPO DE USO		UA Agrícola	H1 Habitacional de densidad mínima (hasta 100 hab./Ha.)	H2 Habitacional de densidad baja (hasta 200 hab./Ha.)	H3 Habitacional de densidad media (hasta 300 hab./Ha.)	H3 A Habitacional de densidad media y usos mixtos, comercio y servicios de intensidad media, en Zona A de Protección de Monumentos	H3 B Habitacional de densidad media y usos mixtos, comercio y servicio de intensidad media, en Zona B de Protección de Monumentos	H4 Habitacional de densidad alta (hasta 400 hab./Ha.)	C1 Comercios de intensidad mínima	C2 Comercios de intensidad baja	C3 Comercios de intensidad media	C4 Comercios de intensidad alta	S1 Servicios de intensidad mínima	S2 Servicios de intesidad baja	S3 Servicios de intesidad media	S4 Servicios de intesidad alta	11 Industria intensidad baja	12 Industria intensidad media	RC Reserva para el crecimiento	PU Parque urbano	AV Área verde	CE Conservación ecológica	EQ Equipamiento urbano	IP Infraestructura pública
USO AGRÍCOLA	UA	Р	T.	11.5	i ales		1. I	1	1	1	. 1	1	1		1	- I	1	1	T		1	1	1 1	T
	H1	110	P	S	122 Hills	-31	-/ G1000	11.	C	S	- 1	1	C	S	- 1	1	115		1	S	C	S	· C	S
	H2	1	TO:	ър	S	1	Sec. 1 - 98	1	*C	C	S	1	C-	œ	S	- 1	C	S	-1	S	C	S	C.	s
% .	НЗ	1	1	0	₽.	3 1	1 7	S	C	C	C.	S	C	C	C	S	C	e C		, C	C	S	C.	S
	НЗ А	1	1	C.		P	KSSS I HAS	· S -	C	C	C	S	₹C.	C	C	S	C-	C.	1	C	© C	·S	C.	s
	нз в	112	150	G	1	100	P	S	C	- C	C	S	C	·C·	• C	S	C	C		- C -	C	S.	C	s
	H4	1	i.	1	(e	10 Sec.	1	P	C	C	C	S	Ċ	C	C	S	C.	· C	-1	C	C	S	C	S
	C1	118		a I	1		1	AL.	Ρ.	S	. 1	1	C	, I	1	1		C	1	S	C	S	C	S
1	C2	T	s	(e)	obstate.	1	1	1	C	P	S	-1	C	C	ī	- 1	S	C:	1	S	C	S	₩C₩	S
COMERCIO	СЗ	TT	1	S	i C	1 - 3	4.00 L	1.	S	C	P	S	C	C	C	-1	S	C		S	· C	S	C	s
8	C4	1	1	1	S	1	40mp.000	S	11.	1	C ·	P	11	1	C	15	S	S	-1	S	C	S	C	S
O O	S1	13	(c)	1	1.0	1	1	1	C	\$.			P	S	i I	. 1	C	C	-1	\$	C	S	C	S
SERVICIO	S2	1.	S	. 0	L C	1	Coal Co	11	S	C	S	1	C	P	S	- 1	C	C	1	S	C	S	C	s
- SERVICIO	S 3		11	S	(e)	1		- 1	1	S	C.	S	C	-C	P	S	C	C		S	С	S	C	S
SERVICIO	S4	1	1	1	. s	- 1 See	200 I 2 3.	S	1	- 1	S	C	C	C	C	,P	S	S	1	S	C	S	C	S
INDISTRIA	11	C	910	1	1		1	1	С	S	1	10	C	·C	C	С	P	C	1	1	C	S	C	S
.	12	C	1.	1	1	1	1	1	C	C	1	1	C	C	С	C	C	P		1	C	S	С	S
RESERVA PARA EL CRECIMIENTO	RC	C.	S	S	S	1.1	1 T	S	S	S	S	S	S	S	s	s	S	s	P	·S	s	S	S	5
PARQUE URBANO	PU	410	1	i I	1	100	3.35 E (875)	1	s	s	1	1.5	s	S	1	10	1	1	1	P	C	C	C	C
ÁREA VERDE	AV	1	1	1	1		30 ST 10 LA	7. L	1		1.	. 1	S	1	-1	1	1	- I	F	(C)	P	C	-1	1
CONSERVACIÓN ECOLÓGICA	CE	1	1.	1		1	- II .	1	1	1.	1	-1,	1	1	1	1	1	1	1	Ç	С	P	S	1
EQUIPAMIENTO	EQ	-1-	1	297.	. 1 to	1. S. C. B. V. S. C.	10 PM	1	1.15					1	1	-1	1 1	1		1	C	1	P	S
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	IP	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	- 1	1	1	1	1	1.	1	1	-1	С	1	C	P

Predominante Compatible Condicionado Incompatible



VI, INSTRUMENTOS DE POLÍTICA.

VI.I Flujograma del proceso para la institucionalización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial.

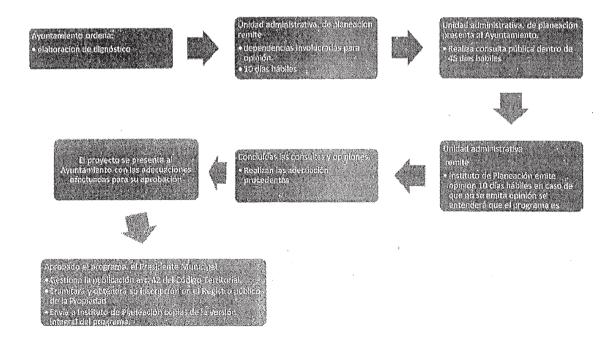
Aprobación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del municipio de Salamanca.

El proceso y los responsables para que el presente documento tenga validez jurídica y se pueda ejecutar, se encuentra determinado en el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, donde se definen los criterios para la vigencia jurídica del programa:

Conforme a lo dictaminado en el artículo 58, sección tercera, título II del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, es importante resaltar que la aprobación por el Ayuntamiento es fundamental pues confiere entonces un estatus legal.

Es necesario concluir con el proceso de publicación en el Periódico Oficial del estado de Guanajuato y en un diario de circulación local; finalmente se deberá proceder a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad. La formulación y aprobación de los programas municipales se muestra en el esquema siguiente:

ESQUEMA 2 FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROGRAMA



En un segundo momento se deberá atender lo siguiente:

- -Aplicar, controlar y evaluar de acuerdo a lo planeado en la estructura de organización y administración de ordenamiento sustentable del territorio.
- -Territorializar el modelo de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio
- -Dar a conocer el Programa a la ciudadanía, siendo este un paso necesario para la correcta aplicación de la lógica que va a normar el desarrollo del municipio.

Para coadyuvar a la instrumentación y ejecución del programa se enlistan los instrumentos que se pueden utilizar como herramientas para la implementación de estrategias y una lista de los Programas Federales y Estatales de los cuales se pueden obtener recursos para la ejecución de los proyectos y acciones propuestos.

Instrumentos de Regulación

• Se debe complementar el marco regulatorio con la actualización o en su caso elaboración del marco regulatorio municipal: Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo, Reglamento de Fraccionamientos y Construcciones y Reglamento de Imagen Urbana.

Instrumentos de Fomento

- Desregulación y simplificación administrativa
- Incorporación del suelo al desarrollo urbano a través de la expropiación por causas de utilidad publica
- Construcción de obras públicas directamente o a través de la contratación de créditos a la banca de desarrollo
- Dotación de servicios públicos

Instrumentos Financieros

- Revisión de precios y tarifas de los bienes y servicios públicos
- Fondos y Fideicomisos
- Creación y operación de asociaciones público-privada
- Diseñar, construir, financiar y transferir
- Proyectos para prestación de servicios

Instrumentos Fiscales

- Contribuciones por mejoras y recuperación de renta urbana (Impuesto a la plusvalía)
- Contribuciones especiales de impacto urbano y ambiental
- Impuesto a la propiedad inmobiliaria

Incentivos y Exenciones

- Pago por servicios ambientales
- Exenciones del impuesto predial

Instrumentos para la Obtención de Recursos

Fuentes de Ingresos Tradicionales Recursos Federales (se enuncian únicamente aquellos de incidencia en el ámbito territorial y urbano)

- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social
- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal
- Fondo de Aportaciones Múltiples
- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

Existe también la posibilidad de financiar parcial o totalmente los proyectos estratégicos con fondos provenientes del Presupuesto de Egresos de la Federación, en particular los del Ramo 23, en el cuál se incluye los siguientes rubros aplicables a los proyectos de carácter local:

- Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal
- Fondo de Cultura (proyectos estatales y municipales)
- Programa Medio Ambiente y Recursos Naturales
- Proyectos de transporte multimodal, ferroviarios y otros.

Fuentes de Ingresos Tradicionales Recursos Estatales

- Secretaria de Desarrollo Social y Humano
- Programa impulso a los espacios para la sana convivencia en mi colonia
- Programa impulso a los servicios básicos en mi colonia y mi comunidad
- Programa Impulso a mi comunidad indígena
- Programa Impulso al desarrollo de mi comunidad

Secretaria de Desarrollo Económico y Sustentable

- Atención Integral MiPymes
- En Marcha
- Naves Impulsoras del empleo
- Mi Plaza
- Emprendedor
- Consejo de Fomento al Comercio Interior

VII. PROGRAMACIÓN DE PROYECTOS, MEDIDAS, OBRAS Y ACCIONES PARA:

Estrategias, programas, acciones y proyectos.

En este capítulo se integran de forma programática las acciones, programas y proyectos estratégicos que se deberán realizar, a fin de cumplir con los objetivos y metas de las estrategias planteadas en el PMDUOET. Para ello, es necesario que exista coordinación y mutua colaboración entre las dependencias del sector público y social, respetando las atribuciones y funciones de cada una de ellas.

Los proyectos que se incluyen en este capítulo están enfocados a impulsar las estrategias para los subsistemas: a) Ambiental b) Social, c) Urbano – territorial y d) Económico, que servirán para fortalecer y potenciar el desarrollo del municipio.

Asimismo, para cada subsistema se han definido ejes estratégicos en torno a los cuales se desglosan los programas y/proyectos, de la siguiente manera:

VII.I Sistema (cartera) de proyectos

TABLA 69 SUBSISTEMA NATURAL.

17 (00.1	,000,015,1111111111111	21 0 120.
SUESISTEMA	EUEIESTRATEGIGO	PROGRAMA PLAZOS
		GORTO MEDIANO LARGO
Part Control	Biodiversidad	Protección de ecosistemas X
		Conservación y manejo X sustentable de recursos Prevención de la fragmentación X
		de los ecosistemas Impulso al manejo integral de residuos solidos. Establecimiento de corredores X
Natura		biológicos Conservación de suelos X
		Creación de nuevas áreas X naturales protecidas Promoción de fuentes X alternativas de aneroías Monitoreo y control de la X
41 A 2		calidad del aire (PROAIRE) Gestión Integral del Agua X

TABLA 70. SUBSISTEMA MEDIO FÍSICO TRANSFORMADO.

SUBSISTEMA	EJE ESTRATEGICO	PROGRAMA PLAZOS
A STATE OF THE STA		
		CORTO MEDIANO LARGO
	Territorios de Innovación	Equilibrio regional X
		Cludades humanas X Ordenamiento de asentamientos X irregulares
8		Vivienda sustentable X
		Prevención de riesgos X
Jisu .		Re densificación X
o tran		Movilidad e integración de sectores X
adio físico		Aumento de áreas verdes, definición de X zonas de protección y áreas de amortiguamiento
		Programas derivados para la X localidades de; Cárdenas, San José Temascatio, Cerro Gordo, Palo Blanco y Valtierrilla
2.23		Crecimiento y Sectorización (centros X suburbanos)

TABLA 71. SUBSISTEMA SOCIAL.

SUBSISTEMA	EJE ESTRATEGICO	PRO	GRAMA	TOTAL STREET, SECTION AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE PAR	PLAZOS MEDIANO LARGO
<u>ia</u>	Galidad de Vida	Atención integra	and the contract of the contra	x	X
Š	Calload de vida	Atención integra prioritarios Educ	l a grupos	2.00	X

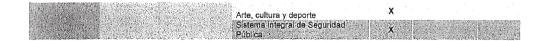


TABLA 72. SUBSISTEMA ECONÓMICO.

SIMPLIES AND	(file) Konstantine)	Pickels Galita Machine Carries
		Cadenas de valor e innovación X
		Aumento de productividad agrícola
Económico	Empleo y prosperided	Aprovechamiento sustentable de los recursos naturales Creación de reserva agrícola.
Ec	u yeur vice etter ci	Fomento de la asociación de actividades agropecuarias
		Fomento de enotecnias X Fomento de la ecología industrial X

VII.II Cartera de Proyectos Estratégicos

Los proyectos estratégicos identificados en el siguiente apartado tienen como objeto elevar y mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio en temas de movilidad, salud y esparcimiento.

TABLA 73. PROYECTOS ESTRATÉGICOS

	IADLA 73. FROTEGIOS ESTRATEGICOS	HARM CON BUILDING STREET	
NOMBRE DEL PROYECTO	OBJETIVOS	PLAZO CP	ENTIDAD RESPONSABLE Instituto Estatal de Ecología
Construcción de ciclovía en la cabecera municipal	Diversificar los medios de transporte que existen en la actualidad. Abatir el efectos generado por los GEI, mediante medios de transporte alternativos		Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano Dirección de Medio Ambiente
Construcción del Hospital Regional del IMSS	Aumentar la capacidad de atención a la población con un hospital de nivel 4	СР	IMSS Secretaria de Desarrollo Social
Estudio Integral de Movilidad	Establecer las estrategias para asegurar el óptimo desarrollo de las vialidades en función del crecimiento urbano esperado	MP	Instituto Estatal de Ecología Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano Dirección de Medio Ambiente
Parque lineal en el río Temascatio	Aumentar el número de áreas verdes en la cabecera municipal. Rescate integral de una nos los cuerpos de agua más importantes y su declaratoria posterior como un área natural protegida	MP	Instituto Estatal de Ecología Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano Dirección de Medio Ambiente
Estación de Transferencia de Residuos Sólidos	Abatir el rezago en materia de infraestructura y manejo adecuado y sustentable de los residuos sólidos urbanos. Asimismo establecimiento de estrategias en favor de energías alternativas como composta, blogás, etc.	MP	Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano Dirección de Medio Ambiente
Tecnificación del riego Distrito XI	Impulso a la diversificación económica del municipio y mejoramiento de la producción agrícola del municipio.	LP	Dirección General Municipal de Desarrollo Económico Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano
Centro de lectura en la zona sur de la cabecera municipal	Aumentar en número de equipamientos culturales.	LP	Secretaria de Desarrollo Social y Humano Instituto de Financiamiento e Información para la Educación
Cluster tecnológico y de Innovación	Aumentar la atracción del territorio municipal mediante el establecimiento de un enclave tecnológico que permita la diversificación de la economía y su inserción en mercados internacionales	LP	Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Guanajuato (CONCYTEG) Secretaría de Obra Pública Dirección General de Ordenamiento Territorial y Lirbano

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

VII.III Mecanismos de instrumentación y financiamiento de los proyectos.

TABLA 74. INSTRUMENTACIÓN Y FINANCIAMIENTO

	PROGRAMAS Y PROYECTOS	RECURSO MUNICIPAL	RECURSO ESTATAL	RECURSO FEDERAL
	Protección de ecosistemas Conservación y manejo sustentable de recursos	X , 12	X X	X
	naturales Prevención de la fragmentación de los ecosistemas		X	X
NATURAL	Impulso al manejo integral de residuos sólidos. Establecimiento de corredores biológicos	X X	X X	X
NAT	Conservación de suelos Creación de nuevas áreas naturales protegidas Promoción de fuentes alternativas de energías			X
	renovables Monitoreo y control de la calidad del aire (PROAIRE)	X	X	χ
	Gestión Integral del Agua		X	X
an State on the Carlo	Atención integral de salud		X	X
SOCIAL	Cohesión social Atención integral a grupos prioritarios Educación de calidad	X	X X	Χ
S	Arte, cultura y deporte Sistema integral de Seguridad Pública	X	X	X
The state of the s	Equilibrio regional		Х	
(a) (a)	Ciudades humanas	X X	X X	had order
为量	Ordenamiento de asentamientos irregulares Vivienda sustentable		X	X
MEDICHESIC	Prevención de riesgos : Redensificación	X X	X	X
100	Movilidad e integración de sectores Áreas verdes	X	XXX	
	Crecimiento y Sectorización	X	The Control of the Co	
0	Aumento de productividad agricola Aprovechamiento sustentable de los recursos naturales	х 	X	
Ş	Creación de reserva agricola	X	Χ	X
ECONOMICO	Fomento de la asociación de actividades agropecuarias	X	X	
<u> </u>	Fomento de la ecología industrial	Х	X	X

VIII. ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO.

VIII.l Estructura de organización y coordinación de las áreas operativas para la aplicación, control, evaluación, actualización y modificación del programa.

La organización para el Ordenamiento Sustentable del Territorio es fundamental si se entiende como "el sistema de actividades coordinadas por las dependencias del Estado, la sociedad y la iniciativa privada para lograr las acciones estratégicas derivadas del

PMDUOET en el corto, mediano y largo plazos". Bajo esta definición, se presenta la estrategia de organización que se llevará a cabo para la coordinación de las áreas operativas para la aplicación, control, evaluación y modificación del PMDUOET

Organismos e instituciones del Gobierno Federal que participan en las actividades operativas del PMDUOET:

- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
- Secretaría de Desarrollo Social
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- Secretaria de Salud
- Comisión Nacional del Agua

Organismos e instituciones del Estado que participan en las actividades operativas del PMDUOET, pertenecen al Eje 1 Calidad de Vida (P.O. Número 194, del 4 de diciembre del 2012):

- Secretaría de Desarrollo Social y Humano
- Secretaría de Obra Pública
- Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato
- Comisión Estatal del Agua de Guanajuato
- Instituto de Ecología del Estado de Guanajuato
- · Comisión de vivienda del Estado de Guanajuato
- IPLANEG

Organismos e instituciones del Municipio que participan en las actividades operativas del PMDUOET son:

- H. Cabildo y Secretaria del H. Ayuntamiento
- Tesorería Municipal
- Dirección General de Desarrollo Social
- Dirección General de Desarrollo Urbano
- Dirección general de Obras Públicas.
- Dirección de Medio Ambiente
- Dirección de Desarrollo Económico
- Dirección General de Seguridad Pública
- Comité municipal de Agua potable y Alcantarillado de Salamanca (CMAPAS)
- Instituto Municipal de Planeación de Salamanca IMPLAN

De igual manera es importante tomar en cuenta a la sociedad civil organizada, cámaras de comercio, cámara de la industria de la construcción entre otras.

Descripción de las actividades de las áreas operativas

El proceso para la formulación, revisión, evaluación y actualización del PMDUOET estará coordinado por el Instituto de Planeación (art. 29 del Código Territorial). A partir de la aprobación del PMDUOET, será aplicable por las dependencias y entidades que intervienen principalmente en este proceso como: Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato, Comisión de Vivienda de Guanajuato, Instituto de Ecología de Guanajuato y Comisión Estatal del Agua. Así como por las instancias municipales.

En consecuencia, las atribuciones que tienen que ver con las áreas operativas para la organización del PMDUDOET, se describen a continuación:

La Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato (art. 17:

Código Territorial)

- I. Participar en la formulación, modificación, actualización y evaluación del programa estatal
- El Instituto de Ecología de Guanajuato (art. 18: Código Territorial)
- VI. Participar en la formulación y ejecución del programa estatal y promover su
- Cumplimiento, conforme a lo establecido en la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato
- VII. Evaluar, en materia ambiental, el programa estatal y establecer los lineamientos e indicadores correspondientes
- La Comisión Estatal del Agua (art. 19: Código Territorial)
- XVII. Participar en la formulación y ejecución del programa estatal y promover su cumplimiento, conforme a lo establecido en la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato
- La Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato (art. 24: Código Territorial)
- VIII. Participar en la formulación y ejecución del programa estatal y promover su Cumplimiento, conforme a lo establecido en la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato
- El Instituto de Planeación del Estado de Guanajuato (art. 29: Código Territorial)
- I. Coordinar la formulación, revisión, evaluación y actualización del programa estatal, con la participación que corresponda a los ayuntamientos y a las dependencias y entidades de la administración pública estatal
- III. Conducir la consulta pública del proyecto del programa municipal
- IV. Informar y difundir el contenido del programa estatal, así como los resultados de la aplicación y evaluación del mismo
- V. Gestionar la publicación del programa estatal, en los términos del Código
- VI. Tramitar y obtener la inscripción del programa estatal en el Registro Público de la propiedad
- VII. Brindar asesoría y soporte técnico a las dependencias y entidades en materia de ordenamiento y administración sustentable del territorio.

Administración del Ordenamiento Sustentable del Territorio

Se entiende por "Administración sustentable del territorio" el proceso de organización, ejecución, control y evaluación de las actividades y funciones a cargo de las autoridades competentes, en coordinación con los sectores social y privado, tendientes a la conservación y restauración de los espacios naturales; la protección al patrimonio cultural urbano y arquitectónico, el paisaje y la imagen urbana; el fomento y control del desarrollo urbano; el manejo de los parques urbanos, jardines públicos y áreas verdes de los centros de población; la prevención de riesgos, contingencias y desastres urbanos, así como la regularización de la tenencia del suelo urbano.

Descripción del proceso de administración

La Administración del PMDUOET se llevará a cabo con la participación de dependencias del gobierno del municipio en sus respectivas esferas de actuación con base en las estrategias del propio instrumento.

Los acuerdos y convenios que se celebren las autoridades con los sectores social y privado para el logro de las acciones de la Administración del Ordenamiento Territorial, tendrán por objeto (art. 528: Código Territorial):

- Financiar el ordenamiento sustentable del territorio, la construcción y mantenimiento de infraestructura pública y equipamiento urbano, la producción de vivienda sustentable, la protección al ambiente y al patrimonio cultural urbano y arquitectónico, así como los procesos de metropolización y desarrollo regional
- Promover la creación de fondos e instrumentos para el ordenamiento y administración sustentable del territorio y la generación oportuna y competitiva de vivienda
- Ejecutar acciones y obras para la consolidación, mejoramiento y conservación de los centros de población
- Promover la seguridad jurídica en el ordenamiento y administración sustentable del territorio
- Desarrollar, aplicar y evaluar tecnologías, técnicas y procesos constructivos que reduzcan los costos de construcción y operación de la infraestructura pública, el equipamiento urbano, que eleven la calidad y la eficiencia energética de la misma y propicien la preservación y el cuidado del ambiente y los recursos naturales
- Impulsar y desarrollar modelos educativos en materia de ordenamiento sustentable del territorio, y Las demás acciones y proyectos que acuerden las partes para el cumplimiento

Para la ejecución de los acuerdos y convenios a que alude el artículo anterior, el Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos, aportarán en los instrumentos jurídicos respectivos, reservas territoriales, recursos técnicos, financieros y humanos, para llevar a cabo acciones de ordenamiento y administración sustentable del territorio, así como los demás recursos que resulten necesarios para la ejecución del acuerdo o convenio.

Para el logro de las acciones de la administración del Ordenamiento Sustentable del Territorio, éstas se podrán llevar a cabo bajo las siguientes formas:

- a. Por la programación de recursos para el desarrollo de acciones estratégicas para el Ordenamiento Sustentable del Territorio
- b. Por expropiación de terrenos para llevar a cabo acciones para la administración sustentable del territorio, ya que este proceso está considerado como utilidad pública
- c. Por convenio con propietarios para la adquisición de terrenos
- d. Por coparticipación de particulares a través de aportaciones o donaciones de terrenos
- e. Por donaciones derivadas de las autorizaciones de fraccionamientos y desarrollos en el territorio municipal

Dentro de la estructura es conveniente la creación del Instituto Municipal de Planeación y de una Comisión de Seguimiento del Desarrollo Urbano representada por los actores involucrados y con carácter de toma de decisiones que requiera para la adecuada administración del Programa, con la finalidad de eficientar, operar y dar seguimiento al presente instrumento.

Se proponen 3 líneas estratégicas:

Gestión Administrativa

La planeación y el desarrollo del municipio se implementará en dos niveles: uno tiene que ver con la Comisión de seguimiento del desarrollo urbano de la cual se presentarán y derivaran proyectos integrales basados en este instrumento y deberán ser la base para la toma de decisiones en la misma Comisión.

El segundo nivel estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Urbano del municipio y una vez creado el Instituto Municipal de Planeación se coordinaran ambas autoridades para la definición con mayor detalle de la planeación del territorio verificando la congruencia de los proyectos con el Programa Municipal, así mismo la Dirección de Desarrollo Urbano quedará a cargo de la zonificación secundaria definida en el programa.

Gestión económica

En general, los municipios dependen en gran medida de las participaciones y aportaciones estatales y federales, motivo por el cual es importante es importante fortalecerlos para que cuenten con más recursos y financien proyectos que consoliden el desarrollo urbano. De igual manera es importante gestionar los recursos que otorga la federación por parte de sus diversos programas en las diferentes secretarías para gestionar proyectos de impacto municipal.

Participación ciudadana

La participación ciudadana se encuentra sustentada en los Marcos normativos: federal y estatal, entre los que se encuentra: la Ley General de Asentamientos Humanos, la cual contempla la participación social en materia de asentamientos humanos y promueve la aparición de agrupaciones comunitarias que participen en el desarrollo urbano de su centro de población; con el objetivo de hacer que la ciudadanía se apropie del Programa, es necesario la difusión del mismo, así como sus alcances, para ello es importante la creación de un Consejo de Concertación Ciudadana, para integrar a la sociedad en el proceso de planeación a fin de que sea un medio de información que sensibilice a los ciudadanos sobre la importancia de poseer instrumentos de planeación urbana.

VIII.II Corresponsabilidad sectorial del sistema de proyectos.

TARI A 75 MATRIZ DE CORRESPONSABILIDAD SUBSISTEMA NATURAL

		DEP	ENDE	ICIAS	MUNI	CIPAL	ES			_	EPEN	IDEN	CIAS	ESTA	TALE	ES
TEMAS	PROGRAMAS Y PROYECTOS	Dirección General de Desarrollo Social	Dirección General de Desamblo Urbano	Dirección general de Obras Públicas.	Dirección de Medio Ambiente	Dirección de Desamollo Económico	Dirección General de Seguridad Pública	(CMAPAS)	MPLAN	Secretaría de Desarrollo Social y Himano	Secretaria de Obra Pública	Procuraduría Ambiental y de OT	Comisión Estatal del Agua	Instituto de Ecología	Comisión de vivienda	IPLANEG
1100	Protección de ecosistemas				Х						1			X		
	Conservación y manejo sustentable de recursos naturales			100	х									X		
ΥΓ	Prevención de la fragmentación de los ecosistemas				х									Х		
NATURAL	Impulso al manejo integral de residuos sólidos:		×		x									X		X
Ž	Establecimiento de corredores biológicos				х				X					х		
SISTEMA	Conservación de suelos				i									X	134	
BSIS	Creación de nuevas áreas naturales - protegidas				x	į.			X					x		χ
SUSB	Promoción de fuentes alternativas de . energías renovables			X	x				X					X	X	X
	Monitoreo y control de la calidad del aire (PROAIRE)		1.		х									Х		
	Gestion Integral del Agua				Х			X					X	Х		

TABLA 76. MATRIZ DE CORRESPONSABILIDAD SUBSISTEMA MEDIO FÍSICO TRANSFORMADO

	7 1	DEPEN	DENCIA	MUM 8	NICIPAL	ES		Ū	EPEN	IDENC	IAS E	STAT	ALES	
PROGRAMAS Y PROYECTOS	Dirección General de Desarrollo Social	Dirección General de Desarrollo Urbano	Dirección de Medio Ambiente	Dirección de Desarrollo Económico	Dirección General de Seguridad Pública	(CMAPAS)	MPLAN	Secretaría de Desarrollo Social	Secretaría de Obra Pública	Procuraduría Ambiental y de OT	Comísión Estatal del Agua	Instituto de Ecología	Comisión de vivienda	IPLANEG
Equilibrio regional		X					Х							
Ciudades humanas Gridenamiento de asentamientos irregultares							X							Billion
Ordenamiento de asentamiantos irregulares		X	x					Walter S	X. X				X	
Vivienda sustentable			1										^	
Prevención de riesgos sos		LC II.												
Re densificación					(80008)805		MINIMA MI							
Movilidad e integración de sectoras		X	X]				X							Х,
áreas verdes		X	X	e suscentinos	e saconomico de la compa	SHISTORIA	CONTRACTOR	mannyani	88837784088		Personal States	X	o de la composition	mente de la constante de la co
Crecimiento y Sectorización 19		Χ.					X							

TABLA 77, MATRIZ DE CORRESPONSABILIDAD SUBSISTEMA SOCIAL

. 이 그 이 그들을 하는 것이 그는 가능한 경우 이 중요 [DE	PENDE	ENCIA	SML	NICIP	ALES		E	EPE	NDEN	ICIAS	S ESTAT	ALES	
PROGRAMAS Y PROYECTOS	Dirección General de Desarrollo Social	Dirección General de Desarrollo	Dirección general de Obras Públicas.	Dirección de Medio Ambiente	Dirección de Desarrollo Económico	Dirección General de Seguridad Pública	(CMAPAS)	MPLAN	Secretaría de Desarrollo Social y Humano	Secretaría de Obra Pública	Procuraduría Ambiental y de OT	Comisión Estatal del Agua	instituto de Ecología	Comisión de vivienda	(PLANEG
Atención integral de salud	X		X			a same i		X	Х		X				X
Atención integral a grupos prioritarios	X							X	X						X
Educación de calidad Arte, cultura y deporte Sistema integral de Seguridad Pública	x		X					X	X X						x

78. MATRIZ DE CORRESPONSABILIDAD SUBSISTEMA ECONÓMICO

			DEP	ENDE	NOIAS	MUN	VICIPA	ALES			DEPE	NDEN	ICIAS	EST/	TALE	S
	PROGRAMAS Y PROYECTOS	Dirección General de Desarrollo Social	Dirección General de Desarrollo Urbano	Dirección de Obras Públicas	Dirección de Medio Ambiente	Dirección de Desarrollo Económico	Dirección General de Seguridad Pública	(CMAPAS)	MPLAN	Secretaría de Desarrollo Social	Secretaría de Obra Pública	Procuraduria Ambiental y de OT	Comisión Estatal del Agua	Instituto de Ecología	Comisión de vivienda	IPLANEG
ECONÓMICO	Aumento de productividad agricola					X.								25		X
ONO.	Aprovechamiento sustentable de los recursos naturales				X	Х					: '.	Х		Х		
	Creación de reserva agricola				×				×		sait			X		
SUBSISTEMA	Fomento de la asociación de actividades agropecuarias				X	Х								X		
SUB	Fomento de la ecologia industrial					X	x		X		may non y			X	x	X

IX. CRITERIOS DE CONCERTACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO.

Disposiciones a nivel federal

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

El Plan Nacional de Desarrollo precisa los objetivos nacionales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del País, enfatiza que el desarrollo le corresponde a todos los sectores y personas del país y no solo a un único actor como lo es el Estado.

En el Plan se establecen cinco Metas Nacionales (México en Paz; México Incluyente; México con Educación de Calidad; México Próspero; y México con Responsabilidad Global) y tres estrategias transversales (Democratizar la Productividad; Gobierno Cercano y Moderno; y Perspectiva de Género).1 Dentro de la meta de México en Paz, los objetivos a alcanzar mediante el presente tienen que ver con salvaguardar a la población, a sus bienes y a su entorno ante un desastre de origen natural o humano (Objetivo 1.6). En lo que respecta a la meta México Incluyente, se busca proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna (objetivo 2.5), transitando hacia un Modelo de Desarrollo

¹ Ley de Planeación. H. Congreso de la Unión. México, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 2012. (Consultada el 27 de junio de 2013 y obtenida del sitio oficial de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión http://www.diputados.gob.mx/)

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. México, Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013. (Consultada el 27 de junio de 2013 y obtenida del sitio oficial del Diario Oficial de la Federación de la Secretaría de Gobernación http://www.dof.gob.mx/)

Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos (estrategia 2.5.1.).

Disposiciones a nivel regional

Plan para el Desarrollo de la Región Centro Occidente El Programa de Desarrollo para la Región Centro Occidente, tiene como objetivo la construcción de una visión compartida con los estados de Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas, para el Desarrollo Integral de la Región que permita:

- Definir políticas de desarrollo, crecimiento del empleo y la productividad, reducción de las desigualdades, integración social y difusión cultural
- El ordenamiento del territorio, la preservación del capital ecológico y dotación de infraestructura
- La integración y participación de los actores gubernamentales y sociales Fideicomiso para el Desarrollo de la Región Centro Occidente. (2004) Programa de Desarrollo de la Región Centro Occidente. México, 2004. 297 p.

En este sentido, el PMDUOET retoma y busca materializar aquellos proyectos de la región Centro Occidente que inciden en nuestro estado y que son estratégicos para su desarrollo..

Disposiciones a nivel estatal

Plan Estatal de Desarrollo 2035

El Plan Estatal de Desarrollo (Plan 2035) encabeza los instrumentos del sistema de planeación en nuestra entidad. Establece los objetivos y estrategias sectoriales y regionales para el desarrollo del Estado de Guanajuato al año 2035, y su aplicación es obligatoria para las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo.

En PEDUOET busca consolidar y materializar la estrategia de Medio Ambiente y Territorio definida en el Plan 2035 como el "contar con una red de ciudades humanas, comunidades dignas y regiones atractivas, respetuosas del medio ambiente". En particular alcanzar los objetivos estratégicos de los componentes de: cambio climático; biodiversidad; agua; regiones; ciudades; y vivienda.2

Programa de Gobierno 2012-2018

Se deriva del Plan 2035 y se ubica como uno de los instrumentos estatales del sistema de planeación en nuestra entidad. Contiene los objetivos, estrategias y metas que sirven de base a las actividades del Poder Ejecutivo que aseguren el cumplimiento del Plan 2035, siendo su aplicación obligatoria para las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo.

El Programa destaca a las personas como el centro de las políticas públicas

² Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato. H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato. México, Ley publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 27 de diciembre de 2011. (Consultada el 27 de junio de 2013 y obtenida del sitio oficial del Congreso del Estado de Guanajuato http://www.congresogto.gob.mx/) Pp. 10 y 15.

Plan 2035, Plan Estatal de Desarrollo. Instituto de Planeación del Estado de Guanajuato. México, Plan publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 23 de noviembre de 2012.

⁽Consultada el 28 de junio de 2013 y obtenida del sitio oficial del Instituto de Planeación del Estado de Guanajuato http://iplaneg.guanajuato.gob.mx/) Pp. 16 y 66.

Turístico; la Secretaría de Obra Pública; el Instituto sobre la Tenencia de la Tierra y la Coordinación de Protección Civil de Seguridad Pública.

Convenios

Medio ambiente

En materia de Biodiversidad

Convenio para Proyectos de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

Entidades participantes: SEMARNAT-Instituto de Ecología del Estado de Guanajuato-Instituto de Planeación del Estado de Guanajuato-Municipios.

Convenio para Programa de subsidios para grupos de mujeres, pueblos indígenas, jóvenes y organizaciones de la sociedad civil.

Entidades participantes: SEMARNAT-Secretaría de Desarrollo Humano y Social-Municipios.

Convenio para el Manejo Integral de cuencas hidrológicas.

Entidades participantes: CEAG-CONAGUA-SEMARNAT.

Convenio para la reducción de impactos del cambio climático.

Entidades participantes: IEEG-CONCYTEG-PAOT-Iniciativa privada. Convenio el fortalecimiento del sistema de áreas naturales protegidas.

Entidades participantes: IEEG-Iniciativa privada-Sociedad civil organizada.

En materia de Regulación de la Vida Silvestre

Acuerdo para el fomento a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre nativa, en zonas y comunidades rurales.

Entidades participantes: SEMARNAT-Instituto de Ecología del Estado de Guanajuato.

Urbano

En materia de Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial

Convenio de Coordinación del Comité Técnico Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial.

Entidades participantes: Secretaría de Desarrollo Social y Humano; el Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato; el Instituto de Ecología del Estado de Guanajuato; la Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato; la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato; la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato; la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable; la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural; la Secretaría de Desarrollo Turístico; la Secretaría de Obra Pública; el Instituto sobre la Tenencia de la Tierra y la Coordinación de Protección Civil de Seguridad Pública.

En materia de Desarrollo Urbano y Desarrollo Social

Convenio para Programa de Empleo Temporal.

Entidades participantes: SEMARNAT-Secretaría de Desarrollo Humano y Social-Municipios con Muy Alta, Alta o Media Marginación y municipios con Alta Pérdida de Empleo.

Objetivo: Contribuir al bienestar económico de la población afectada por emergencias u otras situaciones adversas que generan la disminución de sus ingresos, mediante apoyos otorgados por su participación en proyectos de beneficio social o comunitario.

Cobertura: Municipios en el Estado de Guanajuato con Muy Alta, Alta o Media Marginación y municipios con Alta Pérdida de Empleo.

Convenio para Hábitat.

Entidades participantes: SEDATU-Secretaría de Desarrollo Humano y Social- Instituto de Planeación del Estado de Guanajuato.

Convenio para Vivienda.

Entidades participantes: SEDATU-Secretaría de Desarrollo Humano y Social-IPLANEG-COVEG.

Convenio para Programa de Rescate de Espacios Públicos.

Entidades participantes: SEDATU-Secretaría de Desarrollo Humano y Social-IPLANEG.

Convenio para Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos.

Entidades participantes: SEDATU-Secretaría de Desarrollo Humano y Social- IPLANEG.

Convenio para Programa Vivienda Rural.

Entidades participantes: SEDATU-Secretaría de Desarrollo Humano y Social-IPLANEG-COVEG.

Convenio para Programa de Apoyo a los Avecindados en Condiciones de Pobreza

Patrimonial para regularizar Asentamientos Humanos Irregulares.

Entidades participantes: SEDATU-Secretaría de Desarrollo Humano y Social-IPLANEG-COVEG.

Convenio para Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias.

Entidades participantes: SEDESOL-Secretaría de Desarrollo Humano y Social-IPLANEG-COVEG.

Convenio para Programa de Rehabilitación, Modernización y Equipamiento de Distritos de Riego.

Entidades participantes: CONAGUA-Secretaría de Desarrollo Humano y Social-IPLANEG-COVEG.

Convenio para Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas.

Entidades participantes: CONAGUA-Secretaría de Desarrollo Humano y Social-IPLANEG-COVEG.

Convenio para Programa de Tratamiento de Aguas Residuales. Infraestructura de Tratamiento de Aguas Residuales.

Entidades participantes: CONAGUA-Secretaría de Desarrollo Humano y Social-COVEG.

Convenio para Operación y Mantenimiento de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales.

Entidades participantes: CONAGUA-Secretaría de Desarrollo Humano y Social-COVEG.

Convenio para el fortalecimiento del ordenamiento sustentable del territorio.

Entidades participantes: IPLANEG-Municipios. Convenio para disminuir el déficit de vivienda.

Entidades participantes: IPLANEG-Municipios-Sector privado.

Económico

Convenio para Programa Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras.

Entidades participantes: SEDATU-Secretaría de Desarrollo Humano y Social.

X, CONTROL Y EVALUACIÓN.

Cumplimiento de los objetivos del PMDUOET Difusión, evaluación y seguimiento

Difusión

Difusión del presente programa se realizará en cuatro fases:

- 1. Publicación del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato
- 2. Presentación del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial
- 3. Difusión en medios digitales en línea y medios impresos.
- 4. Difusión en universidades públicas y privadas.
- 5. Elaboración de cartas, trípticos y publicación del programa.

Estructura básica de las presentaciones y visitas a realizar:

- 1. De donde surge el PMDUOET y la relevancia de su desarrollo e implementación
- 2. Visión v Objetivos del PMDUOET
- 3. Ventajas y beneficios de su aplicación
- 4. Importancia de la participación ciudadana en la evaluación de la implementación del PMDUOET
- 5. Mecanismos de participación ciudadana
- 6. Opciones para consulta del PMDUOET

Evaluación

El propósito de la evaluación es:

- Legitimar el uso de los recursos económicos con el fin de respaldar la inversión aplicada en los proyectos.
- 2. Controlar para garantizar las actividades reales y los recursos asignados correspondan a los proyectados.
- 3. Reflexionar para desarrollar, mejorar la calidad y profesionalismo de un equipo de trabajo frente a un proyecto determinado.

La evaluación deberá enfocarse al menos en los siguientes aspectos:

- 1. Implementación de la cartera de provectos
- 2. Impacto económico, social y ambiental por proyecto ejecutado
- 3. Reevaluación de la escala de prioridades de la cartera de proyectos
- Fenómenos físicos, sociales, económicos o políticos sucedidos en el lapso de evaluación con impacto en los objetivos estratégicos y cartera de proyectos del PMDUOET

Para realizar el seguimiento y evaluación del programa, proceso será dividido en dos etapas:

Programación e instrumentación

En esta etapa se deberá diseñar un programa de trabajo con el objetivo de determinar las actividades, productos a obtener para definir las metas alcanzadas, actores responsables y calendario del proceso de evaluación del PMDUOET. Además se definirán los indicadores que serán considerados en el proceso de evaluación. Puesto que los procesos de evaluación serán realizados por distintos actores es necesario realizar una matriz de concentración de actividades que permitan identificar el grado de avance por cada actor involucrado en el proceso de evaluación.

Análisis y Seguimiento

La etapa de análisis consiste en la implementación del programa de trabajo definido en la primera etapa para determinar el grado de avance en la implementación del PMDUOET así como el diseño de correcciones en caso de requerirse. Para esta fase se proponen cuatro evaluaciones

Indicador de resultados

Teniendo objetivos definidos tanto los generales como los específicos así como los productos y actividades, es preciso formular indicadores que permitan verificar los resultados del trabajo.

El sistema de evaluación deberá funcionar en forma permanente para alimentar a las instancias encargadas de controlar, así mismo coordinar la operación de las diversas áreas de la administración pública relacionados con la ejecución y puesta en marchas de las obras, acciones y proyectos derivados del presente Programa.

Al final de cada año es necesario realizar una evaluación sobre los objetivos y metas que se alcanzaron o en caso de no ser así, coordinas las acciones para que los proyectos, obras y programas puedan ser ejecutados.

TABLA 79. MATRIZ DE INDICADORES PARA EL DESARROLLO URBANO Y EL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y TERRITORIAL

	Comision Nacional de Areas Protegidas Protegidas Instituto Estatal de Ecología Procuraduría de Protección al Ambiente Dirección Municipal de Medio Ambiente	Procuraduria Federal de Protección al Ambierite Instituto Estatal de Evología Dirección Municipal de Medio Ámbiente	Comision nacional Forestal Instituto Estatal de Ecología Dirección Municipal de Medio Ambiente	Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Cuanajuato (CONCYTEG) estado de Cuanajuato instituto de Financiamiento e informacion pará la Educación Dirección General Municipia de Cultura, educación, Deporte y Tinismo Consejo de Ciencia y Tecnología	del Estado de Guanajuato (CONCYTEG) Instituto de Financiamiento e Información para la Educación Dirección General Municipal de Cultura, educación, Deporte y	Unismo Gonesio de Ciencia y Tecnología del Estado de Guanialuano (CONCYTEG) instituto de Financiamiento e información para la Educación Dirección General Municipal de Cultura: Educación, Deporte y Turismo	Secretaria de Desarrollo Social y Humano Comisión de Vivienda del Estado de Guanajualo Instituto de Vivienda del Estado de Guanajuato
Pariodode Pariodes Pariodes Pariodes	Anual	Vinal	Anual	pour,	Anual	Anual	Anual
ONERGO.	Identificar áreas para ejeroer recursos del Programa regional de Desarrollo Sustentable (PRODERS) Disefar políticas de aprovectramiento y conservación a nivel comunitario	Identificar las empresas que han implementado mejoras en sus proceso de prodoción, su desempero en anterial y succepetatividad, con el fin de mitgat efectos e impactos negativos al amblene.	Identificar proyectos especiales de conservación y restauración forestal	Identificar áreas de oportunidad para la preparación de personal calificado que personal calificado que perfinita fortulecer la viocación industrial del municipio.	Identificar las oportunidades y rezagos que permitan ampliar la oferta educativa no presencial	Evaluar las áreas de oportunidad para lograr una vinculación exincsa entre los grupos emprendedores y las empresas fridustriales y legnológicas establecidas en le municipio.	Promover el derecho vivienda adecuada Desarrollo integral de las familias en espacios habitables seguros y sustentables
IICADORES Características	No. De hectáreas con manejo sustentable/No total del hectáreas potenciales para aplicar proyectos*100	No de estableórmentos adheridos	Apoyos otorgados durante el POA	Porcentiale de la población egresada en el rivel medio superior, o fecrino, superior, universitario. Porcentale de la población egresada del nivel superior en carreras afines.	Evaluación del Sistema Estatal de Educación	Estadísticas anuales de las instituciones de educación superior que mantengan ún programas de incubación empresanal	Porcentaje de viviendas con hacinamiento por cuartos calculado a partir del número de viviendas con 2.5 y más ocupantes por cuarto / Víviendas particulares habitadas *100
) Denominación	Superficie potencial con obras de conservación y restauración de suelos	Certificado de Empresa Limpia (económico, fursitoo, industrial y agropecuario)	Transferencia de recursos para la reforestación y servicios ambientales	Edocación en ingenierias y Tecnología	Carreras virtuales y a distancia	Vingilación empresa- imnovación	Hacinamiento
भी हाउँ जाति		Targe carrolls Officials			Control stor. (Control stor.) (Control stor.) (Control stor.) (Control stor.) (Control stor.)		

Existencia de áreas verdes por habitante	conectida a red dentro de la vivienda + nutriero de viviendas con disponibilitad de agua potable coinectada dentro del ferreno/ número de viviendas particulares habitadas 1000 Relación entre los metros cuadrados de áreas verdes / número de habitantes	los nogares Identificar la proporción de los metros cuadrados de áreas verdes por habitante, con el fin de mejorar la calidad del aire	Anual	de Guarajuato Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano Instituto Estatal de Ecología Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano
Rezago habitacional	Numero de viviendas inadecuadas + Viviendas de materiales no durables + Viviendas con hacinamiento / Número de viviendas particulaes habitadas 1100	Identificar el porcentaje de rezago cuantitativo y cualitativo respecto al inventario habitaconal.	Anua	Dirección de Medio Ambiente Instituto, de Vivienda del Estado de Guariguato Comisión de Vivienda del Estado de Guarigiato
Atracción migratoria acumulada	Población nacida en otra entidad por municipio/ Población total del municipio * 100	Representar la población inmigrante con respecto al volumen total del municipio identificar nichos de oportunidades para mejora la calidad de vida de población atratida por las empresas que se establecieron en el territorio municipal	Anual	Instituto Estatal de Atención al Migrante Guanajuatense Dirección General Municipal de Desarrollo Económico
Orientación sectorial de la economia municipal Económico: Eje	Este es un indicador compuesto obtenido a partir de un diagrama de coordenadas triangulares que con base en la concentración municipal de actividades primarias, secundarias y terciarias	identificar la especialización/ diversificación económica en el territorio- municipal, a partir de la concentración municipal en los tres sectores básicos de la economía	Antial	Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Guanajuato (CONOYTEG) Instituto de Financiamiento e información para la Educación Dirección General Municipal de Desarrollo Económico
stratégico Empleo y Prosperidad Grado de calificación de la población	Se calcula mediante la suma de Población municipal de 12 años y más con tercer grado de estudios técnicos o conterciales con primaria terminada + población municipal de 15 años y más con nercer grado de estudios técnicos comerciales con secundaria terminada + Población municipal de 12 años y más con tercer grado de secundaria terminada (Población municipal de 12 años y más con tercer grado de secundaria terminada	Reflejar la formación del capital humano, ya que un mayor grado de calificación de la población impulsa su mayor desarrollo económico.	Anual	Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Guanajuato (CONCYTEG) Instituto de Financiamiento e Información para la Educación Dirección General Municipal de Desarrollo Económico

Grado de Implementación de la cartera de proyectos

Este análisis tiene por objetivo llevar una relación del avance de los proyectos del PMDUOET a través del tiempo, lo que permitirá dar mayor o menor énfasis en los procesos necesarios para implementar cada proyecto de acuerdo a la escala de prioridades definida. El número de periodos que cada proyecto requerirá para su implementación deberá diseñarse en la etapa de Programación e Implementación en acuerdo conjunto con todos los actores involucrados, este proceso podrá adaptarse de requerirse durante el proceso de implementación registrando dichos cambios en la bitácora de actividades de cada proyecto.

Impacto económico, social y/o ambiental por proyecto ejecutado

Esta actividad tiene por objetivo identificar y cuantificar los beneficios económicos, sociales y/o ambientales generados por los proyectos implementados. Para realizar este análisis es necesario definir los indicadores adecuados para medir el impacto de acuerdo a cada proyecto en la etapa de Programación e Instrumentación.

Reevaluación de la escala de prioridades de la cartera de proyectos

De acuerdo al grado de implementación de la cartera de proyectos y al estudio de impacto se deberá determinar si la escala de prioridades de la cartera de proyectos se mantiene o si es necesario realizar cambios.

Fenómenos de impacto

Si un fenómeno físico, social, económico o político que pueda impactar de forma directa en los objetivos, metas y cartera de proyectos del PMDUOET se presenta durante el periodo de estudio, deberá dejarse por escrito e integrarse al expediente de evaluación para ser considerado dentro de una actualización.

Es importante señalar que dentro de los indicadores se señalará una evaluación del desempeño cualitativo. De igual forma el resultado de los mismos nos mostrará el cumplimiento o no de los objetivos estratégicos con sus respectivas metas.

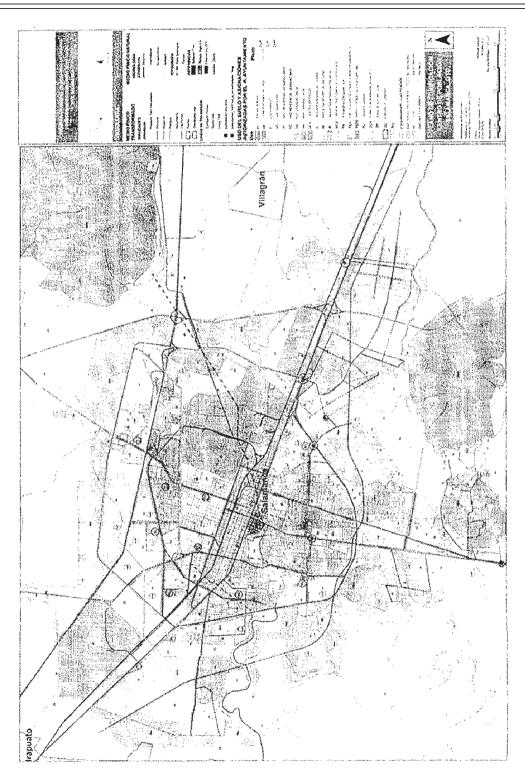


IMAGEN 40. PLANO DE ZONIFICACIÓN

POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77, FRACCIÓN VI, 103 Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 42 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 58 FRACCIÓN X INCISO A), DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE YSE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE SALAMANCA, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2016.

ING. ANTONOVARREDONDO MUNOZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSÉ MIGUEL FUENTES SERRATO.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

EDICTOS Y AVISOS

M1061

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo de la Nación.-Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.- B T Juzgado Vigésimo de lo Civil.- México.

QUE EN LOS AUTOS RELATIVOS AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BBVA BANCOMER S A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE HERNANDEZ MEJIA M. NATIVIDAD TAMBIEN CONOCIDA COMO MA. NATIVIDAD HERNANDEZ MEJIA. DEL EXPEDIENTE NÚMERO 1288/11, EL C. JUEZ VIGÉSIMO DE LO CIVIL LICENCIADO JOSÉ AGUSTÍN PÉREZ CORTES, DICTO VARIOS AUTOS QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICEN: AUTO:" Ciudad de México, veintidós de abril de dos mil dieciséis. Para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA. Se señalan LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTIDOS DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS, debiendo prepararse como se encuentra ordenado en el presente proveído, así como al auto de fecha treinta de octubre de dos mil quince, y audiencia celebrada el veinticinco de enero del dos mil dieciséis". AUDIENCIA: "En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS, día y hora señalados para que tenga lugar la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, ante el C. JUEZ VIGÉSIMO DE LO CIVIL LICENCIADO JOSE AGUSTIN PEREZ CORTES y SECRETARIA DE ACUERDOS "B" LICENCIADA MARISOLATILANO GALAN, con quien actúa. EN USO DE LA PALABRA EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA MANIFIESTA. Con fundamento en el Artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena el remate del bien inmueble hipotecado en Segunda Almoneda, debiendo prepararse como se encuentra ordenado en proveído de fecha treinta de octubre de dos mil quince, con una rebaja del veinte por ciento de la tasación, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,252,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL

PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma es decir la cantidad de \$834,666.66 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento del monto que sirve de base decir la cantidad de \$125,200.00 (CIENTO **VEINTICINCO** MIL **DOSCIENTOS** PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). AUTO: "México, Distrito Federal, treinta de octubre de dos mil quince. Agréguese a su expediente, el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora. Con fundamento en el artículo 486 fracción II del Código de procedimientos civiles para el Distrito Federal, se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por la parte actora; en consecuencia se señalan las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble hipotecado consistente en la CASA HABITACIÓN NUMERO 112, DE LA CALLE QUINTA LOS ALMENDROS Y LOTE DE TERRENO SOBRE EL CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE 27 DE LA MANZANA NUMERO 3, DEL FRACCIONAMIENTO QUINTA LOS ARANJOS, LEON GUANAJUATO, con las medidas y colindancias que obran en autos, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES, más DOS DIAS EN RAZON DE LA DISTANCIA, para las publicaciones en LEON, GUANAJUATO, con fundamento en el artículo 134 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, y entre la última y la fecha de remate igual término en el periódico LA RAZON DE MEXICO, debiendo dichos edictos aparecer suficientemente visibles para que puedan atraer la atención del público en general o interesados lo anterior a fin de crear la presunción de que dichos edictos alcanzaron su objetivo, en los ESTRADOS DEL JUZGADO y en los tableros de avisos de la TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL. Tomando en consideración que la ubicación del inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al

C. JUEZ COMPETENTE EN LEON. GUANAJUATO. para que por su conducto proceda a realizar las publicaciones de los edictos correspondientes, conforme a la periodicidad va señalada v a la legislación procesal de esa entidad facultándose a dicho Juez exhortado para que realice todas las diligencias tendientes, para la realización del mismo, es decir, respecto a la publicación de los edictos fuera de esta jurisdicción se deberán realizar en todos los medios o lugares que establezca esa legislación y que no sean facultativos del juzgador: y con fundamento en la fracción V del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para concluir el procedimientos de remate con fincamiento del mismo."

Ciudad de México, a 29 de Abril de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos "B".- Lic. Marisol Atilano Galán. 83 2da-91



IRECT 0 R

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Se publica los LUNES, MARTES, JUEVES y VIERNES

Oficinas: Km. 10 Carr. Juventino Rosas Tel. (473) 73 3-12-54 * Fax: 73 3-30-03 Guanajuato, Gto. * Código Postal 36000

Correos Electronicos

Lic. Luis Manuel Terrazas Aguilar (Iterrazas@guanajuato.gob.mx) José Flores González (jfloresg@guanajuato.gob.mx)

TARIFAS:

Suscripción Anual (Enero a Diciembre) \$ 1,285.00 Suscripción Semestral 641.00

(Enero-Junio) (Julio-Diciembre)

Ejemplares, del Día o Atrasado 20.00

Publicaciones por palabra o cantidad

2.00 por cada inserción

" 2,128.00 Balance o Estado Financiero, por Plana

Balance o Estado Financiero, por Media Plana " 1,070.00

Los pagos deben hacerse en las Oficinas Recaudadoras del Estado, enviando el ORIGINAL del EDICTO o del BALANCE con el Recibo Respectivo.

Favor de enviar ORIGINALES. Así nos evitará su devolución.

DIRECTOR LIC. LUIS MANUEL TERRAZAS AGUILAR